DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 19 de Mayo de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19519

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 736|975. — Se encarga interinamente del Ministerio de Agricultura y Pesca, al Ministro de Industria y Energía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Presidencia de la República.

Montevideo, 2 de mayo de 1975.

Visto: que el señor Ministro de Agricultura y Pesca Ingeniero Agrónomo don Héctor Alburquerque fue designado para concurrir en calidad de Delegado Titular del Gobierno del Uruguay ante la Decimocuarta Reunión Anual de la Junta Directiva del IICA y como Representante Titular ante la Vigésima Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo del mismo organismo, a realizarse en Ottawa, Canadá, del 4 al 10 de mayo de 1975.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Ministerio de Agricultura y Pesca mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro de Industria y Energía Ingeniero Adolfo Cardoso Guani.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 369|975. — Se amplía hasta el 30 de junio de 1975, el plazo otorgado a la Inspección General de Hacienda y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para liquidar todos los asuntos en trámite del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 30 de abril de 1975.

Visto: la solicitud de la Inspección General de Hacienda, a efectos de que prorrogue por sesenta días, la liquidación del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, cuyo último plazo fue acordado hasta el 30 del corriente mes de abril.

Resultando: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo 1.012|974 de 16 de diciembre de 1974 se amplió hasta el 30 de abril de 1975 el plazo fijado en el decreto 575|974 de 12 de julio de 1974 para administrar provisionalmente y liquidar definitivamente el Programa 9.01, Administración Central del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

II) Que dicho plazo ha resultado insuficiente dado que los problemas aún no resueltos, no dependen exclusivamente de los funcionarios liquidadores, sino que involucran la participación de otros Ministerios y dependencias del Poder Ejecutivo en las decisiones y resoluciones que se tomen para dar efectivo cumplimiento a la tarea encomendada.

Considerando: que es necesario extender el plazo a fin de permitir a la Inspección General de Hacienda y la Oficina Nacional del Servicio Civil dar término a su labor.

Atento: a lo dispuesto en la ley 14.218 de 11 de julio de 1974 y decreto 575|974 de 12 de julio de 1974 y a lo informado por la Inspección General de Hacienda.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase por última vez hasta el 30 de junio de 1975 el plazo establecido en el artículo 15 del decreto 575|974 de 12 de julio de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ERNESTO LLOVET.

FE DE ERRATAS

En "Diario Oficial" de fecha 21 de abril de 1975, se publicó el decreto 272|975, que aprueba la tipificación de sidras de producción nacional.

En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: En la clasificación 6.4. Caracteres físicos y composición química: primera línea, donde dice: "...6.4.1. Grado alcohólico real-Entre 5.5 y O.O.G.L...". debe decir: ... Grado alcohólico real-Entre 5.5. y 9.O.G.L...",

En el Item 6.4.2.1. donde dice: "...En la sidra seca-inferior a 1.50 G.L. expresado en ácido sulfúrico...", debe decir: En la sidra seca-Inferior a 1.50 g-l expresado en ácido sulfúrico...".

—Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 363|975. — Se faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para incrementar las entregas mensuales de combustibles hasta determinadas cantidades.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1975.

Visto: el decreto 974|974 de 3 de diciembre de 1974, que regula el consumo de combustibles en la Administración Central.

Resultando: I) Que dicho decreto establece que la cuota mensual a utilizarse será el equivalente al 90 o|o (noventa por ciento) del promedio mensual del litraje de combustibles utilizados durante el ejercicio 1973;

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado a su cargo la ejecución del Plan Extraordinario de Obras Públicas, el cumplimiento de los compromisos a que se refieren los Préstamos Internacionales 391|SF-UR y 266|OC-UR; así como múltiples obras de desarrollo a realizarse por sus diferentes Unidades Ejecutoras;

III) Que la ejecución de dichos cometidos implica un notorio incremento de su actividad, lo que apareja un mayor consumo de combustibles.

Considerando: I) Que la estricta aplicación del referido decreto obstaculizaría seriamente la ejecución de planes y obras de desarrollo, de alto interés nacional:

II) Que para evitar que ello ocurra procede facultar al citado Ministerio para incrementar las entregas mensuales de combustibles a efectuarse a las Dependencias del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el decreto 974|974 de 3 de diciembre de 1974, en las cantidades que cubran las actuales necesidades de las mismas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para incrementar las entregas mensuales de combustibles que, de acuerdo con lo establecido por el decreto 974|974 de 3 de diciembre de 1974, se efectúan a sus Dependencias, en hasta las siguientes cantidades:

Nafta Común y Supercarburante

Dirección de Obras de Desarrollo Económico	8.400 lts.
Dirección de Hidrografía	2.900 "
Dirección de Arquitectura	2.800 "
Dirección Nacional de Tránsito	1.950 "
Dirección Nacional de Transporte	760 "
Dirección de Topografía	560 "
	17.370 lts.

Gas-oil

Dirección de Hidrografía	16.000 lts.

Fuel-oil

Dirección de Hidrografía	45.000 lts.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Decreto 364/975. — Se autoriza a las empresas adjudicatarias de la "Construcción del Acceso uruguayo al Puente Internacional Fray Bentos Puerto-Unzué", la Admisión Temporaria y la descarga directa y el despacho por expediente ante la Aduana, de equipos e instrumental necesarios para la obra.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de abril de 1975.

Visto: la necesidad urgente de acelerar la ejecución de las obras a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, financiadas total o parcialmente con préstamos internacionales.

Resultando. I) Que la Licitación Pública Internacional N.o 136 para la ejecución de la obra: "Construcción del Acceso Uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo-Argentino) Fray Bentos-Puerto Unzué" fue adjudicada a la Empresa "Consorcio Río Negro" integrada por las Empresas: Ing. Cabrera-Di Marco Hnos. Construcciones S. A.; Barlain S. A. y Pavinco S. A.;

II) Que a los efectos del mejor y más rápido progreso de la referida obra, resulta necesario otorgar facilidades a la empresa adjudicataria al efecto de introducir al país en régimen de "Admisión Temporaria" maquinaria y equipo con el objeto de incorporar rápidamente elementos útiles para la urgente terminación de la obra;

III) Que el artículo 16 del decreto de 25 de mayo de 1961 exige la constitución de garantías que hacen muy gravosa la introducción en "Admisión Temporaria" de los elementos referidos en el Resultando anterior.

Considerando: I) Que la "Admisión Temporaria" de los bienes señalados es de esencia en toda Licitación Pública Internacional, como la presente, lo cual compromete la responsabilidad del Estado;

II) Que el reciente decreto del 10 de abril de 1975, resulta inaplicable al caso pues en él se prevé la nacionalización de maquinarias, equipos y bienes que han sido introducidos al país con anterioridad a la aprobación de dicho decreto;

III) Que dada la urgencia del caso, resulta imposible aguardar la aprobación de las normas reglamentarias que deberá proyectar la Comisión creada por el artículo 5.o del mencionado decreto de 10 de abril de 1975;

IV) Que resulta conveniente autorizar a la referida empresa además de la Admisión Temporaria, la descarga directa y despacho por expediente de equipos, instrumental, máquinas de oficina, maquinarias, repuestos, herramientas, máquinas herramientas, vehículos de carga y transporte, plantas completas e incompletas, estructuras y paneles desmontables y elementos de laboratorio, necesarios para la construcción de la obra y siempre que no queden incorporados a la misma.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las empresas integrantes del Consorcio Río Negro, compuesto por las firmas Ingeniero Cabrera-Di Marco Hnos. Construcciones S. A.; Barlain S. A. y Pavinco S. A., adjudicatarias de la obra a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: "Construcción del Acceso Uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo-Argentino) Fray Bentos-Puerto Unzué", financiada parcialmente con préstamos internacionales, la descarga directa y el despacho por expediente ante la Aduana de entrada o salida, en forma provisional, de los objetos mencionados en el Considerando IV) del presente decreto y que el Ministerio citado indique como necesarios y urgentes.

Art. 2.o Autorízase a las mismas empresas, a efectuar la importación en el régimen de Admisión Temporaria, de todos los objetos citados en el Considerando IV) del presente decreto necesarios para la construcción de la obra y siempre que la importación mencionada se realice sin operación cambiaria.

Art. 3.o Exonérase de la aplicación del artículo 16 del decreto del 25 de mayo de 1961, la introducción al país bajo el régimen de Admisión Temporaria, a los elementos amparados por el régimen establecido en este decreto.

Art. 4.o No se podrá utilizar ninguno de los beneficios concedidos por el presente decreto, sin que en cada caso, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas expida los certificados de necesidad y urgencia, habilitantes para la introducción, donde conste que la empresa solicitante del despacho por expediente, descarga directa, admisión temporaria o exoneración de garantía, destinará las máquinas, equipos, repuestos, vehículos o elementos de laboratorio referidos, a la obra indicada en el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 5.o Se requerirá, a los efectos mencionados, presentar en duplicado nota de empaque indicando para cada bulto: peso bruto, peso neto y dimensiones y factura comercial de origen donde conste la cantidad, número, valor unitario y valor total de los bienes a despachar, certificándose ambas copias por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 6.o Autorízase la libre circulación en el territorio nacional de todos los elementos mencionados, así como también la de los vehículos precedentemente citados, sin perjuicio en todos los casos, de las tareas de contralor que debe ejercer la Dirección Nacional de Aduanas.

Los mismos deberán llevar para su identificación visible y en ambos lados, la inscripción con el nombre de la obra a la que están afectados.

Art. 7.o Los elementos introducidos al amparo del régimen previsto en este decreto que no se nacionalizaren mediante su importación definitiva, deberán ser devueltos a su país de origen dentro de un plazo de seis meses a contar de la fecha de la última recepción provisoria de la obra, y si así no ocurriera la Dirección Nacional de Aduanas adoptará las medidas necesarias interviniendo dichos bienes, los que serán depositados en locales aduaneros mientras el Poder Ejecutivo no resuelva el destino final de los mismos.

A tales efectos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas la fecha de vencimiento del referido plazo de seis meses.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

5

Resolución 324/975. — Se designa por promoción, Subdirector Arquitecto de la Dirección de Arquitectura, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de abril de 1975. (*)

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Subdirector Arquitecto (Grado 6) dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por renuncia de su titular, desde el 10 de enero de 1975.

Resultando: I) Que el Director del citado Programa expresa que, dada la jerarquía e importancia del cargo de referencia, el mismo no puede permanecer acéfalo, por lo que propone para ocuparlo al arquitecto Roberto Schiavo, único funcionario actual Inspector General Arquitecto (Grado 5) que revista en el grado inmediato inferior a dicho cargo;

II) Que el cargo de que se trata es único en su denominación dentro del referido Programa, por cuyo motivo puede proveerse de inmediato de conformidad con lo preceptuado por el artículo 136, inciso 3 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de mayo de 1975.

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el Proyecto de Promoción de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

II) Que, en consecuencia, corresponde proceder a proveer el cargo de referencia, mediante la correspondiente promoción, como forma de contribuir al normal desarrollo de los planes de alta prioridad a los cuales se encuentra abocado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de los atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase para ocupar un cargo de Subdirector Arquitecto (Escalafón AaA, Grado 6) del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al arquitecto, señor Roberto Schiavo, actual Inspector General Arquitecto (AaA, Grado 5) del citado Programa.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

6

Resolución 734|975. — Se acepta la donación a favor del Estado, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 25 de abril de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la expropiación necesaria para las obras "Transformación de la Ruta N.o 14 Tramo: By Pass Trinidad".

Resultando: I) Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1974 se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la realización de las obras de referencia, una fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de doña Dora Corbo de Beloqui, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón N.o 1452 (parte), de una superficie de 479m² 85dm² cuya tasación practicada por la Dirección de Topografía asciende a la suma de $ 21.894 (veintiun mil ochocientos noventa y cuatro pesos);

II) Que al procederse a la notificación de práctica la citada propietaria manifestó que donaba, para la ejecución de las obras de que se trata, la fracción de terreno y sus mejoras, a que se refiere el presente expediente (foja 3).

Considerando: que corresponde aceptar la donación de dicha fracción y sus mejoras y agradecer el valioso aporte que ello significa para la obra pública.

Atento: I) A lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;

II) A lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de mayo de 1975.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación a favor del Estado, que con destino a la realización de las obras: "Transformación de la Ruta N.o 14 Tramo: By Pass Trinidad" efectúa doña Dora Corbo de Beloqui, propietaria de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, padrón N.o 1452 (parte) ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, de una superficie de 479m² 85dm², y cuyo deslinde es el siguiente: De forma triangular; al Norte 47.40m. con padrón 1452; al Sur 47.20m. con padrón 1323 y al Oeste 20.80m. con Camino al Rincón de Etchechuri.

2.o Agradézcase la donación de la fracción de terreno a que se refieren estos obrados.

3.o Pase a la Sección Escribanía de esta Secretaría de Estado a los efectos de que proceda a su escrituración. — EDUARDO CRISPO AYALA.

7

Resolución 735|975. — Se acepta la donación a favor del Estado, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 25 de abril de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la expropiación necesaria para las obras "Transformación de la Ruta N.o 14, Tramo: By Pass-Trinidad".

Resultando: I) Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1974 se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la realización de las obras de referencia, una fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de doña Martha B. Urdampilleta ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores padrón N.o 1697 (parte) de una superficie de 6m2 55dm2 cuya tasación practicada por la Dirección de Topografía asciende a la suma de $ 240 (doscientos cuarenta pesos);

II) Que al procederse a la notificación de práctica la citada propietaria manifestó que donaba para las obras de que se trata la fracción de terreno a que se refiere el presente expediente (fojas 3).

Considerando: que corresponde aceptar la donación de dicha fracción y agradecer el valioso aporte que ello significa para la obra pública.

Atento: I) A lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de fecha 23 de marzo de 1912;

II) A lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación a favor del Estado, que con destino a la realización de las obras: "Transformación de la Ruta N.o 14, Tramo: By Pass-Trinidad" efectúa doña Martha B Urdampilleta, propietaria de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, padrón N.o 1697 (parte) ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores de una superficie de 6m2 55dm.2 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 8m45c. con padrón 1697; al Sur 8m20c. con padrón 1218 y al Oeste 1m15c. con padrón 1626.

2.o Agradézcase la donación de la fracción de terreno a que se refieren estos obrados.

3.o Pase a la Sección Escribanía de esta Secretaría de Estado a los efectos de que proceda a su escrituración. — EDUARDO CRISPO AYALA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de mayo de 1975.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8

Decreto 365|975. — Se fijan las tarifas de los servicios eléctricos aprobados por el Directorio Interventor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1975.

Visto: el proyecto de nuevas tarifas de los servicios eléctricos aprobado por el Directorio Interventor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, por resolución 75.875 de fecha 17 de abril de 1975.

Resultando: expresa el Directorio Interventor de la mencionada Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al elevar los antecedentes correspondientes, que para la preparación del proyecto de referencias se ha tenido en especial consideración lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 4.273, de 21 de octubre de 1912, y las instrucciones impartidas por intermedio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando: que corresponde aprobar las tarifas eléctricas proyectadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, con vigencia a partir del 1.o de mayo de 1975, máxime teniendo en cuenta que las mismas se han calculado con un incremento del doce por ciento (12 o|o), lo cual no plantea modificación estructural de ningún aspecto respecto de la actualmente vigente, por cuanto mantiene las mismas categorías, escalas, cargos, etc.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las tarifas de los servicios eléctricos, con vigencia a partir del 1.o de mayo de 1975, y según el siguiente detalle:

"**Tarifa a**

Para los servicios residenciales y los incluídos en esta tarifa por reglamentación:

a.1) Tarifa social para consumos hasta 20 kwh. mensuales, $ 30 el kwh.

a.2) Tarifa normal para consumos hasta 50 kwh. mensuales: de 1 kwh. a 50 kwh., $ 62 el kwh.

Tarifa normal para consumos mayores de 50 kwh. mensuales: de 1 kwh. a 200 kwh., $ 76 el kwh.

Por los 300 kwh. siguientes: $ 91 el kwh.

Por el excedente de consumo sobre 500 kwh., $ 111 el kwh.

a.3) Cargo fijo mensual por medidor. — Consumos mensuales de: 51 a 200 kgh., $ 720; 201 a 500 kwh., $ 1.590; 501 kwh en adelante, $ 4.460.

Tarifa b

Para los servicios industriales y los incluídos en esta tarifa por reglamentación:

Esta tarifa se compondrá de:

b.1) Un cargo por consumo de energía de: 1 a 10.000 kwh. mensuales, $ 78 el kwh.; por el excedente sobre 10.000 hasta 50.000 kwh. mensuales, $ 63 el kwh.; por el excedente sobre 50.000 hasta 100.000 kwh. mensuales $ 53 el kwh.; por el excedente sobre 100.000 kwh. mensuales, $ 49 el kwh.

b.2) Un cargo fijo mensual por medidor. — Consumos mensuales de: 0 a 100 kwh., $ 6.300; 101 a 200 kwh., pesos 11.300; 201 a 500 kwh., $ 15.800; 501 a 1.000 kwh., pesos 24.200; 1.001 a 5.000 kwh., $ 49.800; 5.001 a 10.000 kwh., $ 107.100; 10.001 a 50.000 kyh. $ 213.900; 50.001 a 100.000 kwh. $ 285.300; 100.001 kwh. en adelante, $ 427.800.

Tarifa c

Para los servicios de las industrias electroquímicas y termoeléctricas.

Esta tarifa se compondrá de:

c.1) Un cargo por consumo de energía de 1 a 50.000 kwh. mensuales, $ 30 el kwh.

Por el excedente sobre 50.000 kwh., $ 27 el kwh.

c.2) Un cargo fijo mensual por medidor. — Consumos mensuales de: 5.001 a 10.000 kwh., $ 107.100; 10.001 a 50.000 kwh., $ 213.900; 50.001 kwh. en adelante, $ 285.300.

Tarifa d

Para los servicios de los comercios y los incluídos en esta tarifa por reglamentación.

Esta tarifa se compondrá de:

d.1) Un cargo por consumo de energía de $ 141 el kwh.

d.2) Un cargo fijo mensual por medidor. — Consumos de: 0 a 50 kwh., $ 3.400; 51 a 100 kwh., $ 5.200; 101 a 200 kwh., $ 6.900; 201 a 500 kwh., $ 13.800; 501 a 1.000 kwh., pesos 34.900; 1.001 en adelante, $ 69.800.

Tarifa e

Para los consumos de la red de Transporte Colectivo de AMDET.

Un cargo por consumo de energía de $ 49 el kwh.

Tarifa f

Para los servicios de bombeo de la Administración de Obras Sanitarias del Estado y otros según reglamentación.

Un cargo por consumo de energía de $ 49 el kwh.

Tarifa g

Para el alumbrado público a cargo de autoridad Municipal y|o nacionales (precio mensual por lámpara):

Potencia de Lámpara W	Horario completo	Medio horario
40	$ 1.300	$ 800
60	» 1.550	» 800
75	» 3.000	» 1.550
85	» 4.100	» 2.100
100	» 5.900	» 3.000
140	» 6.300	» 3.100
150	» 6.600	» 3.150
200	» 6.800	» 4.300
250	» 8.000	» 4.900
300	» 9.100	» 5.800
400	» 12.100	» 7.600
500	» 15.100	» 9.[illegible]
1.000	» 29.700	» 16.[illegible]

Si la potencia de la lámpara fuera diferente de las indicadas se fijará su precio por interpolación entre los valores de las dos potencias más próximas.

Para las lámparas no incandescentes se agregará al valor nominal de las lámparas el consumo de los equipos accesorios; en estos casos será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de lámparas y accesorios necesarios así como su colocación.

Para las lámparas incandescentes será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de las lámparas necesarias.

Tarifa h

Para establecimientos de enseñanza, diarios, periódicos, talleres gráficos que editan los mismos, estación de radiodifusión de televisión, teatros, cines, etc., según reglamentación.

Un cargo por consumo de energía de $ 59 el kwh.

Tarifa i

Para los servicios no comprendidos en las tarifas anteriores, para las facturaciones de consumos en casos de transgresiones tarifarias y otros según reglamentación.

Esta tarifa se compondrá de:

i.2) Un cargo fijo mensual por medidor. — Consumos

i.2) Un cargo fijo mensual por medidor. — Consumos mensuales de: 0 a 100 kwh, $ 6.300; 101 a 200 kwh, pesos 11.300; 201 a 500 kwh. $ 15.800; 501 a 1.000 kwh, pesos 24.200; 1.001 a 5.000 kwh, $ 49.800; 5.001 a 10.000, pesos 107.100; 10.001 a 50.000 kwh, $ 213.900; 50.001 a 100.000 kwh. $ 285.300; 100.001 kwh. en adelante $ 427.800.

Tarifa j

Para los consumos de energía reactiva:

Para los servicios comprendidos en las tarifas a, b, c, f y h, según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos seca

tivos cuando el factor de potencia sea inferior a 0,85 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = C\,(E_r - 0.62\,E_a)$$

siendo:

R—importe de la factura adicional por consumos de energía reactiva.
C—precio medio del kwh, de energía activa facturada en el mes de que se trata, de acuerdo con su tarifa correspondiente.
E_r—energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVARh.
E_a—energía reactiva consumida en el mes, expresada en kwh".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Resolución 727|975. — Se destina para ser expropiado un predio ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, afectado a las obras de la Central Hidroeléctrica del Palmar.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 18 de abril de 1975. (*)

Visto: la gestión promovida por la Comisión Mixta de Palmar, tendiente a que se designe para ser expropiado un predio ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por causa de utilidad pública.

Resultando: informa la referida Comisión, que el predio de que se trata será destinado a la ejecución de obras principales y afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar, parte del padrón N.o 547, que según el plano levantado por el Agrimensor señor Luis Ferrari de Río Negro e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1310, tiene una superficie de 309 Hás. 8060 m.c. lindando al Norte, línea recta de 926 metros 60, lindando con Padrón N.o 547 p. al Este, línea en cuatro tramos de 800 metros, 500 metros, 900 metros y 146 metros 20 respectivamente y curva de nivel de cota + 40.50 (referida al decreto de fecha 2 de marzo de 1948 — Cero Oficial), lindando con Padrón N.o 547 p.; por el Sur, línea en dos tramos de 907 metros 60 y 593 metros 80 lindando con Padrón número 547 p.; y por el Oeste, el Río Negro. Agrega que el predio es propiedad de la señora María del Carmen Pons de Palma y sus hijos Mercedes Palma Pons de Quartino, María Palma Pons de Paullier y Carlos Andrés Palma Pons, siendo necesario la declaratoria urgente de la toma de posesión del inmueble designado, de conformidad con los artículos 5.o y 6.o de la ley 14.224 de 11 de julio de 1974.

Considerando: de lo actuado, surge, que procede actuar en la forma peticionada por la Comisión Mixta de Palmar, a fin de que pueda dar cumplimiento con los cometidos que tiene asignados.

Atento: a lo expuesto, lo establecido en los artículos 5.o y 6.o de la ley 14.224 de 11 de julio de 1974, lo dispuesto en el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado, por causa de utilidad pública, con destino a la ejecución de obras principales y afectado por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar, parte del Padrón N.o 547, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, que según el plano levantado por el Agrimensor Luis E. Ferrari, en diciembre de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1310 el 22 de enero de 1975, tiene una superficie de 309 Hás. 8060 m.c., lindando al Norte, línea recta de 926 metros 60 lindando con el Padrón N.o 547 p.; al Este, línea en cuatro tramos de 800 metros, 500 metros, 900 metros y 146 metros 20 respectivamente y curva de nivel de cota + 40.50 (referida al decreto de fecha 2 de marzo de 1948 — Cero Oficial), lindando con Padrón N.o 547 p.; por el Sur, línea en dos tramos de 907 metros 60 y 593 metros 80, lindando con Padrón N.o 547 p.; y por el Oeste, el Río Negro. El predio es propiedad de la señora María del Carmen Pons de Palma y sus hijos Mercedes Palma de Quartino, María Palma Pons de Paullier y Carlos Andrés Palma Pons.

2.o Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado por el numeral precedente.

3.o Comuníquese, etc. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Publicada en "Diario Oficial" el 8 de mayo de 1975.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 366|975. — Se dictan normas para la realización del Censo Laboral correspondiente al año 1974.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de abril de 1975.

Visto: el decreto 578|968 de 26 de setiembre de 1968, por el que se dispone la realización anual del "Censo Laboral";

Considerando: la necesidad de preparar de inmediato la realización del Censo correspondiente al año 1974.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 5.o de la ley 3.987 de 30 de mayo de 1912 y 2.o de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, así como lo preceptuado por el Convenio Internacional del Trabajo N.o 63, ratificado por la ley 12.030 de 27 de noviembre de 1953.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda persona física o jurídica, empleador o empresario que realice actividad privada (industrial, comercial, rural, profesional, agente de comercio, etc.) o a cuyo servicio se efectúe una prestación de trabajo remunerada de cualquier naturaleza (servicio doméstico, etc.) está obligada a presentar ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, para su registro, la ficha de "Censo Laboral", correspondiente al año 1974, que expedirá la Tesorería del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta obligación se extiende a todo empresario o persona que realice actividades privadas, aunque carezca de personal a sus órdenes.

Art. 2.o La ficha de "Censo Laboral" correspondiente al año 1974 comprenderá los mismos datos que se exigieron para el Censo Laboral correspondiente al año 1973.

Art. 3.o Los gastos de procesamiento de datos, publicidad, locomoción, impresiones, muebles y útiles que demande la confección de este Censo, se financiarán con el producido de la venta de las fichas censales, al precio de seiscientos pesos ($ 600.00) cada una y que será vertido en una cuenta denominada "Cuenta Censo Laboral", a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4.o Los obligados tendrán plazo hasta el 31 de julio de 1975, para la presentación de las fichas censales, las que serán entregadas en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en la capital y en las Inspecciones Departamentales o Agencias Locales de la misma, en el interior.

Art. 5.o La omisión de la presentación de la ficha de Censo Laboral dentro del plazo establecido o la falsedad de los datos anotados en la misma, será sancionada de acuerdo con lo establecido por el artículo 489 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 6.o Comprobada la infracción se aplicarán las correspondientes multas, emplazando además al infractor

para presentar la ficha precitada en un plazo de 10 días. Si aquél no regulariza su situación dentro del mencionado para presentar la ficha precitada en un plazo de 10 días más y en caso de subsistir el incumplimiento se concederán nuevos plazos de 10 en 10 días duplicándose en cada caso la sanción anterior.

Art. 7.o Para el cumplimiento de cualquier trámite ante las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será requisito indispensable presentar la Ficha del Censo Laboral de los años 1973 y 1974, por este último año, después del vencimiento del plazo dado por el artículo 4.o de este decreto.

Art. 8.o La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, realizará el control del cumplimiento del presente decreto y del 317|974 de 25 de abril de 1974 en todo el territorio nacional, sancionando a los infractores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 691|975. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender un inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, proveniente de un legado.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de abril de 1975.

Visto: la existencia dentro del patrimonio inmobiliario del Estado y afectado al Ministerio de Salud Pública de los siguientes inmuebles: el empadronado con el número 26.306|7, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Asilo 3357|59, proveniente de la testamentaria de María Blanchard.

Resultando: I) Que el día 30 de julio de 1936 y por ante el Escribano Carlos Alonso, la señora María Blanchard otorgó testamento;

II) Que en la cláusula 1.a del mismo legó al Hospital Fermín Ferreira los inmuebles relacionados en el visto.

Considerando: I) Que la causante falleció y su sucesión se tramitó en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno;

II) Que los enfermos alojados en el Hospital Fermín Ferreira fueron trasladados a la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois;

III) Que debe cumplirse en forma fiel con la voluntad de la testadora;

IV) Que los bienes de la citada sucesión deberán venderse y el producto de la misma deberá ser utilizado en mejoras en la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois por haber sustituido al Hospital Fermín Ferreira en sus funciones;

V) De conformidad con el artículo 343 de la ley 13.835 de fecha 7 de enero de 1970 el Poder Ejecutivo puede enajenar bienes fiscales fundado en causal de necesidad o utilidad, dentro de la cual está comprendida la enajenación del citado bien sucesorio.

Atento: a lo informado por la Intervención de la Escribanía del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública a vender de conformidad con las disposiciones del artículo 343 de la ley 13.835 de fecha 7 de enero de 1970 el inmueble empadronado con los números 26.306|7; ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Asilo 3357|59.

2.o Autorízase al titular de dicha cartera a firmar las escrituras correspondientes y a designar una comisión que resolverá una vez recibidas las ofertas de conformidad con lo preceptuado por los incisos 4 y 5 de la citada disposición legal.

3.o Cúmplase fielmente con la voluntad de la testadora doña María Blanchard e inviértase el producto de la venta en la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois por haber sustituido en sus funciones al Hospital Fermín Ferreira.

4.o Comuníquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

12

Resolución 692|975. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender varios predios ubicados en el Departamento de Montevideo, provenientes de un legado.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de abril de 1975.

Visto: la existencia dentro del Patrimonio Inmobiliario del Estado y afectado al Ministerio de Salud Pública de varios predios ubicados en Montevideo, y empadronados con los números 53.702 (Carnot entre Yegros e Iturbe), 83.040 (José L. Terra y Bella Vista), 14.846 (Bella Vista y José L. Terra), 14.759 (Lorenzo Fernández y José L. Terra), 46.137, 46.138, 46.139 y 45.979 con frente al camino Colman y 46.150, 46.151 y 46.152 con frente a la calle Victoriano Alvarez.

Resultando: I) Que dichos inmuebles fueron adquiridos por el Estado por modo sucesión en virtud de disposición testamentaria otorgada por don Juan P. Musto;

II) Que por testamento otorgado por el causante el día 8 de julio de 1914 por ante el Escribano Pedro Tuboras en su cláusula decimoquinta legó a la Asistencia Pública Nacional, hoy Ministerio de Salud Pública, entre otros los inmuebles relacionados en el visto;

III) Que el citado testador falleció el 12 de junio de 1926.

Considerando: que de conformidad con lo establecido en el artículo 343 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970 fundado en causal de necesidad o utilidad el Poder Ejecutivo puede enajenar bienes fiscales dentro de los cuales está comprendida la enajenación de los bienes señalados.

Atento: a lo informado por la Intervención de Escribanía del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Publica a vender de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 343 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970 los predios empadronados con los números 53.702 (Carnot entre Yegros e Iturbe), 83.040 (José L. Terra y Bella Vista), 14.846 (Bella Vista y José L. Terra), 14.759 (Lorenzo Fernández y José L. Terra), 46.137, 46.138, 46.139 y 45.979 con frente al camino Colman y 46.150, 46.151, 46.152 con frente a la calle Victoriano Alvarez, procedentes, entre otros de la testamentaria de don Juan P. Musto.

2.o Autorízase al titular de dicha Cartera a firmar las escrituras correspondientes.

3.o La citada Secretaría de Estado deberá designar una Comisión que resolverá una vez recibidas las ofertas de conformidad con lo preceptuado en los incisos 4 y 5 de la citada disposición legal.

4.o Comuníquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.143

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

Tomo 9 — Montevideo, martes 29 de abril de 1975 — Diario Oficial Nº 19.519
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

113ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, abril 25 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 29 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Arrendamientos rurales. (Nuevo régimen legal). (Carp. 733/974). (Informado). (Rep. 706 y Anexos I a III).

2º Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas. (Aprobación). (Carp. 630/974). (Informado). (Rep. 643 y Anexo I).

3º Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata. (Aprobación). (Carp. 697/974). (Informado). (Rep. 677 y Anexo I).

4º Convenio de Transporte por Agua con Argentina. (Aprobación). (Carp. 915/975). (Informado). (Repartido 864 y Anexo I).

5º Inversiones extranjeras. (Modificación del artículo 7º de la Ley Nº 14.179, relativo a las remesas de capital y utilidades). (Carp. 927/975). (Informado). (Rep. 869 y Anexo I).

6º Inversiones extranjeras. (Liberalidades). (Carpeta 956/975). (Informado). (Rep. 888 y Anexo I).

7º Licitaciones públicas. (Controles tributarios) (Carpeta 973/975). (Informado). (Rep. 898 y Anexo I).

8º Docentes de la Universidad de la República. (Régimen jubilatorio). (Carp. 699/974). (Informado). (Rep. 679 y Anexo I).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia: los señores Consejeros Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Aparicio Méndez.

Con aviso, el señor Consejero Dr. Mario Arcos Pérez.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10.)

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

Montevideo, 29 de abril de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a realizar una nueva emisión de Obligaciones Hipotecarias Reajustables. (C/983/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El expresado Poder remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/984/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que, en aplicación del numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado una resolución por la que se interviene la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y se designa Intendente Municipal Interventor al señor Coronel don Luis A. Monesiglio. (C/985/75).

—A la Comisión de Interior.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando de distintos gravámenes a la importación de una sembradora fertilizadora de cultivos en hilera, que realizará el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". (C/41/73).

Autorizando una partida a favor del Ministerio del Interior, para atender el pago de cubiertas adquiridas por la Intendencia General de Policías. (C/61/73).

Aprobando la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de los siguientes servicios del Ministerio de Educación y Cultura:

Imprenta Nacional, Programa 11.04.01. (C/45/73).

Dirección General de Registros, Programa 11.03. (C/45/73).

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Programa 11.06.01. (C/45/73).

Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, Programa 11.06.02. (C/45/73).

Museo Histórico Nacional, Programa 11.13.02. (C/45/73).

Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Sodre), Programa 11.14. (C/45/73).

Comisión Nacional de Educación Física, Programa 11.15. (C/45/73).

Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, Programa 11.10.01. (C/45/73).

Instituto Nacional del Libro, Programa 11.12. (C/45/73).

Archivo General de la Nación, Programa 11.13.06. (C/45/73).

Dirección y Administración del Diario Oficial, Programa 11.04.02. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a importar hasta 10.000 kilogramos del producto denominado Cellofas "A". (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas eleva su opinión acerca del proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor José Antonio Varela, sobre adquisición de edificios para viviendas de Magistrados y sede de Oficinas del Poder Judicial y del Ministerio Público y Fiscal. (C/882/75).

—A sus antecedentes.

El Ministerio del Interior remite las respuestas elevadas por el señor Intendente Municipal de Treinta y Tres relacionadas con el pedido de informes presentado por el señor Consejero doctor Mario Gaggero, sobre inversiones realizadas por la referida Intendencia, en obras viales, urbanas y rurales. (C/937/75).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo notifica una Resolución dictada en autos: "Cáceres de Marquisio, Dora con Poder Legislativo — Nº 192/72". (C 986/75).

—Pasará a la Sala Letrada correspondiente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, suscrito en la ciudad de Viena, el 13 de febrero de 1971. (C/630/75).

Por el que se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata", suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de junio de 1974. (C/697/74).

Por el que se aprueba el Convenio de Transporte por Agua, suscrito con la República Argentina el 20 de agosto de 1974. (C/915/75).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide acerca de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 7º de la Ley número 14.179, sobre inversiones extranjeras. (C/927/75).

Por el que se establecen liberalidades en el régimen de inversiones extranjeras. (C/956/75).

Por el que se modifica el inciso 16 del artículo 314 de la Ley Nº 14.252, sobre exigencia de controles tributarios en las licitaciones públicas. (C/973/75).

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece que los beneficios jubilatorios otorgados por el artículo 253 de la Ley Nº 13.892 a los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Educación, alcanzan a los funcionarios docentes de la Universidad de la República. (C/699/74).

—Se repartieron con fecha 25 de abril.

La Comisión de Agricultura y Pesca se expide en nueva forma acerca del proyecto de ley sobre Arrendamientos rurales. (C/733/74).

—Se repartió con fecha 23 de abril, y, en cumplimiento de la Resolución del Consejo de 25 de febrero de 1975, se pasaron los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación de Escribanos del Uruguay eleva su opinión acerca del proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor José Francisco França, sobre enajenación de establecimientos comerciales. (C/867/75).

—A sus antecedentes.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Consejero Ing. Jorge Spangenberg solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Agricultura y Pesca, sobre las variedades de trigo Dolores, Young y Tarariras que el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" ha incorporado a la producción nacional. (C/987/75).

—Se cursará.

PROYECTO PRESENTADO

La señora Consejera doctora Gladys Freire de Addiego presenta un proyecto de ley sobre el régimen de recursos aplicable a las personas públicas no estatales de la seguridad social. (C/988/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación".

4. — PROYECTO PRESENTADO

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (Régimen de recursos)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PROYECTO DE LEY

(Complementario del presentado por el Consejero Dr. Alfredo Lamaison, relativo a Personas Públicas no estatales de seguridad social, del 8/IV/1975; Repartido Nº 885).

"Artículo 1º — El régimen de recursos establecido en el Título XIV de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, no alcanzará a las resoluciones de las personas públicas no estatales de la seguridad social dictadas en el marco de las relaciones con sus empleados o funcionarios, a las que se seguirá aplicando el contra-

lor administrativo de legalidad, exclusivamente, regulado por las leyes específicas en la materia.

Art. 2º — Los recursos en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, si estuviesen radicados ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, continuarán ante la misma sede hasta su conclusión definitiva, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 21 de 1975.
Gladys Freire de Addiego
Consejera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

El precedente proyecto de ley procura resolver, por la vía legislativa, el actual régimen de inseguridad a que se ven sometidos, en materia de recursos contra resoluciones de personas públicas no estatales de seguridad social, los funcionarios de las mismas.

En tal sentido, sería complementario del sistema de recursos proyectado por el señor Consejero Dr. Alfredo Lamaison (el 8/IV/1975) y, específicamente, de lo previsto en los artículos 1º y 3º, literal A del mismo.

— II —

La interpretación que fluye de lo dispuesto por el artículo 454 de la Ley 13.892 y por el artículo 34 de la Ley 13.893 es la que preconiza la intervención de los órganos jurisdiccionales cuando se trata de problemas de seguridad social típicos. Las relaciones de las personas públicas no estatales con sus funcionarios, en lo atinente a designación, destitución, etc. no se sitúan en el campo del Derecho Público (Cfr. Sayagués Laso, "Tratado de Derecho Administrativo", t. II, párr. 708).

Dicha interpretación se ve avalada por el artículo 26 de la Ley 11.618, que estableció que la designación ascenso y destitución de funcionarios es impugnable por ilegalidad ante el Ministerio de Trabajo; y por una serie de leyes —que organizaron los seguros de salud e invalidez por enfermedad que previeron que, en caso de destitución de funcionarios, la resolución dictada era atacable de ilegalidad ante el entonces llamado Ministerio de Industrias y Trabajo. Por ejemplo, las Leyes Nos. 12.839 (a. 39), 13.244 (a. 29), 13.283 (a. 30), 13.488 (a. 33), 13.490 (a. 30), 13.504 (a. 33), 13.561 (a. 33), etc.

Todo el régimen legal vigente conduce, pues, a la conclusión de que, en los casos en que procede el contralor administrativo de legalidad, no cabe similar contralor judicial. La solución contraria podría llegar a transformar el Poder Judicial en coadministrador de organismos de seguridad social, desplazándolo de su fuero natural.

Como el problema merece dispares soluciones jurisprudenciales —aunque con prevalencia de la solución consagrada en el proyecto presentado— y siendo conveniente suprimir el clima de inseguridad en que se hallan los funcionarios de los servicios referidos, resulta necesario consagrar una fórmula legal que, en forma complementaria de la preconizada por el Consejero Dr. Alfredo Lamaison, respecto del contralor judicial de legalidad en cuestiones específicas de seguridad social, asegure exclusivamente el contralor administrativo de legalidad para las reclamaciones planteadas por los funcionarios de las personas públicas no estatales de seguridad social.

Montevideo, abril 21 de 1975.
Gladys Freire de Addiego
Consejera".

5. — CURSOS UNIVERSITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS.

(Inauguración en la ciudad de Salto)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: voy a distraer por escasos instantes la atención de este Consejo para manifestar que es de público conocimiento que en el día 25 del presente mes de abril, la Universidad de la República inauguró oficialmente los cursos universitarios correspondientes a varias Facultades, los cuales se dictarán en Salto. Con ello nuestra Universidad, respondiendo a su propia determinación y atendiendo al permanente y secular requerimiento del interior de la República, comenzó por descentralizar la enseñanza universitaria extendiéndola en el mismo interior, sin perjuicio de la creación de otros organismos rectores de su alta docencia, cual lo hemos venido predicando y reclamando. El acto de la referencia tuvo singulares y extraordinarios relieves, como lo destacaré de inmediato, no obstante lo cual, como salteño y miembro de este Consejo, me permito primeramente rendir mi reverente homenaje de emocionado y amistoso agradecimiento a las señoras y señores Consejeros que asistieron al magno acontecimiento, lamentando de veras a la vez, por mi parte, no haber estado previamente informado de la tan honrosa visita y dado el escaso y comprometido tiempo acordado no poder brindar a mis ilustres colegas toda la atención que merecen sus destacadas personalidades, a cuya exquisita bondad me amparo para suplicarles que acepten mis descargos.

Y bien, señor Presidente. En una sesión anterior, refiriéndome a este mismo asunto de la Universidad del Norte —de la descentralización universitaria hacia el interior del país— y de manera especial a lo acordado al respecto por nuestra Universidad, que nosotros habíamos aceptado como solución primaria, puse de manifiesto el gozo patriótico que con todo ello disfrutaba mi alma y que tenía la seguridad de que ocurriría lo mismo en los señores Consejeros —lo que fue evidenciado de modo y manera altamente elocuente que me conmovió hondamente—, y en el espíritu del señor Presidente de la República, desde que un acto de tanta trascendencia nacional ocurría con su deliberada aquiescencia, durante su período constitucional de Gobierno. Y así fue todo ello, pues el señor Presidente don Juan María Bordaberry presidió las ceremonias concernientes a la iniciación de la nueva era de la misión universitaria en nuestra patria, juntamente con el señor Rector de la Universidad de la República, arquitecto don Gustavo Nicolich, con el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq y las demás altas jerarquías nacionales y departamentales del Gobierno y de la Enseñanza.

Lo singular es que al mismo tiempo y mientras las obras de Salto Grande, a poca distancia de la ciudad, proseguían sus gigantescas tareas —y en el seno de la ciudad, la industria y el comercio y el taller y la oficina pública mantenían ininterrumpidamente abiertas sus puertas, y en su seno el trabajo y el quehacer consiguiente decían su voluntad fecunda y sólo hacían un instante de silencio y de recogimiento ante el magno acontecimiento que se desarrollaba en la ciudad—, todo el ritual académico de la ceremonia inaugural de la Universidad se realizaba por primera vez en la República, a la manera de antiguas épocas gloriosas, en plena calle,

frente a su sede actual de la Avenida Artigas, en la inmediata proximidad del monumento al Patriarca, entre el clamoreo multitudinario de miles de almas de escolares, liceales, nuevos estudiantes universitarios, maestros, profesores, padres de familia, de gentes y representantes de todos los círculos y actividades de Salto; allí, en esos mismos limbos populares en donde se recoge directamente del pueblo las vibraciones de su alma, sus angustias y quereres, sus cantos de fe y de esperanza.

Y así fue de sencilla y digna la majestad del acontecimiento nacional, en uno de los luminosos y laborales mediodías salteños, bajo la advocación sacramental del canto de nuestro himno patrio, en cuyo propicio ambiente todas las jerarquías y modos de nuestra convivencia social y especialmente de nuestra enseñanza dieron satisfacción a su misión patriótica de servir y modelar por la cultura al pueblo y sus generaciones, abriendo horizontes, fecundando surcos, encendiendo luceros, despertando auroras, formando buenos e ilustrados orientales. Una jornada, pues, señor Presidente, de sencillez republicana y de auténtico patriotismo, de la que correspondía dar información a este honorable Consejo con lo que acabo de decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No sé si con esto alteramos la orden del día en materia de media hora previa, pero como me iba a referir al mismo tema...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le corresponde hacer uso de la palabra a la señora Consejera porque quien estaba antes, la señorita Consejera Cooligham Sanguinetti, desistió de hacerlo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Como muy bien acaba de mencionar nuestro compañero el señor Consejero Varela, el pasado viernes 25, se inauguró en Salto la llamada Universidad del Norte. Con ese motivo concurrimos a dicha ciudad y participamos de los actos programados por las autoridades universitarias.

La experiencia fue francamente edificante y provechosa. Pudimos aquilatar la gran trascendencia que ese acontecimiento reviste para el país desde muchos puntos de vista. Sentimos como nuestra la alegría profunda que embarga a todos los habitantes de esa próspera ciudad, contagiosa a fuer de sincera, y vivificante, a fuer de optimista. Estudiantes, profesores, profesionales, industriales, comerciantes, jóvenes y mayores, todos unidos viven la inmensa satisfacción de la obra en común realizada con sacrificio y con amor y dirigida al bien común, trascendiendo los límites departamentales.

Después de tantos años de incesante bregar una esperanza florida cristaliza al abrir sus puertas al país, desde Salto, un nuevo centro universitario. ¡Qué bueno empaparse en ella para reavivar y reafirmar el propósito de extender la educación superior a todos los confines de la República!

Es muy justo el orgullo, pues, de nuestro querido compañero el señor Consejero José Antonio Varela, llamado cariñosamente "el papá de la Universidad del Norte", puesto que la apertura de la misma marca el inicio de una etapa trascendental en la historia socio-cultural de nuestra tierra.

También es muy justo el orgullo que, como uruguaya y como mujer, siento en este momento al ver al frente de la naciente Universidad a una mujer, la doctora Alda Thevenet de Andreu a quien se le confiara la delicada función de Directora. Seguramente quienes la designaron saben de su esforzado empeño por la apertura de este centro universitario, de sus méritos, de su profunda inteligencia y férrea voluntad, de su empuje juvenil, de su amor por la docencia y de su tesón en pro de esta realización docente. Dicha designación, conjuntamente con la de la doctora Lidia Polto de Sanchis como Directora del Liceo Piloto —quien reúne iguales dotes morales e intelectuales, puestas de relieve desde su época estudiantil— no hacen sino confirmar la inteligente visión de los impulsores de la flamante Universidad y de los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Y junto a esta, es igualmente justo aplaudir la adhesión de estas dos mujeres que, desde esos altos y comprometidos lugares de dirección, hacen honor a todas las mujeres de nuestra Patria. En ellas, como mujeres universitarias y como docentes, se reflejan los anhelos, la inteligencia y las virtudes de tantas mujeres nuestras, que, en su lucha callada y fértil, en todos los rincones del país, desde todos los cargos que ocuparon y que ocupan, fueron y son forjadoras, muchas veces anónimas, de la grandeza de nuestra nación.

En este Año de la Orientalidad y, también, de la Mujer en todo el mundo, me siento dichosa al rendir homenaje a estas dos mujeres orientales y, en ellas, a todas las fuerzas laboriosas y vivas del país que, honrándolas se honran, al poner en sus manos, mediante estas justas designaciones, las enormes esperanzas que alientan este esfuerzo por servir las inquietudes culturales de los jóvenes que viven en todo el ámbito de nuestro Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: me voy a referir a este mismo tema. Como quedó dicho, tuve oportunidad, junto con otros señores Consejeros, de visitar la litoraleña ciudad de Salto con motivo de la inauguración de la llamada Universidad del Norte, invitados por las autoridades universitarias. Allí, personalmente, pudimos comprobar el apoyo popular, el calor humano que se volcó en todos los actos realizados ante la concreción de un proyecto que, durante muchos años, fue una de las más caras aspiraciones de las ciudades del Norte de la República.

Estuvieron presentes las autoridades universitarias, autoridades nacionales y departamentales, pero quien dio la nota sobresaliente fue el pueblo, que acompañó todos los actos, con demostración clara de un gran fervor, de una gran alegría, de un entusiasmo contagioso que no sólo era de adhesión a los actos que en forma tan brillante se realizaron, sino que también, y fundamentalmente, era el reconocimiento por el esfuerzo de todos aquellos que en forma incansable, durante tantos años, lucharon por la concreción de una idea que cuando se formó en los hombres que la concibieron parecía una utopía, y que hoy esa idea se había hecho una realidad.

Y entre esos hombres que tanto lucharon sin descanso, sin desmayo, sin desanimarse ante los múltiples y engorrosos obstáculos que se presentaron, tenemos la suerte de tener uno entre nosotros: me refiero al señor Consejero Varela. Su noble pueblo no olvidará a los hijos que tanto lucharon por su grandeza. Que sea el porvenir quien los juzgue y diga su última palabra.

Debo agregar que pude apreciar el esfuerzo de las autoridades que organizaron el acto, dándole una espe-

cial significación por el deseo de todos de darle mayor lucidez, mayor brillo; en una palabra, presentar a su pueblo de la mejor manera posible a los visitantes. Todos dentro de su esfera contribuyeron a ello y no podría referirme a ninguno en especial ya que sería injusto con los demás.

Pero, sólo a modo de ejemplo, me referiré a la empresa Onda, que puso a nuestra disposición no sólo el transporte, sino también el paseo por la ciudad acompañado de un guía que indicaba los lugares por donde pasábamos.

Es de resaltar también la diligencia y dinamismo del señor Jefe de Policía, coronel Barusso, multiplicándose para estar en todos los detalles.

Por último, señores Consejeros, hemos visto el esfuerzo de todo un pueblo que quiso y pudo superarse, dirigido por una serie de incansables luchadores que no conocen la palabra desánimo, al contrario, fuertes ante la adversidad, que, como Teseo, el hijo de la tierra, que se levantaba con más fuerza y vigor cada cez que sus espaldas tocaban la tierra, ellos también cada vez que tenían una derrota se levantaban más fuertes y valerosos para continuar la lucha, y así triunfaron.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — De más está decir que adhiero enteramente a las palabras que han pronunciado las señoras Consejeras Freire de Addiego y Alvarez de Silva Ledesma, pero quiero señalar muy especialmente la intervención que cupo al doctor Varela en los actos realizados en la ciudad de Salto. No sólo debió tener en ellos la satisfacción de ver cumplida una obra en la que puso muchos de sus afanes, sino que nos colmó de múltiples atenciones a los Consejeros asistentes al acto. Eso pudo creerlo él un deber para con nosotros, pero ese deber lo llevó a la exageración hasta de hacer de cicerone de toda una delegación universitaria que visitó la ciudad de Salto.

Debo decir esto, señor Presidente, porque a pesar de que conocemos las dotes que adornan al señor Consejero y la caballerosidad que ha manifestado en múltiples actos del Consejo, corresponde que quede constancia de estas manifestaciones en la versión taquigráfica.

SEÑOR VARELA. — Muy honrado.

6. — PRODUCCION TRITICOLA

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente, señores Consejeros: voy a ocuparme de un tema que creo que por su trascendencia se le debe dar en este Consejo la verdadera importancia que tiene. Me refiero especialmente a la producción tritícola del Uruguay.

Es por todos conocido que en el Uruguay, debido a su régimen pluviométrico imprevisible y que impide de antemano saber las condiciones ambientales que van a regir, es muy difícil poder lograr producciones plenamente satisfactorias. En este caso, en la actualidad, lamentablemente los productores disponen de muy pocas variedades para poder dedicarse a estos cultivos, que son tan pocos que sobran los dedos de la mano para enumerarlos: apenas tres. Me voy a referir a ellos.

Estas variedades son: el trigo Multiplicación 14, el Sabiá, y el Dakurú. Según datos del Banco de la República, de la primera variedad se siembra entre un 48 % y un 50 % del área total, y de cada una de las otras, aproximadamente la mitad del resto. Todas estas variedades son de siembra normal a tardía, es decir que no hay ninguna de ellas de siembra temprana. De estas la última que incorporó al país el Centro de Investigaciones Alberto Boerger a esta explotación agropecuaria fue el trigo Dakurú, que proviene no de una creación de ese Instituto, sino de la adaptación de una línea foránea, el trigo Dakota al cual se pidió autorización para denominarlo Dakurú (Dakota-Uruguay). El trigo Multiplicación 14 es originado por un cruzamiento efectuado a largos años entre dos trigos: el trigo DQ, y el trigo argentino Klein 157, que es un trigo de pastoreo.

El trigo Sabiá, que es el más productivo y el que resiste mejor, por su caña corta, los fuertes abonados, es capaz de redituar grandes cosechas pero tiene el gran inconveniente de que no es un trigo para exportación sino blando, como se conoce en los términos molineros, y posee el defecto muy grave de que cuando llueve o caen precipitaciones acuosas de entidad poco tiempo antes de la cosecha o durante ella, disminuye fuertemente su peso ectolítrico lo que hace que baje su cotización. No está ahí sólo el defecto, sino que paralelamente disminuye su producción en forma alarmante.

El otro trigo, el Dakurú, que es la última incorporación de La Estanzuela, tiene defectos grandes, que se van apreciando a pesar de la reciente data con que fue incorporado a la triticultura de nuestro país. Como es lógico en trigos de larga data disminuye la resistencia y la inmunidad y aumenta la susceptibilidad a las distintas enfermedades que afectan estos cultivos, ya sea por la producción de mutaciones o por los propios cruzamientos entre estos elementos. Pero este trigo, que es nuevo, también tiene este defecto, y cabe señalar que con el trigo Multiplicación 14 se está notando asimismo un período de declinación.

Es decir que el productor no dispone en el país del número de variedades suficientes como para poder formar un cultivo satisfactorio, defendiéndose de las inclemencias del tiempo.

Corresponde precisar que a la vez que se libró a la venta el trigo Sabiá se libró otro, el trigo Zorzal, al que hubo que eliminar por no resistir las epidemias que afectan al país.

Por ese motivo en la tarde de hoy elevé un pedido de informes al respectivo Ministerio a efectos de conocer si estas nuevas variedades que se incorporan a la triticultura del país reúnen condiciones ampliamente satisfactorias en todos estos aspectos, y si tienen la plasticidad necesaria como para admitir siembras tempranas, normales y tardías, porque eso es lo que requiere el país. Lo que la República necesita es disponer de trigos que reúnan todas estas condiciones para que los productores puedan llevar a cabo una obra efectiva.

7. — CONCURRENCIA A SALA DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Antes de entrar a la orden del día solicito a la Presidencia que la Mesa aclare al Consejo si se ha concretado la venida del señor Ministro de Agricultura y Pesca y, en caso contrario, por qué razones, aún no ha sido posible esa concreción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Agricultura y Pesca me acaba de comunicar que mañana vendrá a conversar conmigo en mi calidad de Presidente del Consejo. De manera que lo oiré y trasmitiré al Consejo lo que me diga.

SEÑOR SORIANO. — Muchas gracias, señor Presidente.

8. — ARRENDAMIENTOS RURALES. (Nuevo régimen legal)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En lo que respecta al asunto que figura en primer término de la orden del día, la Comisión de Constitución y Legislación se ha declarado en sesión permanente teniendo como único asunto en su orden del día el estudio de la ley de arrendamientos rurales. Pero como el 30 del corriente mes vence el plazo de prórroga de la ley, y habiéndole sido materialmente imposible terminar su estudio, se ha redactado un proyecto de ley que ponemos a consideración del Consejo.

El proyecto de ley que se propone, y que voy a leer, dice lo siguiente:

"Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1975 el plazo a que se refieren las Leyes Nº 14.121, de 4 de mayo de 1973 y sus modificativas, Nº 14.194, de 14 de mayo de 1974, Nº 14.295, de 31 de octubre de 1974 y Nº 14.304, de 28 de noviembre de 1974, relacionadas con lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a la explotación agraria.

"Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital de la República.

Art. 3º — Comuníquese, etc.".

La Comisión se vio obligada por razones materiales de tiempo a traer al Cuerpo este proyecto de ley. El escaso tiempo de que dispuso no le permitió completar el estudio de una ley tan importante como la de arrendamientos rurales, que sin duda exige una atención mayor. Por ello solicita su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos las cuestiones planteadas: en primer lugar, el aplazamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día, y luego el proyecto de ley por el que se dispone una prórroga de un mes en la suspensión de los lanzamientos.

En consideración.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — He firmado discorde el informe de la Comisión sobre este proyecto de prórroga, porque si bien comparto la mayoría de sus términos, no estoy de acuerdo con la excepción del literal d) del artículo 1º de la Ley 14.121, que establece: "Cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directamente por un plazo no menor de cinco años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad".

Desgraciadamente, hay algunos casos que se han planteado en el Consejo, solicitando los interesados ser amparados por esta ley de prórroga, pues de lo contrario en pocos días podría ocurrir que se llevara a efecto el desalojo por la causal del mencionado literal d) de la Ley Nº 14.121. Considero que, dado que la culpa en realidad radica en el propio Consejo, que ha ido dilatando la sanción de esta ley, correspondería contemplar la situación de quienes se verían afectados por la aplicación de la excepción aludida. Por lo tanto, propondría, si la Comisión está de acuerdo, que se aprobara el proyecto de prórroga tal como ella lo ha planteado, suprimiendo el literal d) del artículo 1º de la Ley Nº 14.121.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — El señor Consejero Gaggero solicita que se exceptúe una de las excepciones previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 14.121. Dicha disposición establece que se suspenden hasta el 31 de diciembre de 1973 todos los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotación agraria, con las excepciones que a continuación se indican, y que son cuatro.

SEÑOR GAGGERO. — Yo admitiría las tres primeras excepciones, es decir, las contenidas en los literales a), b) y c), pero soy partidario de suprimir la establecida en el literal d), puesto que afecta a estas personas que están amenazadas por un muy próximo lanzamiento dentro de unos pocos días. Hago notar que eso en buena parte se debe a la dilación que ha sufrido la sanción de esta ley y por eso me parece que sería de justicia considerar esa situación. Se trata de campos que han sufrido un proceso de desalojo y lanzamiento porque sus propietarios los reclaman para trabajarlos directamente.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Consejero: no debe olvidar que hay situaciones que podrían caer dentro de lo establecido por los otros numerales. Pienso que si hacemos una excepción, deberíamos hacerla más amplia ya que podemos conocer alguna persona que quede dentro de ese inciso, pero puede haber otras muchas.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Se me ocurre que si nos referimos solamente a los malos pagadores, dejamos a salvo las demás situaciones y contemplamos cualquiera de estas que pueden ser injustas.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Ocurre que el Consejo ya ha votado otras prórrogas y no se han tenido en cuenta las excepciones. Es decir, este mismo Consejo ha adoptado ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar debemos considerar si se aplaza el asunto y luego, según sea el resultado de la votación, entramos al proyecto.

Se va a votar si se aplaza el asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — He votado el aplazamiento como una necesidad frente al problema que se le plantearía a muchos arrendatarios de no mediar esta prórroga, ya que se podrían producir lanzamientos en nú-

mero ilimitado, que es lo que se quiere evitar, a la espera de la sanción de esta ley que aspiramos que pueda salir rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de ley presentado por la Comisión de Constitución y Legislación, a través de la señora Consejera Silva Ledesma.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación (Integrada)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1975 el plazo a que se refieren las Leyes Nos. 14.121, de 4 de mayo de 1973 y sus modificativas 14.194, de 14 de mayo de 1974, 14.295, de 31 de octubre de 1974 y 14.304, de 28 de noviembre de 1974, relacionadas con lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a la explotación agraria.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital de la República.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de abril de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Mario Gaggero. (discorde). Emilio Siemens Amaro. Juan Carlos Pons. Alberto Demicheli. Osvaldo Soriano (discorde). Enrique Viana Reyes (discorde). Hamlet Reyes. Consejeros".

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Pido que se de lectura al proyecto sustitutivo que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo presentado por el señor Consejero Gaggero.

(Se lee:)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 31 de mayo todos los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias, con las siguientes excepciones:

A) Cuando se trate de arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o subaparceros malos pagadores;

B) Cuando se trate de sentencias consentidas o ejecutoriadas por rescisión de contrato;

C) Cuando se trate de sentencias consentidas o ejecutoriadas que declaren la calidad de tenedor a título precario del ocupante.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia el 1º de mayo de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1975.
Mario Gaggero
Consejero"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a introducirme en una materia que no domino. No entendí bien el alcance de la propuesta del señor Consejero Gaggero, porque si la ley con las excepciones rige desde el mes de mayo de 1973, quiere decir que todas esas personas que se quiere defender ahora ya quedaron indefensas en el año 1973 y habrán sido expulsadas de los campos. ¿Cómo les vamos a resucitar un amparo a los que ya no lo tuvieron durante los dos últimos años?

Reitero que no sé si entendí bien, pero creo que no tendría sentido adoptar tal temperamento ya que esa gente habría quedado desamparada desde mayo de 1973 y por las sucesivas prórrogas sancionadas por el Consejo.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite?

El caso es claro. Son situaciones que se han creado con posterioridad y que han surgido de esta forma: un propietario, con una gran superficie de tierra, arrienda una fracción de su campo a un arrendatario; no puede obtener el desalojo, porque posee un número de hectáreas superior al que establece la ley. Entonces, el propietario, para eludir ese inconveniente, transfiere el campo arrendado a un pariente en primer grado y se crea una situación nueva, pues ese pariente es el que inicia la acción contra el arrendatario y esa acción de desalojo y lanzamiento vence en los dos o tres primeros días de mayo.

Estas son las situaciones que se han venido creando como consecuencia de estas prórrogas, ya que los arrendadores han tratado de defender sus derechos creando situaciones nuevas, que luego vencen en el tiempo. De manera que si seguimos con las prórrogas, posiblemente este proceso continuará y va a ser injusto. En realidad, estas prórrogas amparaban a los arrendatarios, pero a medida que sigamos dictando leyes de prórroga van a ir quedando a merced de los propietarios debido a las maniobras, muy legítimas, que éstos puedan realizar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parto de la base de que el 31 de mayo va a estar aprobada la ley y por eso creo que la discusión tiene que hacerse sobre la base de que son los treinta días de mayo. Si se encontró esa vía oblicua para conseguir los lanzamientos al 30 de abril, los arrendatarios habrían sido lanzados. Por lo tanto, el señor Consejero sólo ampararía a las personas que podrían ser lanzadas entre el 1º y el 30 de mayo. Se da, entonces, toda una situación de injusticia para los anteriores y se trata únicamente de amparar estos casos sólo por treinta días. Podría parecer que estuviera dirigido a personas determinadas, porque durante dos años ha regido un sistema injusto, como dice el señor Consejero, pero que hemos aceptado. Si ha sido injusto durante dos años, no sé si conviene, por los treinta días de mayo, volver a la justicia y si no sería mejor, si es que hubo injusticia mantenerla, puesto que de otra manera parecería que estamos haciendo justicia con nombre propio sólo para los que serían desalojados en el mes de mayo. Esa es la impresión que me da la proposición del señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Pienso que el hecho que se hayan cometido injusticias no justifica que se sigan cometiendo. Si por lo menos podemos hacer una pausa en la sanción de actos injustos, y en realidad depende de nosotros obviarlas, lo lógico es no seguir cometién-

dolos. Ahora se nos ofrece la oportunidad de reparar algunas injusticias.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Entiendo que podría ser muy razonable la posición sustentada por el señor Consejero Gaggero, pero se trata de un planteamiento que no se realizó en la Comisión correspondiente.

Sugiero, si no hay oposición del Consejo, que este punto sea estudiado más detenidamente por la Comisión, y como mañana hay sesión del Cuerpo, se podrá traer una opinión concreta de si debe comprenderse o no en la ley la situación que señala el señor Consejero. La Comisión está en sesión permanente y puede estudiar el punto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aunque sea lamentable tenemos que reconocer que hay un hecho que supera las posibilidades del Consejo, y es la necesidad de la prórroga, que, según entiendo, sería la cuarta que sobre este tema se aprueba. Si el Consejo en tres oportunidades ha votado un texto determinado para esa prórroga, parecería inoportuno, en el momento que va a extenderla por el menor plazo —porque ahora sí es inminente y muy próxima la aprobación del proyecto definitivo—, un cambio de orientación y filosofía e introducir modificaciones en un texto que se ha repetido ya tres veces.

Si bien lo que acaba de decir el señor Consejero Reyes puede ser una solución, entiendo que lo más sencillo es mantener el texto de la Comisión, y aprovechando que esta está en sesión permanente darle un trámite preferencial al proyecto, una vez que la Comisión cuente con el informe.

(Apoyados.)

—Inclusive pienso que ese estudio no tiene por qué insumir un mes más. Esta prórroga en la práctica podrá ser de una semana.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voy a decir algo que tal vez choque, como de costumbre, con un optimismo que en esta materia es proverbial en el Consejo de Estado. Todas las veces que hemos votado una prórroga de esta ley, lo hemos hecho con un optimismo exagerado, pensando que en ocho o diez días iba a estar pronto el proyecto definitivo. Con esa euforia hemos votado prórrogas con plazos que no alcanzan, lo que nos ha llevado a que ésta sea la cuarta y eso es mucho peor que si hubiéramos votado una prórroga por un lapso mayor.

Concurrí a la Comisión de Constitución y Legislación que está estudiando el proyecto y me he encontrado con una discusión muy productiva, muy beneficiosa, con un estudio a fondo de cada artículo, lo que ha hecho que se avance muy lentamente.

Planteo esta inquietud, como lo he hecho otras veces. Nos ponemos un plazo y nos obligamos a votar leyes en ese lapso. ¿Estamos seguros que para el 31 de mayo todos los señores Consejeros tendremos estudiado el proyecto —porque no basta con que la Comisión lo estudie— y estará aprobado definitivamente? Y aquí conviene destacar un error en el que caemos al pensar que porque la Comisión estudia un proyecto, éste va a ser aprobado por el Consejo. Puede haber señores Consejeros, que no integren la Comisión, que discrepen, y se cree una razonable y saludable polémica.

En consecuencia, hago esta pregunta a los señores Consejeros: ¿están completamente seguros de que se terminará de discutir el proyecto en la Comisión y que el debate aquí será tan rápido, que insumirá tan poco tiempo y que, en última instancia, no habrá veto del Poder Ejecutivo, el que deberá cumplir un verdadero "tour de force" para llegar al 31 de mayo con un proyecto aprobado? ¿Estos apuros nos permiten concluir que va a salir el mejor proyecto?

Pienso que tenemos que meditar más a fondo, porque nos ponemos plazos con términos muy perentorios. Sería partidaria de una prórroga un tanto mayor. Fijar el 31 de mayo, teniendo en cuenta las demás tareas del Consejo, puede ser un plazo muy breve, si agregamos a ello la necesidad de la promulgación por el Poder Ejecutivo. Propondría que la prórroga fuera, por lo menos, hasta el 15 de junio. Eso no significa que antes no pueda aprobarse el proyecto, pero nos pone a cubierto de posibles errores a que nos llevan prórrogas tan cortas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

Yo, como miembro de la Comisión, acepto.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En la Comisión insistí en que el plazo fuera mayor. Si el proyecto sale en menos tiempo, mucho mejor; si no, nos evitamos estos problemas. Personalmente no tengo inconveniente en aceptar la fecha del 15 de junio.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Hay una moción del señor Consejero Reyes para que estas situaciones pasen a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada, que como se encuentra en sesión permanente, podría expedirse en el día de mañana y entonces votar la prórroga necesaria. Si en estos momentos improvisamos excepciones, plazos, términos y demás, podemos entrar en un confusionismo que pienso que no sería conveniente. De manera que apoyo en forma total la moción del señor Consejero Reyes para que este asunto pase en el día de hoy a la Comisión de Constitución y Legislación integrada y que esta se expida en el día de mañana.

(Murmullos.)

—El señor Consejero Siemens Amaro me señala que el plazo de prórroga vence mañana. No hay problema, porque se puede decir que la ley entra en vigencia el 1º de mayo, y de ese modo la dificultad estaría automáticamente subsanada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a votar la ley en el día de hoy.

De manera que se modificaría el proyecto de la Comisión, colocando la fecha del 15 de junio en lugar del 31 de mayo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pase a la discusión particular.

(Se vota:)

—13 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º con la modificación señalada.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Prorrógase hasta el 15 de junio de 1975 el plazo a que se refieren las Leyes Nos. 14.121, de 4 de mayo de 1973 y sus modificativas, 14.194, de 14 de mayo de 1974, 14.295, de 31 de octubre de 1974, y 14.304, de 28 de noviembre de 1974, relacionadas con lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a la explotación agraria".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital de la República".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 22. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Solicito a la Mesa que, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento del Consejo de Estado, conste en actas mi voto negativo a la prórroga que acaba de aprobar el Cuerpo.

El 14 de mayo de 1974, el Consejo de Estado votó una prórroga similar a la aprobada, por ciento ochenta días. Volvió a repetir la operación el 23 de octubre de 1974, esta vez hasta el 30 de noviembre del mismo año. El 27 de noviembre de 1974 reiteró la prórroga hasta el 30 de abril de 1975, y hoy acaba de pronunciarse en el sentido que queda registrado en el acta de la sesión.

Recuerdo que en oportunidad de haberse tratado el problema de una prórroga similar a ésta, precisamente el día 27 de noviembre de 1974, hice votos para que los hechos posteriores a la prórroga que se votaba ese día, y que yo voté negativamente, me dieran una imagen especial del Consejo. Desgraciadamente, esa imagen ha sido completamente frustrada por los hechos supervinientes, culminados en el día de hoy.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 15 de junio de 1975 el plazo a que se refieren las Leyes Nos. 14.121, de 4 de mayo de 1973 y sus modificativas 14.194, de 14 de mayo de 1974, 14.295, de 31 de octubre de 1974 y 14.304, de 28 de noviembre de 1974, relacionadas con lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a la explotación agraria.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital de la República.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

9. — CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS .(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al segundo punto de la orden del día: "Convenio sobre sustancias sicotrópicas". (Aprobación).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 643.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 3 de setiembre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para proponer la adhesión de nuestro país al Convenio sobre sustancias sicotrópicas suscrito en Viena, Austria, el 13 de febrero de 1971.

El Convenio antes citado constituye la más moderna sistematización de normas referentes al uso y a la comercialización internacional de sustancias sicotrópicas, y fue preparado en el ámbito de las Naciones Unidas, al igual que la ya ratificada por Uruguay "Convención única sobre estupefacientes", celebrada en Nueva York el 30 de marzo de 1961 y actualizada por el Protocolo de la Conferencia de Ginebra, del 25 de marzo de 1972.

La adhesión por parte de nuestro país al Convenio de Viena, proveerá el necesario equilibrio en nuestra legislación en la materia, completando las ya vigentes normas sobre estupefacientes con las referidas a sustancias sicotrópicas contenidas en el texto que se acompaña a este Mensaje. La adhesión tendrá asimismo otro efecto beneficioso: dará el necesario respaldo técnico —avalado por los profundos y decantados estudios llevados a cabo por técnicos de las Naciones Unidas en ambos compromisos internacionales— a la futura legislación uruguaya en la materia.

Obra en poder de ese Alto Cuerpo el "Proyecto de Ley/de Prevención y Represión del uso indebido de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas", remitido a la Asamblea General el 12 de abril de 1973. A su texto —cuidadosamente redactado por una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo el 23 de enero de 1973— se agregó sin embargo una nómina de sustancias a ser controladas que adolece de algunos errores e imprecisiones. La previa adhesión del Uruguay al Convenio de Viena solucionará definitivamente dicho problema, al brindarnos la ya ratificada Convención de Nueva York sobre Estupefacientes y el propuesto Convenio de Viena sobre Sicotrópicos las listas depuradas de aquellos productos que deben ser efectivamente sometidos a control. Ambos instrumentos enumeran una extensa serie de sustancias, graduadas en distintas listas en función de su peligrosidad decreciente, para las cuales el texto normativo dispone correlativos controles también graduados del mismo modo.

Una vez que el Uruguay haya adherido al Convenio de Viena, el Consejo de Estado podrá proceder a legislar internamente en la materia con la seguridad de contar con una impecable referencia en lo que refiere a los productos a ser sometidos a control.

Asimismo se actualizará la posición internacional del Uruguay en temas de tan sensible repercusión como el control de las drogas estupefacientes y sicotrópicas, poniéndonos en la misma situación que países con modernas legislaciones en la materia —que han ratificado ambas Convenciones— tales como Brasil, Argentina, Chile, Venezuela, Panamá, Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Unión Soviética, Alemania Federal, Japón.

El Poder Ejecutivo se vale de la oportunidad para reiterar al Consejo de Estado las seguridades de su más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Justo M. Alonso Leguísamo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la adhesión al Convenio sobre sustancias sicotrópicas suscrito en la ciudad de Viena el 13 de febrero de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Justo M. Alonso Leguísamo.

CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS

PREAMBULO

Las Partes.

Preocupadas por la salud física y moral de la Humanidad,

Advirtiendo con inquietud los problemas sanitarios y sociales que origina el uso indebido de ciertas sustancias sicotrópicas,

Decididas a prevenir y combatir el uso indebido de tales sustancias y el tráfico ilícito a que da lugar,

Considerando que es necesario tomar medidas rigurosas para restringir el uso de tales sustancias a fines lícitos,

Reconociendo que el uso de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos es indispensable y que no debe restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines,

Estimando que, para ser eficaces, las medidas contra el uso indebido de tales sustancias requieren una acción concertada y universal,

Reconociendo la competencia de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de sustancias sicotrópicas y deseosas de que los órganos internacionales interesados queden dentro del marco de dicha Organización,

Reconociendo que para tales efectos es necesario un convenio internacional,

Convienen en lo siguiente:

ARTICULO 1

Términos empleados

Salvo indicaciones expresas en contrario o que el contexto exija a otra interpretación, los siguientes términos de este Convenio tendrán el significado que seguidamente se indica:

a) Por "Consejo" se entiende el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

b) Por "Comisión" se entiende la Comisión de Estupefacientes del Consejo.

c) Por "Junta" se entiende la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes establecida en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

d) Por "Secretario General" se entiende el Secretario General de las Naciones Unidas.

e) Por "sustancias sicotrópicas" se entiende cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier materia natural de la Lista I, II, III o IV.

f) Por "preparado" se entiende:

 i) Toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más sustancias sicotrópicas, o

 ii) una o más sustancias sicotrópicas en forma dosificada.

g) Por "Lista I", "Lista II", "Lista III" y "Lista IV" se entiende las listas de sustancias sicotrópicas que con esa numeración se anexan al presente Convenio, con las modificaciones que se introduzcan en las mismas de conformidad con el artículo 2.

h) Por "exportación" e "importación" se entiende, en sus respectivos sentidos, el transporte material de una sustancia sicotrópica de un Estado a otro Estado.

i) Por "fabricación" se entienden todos los procesos que permitan obtener sustancias sicotrópicas, incluidas la refinación y la transformación de sustancias sicotrópicas, en otras sustancias sicotrópicas. El término incluye asimismo la elaboración de preparados distintos de los elaborados con recetas en las farmacias.

j) Por "tráfico ilícito" se entiende la fabricación o el tráfico de sustancias sicotrópicas contrarios a las disposiciones del presente Convenio.

k) Por "renglón" se entiende toda parte de un Estado que, de conformidad con el artículo 28, se considere como entidad segregada a los efectos del presente Convenio.

l) Por "locales" se entiende los edificios o sus dependencias, así como los terrenos anexos a los mismos.

ARTICULO 2

Alcance de la fiscalización de las sustancias

1. Si alguna de las Partes o la Organización Mundial de la Salud tuvieran información acerca de una sustancia no sujeta aún a fiscalización internacional que a su juicio exija la inclusión de tal sustancia en cualquiera de las Listas del presente Convenio, harán una notificación al Secretario General y le facilitarán información en apoyo de la misma. Este procedimiento se aplicará también cuando alguna de las Partes o la Organización Mundial de la Salud tengan información que justifique la transferencia de una sustancia de una de esas Listas a otra o la eliminación de una sustancia de las Listas.

2. El Secretario General transmitirá esa notificación y los datos que considere pertinentes a las Partes, a la Comisión y, cuando la notificación proceda de una de las Partes, a la Organización Mundial de la Salud.

3. Si los datos transmitidos con la notificación indican que la sustancia es de las que conviene incluir en la Lista I o en la Lista II de conformidad con el párrafo 4, las Partes examinarán, teniendo en cuenta toda la información de que dispongan, la posibilidad de aplicar provisionalmente a la sustancia todas las medidas de fiscalización que rigen para las sustancias de la Lista I, o de la Lista II según proceda.

4. Si la Organización Mundial de la Salud comprueba:

a) que las sustancias pueden producir

 i) 1) un estado de dependencia, y

  2) estimulación o depresión del sistema nervioso central, que tengan como resultado alucinaciones o trastornos de la función motora o del juicio o del comportamiento de la percepción o del estado de ánimo, o

 ii) un uso indebido análogo y efectos nocivos parecidos a los de una sustancia de la Lista I, II, III, o IV, y

b) que hay pruebas suficientes de que la sustancia es o puede ser objeto de un uso indebido tal que constituya un problema sanitario y social que justifique la fiscalización internacional de la sustancia, la Organización Mundial de la Salud comunicará a la Comisión un dictamen

sobre la sustancia, incluido el alcance o probabilidad del uso indebido, el grado de gravedad del problema sanitario y social y el grado de utilidad de la sustancia es terapéutica médica, junto con cualesquier recomendaciones sobre las medidas de fiscalización, en su caso, que resulten apropiadas según su dictamen.

5. La Comisión, teniendo en cuenta la comunicación de la Organización Mundial de la Salud, cuyos dictámenes serán determinantes en cuestiones médicas y científicas, y teniendo presentes los factores económicos sociales, jurídicos, administrativos y de otra índole que considere oportunos, podrá agregar la sustancia a la Lista I, II, III, o IV. La Comisión podrá solicitar ulterior información de la Organización Mundial de la Salud o de otras fuentes adecuadas.

6. Si una notificación hecha en virtud del párrafo 1 se refiere a una sustancia ya incluída en una de las Listas, la Organización Mundial de la Salud comunicará a la Comisión un nuevo dictamen sobre la sustancia formulada de conformidad con el párrafo 4, así como cualesquier nuevas recomendaciones sobre las medidas de fiscalización que considere apropiadas según su dictamen. La Comisión, teniendo en cuenta la comunicación de la Organización Mundial de la Salud prevista en el párrafo 5 y tomando en consideración los factores mencionados en dicho párrafo, podrá decidir que la sustancia sea transferida de una Lista a otra o retirada de las Listas.

7. Toda decisión que tome la Comisión de conformidad con este artículo será comunicada por el Secretario General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; a los Estados no miembros que sean Partes en el presente Convenio, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta. Tal decisión surtirá pleno efecto respecto a cada una de las Partes 180 días después de la fecha de tal comunicación, excepto para cualquier Parte que dentro de ese plazo, si se trata de una decisión de agregar una sustancia a una lista, haya notificado por escrito al Secretario General que, por circunstancias excepcionales, no está en condiciones de dar efecto con respecto a esa sustancia a todas las disposiciones del Convenio aplicables a las sustancias de dicha lista. En la notificación deberán indicarse las razones de esta medida excepcional. No obstante su notificación, la Parte deberá aplicar, como mínimo, las medidas de fiscalización que se indican a continuación:

a) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista I tendrá en cuenta, dentro de lo posible, las medidas especiales de fiscalización enumeradas en el artículo 7 y, respecto de dicha sustancia, deberá:
   i) exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución según lo dispuesto en el artículo 8 para las sustancias de la Lista II;
   ii) exigir recetas médicas para el suministro o despacho según lo dispuesto en el artículo 9 para las sustancias de la Lista II;
   iii) cumplir las obligaciones relativas a la exportación o importación previstas en el artículo 12, salvo en lo que respecta a otra Parte que haya hecho tal notificación para la sustancia de que se trate;
   iv) cumplir con las disposiciones dispuestas en el artículo 13 para las sustancias de la Lista II en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación;
   v) presentar a la Junta informes estadísticos de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 16; y
   vi) adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

b) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista II, deberá respecto de dicha sustancia:
   i) exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución de conformidad con el artículo 8;
   ii) exigir recetas médicas para el suministro o despacho de conformidad con el artículo 9;
   iii) cumplir las obligaciones relativas a la exportación e importación previstas en el artículo 12, salvo en lo que respecta a otra Parte que haya hecho tal notificación para la sustancia de que se trate;
   iv) cumplir las obligaciones del artículo 13 en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación;
   v) presentar a la Junta informes estadísticos de conformidad con los apartados a), c) y d) del párrafo 4 del artículo 16; y
   vi) adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

c) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterioridad a fiscalización que se agregue a la Lista III deberá, respecto de dicha sustancia:
   i) exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución de conformidad con el artículo 8;
   ii) exigir recetas médicas para el suministro o despacho de conformidad con el artículo 9;
   iii) cumplir las obligaciones relativas a la exportación previstas en el artículo 12, salvo en lo que respecta a otra Parte que haya hecho tal notificación para la sustancia de que se trate;
   iv) cumplir las obligaciones del artículo 13 en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación; y
   v) adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

d) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia no sujeta con anterio-

ridad a fiscalización que se agregue a la Lista IV deberá, respecto de dicha sustancia:

i) exigir licencias para la fabricación, el comercio y la distribución de conformidad el artículo 8;

ii) cumplir las obligaciones del artículo 13 en cuanto a la prohibición y restricciones a la exportación e importación; y

iii) adoptar medidas, de conformidad con el artículo 22, para la represión de los actos contrarios a las leyes o reglamentos que se adopten en cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

e) La Parte que haya hecho tal notificación respecto de una sustancia transferida a una Lista para la que se proveen medidas de fiscalización y obligaciones más estrictas aplicarán con mínimo todas las disposiciones del presente Convenio que rijan para la Lista de la cual se haya transferido la sustancia.

8. a) Las decisiones de la Comisión adoptadas en virtud de este artículo estarán sujetas a revisión del Consejo cuando así lo solicite cualquiera de las Partes, dentro de un plazo de 180 días a partir del momento en que haya recibido la notificación de la decisión. La solicitud de revisión se enviará al Secretario General junto con toda la información pertinente en que se base dicha solicitud de revisión.

b) El Secretario General transmitirá copias de la solicitud de revisión y de la información pertinente a la Comisión, a la Organización Mundial de la Salud y a todas las Partes, invitándolas a presentar observaciones dentro del plazo de noventa días. Todas las observaciones que se reciban se someterán al Consejo para que las examine.

c) El Consejo podrá confirmar, modificar o revocar la decisión de la Comisión. La notificación de la decisión del Consejo se transmitirá a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros Partes en este Convenio, a la Comisión, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta.

d) Mientras está pendiente la revisión, permanecerá en vigor, con sujeción al párrafo 7, la decisión original de la Comisión.

9. Las Partes harán todo lo posible para aplicar las medidas de supervisión que sean factibles a las sustancias no sujetas a las disposiciones de este Convenio pero que pueden ser utilizadas para la fabricación ilícita de sustancias sicotrópicas.

ARTICULO 3

Disposiciones especiales relativas a la fiscalización de los preparados

1. Salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes del presente artículo, todo preparado estará sujeto a las mismas medidas de fiscalización que la sustancia sicotrópica que contenga y, si contiene más de una de tales sustancias, a las medidas aplicables a la sustancia que sea objeto de la fiscalización más rigurosa.

2. Si un preparado que contenga una sustancia sicotrópica distinta de las de la Lista I tiene una composición tal que el riesgo de uso indebido es nulo o insignificante y la sustancia no puede recuperarse por medios fácilmente aplicables en una cantidad que se preste a uso indebido, de modo que tal preparado no da lugar a un problema sanitario y social, el preparado podrá quedar exento de algunas de las medidas de fiscalización previstas en el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.

3. Si una Parte emite un dictamen en virtud del párrafo anterior acerca de un preparado, podrá decidir que tal preparado quede exento, en su país o en una de sus regiones, de todas o algunas de las medidas de fiscalización previstas en el presente Convenio, salvo en lo prescripto respecto a:

a) Artículo 8 (Licencias), en lo que se refiere a la fabricación;

b) Artículo 11 (Registros), en lo que se refiere a preparados exentos;

c) Artículo 13 (Prohibición y restricciones a exportación e importación);

d) Artículo 15 (Inspección), en lo que se refiere a la fabricación;

e) Artículo 16 (Informes que deben suministrar las Partes), en lo que se refiere a los preparados exentos; y

f) Artículo 22 (Disposiciones penales), en la medida necesaria para la represión de actos contrarios a las leyes o reglamentos dictados de conformidad con las anteriores obligaciones.

Dicha Parte notificará al Secretario General tal decisión, el nombre y la composición del preparado exento y las medidas de fiscalización de que haya quedado exento. El Secretario General trasmitirá la notificación a las demás Partes, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta.

4. Si alguna de las Partes o la Organización Mundial de la Salud tuvieran información acerca de un preparado exento conforme al párrafo 3, que a su juicio exija que se ponga fin, total o parcialmente, a la exención, harán una notificación al Secretario General y le facilitarán información en apoyo de la misma. El Secretario General trasmitirá esa notificación y los datos que considere pertinentes a las Partes, a la Comisión y, cuando la notificación proceda de una de las Partes, a la Organización Mundial de la Salud. La Organización Mundial de la Salud comunicará a la Comisión un dictamen sobre el preparado, en relación a los puntos mencionados en el párrafo 2, junto con una recomendación sobre las medidas de fiscalización, en su caso, de que deba dejar de estar exento el preparado. La Comisión, tomando en consideración la comunicación de la Organización Mundial de la Salud, cuyo dictamen será determinante en cuestiones médicas y científicas, y teniendo en cuenta los factores económicos, sociales, jurídicos, administrativos y de otra índole que estime pertinentes, podrá decidir poner fin a la exención del preparado de una o de todas las medidas de fiscalización. Toda decisión que tome la Comisión de conformidad con este párrafo será comunicada por el Secretario General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros que sean Partes en el presente Convenio, a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta. Todas las Partes dispondrán lo necesario para poner fin a la exención de la medida o medidas de fiscaliza-

ción en cuestión de un plazo de 180 días a partir de la fecha de la comunicación del Secretario General.

ARTICULO 4

Otras disposiciones especiales relativas al alcance de la fiscalización

Respecto de las sustancias sicotrópicas distintas de las de la Lista I, las Partes podrán permitir:

a) el transporte por viajeros internacionales de pequeñas cantidades de preparados para uso personal.

Cada una de las partes podrá, sin embargo, asegurarse de que esos preparados han sido obtenidos legalmente;

b) El uso de esas sustancias en la industria para la fabricación de sustancias o productos no sicotrópicos, con sujeción a la aplicación de las medidas de fiscalización previstas en este Convenio hasta que las sustancias sicotrópicas se hallen en tal estado que en la práctica no puedan ser usadas indebidamente ni recuperadas; y

c) el uso de esas sustancias, con sujeción a la aplicación de las medidas de fiscalización previstas en este Convenio, para la captura de animales por personas expresamente autorizadas por las autoridades competentes a usar esas sustancias con ese fin.

ARTICULO 5

Limitación del uso a los fines médicos y científicos

1. Cada una de las Partes limitará el uso de las sustancias de la Lista I según lo dispuesto en el artículo 7.

2. Salvo lo dispuesto en el artículo 4, cada una de las Partes limitará a fines médicos y científicos, por los medios que estime apropiados la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, las existencias, el comercio, el uso y la posesión de las sustancias de las Listas II, III y IV.

3. Es deseable que las Partes no permitan la posesión de las sustancias de las Listas II, III y IV si no es con autorización legal.

ARTICULO 6

Administración especial

Es deseable que, para los efectos de la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, cada una de las Partes establezca y mantenga una administración especial, que podría convenir fuese la misma que la administración especial establecida en virtud de las disposiciones de las convenciones para la fiscalización de los estupefacientes, o que actúe en estrecha colaboración con ella.

ARTICULO 7

Disposiciones especiales aplicables a las sustancias de la Lista I

En lo que respecta a las sustancias de la Lista I, las Partes:

a) prohibirán todo uso, excepto el que con fines científicos y fines médicos muy limitados hagan personas debidamente autorizadas en establecimientos médicos o científicos que están bajo la fiscalización directa de sus gobiernos o expresamente aprobados por ellos;

b) exigirán que la fabricación, el comercio, la distribución y la posesión estén sometidos a un régimen especial de licencias o autorización previa;

c) ejercerán una estricta vigilancia de las actividades y actos mencionados en los párrafos a) y b);

d) limitarán la cantidad suministrada a una persona debidamente autorizada a la cantidad necesaria para la finalidad a que se refiere la autorización;

e) exigirán que las personas que ejerzan funciones médicas o científicas lleven registros de la adquisición de las sustancias y de los detalles de su uso; esos registros deberán conservarse como mínimo durante dos años después del último uso anotado en ellos; y

f) prohibirán la exportación e importación excepto cuando tanto el exportador como el importador sean autoridades competentes u organismos del país o región exportador e importador, respectivamente, u otras personas o empresas que estén expresamente autorizadas por las autoridades competentes de su país o región para este propósito. Los requisitos establecidos en el párrafo 1 del artículo 12 para las autorizaciones de exportación e importación de las sustancias de la Lista II se aplicarán a las sustancias de la Lista I.

ARTICULO 8

Licencias

1. Las Partes exigirán que la fabricación, el comercio (incluído el comercio de exportación e importación) y la distribución de las sustancias incluídas en las Listas II, III y IV están sometidos a un régimen de licencias o a otro régimen de fiscalización análogo.

2. Las Partes:

a) ejercerán una fiscalización sobre todas las personas y empresas debidamente autorizadas que se dediquen a la fabricación, el comercio (incluído el comercio de exportación e importación) o la distribución de las sustancias a que se refiere el párrafo 1 o que participen en estas operaciones;

b) someterán a un régimen de licencias o a otro régimen de fiscalización análogo a los establecimientos y locales en que se realice tal fabricación, comercio o distribución; y

c) dispondrán que en tales establecimientos y locales se tomen medidas de seguridad para evitar robos u otras desviaciones de las existencias.

3. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo relativas a licencias o a otro régimen de fiscalización análogo no se aplicarán necesariamente a las personas debidamente autorizadas para ejercer funciones terapéuticas o científicas, y mientras las ejerzan.

4. Las Partes exigirán que todas las personas a quienes se concedan licencias en virtud del presente Convenio, o que estén de otro modo autorizadas según lo previsto en el párrafo 1 de este artículo o en el apartado b) del artículo 7, tengan las cualidades idóneas para aplicar fiel y eficazmente las disposiciones de las leyes y reglamentos que se dicten para dar cumplimiento a este Convenio.

ARTICULO 9

Recetas médicas

1. Las Partes exigirán que las sustancias de las Listas II, III y IV se suministren o despachen únicamente con receta médica cuando se destinen al uso de particulares, salvo en el caso de que éstos puedan le-

galmente obtener, usar, despachar o administrar tales sustancias en el ejercicio debidamente autorizado de funciones terapéuticas o científicas.

2. Las Partes tomarán medidas para asegurar que las recetas en que se prescriban sustancias de las Listas II, III y IV se expidan de conformidad con las exigencias de la buena práctica médica y con sujeción a la reglamentación necesaria, particularmente en cuanto al número de veces que puedan ser despachadas y a la duración de su validez, para proteger la salud y el bienestar públicos.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, una Parte podrá, cuando a su juicio las circunstancias locales así lo exijan y con las condiciones que pueda estipular, incluída la obligación de llevar un registro, autorizar a los farmacéuticos y otros minoristas con licencia designados por las autoridades sanitarias competentes del país o de una parte del mismo a que suministren, a su discreción y sin receta, para uso de particulares con fines médicos en casos excepcionales pequeñas cantidades de sustancias de las Listas III y IV, dentro de los límites que determinen las Partes.

ARTICULO 10

Advertencia en los paquetes y propaganda

1. Cada una de las Partes exigirá, teniendo en cuenta los reglamentos o recomendaciones pertinentes de la Organización Mundial de la Salud, que en las etiquetas, cuando sea posible, y siempre en la hoja o el folleto que acompañe los paquetes en que se pongan a la venta sustancias sicotrópicas, se den instrucciones para su uso, así como los avisos y advertencias que sean a su juicio necesarios para la seguridad del usuario.

2. Cada una de las Partes prohibirá la propaganda de las sustancias sicotrópicas dirigida al público en general, tomando debidamente en consideración sus disposiciones constitucionales.

ARTICULO 11

Registros

1. Con respecto a las sustancias de la Lista I, las Partes exigirán que los fabricantes y todas las demás personas autorizadas en virtud del artículo 7 para comerciar con estas sustancias y distribuirlas lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten los pormenores de las cantidades fabricadas o almacenadas, y, para cada adquisición y entrega, los pormenores de la cantidad, fecha, proveedor y persona que las recibe.

2. Con respecto a las sustancias de las Listas II y III, las Partes exigirán que los fabricantes, mayoristas, exportadores e importadores lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten los pormenores de la cantidad fabricada para adquisición y entrega, los pormenores de la cantidad, fecha, proveedor y persona que las reciba.

3. Con respecto a las sustancias de la Lista II, las Partes exigirán que los minoristas, las instituciones de hospitalización y asistencia y las instituciones científicas lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten, para cada adquisición y entrega, los pormenores de la cantidad, fecha, proveedor y persona que las reciba.

4. Las Partes procurarán, por los procedimientos adecuados y teniendo en cuenta las prácticas profesionales y comerciales de sus países que la información acerca de la adquisición y entrega de las sustancias de la Lista III por los minoristas, las instituciones de hospitalización y asistencia y las instituciones científicas pueda consultarse fácilmente.

5. Con respecto a las sustancias de la Lista IV, las Partes exigirán que los fabricantes, exportadores e importadores lleven registros, en la forma que determine cada Parte, en los que consten las cantidades fabricadas, exportadas e importadas.

6. Las Partes exigirán a los fabricantes de preparados exentos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 que lleven registros en los que conste la cantidad de cada sustancia sicotrópica en la fabricación de un preparado exento, y la naturaleza, cantidad total y destino inicial del preparado exento fabricado con esa sustancia.

7. Las Partes procurarán que los registros e información mencionados en el presente artículo que se requieran para los informes previstos en el artículo 16, se conserven como mínimo durante dos años.

ARTICULO 12

Disposiciones relativas al comercio internacional

1. a) Toda Parte que permita la exportación o importación de sustancias de las Listas I o II exigirá que se obtenga una autorización separada de importación o exportación en un formulario que establecerá la Comisión, para cada exportación o importación, ya se trate de una o más sustancias.

b) En dicha autorización se indicará la denominación común internacional de la sustancia o, en su defecto, la designación de la sustancia de la Lista, la cantidad que ha de exportarse o importarse, la forma farmacéutica, el nombre y dirección del exportador y del importador, y el período dentro del cual ha de efectuarse la exportación o importación. Si la sustancia se exporta o se importa en forma de preparado, deberá indicarse además el nombre del preparado, si existe. La autorización de exportación indicará, además, el número y la fecha de la autorización de importación y la autoridad que la ha expedido.

c) Antes de conceder una autorización de exportación, las Partes exigirán que se presente una autorización de importación, expedida por las autoridades competentes del país o región de importación, que acredite que ha sido aprobada la importación de la sustancia o de las sustancias que se mencionan en ella, y tal autorización deberá ser presentada por la persona o el establecimiento que solicite la autorización de exportación.

d) Cada expedición deberá ir acompañada de una copia de la autorización de exportación, de la que el gobierno que la haya expedido enviará una copia al gobierno del país o región de importación.

e) Una vez efectuada la importación, el gobierno del país o región de importación devolverá la autorización de exportación al gobierno del país o región de exportación con una nota que acredite la cantidad efectivamente importada.

2. a) Las Partes exigirán que para cada exportación de sustancias de la Lista III los exportadores preparen una declaración por triplicado, extendida en un formulario según un modelo establecido por la Comisión, con la información siguiente:
   i) el nombre y dirección del exportador y del importador;
   ii) la denominación común internacional de la sustancia o, en su defecto, la designación de la sustancia en la Lista;
   iii) la cantidad y la forma farmacéutica en que la sustancia se exporte y, si se hace en forma de preparado, el nombre del preparado, si existe; y
   iv) la fecha de envío.

b) Los exportadores presentarán a las autoridades competentes de su país o región dos copias de esta declaración y adjuntarán a su envío la tercera copia.

c) La Parte de cuyo territorio se haya exportado una sustancia de la Lista III enviará a las autoridades competentes del país o región de importación, lo más pronto posible y, en todo caso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de envío, por correo certificado con ruego de acuse de recibo, una copia de la declaración recibida del exportador.

d) Las Partes podrán exigir que, al recibir la expedición, el importador remita a las autoridades competentes de su país o región la copia que acompañe a la expedición, debidamente endosada, indicando las cantidades recibidas y la fecha de su recepción.

3. Respecto de las sustancias de las Listas I y II se aplicarán las siguientes disposiciones adicionales:

a) Las Partes ejercerán en los puertos francos y en las zonas francas la misma supervisión y fiscalización que en otras partes de su territorio, sin perjuicio de que puedan aplicar medidas más severas.

b) Quedarán prohibidas las exportaciones dirigidas a un apartado postal o a un Banco a la cuenta de una persona distinta de la designada en la autorización de exportación.

c) Quedarán prohibidas las exportaciones de sustancias de la Lista I dirigidas a un almacén de aduanas.

Quedarán prohibidas las exportaciones de sustancias de la Lista II dirigidas a un almacén de aduanas, a menos que en la autorización de importación presentada por la persona o el establecimiento que solicita la autorización de exportación, el gobierno del país importador acredite que ha aprobado la importación para su depósito en un almacén de aduanas. En ese caso, la autorización de exportación acreditará que la exportación se hace con ese destino. Para retirar una expedición consignada al almacén de aduanas será necesario un permiso de las autoridades a cuya jurisdicción esté sometido el almacén y, si se destina al extranjero, se considerará como una nueva exportación en el sentido del presente Convenio.

d) Las expediciones que entren en el territorio de una Parte o salgan del mismo sin ir acompañadas de una autorización de exportación serán detenidas por las autoridades competentes.

e) Ninguna Parte permitirá que pasen a través de su territorio sustancias expedidas a otro país, sean o no descargadas del vehículo que las trasporta, a menos que se presente a las autoridades competentes de esa Parte una copia de la autorización de exportación correspondiente a la expedición.

f) Las autoridades competentes de un país o región que hayan permitido el tránsito de una expedición de sustancias deberán adoptar todas las medidas necesarias para impedir que se dé a la exportación un destino distinto del indicado en la copia de la autorización de exportación que la acompañe, a menos que el gobierno del país o región por el que pase la expedición autorice el cambio de destino. El gobierno del país o región de tránsito considerará todo cambio de destino que se solicite como una exportación del país o región de tránsito al país o región de nuevo destino. Si se autoriza el cambio de destino, las disposiciones del apartado e) del párrafo 1 serán también aplicadas entre el país o región de tránsito y el país o región del que procedía originalmente la expedición.

g) Ninguna expedición de sustancias, tanto si se halla en tránsito como depositada en un almacén de aduanas, podrá ser sometida a proceso alguno que pueda modificar la naturaleza de la sustancia. Tampoco podrá modificarse su embalaje sin permiso de las autoridades competentes.

h) Las disposiciones de los apartados e) a g) relativas al paso de sustancias a través del territorio de una Parte no se aplicarán cuando la expedición de que se trate sea trasportada por una aeronave que no aterrice en el país o región de tránsito.

Si la aeronave aterriza en tal país o región, esas disposiciones serán aplicadas en la medida en que las circunstancias lo requieran.

i) Las disposiciones de este párrafo se entenderán sin perjuicio de las disposiciones de cualquier acuerdo internacional que limite la fiscalización que pueda ser ejercida por cualquiera de las Partes sobre esa sustancia en tránsito.

ARTICULO 13

Prohibición y restricciones a la exportación e importación

1. Una Parte podrá notificar a todas las demás Partes, por conducto del Secretario General, que prohibe la importación en su país o en una de sus regiones de una o más de las sustancias de la Lista II, III o IV que especifique en su notificación. En toda notificación de este tipo deberá indicarse el nombre de la sustancia, según su designación en la Lista II, III o IV.

2. Cuando a una Parte le haya sido notificada una prohibición en virtud del párrafo 1, tomará medidas para asegurar que no se exporte ninguna de las sustancias especificadas en la notificación al país o a una de las regiones de la Parte que haya hecho tal notificación.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Parte que haya hecho una notificación de conformidad con el párrafo 1 podrá autorizar en virtud de una licencia especial en cada caso la importación de cantidades determinadas de dichas sustancias o de preparados que contengan dichas sustancias. La autoridad del país importador que expida la licencia enviará dos copias de la licencia especial de importación, indicando el nombre y dirección del importador y del exportador, a la autoridad competente del país o región de exportación, la cual podrá entonces autorizar al exportador a que efectúe el envío. El envío irá acompañado de una copia de la licencia especial de importación, debidamente endosada por la autoridad competente del país o región de exportación.

ARTICULO 14

Disposiciones especiales relativas al transporte de sustancias sicotrópicas en los botiquines de primeros auxilios de buques, aeronaves u otras formas de transporte público de las líneas internacionales

1. El transporte internacional en buques, aeronoves u otras formas de transporte público internacional, tales como los ferrocarriles y autobuses internacionales, de las cantidades limitadas de sustancias de la Lista II, III o IV necesarias para la prestación de primeros auxilios o para casos urgentes en el curso del viaje no se considerará como exportación, importación o tránsito por un país en el sentido de este Convenio.

2. Deberán adoptarse las precauciones adecuadas por el país de la matrícula para evitar que se haga un uso inadecuado de las sustancias a que se refiere el párrafo 1 o su desviación para fines ilícitos. La Comisión recomendará dichas precauciones, en consulta con las organizaciones internacionales pertinentes.

3. Las sustancias transportadas en buques, aeronaves u otras formas de transporte público internacional, tales como los ferrocarriles y autobuses internacionales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 estarán sujetas a las leyes, reglamentos, permisos y licencias del país de la matrícula, sin perjuicio del derecho de las autoridades locales competentes a efectuar comprobaciones e inspecciones y a adoptar otras medidas de fiscalización a bordo de esos medios de transporte.

La administración de dichas sustancias en caso de urgente necesidad no se considerará una violación de las disposiciones del párrafo 1 del artículo 9º.

ARTICULO 15

Inspección

Las Partes mantendrán un sistema de inspección de los fabricantes, exportadores, importadores, mayoristas y minoristas de sustancias sicotrópicas y de las instituciones médicas y científicas que hagan uso de tales sustancias. Las Partes dispondrán que se efectúen inspecciones, con la frecuencia que juzguen necesaria, de los locales, existencias y registros.

ARTICULO 16

Informes que deben suministrar las Partes

1. Las Partes suministrarán al Secretario General los datos que la Comisión pueda pedir por ser necesarios para el desempeño de sus funciones y, en particular, un informe anual sobre la aplicación del Convenio en sus territorios que incluirá datos sobre:

a) Las modificaciones importantes introducidas en sus leyes y reglamentos relativos a las sustancias sicotrópicas; y
b) Los acontecimientos importantes en materia de uso indebido y tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas ocurridos en sus territorios.

2. Las Partes notificarán también al Secretario General el nombre y dirección de las autoridades gubernamentales a que se hace referencia en el apartado f) del artículo 7, en el artículo 12 y en el párrafo 3 del artículo 13. El Secretario General distribuirá a todas las Partes dicha información.

3. Las Partes presentarán, lo antes posible después de acaecidos los hechos, un informe al Secretario General respecto de cualquier caso de tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas, así como de cualquier decomiso procedente de tráfico ilícito, que consideren importantes ya sea:

a) porque revelen nuevas tendencias;
b) por las cantidades de que se trate;
c) por arrojar luz sobre las fuentes de que provienen las sustancias; o
d) por los métodos empleados por los traficantes ilícitos.

Se transmitirán copias de informe de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21.

4. Las Partes presentarán a la Junta informes estadísticos anuales, establecidos de conformidad con los formularios preparados por la Junta:

a) por lo que respecta a cada una de las sustancias de las Listas I y II, sobre las cantidades fabricadas, exportadas e importadas por cada país o región y sobre las existencias en poder de los fabricantes;
b) por lo que respecta a cada una de las sustancias de las Listas III y IV, sobre las cantidades fabricadas y sobre las cantidades totales exportadas o importadas;
c) por lo que respecta a cada una de las sustancias de las Listas II y III, sobre las cantidades utilizadas en la fabricación de preparados exentos; y
d) por lo que respecta a cada una de las sustancias que no sean las de la Lista I, sobre las cantidades utilizadas con fines industriales, de conformidad con el apartado b) del artículo 4.

Las cantidades fabricadas a que se hace referencia en los apartados a) y b) de este párrafo no comprenden las cantidades fabricadas de preparados.

5. Toda Parte facilitará a la Junta, a petición de ésta, datos estadísticos complementarios relativos a períodos ulteriores sobre las cantidades de cualquier sustancia determinada de las Listas III y IV exportadas e importadas por cada país o región. Dicha Parte podrá pedir que la Junta considere confidenciales tanto su petición de datos como los datos suministrados de conformidad con el presente párrafo.

6. Las Partes facilitarán la información mencionada en los párrafos 1 y 4 del modo y en la fecha que soliciten la Comisión o la Junta.

ARTICULO 17

Funciones de la Comisión

1. La Comisión podrá examinar todas las cuestiones relacionadas con los objetivos de este Convenio y

con la aplicación de sus disposiciones y podrá hacer recomendaciones al efecto.

2. Las decisiones de la Comisión previstas en los artículos 2 y 3 se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 18

Informes de la Junta

1. La Junta preparará informes anuales sobre su labor; dichos informes contendrán un análisis de los datos estadísticos de que disponga la Junta y, cuando proceda, una reseña de las aclaraciones hechas por los gobiernos o que se les hayan pedido si las hubiere, junto con las observaciones y recomendaciones que la Junta desee hacer. La Junta podrá preparar los informes complementarios que considere necesarios. Los informes serán sometidos al Consejo por intermedio de la Comisión, que formulará las observaciones que estime oportunas.

2. Los informes de la Junta serán comunicados a las Partes y publicados posteriormente por el Secretario General. Las Partes permitirán que se distribuyan sin restricciones.

ARTICULO 19

Medidas de la Junta para asegurar la ejecución de las disposiciones del Convenio

1. a) Si, como resultado del examen de la información presentada por los gobiernos a la Junta o de la información comunicada por los órganos de las Naciones Unidas, la Junta tiene razones para creer que el incumplimiento de las disposiciones de este Convenio por un país o región pone gravemente en peligro los objetivos del Convenio, la Junta tendrá derecho a pedir aclaraciones al gobierno del país o región interesado. A reserva del derecho de la Junta, a que se hace referencia en el apartado c), de señalar el asunto a la atención de las Partes, del Consejo de la Comisión, la Junta considerará como confidencial cualquier petición de información o cualquier aclaración de un gobierno de conformidad con este apartado.

b) Después de tomar una decisión de conformidad con el apartado a), la Junta, si lo estima necesario, podrá pedir al gobierno interesado que adopte las medidas correctivas que considere necesarias en las circunstancias del caso para la ejecución de las disposiciones de este Convenio.

c) Si la Junta comprueba que el gobierno interesado no ha dado aclaraciones satisfactorias después de haber sido invitado a hacerlo de conformidad con el apartado a), o no ha tomado las medidas correctivas que se le ha invitado a tomar de conformidad con el apartado b), podrá señalar el asunto a la atención de las Partes, del Consejo y de la Comisión.

2. La Junta, al señalar un asunto a la atención de las Partes, del Consejo y de la Comisión de conformidad con el apartado c) del párrafo 1, podrá, si lo estima necesario, recomendar a las Partes que suspendan la exportación, importación, o ambas cosas, de ciertas sustancias sicotrópicas desde el país o región interesado o hacia ese país o región, ya sea durante un período determinado o hasta que la Junta considere aceptable la situación en ese país o región. El Estado interesado podrá plantear la cuestión ante el Consejo.

3. La Junta tendrá derecho a publicar un informe sobre cualquier asunto examinado de conformidad con las disposiciones de este artículo y a comunicarlo al Consejo, el cual lo transmitirá a todas las Partes. Si la Junta publica en este informe una decisión tomada de conformidad con este artículo, o cualquier información al respecto, deberá publicar también en tal informe las opiniones del gobierno interesado si este último así lo pide.

4. En todo caso, si una decisión de la Junta publicada de conformidad con este artículo no es unánime, se indicarán las opiniones de la minoría.

5. Se invitará a participar en las reuniones de la Junta en que se examine una cuestión de conformidad con el presente artículo a cualquier Estado interesado directamente en dicha cuestión.

6. Las decisiones de la Junta de conformidad con este artículo se tomarán por mayoría de dos tercios del número total de miembros de la Junta.

7. Las disposiciones de los párrafos anteriores se aplicarán también en el caso que la Junta tenga razones para creer que una decisión tomada por una Parte de conformidad con el párrafo 7 del artículo 2 pone gravemente en peligro los objetivos del presente Convenio.

ARTICULO 20

Medidas contra el uso indebido de sustancias sicotrópicas

1. Las Partes adoptarán todas las medidas posibles para prevenir el uso indebido de sustancias sicotrópicas y asegurar la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, y coordinarán sus esfuerzos en este sentido.

2. Las Partes fomentarán en la medida de lo posible la formación de personal para el tratamiento, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de quienes hagan uso indebido de sustancias sicotrópicas.

3. Las Partes prestarán asistencia a las personas cuyo trabajo así lo exija para que lleguen a conocer los problemas del uso indebido de sustancias sicotrópicas y de su prevención, y fomentarán asimismo ese conocimiento entre el público en general, si existe el peligro de que se difunda el uso indebido de tales sustancias.

ARTICULO 21

Lucha contra el tráfico ilícito

Teniendo debidamente en cuenta sus sistemas constitucional, legal y administrativo, las Partes:

a) asegurarán en el plano nacional la coordinación de la acción preventiva y represiva contra el tráfico ilícito; para ello podrán designar un servicio apropiado que se encargue de dicha coordinación;

b) se ayudarán mutuamente en la lucha contra el tráfico de sustancias sicotrópicas, y en particular transmitirán inmediatamente a las demás Partes directamente interesadas, por la vía diplomática o por conducto de las autoridades competentes designadas por las Partes para este fin, una copia de cualquier informe enviado al Secretario General en virtud del artículo 16 des-

pués de descubrir un caso de tráfico ilícito o de efectuar un decomiso.

c) cooperarán estrechamente entre sí y con las organizaciones internacionales competentes de que sean miembros para mantener una lucha coordinada contra el tráfico ilícito;

d) velarán porque la cooperación internacional de los servicios adecuados se efectúe en forma expedita; y

e) cuidarán de que, cuando se transmitan de un país a otro los autos para el ejercicio de una acción judicial, la transmisión se efectúe en forma expedita a los órganos designados por las Partes; este requisito no prejuzga el derecho de una Parte a exigir que se le envíen los autos por la vía diplomática.

ARTICULO 22

Disposiciones penales

1. a) A reserva de lo dispuesto en su Constitución, cada una de las Partes considerará como delito, si se comete internacionalmente, todo acto contrario a cualquier ley o reglamento que se adopte en cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Convenio y dispondrá lo necesario para que los delitos graves sean sancionados en forma adecuada, especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad.

b) No obstante, cuando las personas que hagan uso indebido de sustancias sicotrópicas hayan cometido esos delitos, las Partes podrán, en vez de declararlas culpables o de sancionarlas penalmente, o, además de sancionarlas, someterlas a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 20.

2. A reserva de las limitaciones que imponga la Constitución respectiva, el sistema jurídico y la legislación nacional de cada Parte:

a) i) si se ha cometido en diferentes países una serie de actos relacionados entre sí que constituyan delitos de conformidad con el párrafo 1, cada uno de esos actos será considerado como un delito distinto;

ii) la participación deliberada o la confabulación para cometer cualquiera de esos actos, así como la tentativa de cometerlos, los actos preparatorios y operaciones financieras relativos a los mismos, se considerarán como delitos, tal como se dispone en el párrafo 1;

iii) las sentencias condenatorias pronunciadas en el extranjero por esos delitos serán computadas para determinar la reincidencia; y

iv) los referidos delitos graves cometidos tanto por nacionales como por extranjeros serán juzgados por la Parte en cuyo territorio se haya cometido el delito, o por la Parte en cuyo territorio se encuentre el delincuente, si no procede la extradición de conformidad con la ley de la Parte a la cual se la solicita, y si dicho delincuente no ha sido ya procesado y sentenciado.

b) Es deseable que los delitos a que se refieren el párrafo 1 y el inciso ii) del apartado a) del párrafo 2 se incluyan entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición concertado o que pueda concertarse entre las Partes, y sean delitos que den lugar a extradición entre cualesquiera de las Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado o acuerdo de reciprocidad, a reserva de que la extradicción sea concedida con arreglo a la legislación de la Parte a la que se haya pedido, y de que esta Parte tenga derecho a negarse a proceder a la detención o a conceder la extradición si sus autoridades competentes consideran que el delito no es suficientemente grave.

3. Toda sustancia sicotrópica, toda otra sustancia y todo utensilio, empleados en la comisión de cualquiera de los delitos mencionados en los párrafos 1 y 2 o destinados a tal fin, podrán ser objeto de aprehensión y decomiso.

4. Las disposiciones del presente artículo quedarán sujetas a las disposiciones de la legislación nacional de la Parte interesada en materia de jurisdicción y competencia.

5. Ninguna de las disposiciones del presente artículo afectará al principio de que los delitos a que se refiere han de ser definidos, perseguidos y sancionados de conformidad con la legislación nacional de cada Parte.

ARTICULO 23

Aplicación de medidas nacionales de fiscalización más estrictas que las establecidas por este Convenio

Una Parte podrá adoptar medidas de fiscalización más estrictas o rigurosas que las previstas en este Convenio si, a su juicio, tales medidas son convenientes o necesarias para proteger la salud y el bienestar público.

ARTICULO 24

Gastos de los órganos internacionales motivados por la aplicación de las disposiciones del presente Convenio

Los gastos de la Comisión y de la Junta en relación con el cumplimiento de sus funciones respectivas conforme al presente Convenio serán sufragados por las Naciones Unidas en la forma que decida la Asamblea General, las Partes que no sean Miembros de las Naciones Unidas contribuirán a sufragar dichos gastos con las cantidades que la Asamblea General considere equitativas y fije ocasionalmente, previa consulta con los gobiernos de aquellas Partes.

ARTICULO 25

Procedimiento para la admisión, firma, ratificación y adhesión

1. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados no miembros de las Naciones que sean miembros de un organismo especializado de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, así como cualquier otro Estado invitado por el Consejo podrán ser Partes en el presente Convenio:

a) firmándolo; o

b) ratificándolo después de haberlo firmado con la reserva de ratificación; o

c) adhiriéndose a él.

2. El presente Convenio quedará abierto a la firma hasta el 1º de enero de 1972 inclusive. Después de esta fecha quedará abierto a la adhesión.

3. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán ante el Secretario General.

ARTICULO 26

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha en que cuarenta de los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 25 lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

2. Con respecto a cualquier otro Estado que lo firme sin reserva de ratificación, o que deposite un instrumento de ratificación o adhesión después de la última firma o el depósito mencionados en el párrafo precedente, este Convenio entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de su firma o a la fecha de depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 27

Aplicación territorial

El presente Convenio se aplicará a todos los territorios no metropolitanos cuya representación internacional ejerza una de las Partes, salvo cuando se requiera el consentimiento previo de tal territorio en virtud de la Constitución de la Parte o del territorio interesado, o de la costumbre. En ese caso, la Parte tratará de obtener lo antes posible el necesario consentimiento del territorio y, una vez obtenido, lo notificará al Secretario General. El presente Convenio se aplicará al territorio o territorios mencionados en dicha notificación, a partir de la fecha en que la reciba el Secretario General. En los casos en que no se requiera el consentimiento previo del territorio no metropolitano, la Parte interesada declarará, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, a qué territorio o territorios no metropolitanos se aplica el presente Convenio.

ARTICULO 28

Regiones a que se refiere el Convenio

1. Cualquiera de las Partes podrá notificar al Secretario General que, a los efectos del presente Convenio, su territorio está dividido en dos o más regiones, o que dos o más de éstas se consideran una sola región.

2. Dos o más Partes podrán notificar al Secretario General que, a consecuencia del establecimiento de una unión aduanera entre ellas, constituyen una región a los efectos del Convenio.

3. Toda notificación hecha con arreglo a los párrafos 1 ó 2 surtirá efecto el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se haya hecho la notificación.

ARTICULO 29

Denuncia

1. Una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio toda Parte, en su propio nombre o en el de cualquiera de los territorios cuya representación internacional ejerza y que haya retirado el consentimiento dado según lo dispuesto en el artículo 27 podrá denunciar el presente Convenio mediante un instrumento escrito depositado en poder del Secretario General.

2. Si el Secretario General recibe la denuncia antes del 1º de julio de cualquier año o en dicho día, ésta surtirá efecto a partir del 1º de enero del año siguiente, y si la recibe después del 1º de julio, la denuncia surtirá efecto como si hubiera sido recibida antes del 1º de julio del año siguiente o en ese día.

3. El presente Convenio cesará de estar en vigor si, a consecuencia de las denuncias formuladas de conformidad con los párrafos 1 y 2, dejan de cumplirse las condiciones estipuladas en el párrafo 1 del artículo 26 para su entrada en vigor.

ARTICULO 30

Enmiendas

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer una enmienda a este Convenio. El texto de cualquier enmienda así propuesto y los motivos de la misma serán comunicados al Secretario General quien, a su vez, los comunicará a las Partes y al Consejo. El Consejo podrá decidir:

a) que se convoque una conferencia de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas para considerar la enmienda propuesta; o

b) que se pregunte a las Partes si aceptan la enmienda propuesta y se les pida que presenten al Consejo comentarios acerca de la misma.

2. Cuando una propuesta de enmienda transmitida con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 no haya sido rechazada por ninguna de las Partes dentro de los dieciocho meses después de haber sido transmitida, entrará automáticamente en vigor. No obstante, si cualquiera de las Partes rechaza una propuesta de enmienda, el Consejo podrá decidir, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes, si ha de convocarse una conferencia para considerar tal enmienda.

ARTICULO 31

Controversias

1. Si surge una controversia acerca de la interpretación o de la aplicación del presente Convenio entre dos o más Partes éstas se consultarán con el fin de resolverla por vía de negociación, investigación, mediación, conciliación, de arbitraje, recursos a órganos regionales, procedimiento judicial u otros recursos pacíficos que ellas elijan.

2. Cualquier controversia de esta índole que no haya sido resuelta en la forma indicada será sometida, a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a la Corte Internacional de Justicia.

ARTICULO 32

Reservas

1. Sólo se admitirán las reservas que se formulen con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo.

2. Al firmar el Convenio, ratificarlo o adherirse a él, todo Estado podrá formular reservas a las siguientes disposiciones del mismo.

a) artículo 19, párrafo 1 y 2;
b) artículo 27; y
c) artículo 31.

3. Todo Estado que quiera ser Parte en el Convenio, pero que desee ser autorizado para formular reservas distintas de las mencionadas en los párrafos 2 y 4, podrá notificar su intención al Secretario General. A menos que dentro de un plazo de doce meses, a contar con la fecha de la comunicación de la reserva por el Secretario General, dicha reserva sea objetada por un tercio de los Estados que hayan firmado el Convenio sin reserva de ratificación que lo hayan ratificado o que se hayan adherido a él antes de expirar dicho pla-

zo, la reserva se considerará autorizada, quedando entendido, sin embargo, que los Estados que hayan formulado objeciones a esa reserva no estarán obligados a asumir para con el Estado que la formuló, ninguna obligación jurídica emanada del presente Convenio que sea afectada por la dicha reserva.

4. Todo Estado, en cuyo territorio crezcan en forma silvestre plantas que contengan sustancias sicotrópicas de la Lista I y que se hayan venido usando tradicionalmente por ciertos grupos reducidos claramente determinados, en ceremonias mágico-religiosas, podrá, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión formular la reserva correspondiente, en relación a lo dispuesto por el artículo 7 del presente Convenio, salvo en lo que respecta a las disposiciones relativas al comercio internacional.

5. El Estado que haya formulado reservas podrá en todo momento, mediante notificación por escrito al Secretario General, retirar todas o partes de sus reservas.

ARTICULO 33

Notificaciones

El Secretario General notificará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 25:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conforme al artículo 25;
b) La fecha en que el presente Convenio entre en vigor conforme al artículo 26;
c) Las denuncias hechas conforme al artículo 29; y
d) Las declaraciones y notificaciones hechas conforme a los artículos 27, 29, 30 y 32.

SUSTANCIAS ENUMERADAS EN LAS LISTAS

Sustancias de la Lista I

DCI Otras denominaciones Comunes o triviaales	Denominación química
1. DET	M.N. diatiltriptamina
2. DMMP	3- (1. 2- dimentilhiptil) - 1 hidroxil- 7, 8, 9, 10 tetrahidre - 6, 6, 9 - trimetil - 6 H - dibenzo (b, d) pirano.
3. DMT	M.N. - dimetiltriptamina
4. ( ) LISERGCIDA LSD, LSD-25 ( ) - N. N-dietilliserganida	(dietilamida del ácido o lisérgico)
5. Mescalina	3, 4, 5, - trinetoxifenetilamina
6. parahenilo	3 - hexil - 1 - hidroxi - 7, 8, 9, 10 - tetrabidro - 6, 6, 9 - trimetil - 6 M - dibenzo (b, c.) pirano
7. psilocina psilotsina PSILOCIBINA	3 - (2 - dimetil - amincetil) - 4 - hidroxilindo) fosfato dihidrogenado de 3 - (2 - dimetil - aminoetil) - indol - 4 - ilo
9. STP, DCM	2 - amino - 1 - (2. 5 - dimatoxi - 4 metil) femilpropano
10. tetrahidrocannabinoles, todos los isómeros	1 - hiéroxl - 3 pentil - 6o, 7.10, 10o - tetrahidro - 6, 6, 9 - trimetil - 6M - dibenzo (b, d) pirano

Las denominaciones que aparecen en mayúscula en la columna de la izquierda son las Denominaciones Comunes Internacionales (DCI). Con una sola excepción (( ) - LISERGIDA), únicamente se indican otras denominaciones comunes o triviales cuando aún no se ha propuesto ninguna DCI.

Sustancias de la lista II

DCI Otras denominaciones Comunes o triviales	Denominación química
1. ANFETAMINA	( )-2-amino - 1 fenilpropano
2. DESANFETAMINA	( )-2-amino - 1 fenilpropano
3. METANFETAMINA	( )-2-metilano - 1 - fenilpropano
4. METILFENIDATO	éster metílico del ácido 2 - fenil - 2 - (2 - piperidil) acético
5. FENCICLIDINA	1 - (1 - fenilclochexi) - piperidina
6. FENNETRACINA	3 - metil - 2 - menilmorfolina

Sustancias de la lista III

1. AMBARBITAL	ácido 5 - etil - 5 - (3 metilbutil) barbitúrico
2. CICLOBARBITAL	ácido 5 - (1 - ciclohexen - 1 - il) 5 - etilibarbitúrico
3. GLUTETIMIDA	2 - etil - 2 - fenilglutarimida
4. PENTOBARBITAL	ácido 5 - etil - 5 - (1 metilbutil) barbitúrico
5. SECOBARBITAL	ácido 5 - ail - 5 - (1 - metilbutil) barbitúrico

Sustancias de la lista IV

1. ANFEPRAMONA	2 - (dietilamino) propiofenona
2. BARBITAL	ácido 5, 5 - dietilbarbitúrico
3. ETCLOVINOL	etil - 2 - cloroviniletinilcarbinol
4. ETINAMATO	carbonato de 1 - etinilciclo hexanol
5. MEPROBAMATO	dicarbonato de 2 - metil - 2 - propil 1, 3 - propanodiol
6. METACUALONA	2 - metil - 3 -o-totil-4 (3 M) quinazolinena
7. METILFENNOBARBITAL	ácido 5 - etil 1 - metil - 5 - fenilbarbitúrico
8. METIPRILONA	3, 3 - dietil - 5 - metil - 2, 4 - piperidinodiona
9. FENOBARBITAL	ácido 5 - etil - 5 -fenilbarbitúrico
10. PIDRADROL	1, 1 - difenil - 1 - (2 - piperidil) metanol

SPA

( ) - 1 - dimentilamino - 1, 2 - difeniletano

ANEXO I al Rep. Nº 643

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Esta Comisión ha considerado el Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de setiembre de 1974. Por su intermedio, propone al Consejo de Estado de acuerdo al artículo 168, numeral 20 de la Constitución, la aprobación de la adhesión de nuestro país al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas suscrito en Viena, Austria, el 13 de febrero de 1971.

El 23 de octubre de 1974, el Consejo de Estado votó la ley referente a Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas (prevención y represión de su uso indebido), promulgada por el Poder Ejecutivo el 31 de octubre de 1974 (Ley Nº 14.294). El texto de dicha ley da cumplimiento a los compromisos contraídos mediante la aprobación legislativa del 10 de julio de 1974, a la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, Nueva York, celebrada en la sede de las Naciones Unidas, el 30 de marzo de 1961, y las respectivas enmiendas que la modificaron en el Protocolo de la Conferencia de Ginebra del 25 de marzo de 1972.

Asimismo, dicha ley tuvo en cuenta el tèxto del Convenio en consideración, proporcionando así un anticipo de conformidad a su contenido.

La aprobación como expresa el Mensaje del Ejecutivo, actualizará la posición internacional del Uruguay, poniéndonos en la misma situación que los países que han ratificado ambas convenciones a que hace referencia este Informe.

La Comisión considera que sería reiterativo insistir sobre las características y riesgos del uso ilegal, o dentro de los marcos legales, el mal uso de dichas sustancias, remitiéndose a los antecedentes de los Mensajes del Poder Ejecutivo e Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores y de Salud Pública en ocasión de aprobación de lo suscrito, en la Convención Unica de Estupefacientes y Protocolo de Enmiendas y aprobación de la Ley de "Sustancias Estupefacientes y Sicótropicas. Prevención y represión de su uso indebido".

Sin embargo, cree en la obligación de insistir sobre las sustancias incluidas en la Lista 1.

De efectos similares con manifestaciones de intensidad variable según la sustancia, tienen de común una acción alucinógena. Los efectos más importantes de estas drogas se observan sobre las funciones síquicas y mentales.

Los síntomas principales consisten en deformaciones de las percepciones sensoriales, seudo alucinaciones y alucinaciones, pensamientos e imágenes oníricas y despersonalización.

La forma de reacción y su intensidad, parece depender de la dosis, de la personalidad del individuo, de las circunstancias en que se administra la droga y eventuales asociaciones de drogas.

Su uso ilícito significa un real y gran riesgo atentatorio a la salud física, moral y social de la población.

Por cuanto se deja expuesto esta Comisión aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley que acompaña.

Sala de la Comisión, 23 de abril de 1975.
Rodolfo Saccone (Miembro informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la adhesión al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas suscrito en la ciudad de Viena, el 13 de febrero de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 23 de abril de 1975.
Rodolfo Saccone (Miembro informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Pregunto a la Comisión si no cree oportuno agregar, a continuación de "Apruébase la adhesión", el término "de la República Oriental del Uruguay". Si lo dejamos tal como está —"Apruébase la adhesión al convenio sobre sustancias sicotrópicas"— no se dice expresamente que la aprobación es de la República. Inclusive, en la exposición de motivos, se habla de "una vez que el Uruguay haya adherido al Convenio de Viena". Por supuesto, dejo esto a consideración de la Comisión. Parecería que quedaría mejor si se pusiera tal como lo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No será el Poder Ejecutivo quien adhirió al Convenio?

SEÑOR COPPETTI. — No; tratándose de un convenio, es la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — La República lo hace por intermedio del Parlamento, pero, por lo que establece el artículo 1º hay una adhesión previa. El texto es igual al del Poder Ejecutivo; hay una adhesión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COPPETTI. — Creo que la adhesión es de la República Oriental del Uruguay, tal como lo dice la exposición de motivos. Es la adhesión de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La adhesión de la República.

SEÑOR COPPETTI. — De la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta que se aclare que se trata de la adhesión de la República? Está sobrentendido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El texto es el mismo que traía el Mensaje del Poder Ejecutivo, pero no hay ningún inconveniente.

SEÑOR SACCONE. — Se adoptó esta fórmula, similar a la de todas las aprobaciones de convenios. No se aclara que la aprobación sea de la República Oriental del Uruguay, ya que la fórmula es idéntica a la de otras aprobaciones de convenios. No creo que haya inconvenientes.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Simplemente, quiero pedir un informe a la Comisión.

Este proyecto entró al Consejo en el mes de setiembre. Da que pensar en el sentido de que, durante todos estos meses, haya habido alguna dificultad en la aprobación del mismo, la necesidad de alguna consulta o de alguna otra instancia que haya sido superada; precisamente, el proyecto de ley que ahora consideramos es el mismo que envió el Poder Ejecutivo.

Quisiera saber solamente si ha mediado alguna circunstancia como la que estoy diciendo, o si, simplemente, se ha tomado el mismo proyecto; o sea, una explicación que justifique los siete meses que demoró el proyecto en ser aprobado por el Consejo, luego de su entrada. ¿Ha habido alguna circunstancia en discusión que motivó consultas o informes? Esa es mi pregunta.

SEÑOR SACCONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SACCONE. — En realidad, no hubo absolutamente ninguna dificultad, salvo la demora que pueda imputarse al miembro informante en cuanto a emitir su informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Corroborando las palabras del señor Consejero Saccone, quiero decir que este asunto no era tan fácil como puede parecer a algunos miembros del Consejo. En realidad, el señor miembro informante, además del informe a la vista, hizo un estudio de fondo comparando este proyecto de aprobación del convenio con la ley que en octubre último aprobó el Consejo de Estado. Los miembros de la Comisión tuvimos un repartido de seis páginas en el que, artículo por artículo, el doctor Saccone nos aclaraba cuáles eran los puntos en los que había paralelismo o si había algunos en los que existía cierta contradicción entre ambos textos.

Puede parecer, a primera vista, que la preparación de este informe no insumió mucho tiempo, pero quiero señalar que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores tuvimos en nuestras manos ese otro estudio muy minucioso que hizo el señor miembro informante Consejero Saccone, y que pongo a disposición de los señores Consejeros por si quieren revisarlo. Allí se estudia artículo por artículo, con toda minuciosidad y prolijidad, constituyendo un elemento ilustrativo muy importante para el pronunciamiento que en definitiva adoptó la Comisión que en este momento tengo el honor de presidir.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Avalando las palabras expresadas por el señor Consejero Rodríguez Larreta, considero también que ese informe tiene que formar parte del elevado por la Comisión al Consejo; si ha sido muy ilustrativo para la Comisión, debe serlo para el Consejo. Tengo noticias de que es un informe muy completo sobre el problema y creo que debemos abolir la práctica de que los informes al Consejo sean simplemente una cosa de trámite. Cuando hay un estudio como el estructurado por el señor miembro informante, debe llegar al Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe no se repartió porque la Comisión no lo elevó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene razón el señor Consejero preopinante, y su temperamento fue compartido por la totalidad de los miembros de la Comisión, pero por la modestia del señor miembro informante no lo elevamos a la Mesa. Todos los miembros de la Comisión quisimos hacer lo que dijo el señor Consejero Praderi, porque nos pareció que ese informe era un elemento valorativo para el proyecto de ley pero, repito, el señor Consejero Saccone, que era autor y dueño de ese trabajo, no quiso que se incorporara. Es decir que fue una consecuencia derivada de la extrema modestia del señor Consejero y contra la opinión del resto de los integrantes de la Comisión.

Si el señor Presidente autoriza, propondría que en el acta de hoy se incorporara, como elemento ilustrativo, este documento preparado por el señor Consejero Saccone.

(Apoyados)

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al igual que el señor Consejero Rodríguez Larreta, iba a mocionar para que el informe presentado por el señor Consejero Saccone fuera incluido en el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a los antecedentes leídos el informe presentado por el señor Consejero Saccone a la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

(Texto del informe cuya incorporación se decide:)

"CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS

PREAMBULO

Las partes, preocupadas por la salud física y moral de la humanidad; decididas a prevenir y combatir el uso indebido de tales drogas y su tráfico ilícito, deciden tomar medidas rigurosas que hagan restringir su uso, con fines ilícitos, reconocida la imposibilidad de prescindir de ellas.

Para que las medidas sean eficaces es necesario requerir una acción concertada y universal.

Artículo 1º — Terminología expresada.

Artículo 2º — Alcance de la fiscalización de las sustancias.

Párrafo 1º. Si una de las partes o la O.M.S. tuviera información acerca de una sustancia no sujeta a una fiscalización internacional, y, a su juicio, exija una inclusión en cualquiera de las listas, hará una notificación al Secretario General (Secretario General de las Naciones Unidas) y le proporcionará la información debida. El mismo procedimiento se utilizará cuando alguna de las Partes o la O.M.S. considere conveniente o necesario la transferencia de una de las sustancias de una lista a otra o su eliminación.

Artículo 3º — Disposiciones relativas a la fiscalización de los preparados.

Todo preparado estará sujeto a las mismas medidas de fiscalización que la sustancia sicotrópica que contenga y si contiene más de una, a las medidas aplicables a la sustancia, que sea de fiscalización más rigurosa.

2º Si un preparado no se considera lesivo del punto de vista sanitario o social y que la sustancia sicotrópica no pueda obtenerse de una manera fácil, que pueda utilizarse en forma legal, podrá quedar exenta de las medidas de fiscalización previstas en el presente Convenio.

3º Si un preparado se utiliza en las condiciones del párrafo anterior, podrá decidir que tal preparado

en su país quede exento de todas o de algunas medidas de fiscalización pero no exento de:

a) Artículo 8º (Licencias).

b) Artículo 11 (Registros).

c) Artículo 13 (Prohibición y restricciones a importación y exportación.

d) Artículo 15 (Inspección a lo que refiere a fabricación).

e) Artículo 16 (Informe que deben suministrar a las Partes en lo que se refiere a los preparados exentos).

f) Artículo 22 (Disposiciones penales).

En la medida necesaria para la represión de actos contrarios a las leyes o reglamentos dictados de conformidad con las anteriores obligaciones. Dicha Parte notificará al Secretario General la decisión así como el nombre y la composición del preparado exento y las medidas de fiscalización que queden exentos.

Las disposiciones que anteceden excluyen los preparados con las sustancias incluidas en la Lista I párrafo 2, artículo 3º del Convenio. La Ley de Prevención y Represión de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas hace referencia a los preparados con sustancias incluidas en las Listas de la Convención Unica de N Ỳ de 1961. No hace referencia a los preparados posibles con sustancias incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de Viena de julio de 1974, en cuanto a su necesidad de fiscalización o posibilidad de ser exento de todas o algunas de las medidas de fiscalización al expresar "Podrá". Deja a cada Parte la libertad de legislar.

Artículo 4º — Otras disposiciones especiales relativas al alcance de la fiscalización.

Respecto de las sustancias sicotrópicas distintas de la lista I, las Partes podrán permitir:

a) El transporte por viajeros de pequeñas cantidades (Adquisición legal).

b) El uso de esas sustancias para fabricación de sustancias o productos no sicotrópicos (Fiscalización).

c) El uso para capturar animales (Fiscalización y autorización especial).

Artículo 5º — Limitación del uso a los fines médicos:

1º Las sustancias de la Lista I. Su uso será exclusivamente con fines médicos o científicos.

2º Las sustancias de las Listas II, III y IV serán limitadas también al uso con fines médicos o científicos salvo lo dispuesto en el artículo 4º.

El acápite del artículo 4º del Convenio está contemplado en los párrafos 3º y 10 del Art. 5º de la ley, así como en el párrafo 3º del Art. 12 de la misma.

El inciso A) del Art. 4º del Convenio está contemplado en el párrafo 2º del Art. 31 de la ley.

Artículo 6º — Administración Especial.

Es deseable que para la aplicación de las disposiciones del presente convenio, cada una de las Partes establezca y mantenga una administración especial, establecida en virtud de las disposiciones de las Convenciones para la fiscalización de los estupefacientes o que actúan en estrecha colaboración con ella.

CAPITULO II

Artículo 17. — Créase la Unidad Ejecutora denominada "Comisión Nacional de Lucha contra la Toxicomanías", que dependerá directamente del Ministerio de Salud Pública cuya integración y cometidos están establecidos en los Arts. 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

CAPITULO III

Artículo 25. — Créase la Comisión Honoraria y la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas que dependerá del Ministerio del Interior.

De la integración de la Comisión Honoraria y cometidos Arts. 26 y 27. Designación del Director General, Art. 28. El Art. 29 de sus cometidos.

Artículo 7º — Disposiciones especiales aplicables a las sustancias de la Lista I.

CAPITULO I

Artículo 5º — Párrafo 3º.

En lo que se refiere a las sustancias de la Lista I del referido Convenio de Viena, se tendrán en cuenta especialmente las previsiones del artículo 7º del mismo.

Artículo 8º — Licencias.

Las partes exigirán que el comercio, incluyendo el de exportación e importación y la distribución de las sustancias incluidas en las Listas II, III y IV, estén sometidas a un régimen de licencias o a otros regímenes de fiscalización análogo.

CAPITULO I

Refiriéndose a las sustancias incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de Viena.

Artículo 5º Inciso 2º.

No podrán ser vendidas, entregadas o suministradas sin la previa presentación de la receta médica odontológica o veterinaria original, de acuerdo a la reglamentación que se dictará.

Artículo 6º

La importación y exportación de las sustancias contenidas en las Listas II, III y IV del Convenio de Viena sólo podrán realizarse previa autorización del Ministerio de Salud Pública la que se otorgará en un formulario especial para cada importación y exportación etc. etc. según disposiciones que aseguren su control y fiscalización.

Se complementa con los Arts. 7º, 9º, 10, 11 y 12.

Artículo 9º — Recetas médicas.

Artículo 5º Inciso 2º. Artículo 11 Inciso 2º.

Artículo 12. Inciso 2º.

Artículo 10.

Advertencia en los paquetes y propaganda.

Reglamento de la O.M.S. tomando debidamente en consideración las disposiciones constitucionales de las Partes.

Debe ser tenida en cuenta en la reglamentación pertinente.

Artículo 11. — Registros.

Respecto a las sustancias de la Lista I.

CAPITULO I

Artículo 1 — Caen bajo el régimen de monopolio y fiscalización del Estado, que contempla las exigencias del Convenio.

Respecto a las sustancias de las Listas II, III y IV.

Artículo 6º. Inciso 2º.

Artículos 9º, 10 y 12.

Artículo 12. — Disposiciones relativas al comercio internacional.

Las exigencias de este artículo con respecto a las sustancias de la Lista I están contempladas en el Capítulo I, artículo 1º.

Las exigencias para las sustancias de las Listas II y III están contempladas en el artículo 6º y párrafo 1º

del artículo 7º. Lo comprometido en el Convenio no incluido en la ley son los detalles de confesión de los formularios copias, etc. "Incisos 1º y 2º en que se establece que los formularios serán establecidos por la Comisión (Comisión de Estupefacientes del C.I.E.S.).

Las exigencias del inciso c) están contempladas en el inciso 2º del artículo 6º. El párrafo 3º del artículo 12 se contempla en el artículo 7º.

Artículo 13.

Artículo 14. — Disposiciones especiales del transporte de sustancias sicotrópicas en los botiquines de primeros auxilios de buques aeronaves u otras formas de transportes público de las líneas internacionales.

Aunque excluye el Convenio el transporte en las condiciones citadas, de sustancias de la Lista I, la redacción del Art. 8º de la ley las excluye implícitamente... "Cantidades limitadas de sustancias de las Listas anexas necesarias para la prestación de primeros auxilios o para casos urgentes en el curso del viaje..." Las sustancias que integran la Lista I no son de uso justificable a los fines que se establecen.

Artículo 15. — Inspección.

CAPITULO II

Artículo 24. Inciso A)

Artículo 16. — Informes que deben suministrar las Partes.

Establece los compromisos de las Partes a suministrar por intermedio del Secretario General los datos que la Comisión considere del caso para sus funciones y en particular un informe anual sobre la aplicación del Convenio.

Comunicar, asimismo, el nombre y dirección de las autoridades gubernamentales a que hace referencia el apartado 8 del artículo 7º.

Las Partes presentarán a la Junta informes estadísticos anuales establecidos de conformidad con los formularios preparados por la Junta.

Artículo 17. — Funciones de la Comisión.

Artículo 18. — Informes de la Junta.

Establece el compromiso de que las Partes permitan que sus informes se distribuyan sin restricciones.

Artículo 19. — Medidas contra el uso indebido de sustancias sicotrópicas.

Artículo 20. — Igual al anterior.

Artículo 21. — Lucha contra el tráfico ilícito.

CAPITULOS III y IV

Los cometidos del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio del Interior. Por intermedio de la Comisión Nacional de Lucha contra la Toxicomanías, de la Comisión Honoraria y de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

Artículo 22. — Disposiciones penales.

1º) a) A reserva de lo dispuesto en su Constitución, cada una de las Partes considerará como delito, etc.

4º) Las disposiciones del presente artículo quedarán sujetas a las disposiciones de la legislación nacional de la Parte interesada en materia de jurisdicción y competencia.

5º) Ninguna de las disposiciones del presente artículo afectará al principio de que los ilícitos a que se refiere, han de ser definidos, perseguidos y sancionados de conformidad con la legislación de cada Parte.

Artículo 23. — Aplicación de medidas nacionales de fiscalización más estrictas que las establecidas en este Convenio.

Cada Parte podrá adoptar medidas más estrictas o rigurosas si a su criterio son convenientes o necesarias.

Artículo 24. — Gastos de los Organos Internacionales motivados por la aplicación de las disposiciones del presente convenio.

Los gastos de la Comisión y de la Junta serán sufragados por las Naciones Unidas de acuerdo a la forma que decida la A. General.

Artículo 25. — Procedimiento para la admisión, firma, ratificación y adhesión.

2º — El presente convenio quedará abierto a la firma hasta el 1º de enero de 1972 inclusive. Después de esta fecha quedará abierto a la adhesión.

Los Estados en condiciones de ser admitidos podrán ser Parte en este Convenio:

a) Firmándolo;
b) Ratificándolo después de haber firmado con la reserva de ratificación o,
c) Adhiriéndose a él.

A nuestro país sólo le cabe la posibilidad de adhesión.

3º — Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán ante el Secretario General.

Artículo 26. — Entrada en vigor.

1º) A los 90 días a partir del 40 Estado que integre el Convenio.

2º) Todo otro Estado que lo integre después de la última firma entrará en vigor a los 90 días a partir de su integración.

Artículo 27. — Aplicación territorial.

Artículo 28. — Regiones a que se refiere el Convenio.

Artículo 29. — Renuncia.

Podrá ser efectuada una vez transcurridos dos años a contar de la fecha en vigor del presente Convenio.

Artículo 30. — Enmienda.

Artículo 31. — Controversias.

Artículo 32. — Reservas.

2º — Al firmar el Convenio, ratificarlo o adherirse a él, todo Estado podrá formular reservas a las disposiciones del mismo.

a) Artículo 10. — Párrafos 1 y 2.

1º a) Si como resultado de........... la Junta tiene razones para creer en el incumplimiento del Convenio por una de las Partes, podrá pedir aclaración de la Parte, que considerará confidencial;

b) La Junta podrá pedir al Gobierno de la Parte, que adopte las medidas correctas que considere necesarias;

c) Si la Junta considera que las aclaraciones pedidas de acuerdo al apartado a) no han sido satisfactorias o no ha tomado medidas de acuerdo al apartado b), podrá señalar el asunto a la atención de las Partes, del Consejo y de la Comisión.

2º La Junta, de acuerdo al apartado c) del párrafo 1, podrá recomendar a las Partes la suspensión de la exportación, importación o ambas, de sustancias sicotrópicas desde o hacia el país en cuestión, por períodos que la Junta

estime necesarios. El Estado interesado podrá plantear la cuestión ante el Consejo.

b) Artículo 27. Se refiere a la Aplicación Territorial.

c) Artículo 31. Controversias.

4º Todo Estado en cuyo territorio crezcan en forma silvestre plantas que contengan sustancias sicotrópicas y que hayan sido usadas tradicionalmente por grupos reducidos en ceremonias religiosas, podrán formular reservas por el artículo 7º (Disposiciones aplicables a las sustancias del Grupo I).

Artículo 33. Notificaciones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con el agregado propuesto por el señor Consejero Coppetti y aceptado por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º — Apruébase la adhesión de la República Oriental del Uruguay al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas suscrito en la ciudad de Viena, el 13 de febrero de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

10. — CONVENIO CONSTITUVO DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA. (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el tercer punto de la orden del día: "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 677.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Al señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente para someter, por su intermedio, al Consejo de Estado el presente Mensaje y el proyecto de ley adjunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, relativo al texto del Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, suscrito por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay el 12 de junio de 1974, en la ciudad de Buenos Aires, en ocasión de la celebración de la VI Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

I

Ha sido intención de las Partes al crear esta institución dar forma a una organización de carácter financiero, que pueda prestar a la vez servicios de ayuda, colaboración y asistencia con el propósito de que se constituya en centro propulsor de la cooperación en todas las obras, programas y proyectos destinados a lograr el desarrollo económico, armónico y equilibrado de la Cuenca del Plata y de cada uno de los países comprendidos dentro de su área.

Como institución de carácter multinacional integrada por el acuerdo de naciones soberanas el Fondo se constituye como persona jurídica de Derecho Internacional Público, con sede en una ciudad comprendida dentro de la región, que será elegida por los Gobiernos oportunamente. El Poder Ejecutivo ha planteado a las demás Partes Contratantes su aspiración de que la ciudad de Montevideo, sea sede del Fondo Financiero.

II

El Fondo que se crea por el Convenio Constitutivo, es una persona jurídica internacional de duración ilimitada y tiene por objeto financiar la realización de estudios, proyectos, programas y obras tendientes a promover el desarrollo y la integración de la Cuenca.

Para esos efectos, sus funciones adquieren mayor relevancia a la luz de las Resoluciones 47 (VI), 48 (VI) y 49 (VI) de la Conferencia de Cancilleres que prevén el fortalecimiento del sistema institucional de la Cuenca y su proyección en procura de metas más ambiciosas en el campo de la integración.

El Fondo podrá conceder a los Países Miembros préstamos, fianzas y avales destinados a la realización de estudios que contribuyan a la consecución de los propósitos que se persiguen en la Cuenca por los Estados signatarios del Convenio.

El objeto y las funciones del Fondo Financiero son lo suficientemente explícitos y amplios como para que el organismo pueda actuar con gran flexibilidad, permitiéndole la posibilidad de adecuarse y ajustarse en cada momento a las políticas que consideren oportunas los Países Miembros, que son los dirigentes y orientadores de la organización.

Por las razones expuestas, la entidad ha de poder actuar ya como institución de crédito o agente financiero para las obras programadas o empresas que se considere del caso auspiciar, ya como promotora de estudios, investigaciones o facilitando asistencia técnica en todo lo relativo al mejoramiento del espacio geográfico vinculado a la Cuenca del Plata, en sus aspectos de infraestructura, económicos y sociales, si así lo estimaren conveniente las Partes Contratantes.

Asimismo se dispone que la financiación se acordará a aquellas obras que respondan al desarrollo e integración física de la Cuenca. Con los aportes iniciales se atenderá preferentemente la financiación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final.

Se establece finalmente que tanto para la realización de obras como de estudios se dará prioridad a firmas profesionales de los Países de la Cuenca.

III

Se dispone que los recursos propios del Fondo ascenderán a U$S 100:000.000 (cien millones de dólares estadounidenses), aportándose inicialmente por los Países Miembros U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares estadounidenses).

Por ser fundamentalmente un organismo de crédito, destinado a captar recursos necesarios para dar cumplimiento a sus fines, se estructura el Fondo Financiero con base en un capital operativo que se considera adecuado para su propósito, en atención a la importancia del ámbito geográfico y económico que se desea promover y a los Estados que integran la región.

En cuanto a los aportes de capital, se ha tomado en cuenta el diferente grado de desarrollo de los Países Miembros, correspondiéndoles los mayores aportes a la Argentina y al Brasil. Nuestro país contribuye con U$S 2:200.000 sobre los U$S 20:000.000 que constituirán los recursos iniciales del Fondo y cuenta con un plazo de 10 años para su integración. Esta participación del país se efectuará en una proporción del 50 % en mo-

neda nacional y del 50 % en dólares estadounidenses de libre convertibilidad.

IV

La estructura que se propone para el Fondo procura atender sus necesidades y lograr el máximo de eficacia debidamente controlada en su gestión.

El Fondo será administrado por una Asamblea de Gobernadores, que se reunirá anualmente en forma ordinaria, y por un Directorio Ejecutivo, que será responsable de la conducción de las operaciones del Fondo. En ambos órganos cada País Miembro tendrá derecho a un voto.

Los Gobernadores y Directores Ejecutivos serán retribuidos por sus respectivos Gobiernos.

Las atribuciones y funciones de estos dos cuerpos son las usuales en instituciones similares.

Sobre estos dos órganos básicos de la institución cabe puntualizar el énfasis que en todo momento puso el Poder Ejecutivo en cuanto a que se estableciera la igualdad jurídica en los poderes de decisión, otorgándose un voto a cada país, frente a diversas posiciones que entendían conveniente imponer el voto calificado, habido cuenta de la diversidad en el monto de los aportes y teniendo presente que ello es norma en los institutos financieros internacionales. Finalmente, fue aceptada la tesis de un voto por País Miembro.

Asimismo se procuró en todo momento de no crear un organismo supranacional que escapara al control político de los Países, sino de establecer un mecanismo que estuviera en todo momento en absoluta armonía con la voluntad conjunta de los Países Miembros.

A través de la Asamblea éstos analizarán y fiscalizarán regularmente la marcha del Fondo y, por intermedio del Directorio, impulsarán sus operaciones y ejecutarán las decisiones de la Asamblea.

El Directorio establecerá la fecha de iniciación de los ejercicios anuales del Fondo. Al cierre de cada ejercicio, se confeccionará el Balance General Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, disponiéndose que las utilidades que arroje el funcionamiento del Fondo se incorporen a sus recursos.

V

Se ha previsto que el Fondo, cuya duración será ilimitada, podrá ser disuelto tanto por decisión unánime de sus miembros como por el retiro de dos o más de sus miembros. En este caso, la disolución se producirá de pleno derecho.

En cuanto al retiro, se dispone en el Convenio que éste comenzará a hacerse efectivo al año de formalizado y que la restitución de los aportes se hará una vez canceladas las deudas respectivas con el Fondo.

VI

Las disposiciones del Convenio, en lo que tiene que ver con inmunidades y privilegios, guardan similitud con el tratamiento que se otorga en general a las organizaciones internacionales en el territorio de los Países Miembros, con el propósito exclusivo de facilitar su funcionamiento y su condición de entidad plurinacional. Se prevén regímenes de excepción en cuanto a los bienes y las operaciones del Fondo, similares a las inmunidades, exenciones y privilegios acordados entre el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata y los Países Miembros. Asimismo se disponen tratamientos de excepción para las personas que actúen en el Fondo, siguiéndose también en este caso el tratamiento dispensado a los funcionarios del Comité mencionado anteriormente.

VII

Entrada en vigor. — Tendrá lugar treinta días después del depósito de los instrumentos de ratificación de todos los miembros. La firma del Convenio y ratificación se efectuarán sin reservas.

Integración de órganos. — En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor, los Países Miembros comunicarán a la Secretaría del Comité Intergubernamental Coordinador los nombres de las personas designadas como Gobernadores y Directores Ejecutivos.

Reglamento y Presupuesto. — Durante los treinta días posteriores a la acreditación de los integrantes de la Asamblea y del Directorio, el CIC convocará la primera reunión del Directorio Ejecutivo para proponer el Reglamento y el Presupuesto del Fondo.

Por las razones expuestas en este Mensaje, el Poder Ejecutivo reitera su solicitud de sanción por ese Alto Cuerpo del proyecto de ley adjunto que aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" suscrito el día 12 de junio de 1974.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. José Gil Díaz.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. José Gil Díaz.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA

Los gobiernos de los Países Miembros del Tratado de la Cuenca del Plata, en cumplimiento de la Recomendación Nº 4 del Acta de Santa Cruz de la Sierra; el párrafo IV a) iii) del Acta de Brasilia; las Resoluciones Nº 5 (IV) y 44 (V) de las Reuniones de Cancilleres de la Cuenca del Plata y, animados del firme propósito de impulsar el cumplimiento de los objetivos de promoción del desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata y de sus áreas de influencia directa y ponderable, convienen en suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CAPITULO I
DE LA NATURALEZA Y SEDE

Artículo 1º — El Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata, en adelante el Fondo, es una persona jurídica internacional, de duración ilimitada.

Se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Convenio y su reglamento.

Art. 2º — El Fondo tendrá su sede permanente en uno de los Países Miembros.

CAPITULO II
DEL OBJETO

Artículo 3º — El objeto del Fondo será financiar, dentro de los términos del Artículo I del Tratado de la

Cuenca del Plata, la realización de estudios, proyectos, programas y obras, tendientes a promover el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata, destinado a tales efectos sus recursos propios y los que gestione y obtenga de otras fuentes de financiamiento, en la forma prevista en los incisos b) y c) del Artículo 4º.

CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES

Artículo 4º — Serán funciones del Fondo:

a) Conceder préstamos, fianzas y avales.

b) Gestionar la obtención de préstamos internos y externos con la responsabilidad solidaria de los Países Miembros.

c) Gestionar y obtener recursos por encargo de uno o más Países Miembros. Estos recursos no obligarán al Fondo, obligando solamente a los Contratantes de los préstamos así obtenidos.

d) Apoyar financieramente la realización de estudios de preinversión, con el propósito de identificar oportunidades de inversión o proyectos de interés para la Cuenca en función de lo que establece el inciso f) del presente artículo.

e) Apoyar financieramente la contratación de asistencia y asesoramiento técnicos.

f) Ejercer actividades de agente y órgano asesor del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata cuando éste así lo requiera, y

g) Ejercer todas aquellas funciones que sean propicias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO IV
DE LOS RECURSOS DEL FONDO

Artículo 5º — Los recursos propios del Fondo ascenderán a cien millones de dólares estadounidenses (U$S 100:000.000).

Art. 6º — De los recursos propios del Fondo inicialmente serán aportados veinte millones de dólares estadounidenses (U$S 20:000.000). Estos recursos se destinarán preferentemente a financiar estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final.

CAPITULO V
DE LAS FORMAS DE INTEGRACION

Artículo 7º — La integración de los veinte millones de dólares estadounidenses (U$S 20:000.000), a que se refiere el artículo anterior, se realizará en la siguiente forma:

País		Monto
Argentina	U$S	6:670.000
Brasil	"	6:670.000
Bolivia	"	2:220.000
Paraguay	"	2:220.000
Uruguay	"	2:220.000
	U$S	20:000.000

Art. 8º — Los aportes se efectuarán en un 50 % en dólares estadounidenses de libre convertibilidad y 50 % en las monedas de los respectivos Países Miembros, con cláusulas de ajuste a las paridades con el dólar estadounidense.

Art. 9º — Los aportes de la Argentina y del Brasil se efectuarán en un plazo de tres años. Los de Bolivia, Paraguay y Uruguay en un plazo de diez años. Los aportes se efectuarán en cuotas anuales proporcionales.

Art. 10. — Los plazos establecidos en el artículo anterior se contarán a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

Art. 11. — La integración de los restantes ochenta millones de dólares estadounidenses (U$S 80:000.000) será cumplida en la oportunidad que resuelva la Asamblea de Gobernadores del Fondo, con el voto favorable de todos sus miembros.

CAPITULO VI
DE LA FINANCIACION DE OBRAS Y DE ESTUDIOS

Artículo 12. — La financiación de obras se acordará a proyectos que, además de ser factibles técnica y económicamente, respondan al desarrollo armónico y a la integración física de la Cuenca del Plata, de acuerdo al Artículo I del Tratado.

Art. 13. — Se tendrá en cuenta para la aprobación del financiamiento de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño final y obras, una distribución geográfica armónica entre los Países Miembros, considerando con preferencia a Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Con los veinte millones de dólares estadounidenses (U$S 20:000.000), inicialmente aportados, se atenderá preferentemente la financiación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º.

Art. 14. — Para las obras y estudios referidos en los Artículos 12 y 13, se dará prioridad de contratación a las firmas consultoras y de ingeniería, profesionales y técnicos de los Países de la Cuenca del Plata.

CAPITULO VII
DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

Artículo 15. — El Fondo será administrado por una Asamblea de Gobernadores y por un Directorio Ejecutivo.

Art. 16. — Tanto en la Asamblea de Gobernadores como en el Directorio Ejecutivo, cada País Miembro tendrá derecho a un voto.

Art. 17. — Los Gobernadores, los Directores Ejecutivos y sus Alternos, serán retribuidos por sus respectivos gobiernos.

TITULO I
DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES

Artículo 18. — La Asamblea de Gobernadores estará integrada por cinco Miembros. Cada país nombrará un Titular y un Alterno.

Art. 19. — Todas las facultades del Fondo residirán en la Asamblea de Gobernadores, que podrá delegarlas en el Directorio Ejecutivo con las siguientes excepciones:

a) Aprobar el reglamento del Fondo y sus modificaciones.

b) Aprobar el presupuesto anual del Fondo.

c) Decidir sobre la interpretación del Convenio Constitutivo del Fondo y de su Reglamento; la modificación del monto de recursos propios y su modo de integración.

d) Proponer a los gobiernos de los Países Miembros la modificación del Convenio Constitutivo del Fondo.

e) Contratar auditores externos nacionales de los Países Miembros.

f) Considerar el informe de auditoría, la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del Fondo.

g) Decidir sobre la participación de otros países u organismos en el incremento de los recursos propios del Fondo.

h) Determinar la política de afectación de fondos.
i) Determinar la forma de liquidación del Fondo en caso de disolución.

Art. 20. — Las decisiones relativas a los literales a), c), d), g), h) e i), del artículo anterior, serán tomadas por unanimidad. En los demás casos la Asamblea de Gobernadores podrá, por unanimidad, adoptar un sistema de votación distinto.

Art. 21. — La Asamblea de Gobernadores se reunirá ordinariamente una vez al año, en la fecha y en el lugar en que se celebre la correspondiente reunión ordinaria anual de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Art. 22. — La Asamblea, al constituirse, designará un Presidente de entre sus miembros titulares, quien ejercerá el cargo hasta la próxima reunión ordinaria. El cambio de Presidente se efectuará en forma rotativa siguiendo el orden alfabético de los países.

Art. 23. — En caso de impedimento del Presidente de turno, lo reemplazará interinamente el Gobernador Titular del país que le sigue en el orden alfabético.

Art. 24. — La Asamblea podrá reunirse extraordinariamente en el lugar y fecha que fije el Directorio Ejecutivo.

TITULO II
DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

Artículo 25. — El Directorio Ejecutivo estará integrado por cinco Miembros. Cada país nombrará un titular y podrá designar un Alterno.

Art. 26. — La Presidencia del Directorio Ejecutivo será ejercida por períodos anuales, siguiendo el orden alfabético de los países.

Art. 27. — En caso de impedimento del Presidente de turno, le reemplazará interinamente el Director Titular del país que le sigue en el orden alfabético.

Art. 28. — El Directorio será responsable de la conducción de las operaciones del Fondo y, para ello, ejercerá las facultades que le son propias y todas aquellas que le delegue la Asamblea de Gobernadores.

Art. 29. — Son atribuciones del Directorio Ejecutivo:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de Gobernadores;
b) Conocer y decidir la concesión de préstamos, finanzas y avales, dentro de los lineamientos de la política de afectación de fondos establecida por la Asamblea de Gobernadores;
c) Someter el presupuesto anual del Fondo a consideración de la Asamblea de Gobernadores;
d) Someter anualmente a la consideración de la Asamblea de Gobernadores, la Memoria, el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias;
e) Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea de Gobernadores con el voto de por lo menos tres de sus Miembros;
f) Proponer a la Asamblea de Gobernadores reformas del Reglamento del Fondo;
g) Contratar personal técnico y administrativo.

Art. 30. — El Directorio Ejecutivo se reunirá con la frecuencia que las operaciones del Fondo lo requieran.

Art. 31. — Las decisiones del Directorio Ejecutivo se ajustarán al sistema de votación que establezca el Reglamento y la Asamblea de Gobernadores.

CAPITULO VIII
DEL EJERCICIO FINANCIERO, BALANCE Y UTILIDADES

Artículo 32. — El ejercicio financiero del Fondo será por períodos anuales, cuya fecha de iniciación establecerá el Directorio Ejecutivo.

Art. 33. — Se confeccionará el Balance General Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al cierre del ejercicio financiero.

Art. 34. — El Fondo contratará los servicios de auditores externos, nacionales de los Países Miembros, los cuales dictaminarán sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Art. 35. — Las utilidades que el Fondo obtenga en el ejercicio de sus operaciones se incorporarán a los recursos del mismo.

CAPITULO IX
DE LA DURACION Y DISOLUCION

Artículo 36. — El Fondo será de duración ilimitada.

Art. 37. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Fondo podrá ser disuelto por la decisión unánime de los Países Miembros.

En el caso de retiro de dos o más Países Miembros, la disolución se producirá de pleno derecho.

Art. 38. — Cualquier país Miembro podrá retirarse del Fondo mediante comunicación escrita ante el Directorio Ejecutivo. El retiro efectivo se producirá al cumplirse el plazo de un año de dicha comunicación. Aún después de retirarse, dicho país continuará siendo responsable por todas las obligaciones que tenga con el Fondo en la fecha de entrega de la notificación de retiro. La restitución de los aportes se efectuará una vez canceladas todas las deudas con el Fondo.

Art. 39. — En el caso de que un país signatario dejare de ser miembro del Fondo, no tendrá responsabilidad alguna con respecto a préstamos, finanzas o avales, realizados con posterioridad al depósito de la denuncia.

Los derechos y obligaciones del país que dejase de ser miembro, se determinarán de conformidad con el Balance de Liquidación Especial que se elabore, a la fecha en que notificó su voluntad de retirarse.

CAPITULO X
DE LAS INMUNIDADES, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS

Artículo 40. — Los bienes y demás activos del Fondo, así como las operaciones realizadas por éste, en cualquiera de los Países Miembros en que se encuentren, gozarán de las mismas inmunidades, exenciones y privilegios que los acordados entre el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata y sus Países Miembros.

Art. 41. — Los Gobernadores y Directores, sus Alternos y los funcionarios técnicos y administrativos del Fondo, que no fueran nacionales del país en que desempeñan sus funciones, gozarán en los mismos de idénticas inmunidades, exenciones y privilegios, en cuanto a sus personas y bienes, que las acordadas a funcionarios del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

CAPITULO XI
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42. — El presente Convenio entrará en vigor treinta días después de depositados los instrumentos de ratificación de todos los países contratantes. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Sede

del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

Art. 43. — La firma y ratificación del presente Convenio no podrán ser objeto de reservas.

Art. 44. — En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, los Países Miembros comunicarán a la Secretaría del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, los nombres de las personas designadas como Gobernadores y Directores Ejecutivos.

Art. 45. — En el plazo de treinta días a partir de la fecha en que hayan sido acreditados los Gobernadores y Directores Ejecutivos de los Países Miembros, el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata convocará a la primera reunión del Directorio Ejecutivo, a objeto de preparar el Reglamento y el Presupuesto del Fondo, debiendo elevar los proyectos respectivos a la Asamblea de Gobernadores, dentro de un plazo de sesenta días.

Art. 46. — La sede permanente del Fondo será establecida por el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

HECHO en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, en dos textos auténticos en los idiomas español y portugués.

Por el Gobierno de la República de Bolivia Alberto Guzmán Soriano Ministro de Relaciones Exteriores y Culto	Por el Gobierno de la República Fed. del Brasil Antonio F. Azeredo da Silveira Ministro de Estado de Relaciones Exteriores
Por el Gobierno de la República del Paraguay Raúl Sapena Pastor Ministro de Relaciones Exteriores	Por el Gobierno de la República O. del Uruguay Juan Carlos Blanco Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina
Alberto Juan Vignes
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO I al Rep. Nº 677.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Cuenca del Río de la Plata integra, conjuntamente con las de los ríos Orinoco y Amazonas, la trilogía de los grandes sistemas fluviales de América Latina y si bien es menos extensa que la del último río citado las supera en elementos humanos y en significación económica, considerándose que es la más rica del continente en recursos potenciales. Dentro de su área estimada en algo más de tres millones de kilómetros cuadrados alberga unos sesenta millones de habitantes y se extiende desde las mesetas bolivianas y brasileñas hasta el Río de la Plata abarcando los ríos Paraná, Paraguay, Iguazú y Uruguay con su nutrida red de afluentes. Su territorio se distribuye un 45 % en Brasil, 31 % en Argentina, 12 % en Paraguay, 8 % en Uruguay y un 4 % en Bolivia. Con referencia a la superficie total de los países que la integran comprende el 17 % del Brasil, el 19 % de Bolivia, el 34 % de Argentina, el 80 % del Uruguay y todo el Paraguay. Como puede advertirse nuestro país se encuentra casi completamente inmerso en la Cuenca por lo cual el desarrollo de la misma asume una importancia trascendental. Bien se ha señalado, además, que Montevideo es el puerto más importante, en la llave misma de la Cuenca.

No es extraño, entonces, que el Uruguay haya jugado un papel de primer plano en el desenvolvimiento de las tratativas tendientes a facilitar un entendimiento armónico entre los países integrantes de la Cuenca con el objeto de alcanzar un más rápido y completo aprovechamiento de sus posibilidades. Si se parte de las sugestiones contenidas en el punto IV de la declaración de Punta del Este y se prosigue por el hilo de la trama a través de las reuniones informales de un comité intergubernamental coordinador y los informes técnicos solicitados al Banco Interamericano de Desarrollo hasta la primera convocatoria de los Cancilleres en febrero de 1967 en la ciudad de Buenos Aires, hay trazas repetidas del empeño uruguayo por llevar adelante la empresa.

La llamada "Declaración de Buenos Aires" con que se cierra aquella reunión inicial de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Cuenca del Plata aporta las simientes primarias para asentar el esfuerzo emprendido. Y si bien el esquema delineado se mantiene dentro de marcos más modestos que aquellos a que aspiraban los países "menores" (Bolivia, Paraguay y Uruguay), limitándose a formular un acuerdo cooperativo desprovisto de obligatoriedad jurídica y, por consiguiente, dejando al margen toda idea de crear una organización internacional dotada de supranacionalidad con lo cual se preserva incondicionada la soberanía de los Estados, hay allí sin duda una concreta manifestación de buena voluntad recíproca orientada a la promoción y sostenimiento de anhelos comunes. Asimismo queda concertado el funcionamiento permanente del Comité Intergubernamental Coordinador (CIC) y las convocatorias periódicas de los Cancilleres.

La segunda reunión tiene lugar en Santa Cruz de la Sierra, en mayo de 1968, y a la par de decidirse la preparación de un tratado que institucionalice el esquema, aparece ya la propuesta uruguaya para instituir un fondo financiero destinado a solventar los gastos que el empeño multinacional va a demandar. "Sin financiamiento —dirá más adelante el Canciller Mora Otero— no existe Cuenca del Plata, por lo menos más allá de un nuevo organismo de integración condenado, por nuestra responsabilidad, a la frustración". La tercera convocatoria se lleva a cabo en Brasilia, en el mes de abril de 1969, aprobándose el proyecto de tratado que al ratificarse luego por todos los países participantes (en el Uruguay por la Ley Nº 13.801, de 13 de diciembre de 1969) ha de entrar en vigencia el 14 de agosto de 1970 y en cuyo preámbulo resulta implícitamente confirmado el compromiso para la creación de un fondo financiero. De ese modo quedan establecidas por solemne documento internacional las finalidades perseguidas por el sistema de la Cuenca del Plata. Se trata de una acción mancomunada para el desarrollo armónico y equilibrado así como para el óptimo aprovechamiento de los grandes recursos naturales de la región. El artículo 5º especifica claramente que la acción colectiva entre las partes contratantes deberá desarrollarse sin perjuicio de aquellos proyectos y empresas que decidan ejecutar en sus respectivos territorios. En esa forma alcanza configuración jurídica definitiva el programa de desarrollo integrado de la Cuenca del Plata inscripto dentro del cuadro del esfuerzo general para la integración latinoamericana. Es-

ta subregión constituye, como ya se anotó, el espacio geoeconómico multinacional de mayor importancia relativa en el continente.

Los textos aprobados perfilaban el sesgo integracionista, particularmente desde el punto de vista físico, en el territorio bajo la órbita del Río de la Plata y sus principales tributarios. En el proceso operado desde entonces el tema hidráulico, el uso del recurso agua ha tenido siempre la principal prioridad y los conflictos aún pendientes surgidos en su torno. (Es bien conocido el del tratado de Itaipú acordado entre Brasil y Paraguay para la construcción de una gigantesca represa capaz de generar una producción anual de 60 millones de kwh. en el río Paraná a poca distancia del límite con la Argentina y que ha suscitado de parte de ésta una protesta internacional aduciendo una serie de graves perjuicios. Su última manifestación tuvo lugar a principios del mes corriente en la cuarta reunión de la comisión sobre Recursos Naturales de Naciones Unidas bajo la invocación de la tesis de la "consulta previa" para el uso de ríos de curso sucesivo motivando el retiro del Brasil de aquélla al entender que el foro apropiado es el de la Cuenca del Plata cuya Resolución 25 (IV) permite el aprovechamiento en razón de las necesidades y siempre "que no cause perjuicio sensible a otro estado de la Cuenca"), contribuyeron de seguro a enlentecer el adelanto en la marcha hacia los objetivos propuestos. Aun cuando sin perjuicio de ello ha habido logros importantes para la subregión obtenidos en ese período fuera de los marcos formales de la Cuenca y por la vía de acuerdos bilaterales que condujeron al tratado del Río de la Plata y a la construcción de la represa de Salto Grande para citar los casos uruguayos más notorios, es evidente que ha venido predominando una cierta prevención adversa a dar mayor empuje y amplitud al proceso. En ese sentido la cuarta y quinta reunión de Cancilleres realizadas en Asunción (junio de 1971) y Punta del Este (diciembre de 1972) respectivamente, aportaron poco concreto en materia de realizaciones efectivas emanadas de la vigencia del tratado. En lo que respecta al fondo financiero si bien durante la primera de ellas se aprobó su creación (Resolución 5.IV) y en la segunda se definieron sus bases (Resolución 44.V) fueron más bien decisiones declarativas bajo las cuales se ocultaba una falta de acuerdo sustancial acerca de la naturaleza y características del instituto en cuestión. Mientras los países "menores" pretendían atribuirle una base institucional capacitándolo para recoger créditos fuera de la subregión y para otorgar préstamos destinados a estudios y construcción de obras; otras posiciones más restrictivas (principalmente Brasil) lo querían circunscribir al manejo de un sistema de fondos nacionales administrados multilateralmente a través de un mecanismo flexible sin personalidad propia y sin potestades para contratar recursos de fuentes ajenas ni para realizar obras.

Fue recién en la sexta reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Cuenca del Plata, verificada en Buenos Aires en junio del año próximo pasado, donde parece registrarse un impulso dinamizador del ordenamiento, habiéndose convenido el estudio de posibles cambios institucionales, de la organización y funcionamiento de los grupos de expertos y de las posibilidades que ofrece la Cuenca para promover el intercambio y la complementación industrial dentro del cuadro de la ALALC. Incluso se ha pensado que estas directivas pueden implicar la apertura hacia un esquema de integración más ambicioso que, aun sin llegar al perfilamiento de una asociación subregional conforme a las normas de la resolución número 203 de la conferencia de Ministros de la ALALC, suponga facilitar la adopción de los mecanismos existentes de liberalización del intercambio y de complementación industrial. En ese orden de ideas se interpretan las palabras del Canciller uruguayo doctor Blanco cuando en dicha oportunidad expresara que debían examinarse "las virtualidades que encierra nuestro Tratado para ir más adelante aún, más profundamente que la sola complementación física, de infraestructura, a la complementación económica, a los acuerdos de complementación industrial, a nuevas corrientes de comercio, a empresas bi o multinacionales, a imaginativos proyectos y a otros emprendimientos comunes".

En el curso de la VI reunión fue firmado también el convenio constitutivo del Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata. Su texto definitivo acoge, en su mayor parte, las postulaciones de los países "menores" al darle una base institucional (autoridades, sede, capital, etc.) y facultades para la obtención de préstamos internos y externos con la responsabilidad solidaria de los países miembros (artículo 4º inciso "b"). Asimismo el aporte de capital para esa persona jurídica internacional con duración ilimitada (artículo 1º) en su primera etapa (veinte millones de dólares) será de dos terceras partes por Argentina y Brasil (dólares 6:670.000 cada uno) y una tercera parte de Bolivia, Paraguay y Uruguay (U$S 2:220.000 cada uno) (artículo 7º). En cambio predominó la posición brasileña al determinarse expresamente en los artículos 6º y 13 que con esos recursos iniciales se atenderá preferentemente la financiación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final quedando excluida la ejecución de obras. En la distribución de dichos recursos se considerarán con preferencia las necesidades de Bolivia, Paraguay y Uruguay. La sede se fijará posteriormente conociéndose que los tres países "menores" aspiran a obtenerla. Tanto en la asamblea de gobernadores como en el directorio ejecutivo cada país miembro tendrá derecho a un voto (artículo 16), pero los sistemas de votación, salvo la unanimidad para ciertos asuntos (artículo 20), podrán ajustarse a otra fórmula por decisión unánime o por los reglamentos del directorio o las decisiones de la asamblea (artículo 31). Aún dentro de sus capacidades limitadas, el Fondo se incorpora como un nuevo órgano del sistema, pudiendo, como se ha dicho, constituirse en un elemento dinamizante que contribuya a subsanar algunas de las actuales insuficiencias del esquema subregional en la identificación y promoción de proyectos en el área de la Cuenca.

No se aviene con la modalidad de este informe, que ha pretendido enfocar el advenimiento del Fondo Financiero dentro del andamiaje institucional de la Cuenca, entrar en detalles más particulares de sus disposiciones, que, por otra parte, están analizadas minuciosamente en el Mensaje del Poder Ejecutivo. Sin perjuicio, naturalmente, que se brinden en Sala todas las explicaciones o aclaraciones que tengan a bien requerir los señores Consejeros.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión de Relaciones Exteriores entiende que la ratificación del convenio examinado interesa fundamentalmente al Uruguay, que no sólo fue su propulsor inicial, sino también, por las perspectivas que habilita para la mejor marcha de un esquema al cual nuestro país dada su situación geo-

gráfica se encuentra indisolublemente ligado. En consecuencia, aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 1975.
Daniel Rodríguez Larreta, (Miembro informante). Alfredo Cardoso Arrarte. Alfredo Lamaison. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" suscrito en la ciudad de Buenos Aires el doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 1975.
Daniel Rodríguez Larreta, (Miembro informante). Alfredo Cardoso Arrarte. Alfredo Lamaison. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Creo que vale la pena dejar constancia en actas del brillante informe redactado por el señor Consejero Rodríguez Larreta como miembro informante. Como en otras ocasiones relacionadas con convenios referentes a organizaciones internacionales, nos hace todo el proceso del organismo que se crea, y de esta manera nos ilustra y nos ofrece una documentación que, para quienes no actuamos directamente en ese sector, la tenemos un poco dispersa. Considero que vale la pena destacar este tipo de informes, por el mérito que tiene.

(Muy bien)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

11. — CONVENIO DE TRANSPORTE POR AGUA CON ARGENTINA. (Aprobación)

Se pasa a considerar el cuarto punto de la orden del día: "Convenio de Transporte por Agua con Argentina. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 864

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio sobre Transporte por Agua, suscrito con la República Argentina el 20 de agosto de 1974.

Dicho Convenio atiende fundamentalmente al aprovechamiento integral del sistema de transporte por agua entre ambos países y se inscribe en el contexto del espíritu de colaboración recíproca puesto de manifiesto con la firma del Tratado de Límites del Río de la Plata y la posterior suscripción de un conjunto de acuerdos que configuran una amplia área de cooperación económica entre Uruguay y Argentina.

Como lo informa el texto introductorio del propio Convenio se procurará a través del mismo la promoción de los intercambios comerciales y, al mismo tiempo, el fortalecimiento de las respectivas marinas mercantes las que, a su vez, estarán en mejores condiciones de brindar bases estables a la complementación comercial e industrial que se procura entre ambos países.

Los lineamientos fundamentales que inspiran el Convenio son los siguientes:

Primero: Exclusividad de transporte para los buques de banderas nacionales. Se reconoce a los buques nacionales de los dos países el derecho a transportar con exclusividad las cargas y pasajeros objeto del intercambio recíproco. A esos efectos se consigna que se considerarán buques de bandera argentina y buques de bandera uruguaya, a los matriculados como tales de acuerdo con la legislación vigente de cada Estado. (Artículo 1).

Segundo: Distribución igualitaria del transporte. Se establece el principio de que los servicios de transporte serán divididos en partes iguales entre las banderas de ambos países, correspondiéndole el 50 % del transporte a cada uno. En caso de que una parte no esté en condiciones de realizar la totalidad de los servicios que le corresponden, los mismos serán efectuados por la otra parte y se computarán a la cuota de la parte cedente. Cuando no hubiese disponibilidades de servicios de ambas banderas, los transportes podrán realizarse en buques de terceras banderas, dándose prioridad a esos efectos a los países miembros de la ALALC. (Artículo 3 y 6).

Tercero: Preservación del costo de los servicios. La preferencia para el transporte se aplicará de modo que no resulte en un encarecimiento de fletes o pasajes que afecte el intercambio entre ambos países. (Artículo 4).

Cuarto: Constitución de Conferencia de Fletes. Los armadores uruguayos y argentinos constituirán conferencias de fletes o entidades similares con el objeto de organizar el tráfico de cargas entre ambos países. La constitución y los acuerdos que adopten estos organismos deberán ser aprobados por las autoridades competentes de las partes contratantes. (Artículos 5 y 9).

Quinto: Exclusividad para los armadores participantes de las Conferencias. El Convenio dispone que solamente los armadores uruguayos y argentinos pertenecientes a las Conferencias podrán efectuar los transportes de carga y sólo en caso de que los mismos no

(Continuará)



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 19 de Mayo de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19519

Dirección Florida 1178 Teléfono 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	700.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.700.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	1.400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	3.000.00
Matrimonios del Interior	"	2.000.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	28.800.00
Por año	"	52.800.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	36.000.00
Por año	"	67.200.00

EJEMPLARES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	$	320.00
Atrasados	"	600.00
De más de 15 días	"	1.200.00
De más de 1 año	"	2.400.00
De más de 3 años	"	4.800.00
De más de 5 años	"	9.600.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.500.00
De más de un año	"	2.100.00
De más de tres años	"	2.700.00
De más de cinco años	"	3.900.00
De más de diez años	"	5.400.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos. Decreto 842|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial - Inversiones Extranjeras. 2.a Edición (Agotada). 3.a Edición en preparación.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a Edición (agotada). 2.a Edición su precio $ 680.00.

S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. 1.a Edición (agotada). 2.a Edición su precio $ 1.050.00.

S. 8—975 Ley 14.312 — Creación del Servicio Nacional de Empleo 1.a Edición agotda. 2.a Edición su precio $ 550.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, 1.a Edición (agotada); 2.a Edición, su precio $ 600.00.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio $ 1.750.00

S. 11—975. Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio $ 900.00.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio $ 1.300.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000
" 1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	"	58.000
" 1974 — Rústica (1.er semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SILVESTRE MICHELTORENA ARISTEGUI o ARIZTEGUI (V. 148|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9200 My.6-v.my 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR MUNPEU o MUMPEU, (S. 492|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9435 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ SOTO o SOTTO (V. 214|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 9459 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PEDRO o JUAN FOCACCIO BOTTI, (V. 182|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 9458 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANEPA GARELLO, (V. 204|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9455 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS CLEMENTE, (V. 190|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9541 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PEREZ ROMPANI, (V. 246|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 53.000 30|pub. 9571 My.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME JOSE AMENGUAL, (V. 262|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9574 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA ELENA MENENDEZ de LABORDE, (V. 170|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9626 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFINA ZULMIRA MACHADO de LAFUENTE (S. 368|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9705 My 13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA MARTIN de MANCINI (V. 240|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9706 My 13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GARCIA de LAURINO o LAUREIRO (V. 270|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. —
1) $ 21.000 10|pub. 9748 My 13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RAMONA SOSA de RIAL (V. 344|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9751 My 13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LANNES DE DONDERO (V. 174|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9752 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o MARIA CARMEN CORBE METALLO (V|276|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 21.000 10 pub. [illegible] v.my.28.

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VUTU o VUTO DOCHEFF o DOTCHEFF o DOTCHOFF

(V|224|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 9979 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO MISA FERNANDEZ, (E. 334|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 8833 Ab.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VENANCIA JULIA ALVAREZ FRAGA de RECOBA y JULIA BEATRIZ RECOBA ALVAREZ de GARETA, (E. 212|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9627 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ CALVO, (E. 24|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9544 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TRINIDAD RODRIGUEZ de SIMALDONE o SIMALDONI Y ANGEL o ANGEL FELIX SIMALDONE o SIMALDONI CASTRO (L. 65, F.o 99), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9204 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO o CIRIACO GADEA, (E. 220|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9543 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES AÑON de MARTINEZ, (E. 2424|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9542 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR MILANO (E. 424|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9709 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CIARLITTO de GALLO (E. 336|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9707 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL MARIA GOÑI GEHRI o GOÑI GLERI de SCORZO (E. 272|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9708 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATLLE ARIEL ACOSTA CARTABBIA (E. 274|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9201 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAN BISTER GZIVATZ o GZIWATZ, (E. 202|75, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 8709 Ab.9-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT CARL o HEBERT SCHARPEGGE CONDE, (E. 1510|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9438 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HERNANDEZ de GARCIA, (E 426|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9437 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO CIRILO CECILIO ARRARTE CORBO, (E. 280|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9436 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GREOLES o MIGUEL ANGEL GREOLES RODRIGUEZ, (26|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10105 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO CRISTOBAL RODRIGUEZ ALVAREZ (166|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9955 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARDOINO o ARDORINO o ARDORICO de MENDEZ (164|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. mayo 9 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9903 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o HAIDA o HAYDA o AIDA JOSEFA HERNANDEZ TEJERA de RICCETTO (168|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 9904 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUSSO OLIVERI (136|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9723 My 13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PANDOLFO o PANDOLFO MORZU o JULIO CESAR PANDOLFO MORGAN o JULIO PANDOLFO o JULIO C. PANDOLFO (130|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9732 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CHALVARDJIAN, (126|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9653 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE (84|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9531 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN TOGNA o TOGNA CLERICO (32|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9530 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEONICE AIMI de ZILIOLI, (142|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.00 10|pub. 9529 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ZULIMA o ZULIMA o SABINA ZULIMA o SABINA ZULEMA ARRECHEA de PRADA, (122|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 30 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9517 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALAVERRY o SALABERRY (144|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9219 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PAULLIER o PAULLIER SIERRA de GRONDONA (580|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9066 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SMIRNICKA KUNICIA de DASCHKIN o MARIA ASCHLSIN de YERDELL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1135 C. de Procedimiento Civil). — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 42.000 20|pub. 3507 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BRANCA o BLANCA DIAS MAZZA y RAFAEL o RAPHAEL DIAS MAZZA (56|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 84.000 30|pub. 6734 Ab.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PRAXEDES SILVA FERIA (64|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9429 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA SANCHEZ de MARTINEZ, (128|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9430 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA JULIA FERREIRO de FERNANDEZ, (330|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 5 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9431 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CARLOS MARTINO, (S. 128|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10107 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODOLFO DE RAGO, (S. 34|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9652 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO PEDRO FRANCO, (S. 126|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9651 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GAGO o PEDRO GAGO MARTINEZ, (S. 100|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9533 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VACLAVAS o VACLAVAZ o VACLOVAS DAUKSAS o DOUKSAS o DANKSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9437 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO ARMAGNO ETCHEVERRY (S. 32|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9218 My.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10112 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO CARLOS CABOT y ESMERALDA AIDA CABOT EZEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10111 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION LAURA o LAURA MONTES o MONTES DE OCA de PEREYRA o PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9866 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DIAZ CLAVIJO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9747 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ MOURIÑO o MAURIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9742 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GUALBERTO DAMIAN VIZZIANO citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9731 My 13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de FELIFREDO o FILISFREDO o FELISFREDO GUISOLFO VENTURA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9639 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO de MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9576 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BEATO LAUDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9575 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOYA ALVITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 63.000 30|pub. 9423 My.8-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO DE ARMAS LARGACHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9460 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DONATO MIGLIARINI LA CRUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9206 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AUGUSTO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9205 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO SHYMITZEK o SHYMITZK citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9357 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BILLECI MARCUZZO o MARICUZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9363 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CARLOSENA IGLESIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9362 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE ETCHEPARE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 9361 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA VIGIL MUTUBERRIA de MORATORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9359 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER SUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma ... ante este Juzgado. — Montevideo. abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9358 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RAPELA de RAPELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9976 My.15-v my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LEON o DE LEON LUZARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10011 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BARREDO de DE MORI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9360 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA BLANCO o BLANCO RESUA de ROMERO (S. 104|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10004 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALINO o NATALIO CANDIOLI o GANDIOLI (S. 106|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9746 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ do CAMPO o DO CAMPO o JOSE FERNANDEZ CAMPO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9744 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAZ CASTRO, (S. 86|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 9457 My.8-v.my.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA LOPEZ y DOLORES LOPEZ de GARCIA, (S. 76|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9320 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROY AUGUST WEBER (S. 24|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 9 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 7944 Ab.17-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ AMACORIA, (S. 84|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9571 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALCIDES ALBOA CABRERA, (F. A. 116|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10109 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERRARI de NICOLAZZI, (F. A. 86|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10108 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SERGIO BARRERO o BARRERO LASCANO (F.A. 716|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9901 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CARLOS BELLINI (F.A. 20|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9900 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA o DELFINA ELSA PEREYRA GODOY de GUILLEN y SANTIAGO o MARIO SANTIAGO GUILLEN FERNANDEZ (F. A. 346|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 9819 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REESSING (F. A. 4|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9787 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE PARODI (F. A. 64|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9749 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA PALMIRA POZZI de DOMINGUEZ (F. A. 124|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9750 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIRAN VITAKOVA o VRTAK (F. A. 126|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9777 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JUANA CASTAGNETO o CASTAGNETTO de LABORI, (F. A. 94|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9561 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO REY (F. A. 106|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9406 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRIADE ELHORDOY, (F. A. 110|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9333 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ RIVERA (F. A. 66|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9426 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BRANDON de SAN ROMAN (F. A. 712|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 7180 Ab.18-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA CURCHO GIUDICE, (F. 350|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10032 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de al sucesión de MARIO CESAR CASTILLO DE LA FUENTE, (F. 344|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10091 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDA URTIAGA de PEREYRA o BERNABELA DE LEON de PEREYRA (F 548|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9964 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CAMIÑO (F. 828|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9983 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MENGUI BENITEZ, (F. 330|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9546 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REIMUNDO o REYMUNDO MARTINEZ BALDASARI (F. 502.974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9208 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRMA SARACHO, (F. 270|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9447 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUDOLF PRIBIL (F. 352|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 944? My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de PRADO de VARELA, (F. 292|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9444 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO LEONCIO CAULA AYALA (F. 1006|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9442 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOLDSCHMID POLNAUER, (F. 884|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 63.000 30|pub. 8769 Ab.7-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE EPARMUZENO o EPAMUZENO o EPAMUCENO CORREA PEREIRA, (F. 56|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9633 My.12-v.my.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA TORRE de PEREIRA, (F. 154|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9635 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VICTOR MANUEL CAMESELLA (A 130|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10195 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANNA GOLDBERG o HANNA G. de GOLDBERG, (A. 114|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10005 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BENITA MONTEMUIÑO o MONTEMUIÑO de SCHENINI (A 98|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9923 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA AMABALIA o AMABILIA CASULLO de BOSIO, (A. 304 74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre ' de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 9636 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CHEY de IONESCU o MARIA CHEY STOICHESCU de IONESCU (A. 126|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9548 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENEE PERDOMO de PRADO y JUAN MARIA PRADO SOSA (A. 82|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 9557 My.9.-v.my 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO JULIO ROSSI LORENZO (A. 16|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 21.000 [illegible] My.7-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PERRONE de PHAR (A. 68 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9350 My.7-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de al sucesión de ELIA ANDREA PAMPARATTO TEIXEIRA, (A. 100|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9349 My.7-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO GREGORIO ALTAMIRANO BALPARDA, (A. 44|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 6 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9344 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CARLOS FISCHER, (A. 46|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9448 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA RODRIGUEZ LOPEZ de TAGLIAFERRI (A. 352|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9212 My.6-v.my 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JUANA GUARDADO de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ BARREIRO (A. 78 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 22 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 8663 [illegible] 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CLAUDINA VALENZANI de CIVITATE (V|463 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 9980 My.15-v my 29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO PAEZ ETCHEVERRIA (V 55|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9914 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de PEREZ (V|427|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9913 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA o AIDA CANEPA o CANEPA BUERO y de ANDRES CANEPA BUERO (V. 405|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9540 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ANASTASIA ARAMBURU o ARAMBURU GONZALEZ (V. 43|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9539 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso de apertura de la sucesión de PEDRO CLARIGET PEDRERA (V. 431|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9673 My 9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR

ELIAS DEL... (V. 397|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9424 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANUBIO DOS SANTOS ARGENZIO o ARGENSIO (V. 435|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9434 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GILBERTO LENA BERRO (S. 371|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9199 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PAREJA GUANI de SUAREZ, (V. 399|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9401 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTILLO de MORAN, (E. 771|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10074 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA VALLEJO GARCIA de TOYOS, (E. 1831 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10089 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA LEVY CONTENTE de SABAJ (E|1.269|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9915 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA BORDA de BELINZON (E. 227|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9730 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES ZOJBI ZOJBI o MOISES ZOJBI ASSEF, (E. 417|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9626 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO ALBANO CASTELLETTI, (S. 975| 81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9425 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TELLECHEA SENLLE o SENELE, (E. 1267|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9331 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CIRIACA PAULA FARAONE CAPECE o ROSALIA CIRIACA FARAONE CAPECE (E. 19|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9203 My.6-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA DE SALDAMANDO de VARELA (E. 577|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9202 My.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BEATRIZ ROLLA PIAZZA (125|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9956 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTINO ARGUELLO (127|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9957 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GREGORIO GREGUS HORVAT (109|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9902 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELIZABETH CARDOZO (477|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9721 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRIGOYEN o JOSE ILDEMARO IRIGOYEN APESTEGUIA (119|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9722 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO GASTELUMENDI FERRER o CARLOS A. GASTELUMENDI (247|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9892 My.7-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BOISSOT de ARAQUISTAIN (71|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9236 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EDUARDO DANIEL GARCIA MANSILLA (111|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 8932 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTAN KABAKIAN OSSONIAN o VARTAN CABOKIAN OLONIAN u OZOKIAN (S. 475|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10106 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO GRAÑA TAVEIRA o TADEIRA, (S. 225|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1975 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 9725 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA PRANDI LEMOS (S. 53|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9726 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PARDO PREGO (S. 95|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9724 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA ALEJANDRO TAME o GENOVEVA ALEJANDRO TAME de REGUEIRA, (S. 489|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9619 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MENATZAGAN KECHICHIAN o KECHIKIAN INDJEYAN, (S. 45|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9650 My.12-vmy.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR FOURNIER GENARD (S. 339|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9335 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS MARIA PAGANI, JUAN o

JUAN CECILIO y MAGNA ESPERANZA PAGANI GARCIA (L.o 32, F.o 519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9337 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DEANDREIS o DE ANDREIS GUIDO (S. 337|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9336 My.7-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO PEREZ (S. 523|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9334 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA TERESA LEUMANN de ROSSI (S|371 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 53.000 30|pub. 7191 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIVERTO o HERIBERTO ALCAIDE LOPEZ (S. 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9332 My.9-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARCIA LAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10090 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DEL PILAR NUÑEZ de CAL o DOLORES NUÑEZ de CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) 21.000 10|pub. 9982 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITA MITELSZNAJDER o MITELSCHNEIDER MUSZYNSKI de SZOSENFOGEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9981 My.15-v my.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ABOS LARTIGUE o EUGENIO SANTIAGO PEDRO ABOS LARTIGUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10012 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO AROCHA GUTIERREZ o ALVARO AROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10010 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO DIAZ VAZQUEZ o CIRIACO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10009 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO SAN MARTIN GOUGEON u ORLANDO SAN MARTSIN GONGEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10015 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA LOMBARDI LANERI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9439 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CANO CASTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9365 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARAGO CASATROJA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9364 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REY ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9356 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN PEDRO CIRILO MARQUICIO o MARQUISIO SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9207 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MACHADO BENITEZ o JOSE MARIA MACHADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9206 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN o GERMAN VALLENDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9253 My.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MAURO de NOGARA (S. 609|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 10000 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MELGAR MENDEZ (S. 129|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 10006 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO TALLARICO o TALARICO CLAUSEN y ROSA ALVAREZ de TALLARICO o TALARICO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 9745 My.13-v my.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO UBAL DIAZ (S. 471|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9743 My.13-v.my.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA GUILLERMINA MANEGAS o BANEGAS de CENTURION (S. 93|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1975, — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9188 My.5-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUERRE GOROSTIAGUE, (S. 135|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9456 My.8-v.my.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS MARCELO o MARCELO RIVERO, (S. 525|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9245 My.9-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO ZERBONI SALA, (S. 115|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9254 My 6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN HEUGUEROT o HENGUEROT (S. 79|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9247 My.9-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA ELISAURA SORIA de MORALES (S. 345|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9213 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORDUARDO PEREYRA o PEREYRA ROCHA, (S. 133|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9256 My.9-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ADEMAR VILLAMARIN MARRERO, (S 479|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9255 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CARBONARO de GORGA (S. 501|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9572 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCEBCIA o INOCENCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ de MORAN (S. 317|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9570 My.9.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ ORTIZ de ARBILLA (F. A. 673|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10008 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA ANA HANSEN OTTO de GUNTHER, (F. A. 123|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 10040 My.15v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARGAGLIONE DAUFIN de ESCOFET (F.A. 77|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9953 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERERA de FAJARDO (F. A. 99|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9761 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DEMETRIO ALMEIDA (F. A. 101|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 9760 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE MULA MARTOREL o MARTCRELL (F. A. 129|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9797 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ QUIJANO. (F. A. 155|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9631 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAM DERMENDJIAN KARDJIAN. (F. A. 143|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9630 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CARLOS VICENTE GAMBINO (F. A. 67|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9589 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LALIA o ROSA FILOMENA LALIA o ROSA FILOMENA LALIA de DI GIOVANNI (F. A. 91|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9623 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR VEIGA (F. A. 10?|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 9463 My.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BARALDO de BALZAROTTI, (F. A. 131|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9440 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIBELLI de BELENDA, (F. A. 107|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.300 10|pub. 9441 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CLAVIER o CLAVIER AONZO de SEIJO (F. A. 711|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9259 My 6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL JUSTA SILVEIRA RECALDE o ISABEL JUSTA SILVEIRA (F. 187|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9985 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GORROSTORRAZO (F. 171|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9984 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO AGRASO o AGRASSO GUICHON (F. 26|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9954 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BAUTISTA EDUARDO o JUAN BAUTISTA o BAUTISTA OCHOTECO ACOSTA (F. 117|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) 21.000 10|pub. 9918 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA FARRAS DORIGNAX DE GERLA o EMMA FARRAS (F. 217|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9917 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PERAZZA o PERAZZA MELIAN de ALBORNOZ (F. 223|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9710 My 13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO ACOSTA VIERA, (F. 203|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9652 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ de RODRIGUEZ, (F. 211|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9634 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO TEPERINO COSIMINI (F. 199|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9547 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO POMPILIO ACOSTA SILVA (F. 115|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9548 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ALDANA de ROCCA o MARIA ALDANA de ROCCA** citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9558 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN JUSTO PEREYRA**, (F. 497|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martíno Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9445 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ILMAR ESELEN BRUN SILVERA**, (F. 207|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 9443 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN MARI PICCARDO**, (F. 161|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9210 My.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LUIS o LUIGI MARINO CAPORALE**, (A. 113|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10093 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **DIEGO ROMULO TERRA OLIVERA** (A. 395|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9991 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GENEROSO MEDINA LUZARDO** (A.131|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9922 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO DUBINI SANCHEZ** (A.|487|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9928 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO JUAN MAGLIONE TENAGLIA**, (A. 39|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9921 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GREGORIO o GIRSAS ARONSON SAPSES** (A. 539|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9918 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **SOFIA HARDOY CARRARA de MUSSIO FOURNIER** (A. 349|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9736 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CARMEN GONZALEZ de PRIETO**, (A. 231|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9637 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **RAUL JOSE VILA BRANCO** (A. 137|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9535 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **DEOLINDA AGUSTINA LAGUZZI o LAGUSSI PELEGRINETTI o PELLEGRINETI o PELEGRINETI de CARRERA** (A. 235|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9534 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CELEDONIO HECTOR RIOS QUINTERO o QUINTEROS** (A. 91|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9514 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELICA BUGNA SEQUEIRA de PEDEMONTE**, (A. 109|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 9 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9425 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CATALINA PERANDO VERNENGO o BERNENGO** (A. 151|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 3 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9497 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FRANO o FRANCISCO CICOVICH o CICOVIC o CIRCUCICH** (A. 143|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9348 My.7-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **OBDULIA BORBA PINEYRO de CICCARIELLO** (A. 135|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9343 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANGEL MARIA DRAGONE**, (A. 21|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9311 My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **VALENTINA MARIA BARUZZO o BARUZI o BARROZZO PINO o BARROZO de VIACAVA** (A. 23|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9404 My.7-v.my.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de al sucesión de **JUAN DI FIORI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.00 10|pub. 10129 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIANA AUSTT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10128 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA DA SILVA de DOS SANTOS o de DE LOS SANTOS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9838 My 14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES DIAZ FERREIRA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9230 My.6-v.my.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARISTEGUI ANIBAL RAMON** (Ficha S.168|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 9390 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **YOLANDA GUTIERREZ ORTIZ y SOLEDAD MARIA BEATRIZ GUTIERREZ**, (Ficha: S. 41|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9394 My.7-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIA VICTORIA RECAGNO MURIALDO de ZUNINO** (Ficha: S. 101|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9395 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAXIMA CABRERA BELACUA o BEVILAGUA de FERNANDEZ** (Ficha: S. 26|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9396 My.7-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

JOSE BRAIDA BEITONE, (Ficha: C. 16|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1975. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9397 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON LEOMAR ASTORGA TORTEROLO (Ficha S. 12|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9398 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA SCARONE de LUCHINETTI, (Ficha 231|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9399 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BURGOS RODRIGUEZ de CASTILLO, (Ficha S. 232|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9400 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VILLAGRAN CESPEDES, (Ficha V. N.o 86|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 17 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9660 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA COCINO o COCCINO de TARANTELLI e ISIDORO TARANTELLI (Ficha V. 54| 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 21 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9812 My.13. v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CUSTIEL SACHIERI o SACHIERE o SAQUIERES (Ficha V. No 68|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9180 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ROBUSTIANO GALLARDO PICCININI o PICHININI, (Ficha V. N.o 75|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 17 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9386 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO FUENTES VARELA, (Ficha V. 70|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 9 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9387 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER REINALDO o REYNALDO MARENGO de OBIAGUE. (Ficha V. 356|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9225 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO CARNELLI y JULIA o SINFOROSA TRINIDAD CABRERA de CARNELLI (Ficha 388|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 22 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9223 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAMA de BELLOMO (Ficha V. 290|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9224 My.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA GIANELLO de PONZO, "Sucesión" (Ficha 144|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9240 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO UMPIERREZ e ISABEL GONZALEZ de UMPIERREZ, (Ficha 121|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 9234 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES MASCHIO GALLO, "Sucesión" (Ficha 111|V|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 4 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9235 My.6-v.my.19.

se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA FEBLES de BENTANCOR o GUILLERMA o GUILLERMINA BENTANCOR "Sucesión". (Ficha 139|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 28.000 10|pub. 9233 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ de CAMEJO. "Sucesión" (Ficha 142|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9241 My.6-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL PETROCELLI, "Sucesión" (Ficha 143|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9242 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ISIDORO LARROSA DIEZ, "Sucesión" (Ficha 110|V|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 923[illegible] My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO COLMAN. "Sucesión". (Ficha 141 V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9237 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO o CATALINO CARMELO MARTINES. "Sucesión". (Ficha 140|V|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9238 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROJAS, "Sucesión" (Ficha 145|V| 975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 21 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9239 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ LORENZO. "Sucesión" (Ficha 120|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9243 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMINTA GREGORIA BURGUEÑO de LAUREIRO. "Sucesión" (Ficha 104|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9244 My.6-v.my.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO SILVEIRA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, [illegible] de mayo de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9[illegible] My.[illegible] v.my.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9756 My 13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BARRETO de ARAMBERRY (Ficha N.o 72 de 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 11 de marzo de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 958[illegible] My.[illegible] v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TELESFORO SOLANO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de mayo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10077 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 6 de mayo de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10076 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO FEIJO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de abril de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10075 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA LARZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de abril de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9756 My 13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA GARCIA de VIDAL. Sucesión. (N.o 135, Año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de abril de 1975. Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9757 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFIN FERNANDEZ GARCIA (Ficha 160|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9278 My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS DE SOSA HEGUI, (Ficha N.o 44|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de marzo de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $. 21.000 10|pub 9279 My 6-v.my.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MUSSELLI GIACCONE o MUSSELLI GIACONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 24 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $. 21.000 10|pub. 9858 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID DUTRA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 24 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. [illegible] My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JAIME de [illegible], (Ficha 1[illegible] C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9892 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OLIVER DOMATO (Ficha 90 C 75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 15 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9894 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GREGORIO IRURUETA ETCHEGARAY, (Ficha 81 C. 75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 15 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9321 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELE o ADELA GHISOLFI SANDRIA de FRANCO, (Ficha C. N.o 93 Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9655 My.12.-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REYNALDO SENA o BIBIANA REINALDO SENA (Ficha C. N.o 106 Año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9656 My.12.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL ANTONIO BETARTE BAUZA (Ficha C. N.o 105 Año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9657 My.12.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRAOLA GONZALEZ (Ficha C. número 104 Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 9658 My 12.-v my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO GOMEZ (Ficha C. N.o 107 Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 24 de abril de 1975. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9659 My.12.-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SALEM RICARDO MUSE JORGE (Ficha C. número 101, año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. [illegible] My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO DOROTEO CIOLI LEPRATTI. (F C. N.o 549 año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. [illegible] My.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ERRECART, (Ficha C. N.o 95 bis año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9214 My.6-v.my.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA SILVEIRA de O'NEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de abril de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10132 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CLARA CASTRO o CLARA BERNARDINA C. de GONZALEZ y SANTIAGO FIDEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de mayo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 10131 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RINALDI FILIPPINI y ENRIQUETA RINALDI FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de abril de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10133 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA VILLANUEVA GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10038 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLINDA u OLINDA MARCIA RODRIGUEZ de SAURINA, y RAMIRO SAURINA TELLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de abril de 1975. -- R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9898 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de marzo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9788 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIZ BORJES o FELIX BORGES ALEGRE y FILOMENA o EMA SILVA SOSA de BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de abril de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 9789 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALIA MODESTA PALACIO o PALACIOS o VITALIA PALACIOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 13 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9790 My.13.-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVERIO ALVAREZ BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9791 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Sucesión". (C. 665|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Susana Wilda Alvez Sosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, diciembre 13 de 1974. R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 84.000 30|pub. 8453 Ab.24-v.jn.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOMEC o DOMECQ o DOMEC JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10115 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10116 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10117 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS LARROCA o LARROCA GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10118 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIJES RODRIGUEZ de VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10119 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ o FERNANDEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10120 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR BALSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10121 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRETO o BARRETO PALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10122 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME DELIOTTI o DELIOTTI GALIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10123 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO MELANIO o MELANO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9884 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FRANCISCA ALSUA o ALZUA TEMPERAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 27 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9883 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA IGNACIA RODRIGUEZ ALONZO o RODRIGUEZ de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9678 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PINO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida abril 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9679 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMAND o ARMAN BASILIO BIDEGAIN o BIDEGAIN CHABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9680 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVA o SABAS ROGELIO ROSA o ROSAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9681 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA BEATRIZ BURGOS de TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9683 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAZARO FRUGONE MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9684 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA FLORES o FLORES de CUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9685 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SILVESTRE MERCADAL SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9686 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLMIRA MENDEZ de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9687 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MOREIRA o MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9688 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de AÑA MARIA MAYADA BRACAMONTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9689 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ELISAMAR o ELISAMAR IGNACIA o ELISAMAR ROBAINA CARABALLO de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 9690 My.13-v.my.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA o VICENTA TOLEDO PEREIRA de GARCIA (conocida por VICENTA UNISALVA TOLEDO PEREIRA de GARCIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10002 My.15.v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA MARIA LEIS de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10001 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIO ANTONIO MASSA PORTA o ANTONIO MASSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 63.600 30|pub. 10003 My.15.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAMAS CAL DIEGO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10016 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA CATALINA FERNANDEZ de LARROSA o FERMINA CATALINA FERNANDEZ ALVARIZA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10017 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA TRIAS DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10018 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMOS BONIFACIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10019 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO MOLINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10020 My.15.-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10021 My.15.-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALAZAR DE LAGUNA DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10022 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO MAXIMO MONTESDEOCA OCAMPO o MONTESDIOCA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10023 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOVITA NAPPA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 30 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10024 My.15-v.my.29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GOMEZ BAREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10046 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO GATTI o LUCRECIO FELIX GATTI, (Ficha 229|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9595 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMENEGILDO CAIRO MEDINA o MANUEL H. CAIRO MEDINA, (Ficha 26|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9596 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA HAYDEE TERRAGNO VATTEONE de SALA (Ficha 1499|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 8696 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO PEARSON o ALBERTO EDUARDO PEARSEN TURNER (Ficha 3022|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 7486 Ab.14.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAN AMANDA NUÑEZ URIARTE, (Ficha 181|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9594 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIMIRO JIMENEZ o GIMENEZ JORGE, (Ficha 180|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ate este Juzgado. — Maldonado, 10 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9599 Ab.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DIAZ ORTIZ de VELAZQUEZ y CIPRIANO VELAZQUEZ ROBAINA, (Ficha 1796|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9518 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA KRAVETZ de ROISMAN y FRANCISCO ROISMAN (Ficha 96 de 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 7436 Ab.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL MARTINEZ (Ficha N.o 115|75 (bis) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10045 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO AMALIO BATISTA o BATISTA DIAZ; FELICIA FERRER de BATISTA y FELIX VALOIS BATISTA FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9597 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MENDEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9598 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO CLELAND BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 27 de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 7485 Ab.14-v.my.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO TEXEIRA, (Ficha B. 42|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de abril de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9879 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ERNESTO ECHEVERZ, (Ficha B. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9877 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RAMONA ACOSTA RODRIGUEZ de ORIHUELA (Ficha B. 34, 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9876 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GATTO BARBANTO o JOSE ARTURO GATTO BARVANTO o BARBANTO, (Ficha B. 266), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9883 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUISA ROSA RADRIZZANI de LOMAZZI, (Ficha B. 27|1975) citándose a los herederos, acreedores y de-

más inter... para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 9872 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO GIOSA. (Ficha B. 34, bis|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de abril de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9882 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REGALADO RODRIGUEZ FARINHA (Ficha B. 30|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 9881 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GENOVEVA GIOSA o GIOSSA de RODRIGUEZ. (G 840|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 9873 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LOPEZ VERA de ALONSO. (F. 54|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 9874 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SABINO GHELFA REBOLINI (A. 64|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 9875 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR RIET CAPORALE (B. 696|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9873 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAMARDI (F. L. 208|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9880 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GANCHAROV SCHEVCHENKO (Ficha A N.o 23|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de mayo de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10150 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ODDONE de ECHEVERZ (A 58|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10151 My.16-v.my.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CABRERA de OLIVERA (Ficha C. N.o 180|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 10 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 9973 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 74|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 20 de 1975 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9974 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA REINA TEXEIRA de CASANOVA o EDUARDA REINA TEZEIRA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9853 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MARX (Ficha C N.o 41|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 2 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9294 My.5-v.my.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO HEBER RIBEIRO FERNANDEZ o RIBEIRO FERRANDO (B. 32|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9663 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR TABOCO BATISTA (B. 38|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9664 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ LISBOA o FRANCISCO MARQUEZ RECARTE (B. 140|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de abril de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9660 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ CUELLO o COELHO o COELO (B. 132|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9662 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PIGNONES o PINOGUE LEITE MACHADO (B. 102|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de abril de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9... My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA PICANSO o PICANZO de BRITOS. (B. 408|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9373 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA DELGADO (B. 397|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9660 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELLO RANGEL (B. 63|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 15 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9665 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO BRUM o BRUM OLIVERA, (B. 393|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera febrero 19 de 1975. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9306 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (B. 251|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 19 de 1975. — Mabel Eguren Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 9374 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SILVA. (B. 385|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, febrero 28 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9375 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FROILAN o FROLAN VIERA y RAMON CLAUDIO o RAMON C. VIERA, (B. 381|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, febrero 19 de 1975. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 9376 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALVES CABRAL y AMELIA ALAYDES VASCONCELLOS de CABRAL, (B. 391|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 15 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 9378 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GIMENEZ TOJO, (B. 299|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9377 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DA SILVA FERREIRA, (B. 89|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 18 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9379 My.7-v.my.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL HERMENEGILDO o HERMENEGILDO MANUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9950 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ GOMEZ DANTE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 14 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 9839 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o MEDARDO EUSTAQUIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de abril de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9840 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULIGIO o EULOGIO ZACARIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIVAS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de abril de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9841 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO VENTURA OTEGUI PODESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9640 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZENOVIA o JACINTA ZENONA CARDOSO SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha abril 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9641 My.12.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 14 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 9405 My.7-v.my.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CATALINA MENONI de MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9844 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de diciembre de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9843 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PAULICHEN o PAWLISZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Subrogante.
1) $ 21.000 10|pub. 9846 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREIRA o ADOLFO PEREIRA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de febrero de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9871 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN SABARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Subrogante.
1) $ 21.000 10|pub. 9167 My.5-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO BONINI ARRUGUET o ARRUGUETI o ARRUGUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 25 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9845 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO SCARRONE o SCARRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 7 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 6564 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MAXIMO CASTRILLON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 28 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9478 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORREA de CUNHA o ELVIRA CORREA da SILVA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. marzo 19 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9477 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROGELIO SATINK o SATINK SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 15 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 9168 My.5-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA LOPEZ de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 17 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9169 My.5-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROMULO NEMESIO GARCIA o ANDRES ROMULO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1975. — Delmar Gonzulvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9150 My.5-v.my.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CABRERA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21 000 10|pub. 10082 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERIANO CASTRO ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10083 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOVI MARTINEZ de ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10084 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNCION MARIA MARTA GENINAZZI de ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10085 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o PASCASIO LUIS PEDRO RODRIGUEZ SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10086 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER GUSSONI DE BRITOS o LAURA ESTHER MARTINA GUSSONI TUYA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9937 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MORE BASO de RIOS o MORE BASSO de RIOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9938 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9939 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLAUDIO ANDUEZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9940 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o SEFERINO BRAVO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9941 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CALERO CHAMORRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9942 My 14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LABORDE CESTAO o CESTAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9943 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA GONZALEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de abril de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9944 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABDONA CHACON de ARNEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9945 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URBANO ALVAREZ ESPINOSA y CARMEN o CONSTANCIA SOSA RAMOS de ALVAREZ o CONSTANCIA FELIPA SOSA RAMOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9936 My.14.-v:my.28.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES NIEVES DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9264 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL FLEITAS CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9265 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GARCIA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $21.000 10|pub. 9266 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ANITA CALVO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9267 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ DE ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9268 My.6-v.my.19.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO ZABALA HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9269 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9270 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCUR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9271 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VIERA ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9272 My.6-v.my.19.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA O NILDA RAQUEL PAEZ BONILLA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 9273 My.6-v.my 19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINO CRUZ NICORA IRIGOYEN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 8128 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9798 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO CECILIO MANUEL GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercede, 4 de abril de 1975. — Ec. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9799 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGA SEVERA CEDRES de BUONFIGLIO o BONFIGLIO y de DOMINGO BUONFIGLIO o DOMINGO BONFIGLIO o DOMINGO BOMFIGLIO MONTONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de noventa días. — Mercedes, 24 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 9764 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ANSELMO CLAVERI CHICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9800 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ENCARNACION TRELLES de ABREO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril d e1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9801 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO BORGES FASCENDINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9802 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL TEODORO HUGO ESCOBAR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9803 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANDALIO RAUL HERNANDEZ BARATE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 9804 My.13-v.my.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GOMEZ POSADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10181 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTELA HEBER COITIÑO de VIGNEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 24 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9806 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELDA MONZON SOSA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 31 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9414 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE GOIRIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 22 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 8709 My.7-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DIAZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9521 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GUERRA DE MOTA o MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9522 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ o MARIA ALVAREZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 9523 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CRUZ, CAJARVILLE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9588 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9326 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO IURRAMENDI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 21 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9327 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTIN BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día se deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 9325 My.7-v.my.20.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

ARTURO M. OLIVER

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores CARLOS MARIA MORALES RODRIGUEZ y FROILANA GREGORIA FERNANDEZ de MORALES y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar N.o 3, empadronado con el N.o 304, de la Primera Sección Judicial de Canelones, Manzana catastral N.o 87. — Canelones, 26 de abril de 1975. — Arturo M. Oliver.
2) $ 76.500 15|pub. 9393 My.7-v.my.28.

BANCO DE COBRANZAS
Avda. 18 de Julio 1965

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 del 30 de setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre el mencionado solar.
Gualberto Estanislao Martínez Panizza, domicilio: Asamblea 4116, padrón N.o 2116 mid., solar N.o 36, manzana 11, situado con frente a la Avenida de 25 Metros N.o 2; Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 153.000 15|pub. 9610 My.13-v.jn.3.

SAN JOSE

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores a título singular o universal que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:
Ubicación: Primera Sección Judicial de San José.
Solares N.os 9 10 y 11 de la manzana "B" padrón 3685 en mayor área. Juan Francisco Ferro Larrea
Solar 27, manzana "A" padrón 3685 mayor área. Juan María González v|o Angela Ubal de Cabrera
Solar 14, manzana "B", padrón 3685 mayor área. Wilson Raúl Gracel o Cracel Molina v|o Alejandro Damián Salvattierra.
Solares 26 y 27, de la manzana "A" padrón 3685 en mayor área. Félix E. Pezzolano. Sucesión: Ricardo González Ponce.
2) $ 178.500 15|pub. 8903 Ab.29-v.my.20.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1975 a las 17 horas en el local de la calle Jujuy 2644 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Balance general memoria y cuenta de resultados del ejercicio 1973|74.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, el plazo para la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $ 42.500 5|pub. 10044 My.15.-v.my.22.

POZZOLI Y CORDANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 30 de mayo de 1975, a las 11 horas, en la Avda. Agraciada N.o 2303, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1974.
2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes.
3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y fijar su remuneración.
4.o) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, es necesario, de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de antelación a la fecha de la misma, sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $ 68.000 5|pub. 10052 My.15.-v.my.22.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO-BADO-VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de junio de 1975, a las 18 horas, en la sede Bulevar Artigas N.o 2080 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la Memoria del Directorio, el Balance General Anual, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el informe del Síndico, correspondientes al XXVIII ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974
2.o) Remuneración al Síndico por el Ejercicio 1974.
3.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores Accionistas: Que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la Asamblea; y que si no hubiera quórum a la hora indicada (Art. 37), una hora después la Asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital que representen los accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $ 15.000 10666 3|pub. My.15-v.my.19.

CARNELLI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Carnelli y Cía. S. A., de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Francisco A. de Figueroa N.o 1771 el 30 de mayo de 1975 a las 18 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum.
2) Lectura del acta de la asamblea anterior.
3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la misma, en la Secretaría de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1771. — Montevideo, 12 de mayo de 1975.
3) $ 40.800 3|pub. 10041 My.15.-v.my.19.

JACQUARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1975 en 18 de Julio 2224, piso 4, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Montevideo mayo de 1975 — El Directorio.
3) $ 40.800 3|pub. 10161 My.16-v.my.20.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 1975, a las 10 horas, en

nuestras oficinas de la calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de directores, titulares y directores suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 27.200 2|pub. 10175 My.16-v.my.19.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1975 a la hora 19 en nuestra sede social calle Tomás Gomensoro 2904 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.

3) $ 45.900 3|pub. 9959 My.15-v.my.19.

GALMISA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de GALMISA, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1975, a las 10 horas, en el local social de la calle Ferrara 3383, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado y practicar los escrutinios (Art. 21); 2) Lectura del acta anterior; 3) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1974, con dictamen del Síndico (Art. 16); 4) Distribución de utilidades del ejercicio 1974; 5) Elección del Directorio para el período 1975-1976; 6) Elección del Síndico titular, y suplente, y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1974 (Art. 23); 7) Capitalización de Reservas; 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara N.o 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional. Asimismo se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 17 del estatuto social, la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora, se entenderá que la asamblea está legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 102.000 3|pub. 9818 My.13-v.my.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO GUSTAVO VIDAL HERTEN y MARIA ELENA GARIBALDI MORA, (Ficha V. 400|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 10146 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMARANTO GABRIEL PEREYRA y MARIA ROSA OLID, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|216|975), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 8947 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO GREGORIO ESPEL y MIRTA EVANGELICA RODRIGUEZ (Ficha V. 273|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 8586 Ab.25-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER FERNANDEZ GONZALEZ y SHIRLEY SILVA PEDREIRA (A. 247|974). En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 11 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 9667 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANTONIO PARODI y NELLY VIOLETA BENTANCOR (Ficha D. 308|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 9638 My.12.-v jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ALBERTO PALMER y MIRTA CARDOZO (Ficha 439|975) y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 8990 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARCY ACUÑA y ROBERTO LUIS VOTA (Ficha B. 2446|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 7400 Ab.11-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos HECTOR JUSTO MICHELENA o MICHILINA y MARIA DELIA BERGALLO, (Libro 65, Folio 597) y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término legal de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo mayo 7 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 9719 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTTO SAUL PINTO TORRES y SILVIA MABEL CANTERO CAPANO (Ficha D. 130|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, abril 30 de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 9220 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA MARGOT GINER y JULIO CESAR CANO (Ficha D. 58|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril [illegible] de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAURA ANGELICA GARABIDE y JOSE EVANGELIO MELGAREJO, (Ficha 140|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 9432 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE FERNANDEZ MATOS y CATA ESOLK TERRA, (Ficha 126|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 8816 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HILARIO IRIGARAY FISCHETTI y NORMA TERESITA LECCHIARI ERASO, (Ficha 164|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 8814 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BRUNO PARCIO y TERESA LEMOS ALMEIDA, (Ficha 474|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 17 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 8484 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARISA NATALIA BAY y LUIS ANIBAL ESCOBAR (Ficha 562|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 8152 Ab.21-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO SABAT GARIBALDI y OLMA ESTHER MONTIEL CONTTI o CONTI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 9995 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 9 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes inte-

grada por los cónyuges ERCILIO AGOSTO TRIAS y MARIA DEL CARMEN BENITEZ de TRIAS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9366 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 18 de diciembre de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges URUGUAY VALENTIN RECALDE BOSCH y NEREIDA ELIDA PARDO PIZZA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o le 16 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8485 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA MAZZI y MIGUEL ANGEL CANIL (Ficha 262|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9996 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE GARRIGOS y NEMECIA NILDA CASTRO BERMUDEZ, (Ficha C. 166|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10147 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO MOREIRA y MARIA BLANCA BERGALLI. (Ficha A 398|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9032 My.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CESAR WAIS y GRACIELA DALERIO (Ficha A. 90|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. [illegible] Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR JUAN FRASCHINI y MARIA CONCEPCION ARTOLA (Ficha A. 330|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTANISLAO MIGUEL CHERC y BLANCA BEITZA ARCE (Ficha A. 122|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9712 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN JULIO MAINI y GLADYS BELL (Ficha A. 188|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9997 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO CARVALHO SILVEIRA y DELIA CORREA IBARBURU (Ficha E-116|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9986 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL HOFMAN FINKEL y GOLDA NIBORSKI (Ficha E-136|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9451 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEINDEKAR, MILTON c ANA ELENA PEDRAGOSA (Ficha E. 58|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9298 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ROMAR y PURA DELIA NOVA. (Ficha E. 10|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8938 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAGONE COSTA, DORA y ANGEL PERIZZOLO LUNARDI (Ficha E. 50|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 7867 Ab.23-v.my. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JUAN e IRMA DELGADO (Ficha E. 182|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 8 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 9093 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNALDO FRANCESE y ELIDA NATALIA PEREIRA (Ficha E. 30|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9181 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FRANCISCO GABRION y ROSA OLGA SERIN (Ficha V|109|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9071 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE SAN MARCO y LUCIA VERNA (Ficha V|105|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9469 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MARTINEZ MATO y ROSARIO VILLAR (Ficha D. 55|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 9276 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAH CASTRO de GUTIERREZ y DANUBIO GUTIERREZ (Ficha B. 313|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8671 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA ZACHARKIEWICZ y ALOISIO KOVACIC. (Ficha D. 311|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8691 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GIUCCI URTA E ELLEN THEA SCHMIDT (Ficha C. 2853|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 9 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. [illegible] Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDA IRENE SANTALLA y LUIS ESTRAGO (Ficha D. 1383|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 17 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8232 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA BEATRIZ PLATAS y WALTER RAJO (Ficha D. 203|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 18 de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. [illegible] Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por **DOMINGO MEDINA** y **HERMELINDA LODEIRO (Ficha D. 35|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Aída Lipovstky Actuaria Adjunta.**
5) $ 56.000 20|pub. 9233 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE W. CABRERA e IVONNE FUENTES (ficha D. 775|974). **y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.**
5) $ 56.000 20|pub. 8082 Ab.23-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZELMAR FERREIRA y ARACI VIERA de BRITO, (Ficha D 73|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 24 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9130 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ETCHEMENDY DEPONS, JUAN CARLOS y BOLON VIOLA, AURELIA (Ficha D. 169|75)**, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Aída Lipovestky Actaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 9987 My.15-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges **ELISA PEREZ AZAMBUYA y MAURO MONICO GARRIDO (F. D|53|73)** y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo abril 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10014 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **BATLLE CARLOS de LEON y SONNIA MIREYA PAEZ**, (Ficha 45|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10145 My.16-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRI SADI ABREU y CARMEN LILYAN PEREYRA, (Fich. 43|V|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9352 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI RUTH LOPEZ REBOLEDO y FEDERICO ALBERTO, HUGHES LUSSICH (Ficha 63|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9043 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO RICARDO CANESSA y SILVIA ADRIANA BERGOLO AGUERRE (Ficha 9|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1975 — Miguel Angel Cacciatore Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8875 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BLEIER HOROVITZ y ROSA VALIÑO HERNANDEZ (Ficha 143|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9579 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 31 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL VIGGIANO y MARIA DALMA MOREIRA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8483 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **FRANCISCO PEREZ y MAGDALENA FERNANDEZ** (Ficha C 111|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 56.000 20|pub. 10100 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO DE MELLO y ASUNCION LADISLADA GADEA, (Ficha C. 651|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9464 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARMIENTO GIL WATSON y MARIANA DE MELLO TABOADA (Ficha C. 865|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8433 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANDRES RAMOS CAETANO y EMMA MARIA RAMA MONTALDO, (Ficha C. 611|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, de febrero de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub. 8482 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE COMUNALE y ALBA ALANIS (Ficha A. 651|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9711 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MARTINEZ y ALICIA AURORA CAMPOS COPPOLA (Ficha A. 675|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9183 My.5-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MANUEL PELLICER y ALICIA ISABEL MILLER (Ficha A. B. 11 bis 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8295 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BLANCA MANUELA SILVA y JOSE MARIA CANEDO (Ficha A 599|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8546 Ab.25-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **WALTER BENITEZ y ELENA ROZADA de BENITEZ. (Ficha A B 21|75)**, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1975. — **Esc. Ada Nosei de Fonsalía.** Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8636 Ab.25-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARRUBIDES SAN MARTIN ANDREOLI y BLANCA ELENA IROLDI CASELLA (Ficha A 571|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9069 My.2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA CUNEO MOURIÑO y AUGUSTO TABOAS BASOA (Ficha A. 217|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9042 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO VICENTE MASTROPIERRO y EUGENIA PEREIRA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A. 87|975) dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de abril de 1975. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 8931 Ab.30-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG y AMANDA RIVERO (Ficha C. 84|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8239 Ab.22.-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **CEBALLOS, JOSE MIGUEL y RAQUEL DE SOZA de CEBALLOS** (Ficha E. 555|74) y que se cita a todos

aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 9639 My 12.-v jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FORCADELL JOSE y JULIA DELSA GUERRA de FORCADELL (Ficha E.623|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) 56.000 20|pub. 9450 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MORENO MARTINEZ y NANCY LOURDES TUIMIL (Ficha E. 183|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 9217 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ ESPINA MANUEL y MERCEDES FERNANDEZ GIL (Ficha E. 115|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, de abril de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 8682 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRIEDMANN NICOLAS y FANNY EVA ISAAC. (Ficha E. 21|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8590 Ab.25-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALFREDO LENA y MARGARITA CALVAR ROSENDO (Ficha E. 125|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8388 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MASEDLE y CLARA CELIA CABRERA (Ficha E. 185|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9924 My.14-v jn 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALVARO MUJICA y ALMA SALLES (Ficha E|141|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 10094 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA VILLAR CORBACHO y ALEJANDRO LORENZO Y LOSADA ALDUNATE (Ficha E|221|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10095 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL COHEN y HONORINA BLANCO (Ficha E. 49|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9925 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HUGO RICHARDSON y MAGDALENA CAFARO de RICHARDSON (Ficha E.81|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9433 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS MORROS de ALZA contra WALTER HORACIO ALZA (Ficha E. 65|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de abril de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 9252 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MAMBRETTI y ESTELA ETIEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 37|975) dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8911 Ab.30-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA RAFOLS contra JORGE ANTONIO MIRANDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 105|975) dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8912 Ab.30-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORVAT ANA EDISAR y BADIN ALCIDES FRANCISCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 375|974), dentro de sesenta días — Montevideo 8 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) $56 000 20|pub 8910 Ab 30-v.my 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROQUE GARCIA MULLIN contra ELBA B. POUSO de GARCIA MULLIN (Ficha E.63|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $56.000 20|pub 8340 Ab.28-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA LUZ IGLESIAS de CHARQUERO contra ATILIO CHARQUERO (Ficha E. 628 bis 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8591 Ab.25-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga integrada por MARIA RENEE GARCIA de GODOY contra ANSELMO GODOY (Ficha E. 785|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8094 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DANIEL JOSE BAYARRES PUJOL y TERESA RAQUEL FERNANDEZ DURANTE (Ficha D. 23|975) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9537 My 9.-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ANATOLE FRANCE PIOST y JUANA AGUÑIN (Ficha D. 13|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo mayo 6 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9720 My.13.-v.jn.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don AMARANTE NIEL QUEVEDO y doña FLORENTINA DI FIORI de QUEVEDO (Ficha N.o 586|974) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 3 de diciembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10130 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don MARTIMIANO MANUEL MORENO y doña ANA CILA ZAPATA (Ficha N.o 493|974) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de setiembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 9580 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Ada Ethel Araújo contra LADISLAU MAIA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 144|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ladislau Maia y Ada Ethel Araújo, emplazándose a los interesados en la misma por el término de sesenta días. — Artigas, 22 de abril de 1975. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 8918 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos caratulados: ALCEVEDO DOMINGUEZ contra MARIA ELENA GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 78|975) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Alcevedo Domínguez y doña María Elena González debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de marzo de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 8455 Ab.24-v.my.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de Las Piedras, dictado en autos: "DAVILA EUFRASIO PROOSPERO y DORA TEODORA VIERA de DAVILA. Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 131|974), se hace saber que se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad conyugal existente entre Eufrasio Próspero Dávila y Dora Teodora Viera, dispuesta en autos en fecha 29 de abril de 1974. — Las Piedras, abril 23 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 9661 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA NIEVE TOMASETTI y NESTOR JOSE PEREZ (Ficha V. N.o 23|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, marzo 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 8274 Ab.22-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELSA PONCE de BONILLA contra OROSMAN BONILLA (Ficha 153|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 21 de abril de 1975. — Marta Elhorhoy de Peluffo. Actuaria.

5) $ 56.000 20|pub. 8760 Ab.28-v.my.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: WILDER JOSE BARROS y DELIA TERESA GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 168|975), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de abril de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto

5) $ 56.000 20|pub. 8629 Ab.25-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA ROMAN y LUIS MAGUINO ROMERO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 38|975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados esposos, citándose a todos los que tuvieran interés dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario

5) $ [illegible] 20|pub. [illegible] Ab.25-v.my.26

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos WILMAR RODRIGUEZ y ODILIA M. BARONE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 156|975) se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 30 de abril de 1975. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 9966 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "ASDRUBAL DUARTE y DORALEY MONTEIRO DOS REIS TELIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o [illegible]), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 31 de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. [illegible] Ab.30-v.my.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los cónyuges ALBERTO CONSTANCIO RIBAGA y CARMEN D. LOPEZ de RIBAGA (Ficha 3|C.|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace saber asimismo que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, 14 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 31190 Ab.29-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CELIO y NELIDA ESTHER PERDOMO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 9527 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA RENEE PASSELLI CRUZ y HECTOR HAMLET ETCHEVERRIGARAY MATTO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 3 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 9528 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 2 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA PERDOMO FRANQUI o FRANQUEZ y FRANCISCO CONCEPCION ACOSTA ARTUCHI o ARTUCHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 8745 Ab.28-v.my.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: HECTOR FRANCISCO PEÑA y FELICIA IRIS MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 76|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Francisco Peña y Felicia Iris Morales, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, marzo 14 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) $ 56.000 20|pub. 8452 Ab.24-v.my.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "MARIA ANGELICA SANGUINET c| JUAN DE LA CRUZ BIDONDO. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Angélica Sanguinet y Juan De La Cruz Bidondo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad abril 15 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 31309 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ENRIQUE MERQUEL PER c| MARIA CELIA WITTMAN. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 172|974) se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Merquel Per y María Celia Wittman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad abril 16 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 31370 My.9.-v.jn.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Jorge Mendive dictada el 23 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AGUSTIN VERNAZZA LEAL y MARIA ESTHER TUIMIL BERTONI emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Art. 8.o ley 10.783. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 42.000 20|pub. 10125 My.16-v.jn.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos NELDA GLADYS VILLAR RAMOS y HUGO HOVEN MARICHAL COPPOLA, (Ficha 314, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelda Gladys Villar Ramos y Hugo Hoven Marichal Cóppola y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 14 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 8450 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ELBIO HUELMO y SUSANA RAQUEL MORA (Ficha 388, Año 1974); se hace saber que por resolución de fecha diciembre 4 de 1974. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don ELBIO HUELMO y SUSANA RAQUEL MORA y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub 8981 Ab.30-v.my.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EFRAIN LEONCIO ARTETA NOVO y TERESA MACHADO NUÑEZ, (Ficha N.o 161|75), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 9680 My.9.-v.jn.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NEIF HAMED SHABAN y YELCI CARDOZO (A. 300|74), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, abril 1.o de 1975. — Simón Berz. Actuario Adjunto.

5) $ 50.000 20|pub. 9903 My.7-v.jn.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA AIDA BONILLA y WINSTON ARRIECHE RUBIO (Ficha 310|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, mayo 2 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9864 My.14-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN RAQUEL RUBIO y DARDO EMILIO AMARAL (Ficha 325|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, mayo 2 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9865 My.14-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que con fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos LEONIDAS LUSMIR SOSA VIERA y LUIS ALBERTO LAGRACIA (Ficha N.o 86|975), debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rocha 20 de marzo de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8176 Ab.21-v.my.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PANIZZA N. ARIEL con CURE de PANIZZA, JUANA ORSALINA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|67|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Ariel Panizza y Juana Orsalina Curé de Panizza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 2 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 84.000 20|pub. 9848 My.14-v.Jn.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 1390 del 18 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVAN HUGO MORALES y MIRNA TERESITA MUÑIZ citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 10 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 10081 My.16-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 15.422 del 24 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN A. BAUZA y MARIZ ESTER POSSE, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 7 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
5) $ 70.000 20|pub. 6263 My.6-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 1595 del 14 de marzo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROSA HAYDEE CAMPANA y JOSE PEDRO PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 7 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 8111 Ab.21-v.my.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: DORA MIRNA GERBER MARTENZ contra HUGO GILFREDO MENDEZ TORRES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 72, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 1 de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 12 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8730 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — En autos: RUBEN WERNIK y MARIA del ALBA IZAGUIRRE de WERNIK, "Disolución sociedad conyugal", (Ficha N.o 20 año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 12 de febrero de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 26 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8425 Ab.24-v.my.23.

En autos: OSVALDO EUSEBIO FRIAS POSES contra ANA MARIA SAIZAR VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 848, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 17 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 8129 Ab.21-v.my.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal proveniente del matrimonio de VILITARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ y CENA VAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 7 de abril de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9763 My.13-v.Jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS ARIEL DUARTE y OLGA MARINA CASCO de DUARTE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, abril 1 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8117 Ab.21-v.my.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WILSON DALEIRA y DORALINA GONZALEZ, (Ficha número 74, C. año 1975), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 9525 My.9-v.Jn.6.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BAUTISTA JAUREGUI y SUSY o SUSSY ASCARATE, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $28.000 20|pub. 8951 Ab.30-v.my.29

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, se cita y emplaza por el término de treinta días a don WILFO CESAR GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en la última audiencia de divorcio de fecha 12 de agosto de 1975 a las 15 y 30 horas, fijada en los autos caratulados: "Riccardi, Sara Domingo contra WILFO CESAR GONZALEZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha D|122|968). — Montevideo, mayo 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 35.000 10|pub. 9988 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Patricia Boero Bouza contra DAVID HUGH KEMP. Divorcio" (Ficha 1294|74), se cita, llama y emplaza a David Hugh Kemp, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 8708 Ab.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en autos "Milka de Lourdes Alberti con MILTON TROITIÑO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha B. 1320|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Milton Troitiño, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 105.000 30|pub. 7784 Ab.16.-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos radicados ante este Juzgado: "Lincoveya Alvez González contra ROBERTO GONZALEZ". Divorcio por sola voluntad. (Ficha 504|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto González, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 7272 Ar[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "BRIZZIO, GLADYS NINON contra OLIVERA PABLO RUFINO FERMIN. Div. sola voluntad" (D. 753|974), se cita, llama y emplaza a Pablo Rufino Fermín Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio por sola voluntad de la mujer sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — Aída Lincovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 105.000 30|pub. 8342 Ab.23-v.Jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: JOSE FRANCISCO CIPULLI contra MARIA CRISTINA GRIEN. Divorcio por la causal de riñas y disputas (F. D. 411|974), se cita, llama y emplaza a María Cristina Grien a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 105.000 30|pub. 9906 My.14-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: María Cristina Petrus Mainero contra ROBERTO JULIO GOMENSORO. Divorcio por la causal de riñas y disputas. (Ficha D. 313|74) se cita llama y emplaza a Roberto Julio Gomensoro a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 2 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 105.000 30|pub. 7213 Ab.10.-v.my 22.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Adhemar Fleitas contra LELIA CELESTE PEREZ PEREIRA. Divorcio. (F. E. 309.74) se cita llama y emplaza a doña Lelia Celeste Pérez Pereira por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: Adhemar Fleitas contra Lelia Celeste Pérez Pereira (F. D. 125|74). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31083 Ab.22-v.jn.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Tourn, Gladys Anabella contra PABLO ALFONZO. Divorcio" (Ficha 637|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Alfonzo, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 548 del 27 de febrero de 1975. — Colonia marzo 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30923 Ab.14-v.my.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive se cita, llama y emplaza a LUIS RIVAS RENDAL para que comparezca en los autos Mirrajiz, María Teresita contra LUIS RIVAS RENDAL. "Divorcio" (F|C 60|975); ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 21 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 10124 My.16-v.jn.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos Navarro Hilda contra URRU ALLEGRETTI, CARLO, Divorcio Unilateral (Ficha 2477|974) se cita llama y emplaza a Carlo Urru Allegretti para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 7 de febrero de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31033 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que en autos caratulados: "Sosa Umpiérrez Cándido contra LUCERO RAMIREZ ELBA. Divorcio". (Ficha 1211|973) se cita y emplaza a Elba Lucero Ramírez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirán los procedimientos. — Maldonado 3 de febrero de 1975. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — A. Roberto Borges. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31178 Ab.29-v.jn.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: JULIA DANDALUZ DE COLLARES contra TOMAS JOSE COLLARES. Divorcio (Ficha C. N.o 596|974), se cita, llama y emplaza a Tomás José Collares, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. citándose además para conciliación. Se hace constar que está auxiliada de pobreza a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, marzo 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31070 Ab.22-v.jn.4.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Visto que el funcionario señor RUSSELL RIGUETTI, padrón N.o 7327, Credencial Cívica Serie B.V.A. N.o 17.301, desde el 1.o de abril de 1975 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31533 My.16-v.my.20.

Visto que el funcionario señor ENRIQUE SILVA, padrón N.o 5368, Credencial Cívica Serie B.T.B. N.o 14.338 desde el 21 de abril de 1975 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31532 My.16-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Se emplaza al funcionario Obrero de 3.a contratado señor GARTH OCTAVIO GONZALEZ. Credencial Cívica Serie N.D.A. número 2.924 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Depto. de Personal. Sección Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 31442 My.15-v.my.19.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Emplázase al señor JOSE MARIA MATTO funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de mayo de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 31528 My.16-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 9 de mayo de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Mantenimiento de Obras Civiles señor ARTURO W. BARCELO, (Padrón N.o 13.073), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de mayo de 1975.
8) (C. C.) 5|pub. 31416 My.14-v.my.20.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 8 de mayo de 1975 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la ex Junta Departamental señor YAMANDU RUIZ DIAZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, mayo 14 de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 31438 My.15-v.my.22.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 8 de mayo de 1975 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la ex Junta Departamental, señor LUIS E. COSSU Padrón N.o 13.190, (Cat. II Grado 5) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, mayo 14 de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 31439 My.15-v.my.22.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 8 de mayo de 1975 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Artes y Letras señor JOSE DE LA LLANA padrón N.o 21.491, (Cat. 6 Grado D) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, mayo 14 de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 31440 My.15-v.my.22.

SODRE
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Se emplaza al funcionario de este Instituto señor JULIO CHARLONE, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, mayo 14 de 1975.
8) (C. C.) 3|pub. 31539 My.16.-v.my.20.

U T E
La Administración de UTE cita, intima y emplaza a los señores JUAN CARLOS CARIDAD RODRIGUEZ, ALBERTO CURES ACERENZA, NEY ALVEZ GIMENEZ, CARLOS ALBERTO BESSIO CACERES, LAZARO SANTOS CRUZ, GUILLERMO PIRIZ ARROSPIDE, JULIO HERIBERTO PEREZ CATARDO, MOACIR MERLADETTE PINTOS y NICANOR GALVAN MULETHABER para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación se presente en la Sección Sumarios Palacio de la Luz, 6.o piso bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.
8) (C.C.) 3|pub. 31514 My.15-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "AGUIRRE RODRIGUEZ FERNANDO. Sucesión" (F. 343|971), se cita, llama y emplaza a doña Marta Aguirre Alcañiz a que comparezca dentro de noventa días a manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
8) $ 84.000 30|pub. 6963 Ab.8-v.my.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3809. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1468|74) se cita al propietario del padrón N.o 3809. Manzana 406 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Señora. Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30889 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Muni-

nicipal de Maldonado c| PADRON N o 2354. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1234|74) se cita al propietario del padrón N.o 2354, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30890 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c| PADRON N.o 4357 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1338|74) se cita al propietario del padrón N.o 4357, Manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto

8) (C. C.) 30|pub. 30891 Ab.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4353 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1332|74) se cita al propietario del padrón N.o 4353 Manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30892 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3793, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1368|74) se cita al propietario del padrón N o 3793, Manzana 978 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30893 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 4329 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1356|74) se cita al propietario del padrón N.o 4329, Manzana 409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30894 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2350, Juicio Ejecutivo (Ficha N o 1248|74) se cita al propietario del padrón N.o 2350, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30893 Ab 10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2149 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1212|74) se cita al propietario del padrón N.o 2149 Manzana 806 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30896 Ab 10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2356. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1204|974), se cita al propietario del padrón N.o 2356, Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30858 Ab 10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3451. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1268|974), se cita al propietario del padrón N.o 3451, Manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30859 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4346. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1322|974, se cita al propietario del padrón N.o 4346, Manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30860 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3784. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1236|974), se cita al propietario del padrón N.o 3784, Manzana 975 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30861 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON número 4511. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1414|974), se cita al propietario del padrón N.o 4511, Manzana 909 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30862 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4393. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1434|974), se cita al propietario del padrón N.o 4393, Manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30863 Ab.10-v my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4308. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1410|974), se cita al propietario del padrón N.o 4308, Manzana [illegible], de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30864 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3988. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1340|974, se cita al propietario del padrón N.o 3988, Manzana 1152, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub 30865 Ab.10.-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON número 4480. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1428|974), se cita al propietario del padrón N.o 4480, Manzana [illegible], de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30866 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número [illegible]. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1430|974), se cita al propietario del padrón N.o [illegible], Manzana [illegible], de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30867 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4367. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1420|974), se cita al propietario del padrón N.o 4367, Manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30868 Ab 10 v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3846. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1456|974), se cita al propietario del padrón N.o 3846, Manzana 951, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30869 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3781. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1264|974), se cita al propietario del padrón N.o 3781, Manzana 970, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30870 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2203. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1216|974), se cita al propietario del padrón N.o 2203, Manzana 830, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30871 Ab 10-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 2810, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1254|974), se cita al propietario del padrón N.o 2810. Manzana 841, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30872 Ab 10-v my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 4178. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1308|974) se cita al propietario del padrón N.o 4178, Manzana 971, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30873 Ab 10-v my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N o 4359. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1336|74) se cita al propietario del padrón N.o 4350, Manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30874 Ab 10.-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N o [illegible]. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1342|74) se cita al propietario del padrón N.o [illegible]. Manzana [illegible] de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30875 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 3801. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1330|74) se cita al propietario del padrón N.o 3801. Manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30876 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 2184. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1244|74) se cita al propietario del padron N.o 2184. Manzana 829 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30877 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 4510. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1478|74) se cita al propietario del padrón N.o 4510, Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30878 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 3509. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1230|74) se cita al propietario del padrón N.o 3509. Manzana 783 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30879 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 3796. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1262|74) se cita al propietario del padrón N.o 3796. Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30880 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 3944. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1412|74) se cita al propietario del padrón N.o 3944. Manzana 1588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30881 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 3874. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1452|74 se cita al propietario del padrón N.o 3874. Manzana 930 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30882 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 4239. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1364|74) se cita al propietario del padrón N.o 4239. Manzana 881 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30883 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 4084. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1370|74) se cita al propietario del padrón N.o 4084. Manzana 936 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30894 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 2227. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1214|74) se cita al propietario del padrón N.o 2227. Manzana 831 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30885 Ab 10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 2351. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1224|74) se cita al propietario del padrón N.o 2351. Manzana 832 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 30886 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 2507. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1256|74) se cita al propietario del padrón N.o 2507. Manzana 781 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora. Actuario Adjunto.
8) (C. C. 30|pub. 30887 Ab.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON N.o 3803. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1328|74) se cita al propietario del padrón N.o 3803. Manzana 976 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 31 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub 30888 Ab.10.-v.my.23.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se emplaza al funcionario CESAR RUBEN MORENO GONZALEZ, titular del cargo número 195 (Peón) del Programa de Funcionamiento "Regulación y Realizaciones Rurales N.o 1.05" a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día de notificarse del presente, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — San José, mayo 6 de 1975. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31525 My.16.-v.my.20.

9- Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: N.o 9. Tramo: By Pass de San Carlos. Ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado. Expediente número 0427. Propiedad de Perla Brito de Dutra. Padrón: 655 (parte). Area: 1 Há. 7.600 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31427 My.14-v.my.26.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: N.o 9. Tramo: By Pass de San Carlos. Ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0395. Propiedad de: Julio César Mata. Padrón: 568 (parte). Area: 2 Hás. 3.108 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31428 My.14-v.my.26.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha daclarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: N.o 9. Tramo: By Pass de San Carlos. Ubicada en la Sección Judicial Segunda del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0397. Propiedad de: Sergio Pereira. Padrón: 550 (parte). Area: 3.464 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31429 My.14-v.my.26.

10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se declaró incapaz a DINA NELLY PALAVEZ COSTAS, (V|128|974), designándose Curadora de la misma a su hermana legítima Lily Margot Palavez Costas (decreto del 2 de abril de 1975). — Montevideo, abril 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
10) $ 21.000 10|pub. 10070 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, por resolución de fecha 10 de marzo del corriente, se nombró curadora definitiva de la incapaz SUSANA HAYDEE SCHIFFINO MOREIRA a doña Haydée Moreira de Schiffino, habiendo aceptado el cargo con fecha 9 de mayo del corriente.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31515 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: JULIO CESAR GENTA. "Incapacidad". (S. 129|74), se hace saber que por resolución dictada el día 7 de marzo de 1975, con el N.o 39, se declaró en estado de incapaz a Julio César Genta, designándose curador de la persona y bienes del incapaz, a su hermano Walter Raúl Genta, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) $ 35.000 10|pub. 9648 My.12.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SALTA JORGE GLADYS. Incapacidad" (F. 937|973), se hace saber que por resolución N.o 5.201 de fecha 15 de agosto de 1974 se declaró a Gladys Salta Jorge en estado de incapacidad mental y se designó curador definitivo a su padre Nicolás Salta. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 21.000 10|pub. 9740 My.13-v.my.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: PLATON ANSELMO CURTO DEL LAGO. "Incapacidad" (Fa. B|N.o 24

681 se hace saber que por decreto fechado en mayo 15 de 1968 Herminia Clorinda Del Lago de Curto fue designada Curadora interina del presunto incapaz Platón Anselmo Curto Del Lago. Se deja expresa constancia que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 24 de abril de 1975. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 31530 My.16-v.my.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se declaró incapaz a TILMA FRANCO COLLARES, designándose Curadora de la misma a María Laura Collares Franco de Soares De Lima, por resolución N.o 184 de fecha 17 de febrero de 1975. — Paysandú, abril 25 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
10) $ 21.000 10|pub. 9884 My.14-v.my.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se declaró en estado de incapacidad a ARTIGAS GRISOSTE DA SILVA (R. 175|1973), habiéndose designado curadora del mismo a Julia Da Silva Silveira. — Rivera, 21 de febrero de 1975. — Mabel Ezuren, Actuaria Adjunta.
10) $ 21.000 10|pub. 9073 My.7-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don MARIO LARROSA BARRETO, (Ficha N.o 898, C. año 1974), designándose curador al defensor de oficio, doctor Constancio Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 9336 My.5-v.my.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó RODOLFO MENZANO LOPEZ, domiciliado en Buenos Aires 386, cumpliendo con la ley número 10.285, ofrece declaración de Armando Molinari y Horacio H. Granero. — Montevideo marzo 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
11) $ 21.000 10|pub. 9884 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó HORACIO HUGO GRANERO GARCIA, domiciliado en Buenos Aires 386 cumpliendo con la ley N.o 10.285 ofrece declaración de Armando Molinari y Rodolfo Menzano. — Montevideo, marzo 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
11) $ 21.000 10|pub. 9588 My.8-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ROSA MARIA AGUIRRE MEISS, constituyendo domicilio en Rincón 454 al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora solicito se reciba declaración sobre mi vida y costumbres de Mario Frachelle y Juan José Navarro expidiéndoseme testimonio. — Rosa María Aguirre Meiss. — Eduardo J. Rovira. Abogado". — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub. 9822 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RUBEN FALKENHAGEN LAURINO constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356 P 1 Esc. "G" optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Gonzalo Acosta y Lara y Pablo Coirolo para que informen sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ruben Falkenhagen. — Blas E. Rossi Masella, Abogado". — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub. 10097 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Décimo Turno: LUCIANO CANDELOME (V|138|975), constituyendo domicilio en Plaza Independencia 758, Piso 4 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a Adela Mirta Cabrán y José Pedro García sobre mi vida y costumbres. — Luciano Candelome. — Beatriz Florentino, Abogado". — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 35.000 10|pub. 9965 My.13-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "POTHITI DENDRINOS DARKISTAITE (V|371|975), con domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 35, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora solicita se tome testimonio sobre mis costumbres morales a Jaricila Karapisias y Elbio Vieira. — Pothiti Dendrinos. — Celia Calzada, Abogada". — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 9741 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: ALMA BACCINO ASTRADA (V|373|975) constituyendo domicilio en Rincón 454 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la deposición de Carlos Delpiazzo y Ricardo Olivera. — Alma Baccino Astrada. — Ignacio Barreiro Carámbula, Abogado". — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 10096 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos ANGEL LUIS ABALO EGUIA. "Información Ficha E|427|75" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Angel Luis Abalo Eguia con domicilio en calle Ejido 1485 escritorio 202 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso C. de la ley 13926 solicito se interrogue a los señores Pablo Cánepa y Ricardo Schramm sobre mi honradez y costumbres morales. Autorizo al escribano N. W. Sosa y|o Proc. C. V. Soiffer a notificarse y retirar testimonio, (Art. 6.o ley 14.355). — A. L. Abalo. — Inés Molina Félix. Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub. 9835 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JAIME PEREZ, (V. 168|975) domiciliado en Soriano 868, optando al título de Escribano ofrece declaración de Enrique Ballestrino y Jorge Karpoff. — Jaime Pérez. — Edith Bondanza Gratwon. Escribana". — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub. 9498 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ENRIQUE BALLESTRINO, domiciliado en Soriano 868 optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Jaime Pérez y Jorge Karpoff — Enrique Ballestrino. — Edith Bondanza Gratwon, Escribana". — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub. 9499 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: GUILLERMO PEREZ DEL CASTILLO ALGORTA (V|163|975), constituyendo domicilio en esta ciudad en Plaza Independencia N.o 1376, piso 1.o, al señor Juez me presento y digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, vengo a solicitar la deposición de los señores Domingo Mancuso y José Inverso para que informen sobre mi vida y costumbres. — Guillermo Pérez del Castillo. — Enrique Alonso Romelli, Escribano" — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 42.000 10|pub. 10067 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, GUZMAN CONTRERAS (V|165|75) constituyendo domicilio en Uruguay 1397 Apto. 11, tercer piso, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador presento para la información a los señores Mario Montemurro y Jorge Dottal — Guzmán Contreras. — Héctor Pírez, Abogado". — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 35.000 10|pub. 10068 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ROCIO CASTRO, (V|179|975), domiciliada en 18 de Julio 1233, piso 2.o, que optando al título de Procurador, ofrezco declaración testimonial de Cristina B. de Cavani y Tomás Ruy López sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rocío Castro. — A. Martín Acharte, Abogado". — Montevideo, abril 29 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 35.000 10|pub. 10069 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ de LLANA, constituyendo domicilio en Misiones 1362 primer piso al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la deposición de los doctores Pedro E. Richino y Humberto Alfaro para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
11) $ 35.000 10|pub. 9462 My.8-v.my.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS E. URIARTE (Ficha 215|975), optando al Título de Procurador, ofreciendo la prueba testimonial respectiva. — Rocha, abril 18 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $ 21.000 10|pub. 9838 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO ROCCA LUNA (Ficha 214|975), optando al Título de Procurador, ofreciendo la prueba testimonial respectiva. — Rocha, abril 18 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
11) $ 21.000 10|pub. 9837 My.14-v.my.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se presentó el siguien-

te escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: MARIA CRISTINA CANTERO de CASTELLANO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 343, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, gestiono la información de vida y costumbre, ofrezco declaración de Jorge Rubén de Mattos y José Esteves González y Dr. Jorge Ríos Esteves, expidiéndoseme testimonio" — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 9807 My.13-v.my.27.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0286. — (Segundo llamado). — Venta de vidrio en desuso — Apertura: 4 de junio de 1975, hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31513 My.15-v.my.19.

4|0290. — Compra de hielo. — Apertura: 11 de junio de 1975, hora 14.

4|0291. — Cubiertas, cámaras y protectores. — Apertura: 11 de junio de 1975, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del edificio ANCAP. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31512 My.15-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los siguientes suministros:

Licitación pública N.o 80|8. Objeto: Impresión de formularios. Primer llamado: 29 de mayo de 1975, hora 14. Segundo llamado (En caso de ser necesario) 29 de mayo de 1975, hora 15.

Licitación pública N.o 80|9. Objeto: Sobres. Primer llamado: 3 de junio de 1975, hora 14. Segundo llamado (En caso de ser necesario) 3 de junio de 1975, hora 15.

Licitación pública N.o 80|10. Objeto: Carpetas cartulina y cajas cartón y brin. Primer llamado: 6 de junio de 1975, hora 14. Segundo llamado (En caso de ser necesario) 6 de junio de 1975, hora 15.

Los pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, Minas 1402.

Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402, en los días y hora indicados.
12) (C. C.) 3|pub. 31526 My.16.-v.my.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

Licitaciones públicas N.os 74|75, 118|75, 235|75 y 285|75

Apertura: 12 de junio de 1975, a la hora 14, primer llamado; 2.o llamado a la hora 14 y 30.

Adquisición de: 852.850 hojas de papel carbónico para las tres Cajas.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, abril 29 de 1975.
12) (C.C.) 10|pub. 31396 My.13-v.my.27.

Licitaciones públicas N.os 81|75, 286|75 y 289|75

Apertura: 5 de junio de 1975 a hora hora 14, primer llamado: 2.o llamado a la hora 14 y 30.

Adquisición de 2.167.000 hojas de papel mimeógrafo, tipo diario y 15.600 hojas de papel mimeógrafo, extra, color blanco.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, abril 29 de 1975.
12) (C.C.) 10|pub. 31395 My.13-v.my.27.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.o 7|75, para la adquisición de Cabos y Afines, para las Unidades y Reparticiones de la Armada ha sido transferida para el día 30 de junio del corriente año. La apertura tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" primer piso, puerta N.o 15 a las 9 horas para el primer llamado y a las 11 horas para el segundo llamado — Capitán de Navío (C. A. A.) Carace Magallanes, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 10|pub. 31531 My.16.-v.my.30.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de Cabos y Afines destinados a Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", Primer Piso puerta 15, el día 30 de mayo de 1975, a las 09 y 30 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar el mismo día en igual lugar, a las 11.00 horas.

Los Pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas.

El valor del pliego es de $ 8.000.00 (tres mil pesos moneda nacional).
12) (C. C.) 10|pub. 31306 My.6-v.my.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL. SECCION COMPRAS
Año 1975

Lic. 49|75. Tercer llamado. Harina de maíz. Apertura: 28 de mayo de 1975, a las 10 horas. Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31413 My.14-v.my.26.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. N.o 62|75. — Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo. — Apertura: 3 de junio de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 3 de junio de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31384 My.12-v.my.22.

División Comercial
SECCION COMPRAS

Lic. 60|75 — Harina de chícharos o porotos. — Apertura: 2 de junio de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de junio de 1975, a las 11 horas.

Lic. 61|75. — Pastas secas al huevo. — Apertura: 2 de junio de 1975, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado efectuará el día 2 de junio de 1975, a las 16 horas.— Valor del pliego: pesos 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31350 My.8-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|75 Carpeta 3|73

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de víveres secos y fiambres, por el término de nueve meses, con destino al Cuerpo Nacional de Bomberos, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social y Escuela Nacional de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 20 de mayo a la hora 14.30.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15. — Montevideo, mayo 6 de 1975.
12) (C.C.) 8|pub. 31441 My.15-v.my.27.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 4|975

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1975.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición e importación de hasta la cantidad de 15.000 (quince mil) toneladas de Fosforita para molienda y aplicación directa como fertilizante, de las características que se indican en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Secretaría de la Comisión Honoraria, sito en la calle Ciudadela 1471, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en el horario de 9 a 17.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, ubicado en la calle Constituyente 1476. — Montevideo, 12 de mayo de 1975.
12) $ 14.700 3|pub. 9967 My.15-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 71
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.500 Pantalones de Dama en tela de invierno, bajo ancho.

300 Pantalones de dama tela invierno, modelo clásico.

1.000 Vaqueros de dama, agamuzados, bajo ancho.

1.000 Vaqueros de dama, agamuzados modelo recto.

2.000 Vaqueros dama, modelo clásico.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 14 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 28 de mayo de 1975 a las 11 horas

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de mayo de 1975 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 13 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 31527 My.16.-v.my.20.

Licitación Pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.000 Camperas con cierre metálico, para hombres en paño de invierno.

1.000 Camperas para hombre en tela sintética.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 14 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio; calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 27 de mayo de 1975 a las 11 horas

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 27 de mayo de 1975 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 14 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 31538 My.16.-v.my.20.

Licitación Pública N.o 73
Primer y segundo llamado

Artículos: 360.000 barras de jabón común.

180.000 pastillas de jabón de tocador.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 14 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 27 de mayo de 1975 a las 10 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 27 de mayo de 1975 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, mayo 14 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 31537 My.16.-v.my.20.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
SEGUNDO LLAMADO

La Intendencia Municipal de Artigas llama a licitación pública por segunda vez, para la instalación de un ascensor en el edificio del Hotel Municipal de la ciudad de Artigas

Esto en un todo de acuerdo a las condiciones que se deberán retirar en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia Municipal de Artigas.

La Intendencia Municipal efectuará la apertura de las propuestas el día 2 de junio de 1975 a las 16 horas, reservándose el derecho de aceptar la que resulte más conveniente o rechazarlas todas. — Artigas, 22 de abril de 1975. — Coronel Moisés F. Cardozo, Intendente Interventor. — Teniente Coronel Edison R. Pacheco. Secretario General.
12) (C.C.) 10|pub. 31383 My.12-v.my.26.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, mayo 16 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 20 de di-

ciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y ... firmo para que sea publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIO OMAR ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 292 y MARIA ESTHER OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 268.

GERONIMO ALVAREZ, 43 años, divorciado, obrero textil, oriental, domiciliado Alférez Real 2691 y MARLENE AIDA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2691.

ARMANDO MARIO DIEZ, 42 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Br. España 2249 Apto. 601 y MARTHA ASI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Almería 4567.

EUGENIO PAUL ARTIGAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4754 Apto. 1 y MIRTHA RUTH GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3845.

ADOLFO DIEGO AVIOTTI, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Hidalgos 517 Apto. 001 y ANA MARIA PENA, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 913.

ENRIQUE ALVARO ARCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 621 y OLGA CAYETANA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2461.

MARIO RUBENS DOTTA, 41 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Charrúa 2025 y MYRIAM ELENA CORREA, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 831.

JORGE VICTOR DEMARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2417 y ZELMIRA OFELIA PASCUAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2824 Apto. 2.

SERGIO GABRIEL DAISSON, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Termópilas 3586 y MARIA JULIA DOPICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3404 piso 1.

MIGUEL ANGEL RAMON AGUILERA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Araurí 1294 y NORMA VIVIAN APOLINARIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araurí 1294.

LUIS ALBERTO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1490 y ALICIA ADELA BLANCO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2757.

OFICINA N.o 2

JUAN EDUARDO BIDEGAIN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1020 y NILMAR DI MATTEO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2131.

ANTONIO BARCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1537 y ANA MARIA VALLS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plutarco 4015 Apto. 3.

NESTOR RAUL EGÜEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 37.. y MARIA del ROSARIO AROSTEGUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4842.

CESAR JESUS BARCIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5423 y TERESA INES AMUIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2093.

OFICINA N.o 3

GREGORIO CUELLO, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y ELISA MARY BENGOA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3430.

ALBERTO CUADRADO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Michigan 1378 y ELENA MARIA SANTORO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Michigan N.o 1378.

MAURICIO ERNESTO COBAS, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3460 Apto. 3 y MARIA SOFIA CICCOLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1773.

CARLOS RAUL CARABALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4488 e IRENE BEATRIZ PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4488.

DARDO CHIACCHIO, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado B. Manuel Herrera y Obes 4567 y MARY LILIAN IPACCE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4566.

CARLOS ALBERTO COLMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4585 y ELIZABETH VELAZCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4671.

ROBERT ANDREW COUBROUGH, 32 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2792 y MARIA del CARMEN CUELLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2202 Apto. 901.

PABLO EMILIO CARRIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 4841 y MARIA ROSA RINALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3481.

GABRIEL FERNANDO CALDEVILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 Apto. 301 y MARIA SERRANA, LACO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lamas 3460.

OFICINA N.o 5

FREDDY GROSMAN, 18 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Provincias Vascongadas 1516 y MARGIT DIEZCHAZI, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Prim 3321, Apto. 5.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2780 y MATILDE PASCALE, 35 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Godoy 4632.

ARTHUR ARIEL GOMEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 19 y ELOISA ACOSTA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 9148.

ROMAN VICENTE IGLESIAS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 877 Apto. 2 y BLANCA MARTINEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Tapes 977 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

HECTOR ANTONIO MEDINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 2928 Apto. 2 y ANTONIA RENEE VINCIGUERRA, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Esparta 3928 apartamento 2.

NELSON MEDARDO MARTELLA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado República 2245 y ALICIA MYRIAM INZAURRALDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 2244.

EDISON ISMAEL MORALES, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 1578 Apto. 1 y GRACIELA LILIAN PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1629.

WALTER EVANGELISTA MEDEIROS, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3183 y MABEL RUIZ, 38 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3354.

MARIO CESAR MOLINA, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Mío Mío 3929 y ELSA RAQUEL MENESES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mío Mío 3929.

OFICINA N.o 7

CARLOS ELOY PEREZ, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Santo Tomé 5363 Apto. 4 y GRACIELA ELIZABETH GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 2080.

JESUS IVAN PINTOS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Canelones 2576 Apto. 4 y MARIA ROSA LARA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2576 Apto. 4.

OFICINA N.o 8

CLAUDIO DANIEL REYES 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2764 y MARIA de los ANGELES VILLAR, 22 años soltera, española, domiciliada Fray Bentos 3915.

EDUARDO HECTOR RUIZ, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santa Ana 4036 Apto. 1 y TERESA VEIGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4190.

JULIO VICENTE RUGLIO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Industria 3680 y GLADYS RENEE PEREZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Industria 3680.

ENRIQUE RAMON RIOS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Robinson 3379 y NERY NANCY ALTEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4265.

RICARDO JOAQUIN RODRIGUEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1596 y OLGA MABEL OTADUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1031 Apto. 2.

DANIEL LEONARDO RUGGIERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 705 Apto. 2 y GRACIELA ZUARI, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1118.

CARLOS ALBERTO ROMANO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Heras 1930 Apto. 102 y SUSANA IRENE CERNADAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2339.

ALFREDO NOLASCO REYES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1514 Apto. 2 y MARIA ESTHER PAGES, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 726 Apto. 243.

OFICINA N.o 9

JULIO SILBERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje E 5605, Nuevo París y MIRTHA MABEL CROCCANO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. 40 Metros 2300, Paso de la Arena.

WILMAR OMAR SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 4015 bis y MARIA ERNESTINA SUAREZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Torricelli 4861.

ANGEL ALBERTO SCHIAVONI, 37 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1257 y MARIA JESUS ANTONIA VAZQUEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Luna 1257.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR VIVAS, 18 años, soltero, guarda ómnibus, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3142 y SUSANA PONTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2406.

ARISTEO MARIA TRAVERSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazábal 1021 y ALICIA MARIA KACHINOVSKY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 3384 Apto. 601.

FRANCISCO TORNERO, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1591 y MONICA SUSANA MENDEZ PAZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3531.

HUGO CESAR NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 986 y ANA MARIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2778 Apto. 2.

141) $ 3.000 3|pub. v.My.20.

Montevideo, mayo 15 de 1975

OFICINA N.o 1

HECTOR del DUCCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3663, y ELENA ALVAREZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Araricio Saravia 5368

RUBEN ANTONIO ALBACETE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2441 y NELIDA RAQUEL NEGRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guanhani 1822.

OFICINA N.o 2

SERGIO NIVER ESPINOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Antonio de Lemos 4231 y GLADYS MABEL SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3537 C.

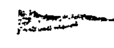
EDUARDO ANTONIO ANDRES BOLON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3740 y MARIA JOSE BERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 942.

JUAN CARLOS BUZAKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 2110 (Malvín) y GLADYS RAQUEL MARQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3265, Apto. 5.

HECTOR ESCARIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3972 y SUSANA CHIANCONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1557.

EUGENIO SIXTO BICKER, 27 años, mecánico, domiciliado Oficial 1 N.o 5234 (Barrio La Paloma) y VIOLETA AZUCENA OLID, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1265.

ROBERTO GERMAN JUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 435 y SUSANA CLEMATTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4534.



OFICINA N.o 3

HECTOR EDUARDO COSTA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado D'Azeglio 3046 Apto. 6 y MIRTHA GRACIELA BAGNATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2753.

HUGO RAUL COSTA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Democracia 2006 y MARIA CLARA LETOCAR, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado quilómetro 16.

CARLOS MARIA CUNHA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4061 y EMMA SARA SOCA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2362, Apto. 6.

OFICINA N.o 4

PABLO LAGUARDA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reconquista 398 Apto. 705 e IVONNE LEVIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3345 Apto. 401.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado, quilómetro 24.700 y YOLANDA JEANNETTE FAJARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2062.

ALEJANDRO FORNARI, 20 años, soltero, perforador I.B.M., oriental, domiciliado China 3214 y MYRIAM EUNICE NEVES, 19 años, soltera, perforadora I.B.M., oriental, domiciliada Martín Fierro 2548.

JULIO CESAR LARRAÑAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5778 y BLANCA de los SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5781.

WILSON OSCAR LOPEZ, 31 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Porto Alegre 2615, bis y ELENA NOEMI LIPRANDI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2990.

ROBERTO LOPEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Millán 2593 y GRACIELA WEBER, 32 años, divorciada, empleada, oriental ,domiciliada Avenida Millán 2593.

MILTON ARTIGAS LOPEZ PINTOS, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Himalaya 3184 y MARIA ESTELA RICO, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 3 número 7827.

OFICINA N.o 5

ALBERTO GUEVARA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 320 y BLANCA NELLY PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 320.

RICARDO IBARRA, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Previsión 4293 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A número 5066.

CARLOS NELSON GHIRARDELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3684 y MARIA LUISA OLIVERA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3684.

OFICINA N.o 6

NELSON CARLOS MACIEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 número 3623 (Barrio Casabó) y MIRTHA SUSANA MENDOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Suecia 2825.

MARTIN MONTES DE OCA, 52 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1720 bis y MARTA ECILDA POLERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1720, bis

WALTER HECTOR MACCHI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Herrera y Espinosa 1486, Apto. 1 y EVA YOLANDA OLAZA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Herrera y Espinosa 1486, Apto. 1.

OFICINA N.o 6

JUAN MUNIZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cruz del Sur 3649 y JOSEFA ESMERALDA GERVASIO, 56 años divorciada, oriental, domiciliada Cruz del Sur 3649.

WALTER ALBERTO MORAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1997 y GRACIELA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1997.

GUILLERMO RAMON MEDEROS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3459 y MARIA EMILIA MORA, 15 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 1021.

OFICINA N.o 7

MAXIMO PLANAS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4959 y MARIA LUISA CROCAMO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3524 Apto. 2.

MILTON SALVADOR PERDOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3124 y GRACIELA FERREIRA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3134, Apto. 602.

VICTOR HUGO PEREIRA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Paysandú 1013 y ELISA LEAL ,22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1013.

OFICINA N.o 8

OMAR STEWART RECALDE, 18 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Calle 11 número 5023 y STELLA MARIS GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 5023.

DANIEL REISSIG, 20 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado Joaquín Requena 967 y MARIA VALDES, 21 años, soltera, empleada, ecuatoriana ciudadana legal, domiciliada 18 de Julio 1628.

ROBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Pagani 6135 y MARIA ELENA RENIZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Génova 3349.

MIGUEL ANGEL RIVERA, 18 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564 y ADRIANA GERDAINE CAITANO, soltera, oriental, domiciliada Toledo (Canelones).

MARIO LUIS REBOLLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Pablo (Brasil) y GRACIELA ANGELA WILKINS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3791.

OFICINA N.o 9

LUIS ALEJANDRO SARNI, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tomás Garibaldi 2288 y MARIA CRISTINA CASTELLANOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4486.

LUIS ALBERTO SILVA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutuja 1365 y NANCY MABEL CARDONE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2817.

HUGO ESTEBAN SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4519 y SOLANGE MIRIAM CARDOSO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1043

JULIO ANDRES SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2280 y RAMONA GRISELDA MENDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2280.

OFICINA No. 10

HUGO RICARDO OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4851 y MYRIAM GRACIELA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4638.

JOSE LUIZ VIGIL, 27 años, soltero, técnico constructor, brasileño, domiciliado Lallemand 1646 y MARIA INES GAGLIOTTI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1747 Apto. 1.

14) $3.000 3|pub. v.my.19.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado HANS RUDOLF o RODOLFO BEYER, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios y todas las demás mejoras que contienen que forman parte de la propiedad empadronada con el N.o 33.937, situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo (actual 15.a) señaladas en el plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en febrero de 1926, con los números Uno y Dos, con el siguiente área y deslinde: Solar Uno: superficie de 101 metros 02 decímetros con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Cololó, hoy José Scoserfa, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2718; 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con la fracción Dos; 11 metros 33 centímetros en el costado Sudeste con Juan María Delgado y 11 metros 26 centímetros en el costado Noroeste, y Solar Dos tiene una superficie de 101 metros 61 decímetros con 9 metros en la línea Noreste, por donde linda con la fracción uno, 9 metros en la línea del fondo al Sureste, con Pedro Oneto y Viana, 11 metros 30 centímetros en el costado Sudeste con Juan María Delgado, y 11 metros 22 centímetros en el costado Noroeste con Martín Arregui Zabala

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a Gerardo Vázquez y Leonida Amézaga de Vázquez, a sus sucesores y a los linderos Juan María Delgado y Gertrudis G. de Delgado y a Gentile Giuntoli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 30 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 237.000 30|pub. 9734 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO O. BERMUDEZ MASEDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Simca, tipo sedán, año 1951 con motor número 830411, Padrón N.o 124.394 y matriculado en el Departamento de Montevideo, con el número 182.129. Dicho automóvil fue adquirido a la firma "Gallo Industrial y Comercial S. A.", mediante un contrato de prenda, el 26 de febrero de 1955, inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 840 del Libro 71.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automóvil de referencia y en especial a los representantes legales de la firma "Gallo, Industrial y Comercial S. A.", para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.

16) $ 168.000 30|pub. 10148 My.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Francisco D'Angelo en autos "BARRIOS CAMACHO, LEONOR y JOSE ANGEL (Ficha C. 1157|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leonor y José Angel Barrios Camacho, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 11335 que tiene una superficie de 379 metros cuadrados con 1.750 centímetros y da al frente al noreste en 8 metros 59 centímetros a la calle Santiago Labandeira entre las de Uruguaya y Coraceros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto y en especial a los sucesores de José A. Lapido bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 189.000 30|pub. 7279 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "STRAXZIS ISIULONIS, CESLAU y LEONOR. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 519|974), se presentaron Ceslau Straxzis Isiulonis y Leonor o Leonora Straxzis Isiulonis, solicitando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 48.183, consistente en un terreno y demás mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "F" en el plano del Agr. Augusto B. Sudriers en junio de 1890, con una superficie de 412 metros 50 decímetros, con 11 metros de frente al oeste sobre la calle número 3, hoy Newton.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) $ 189.000 30|pub. 9994 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos CHIRIBAO, CARLOS ALBERTO. "Prescripción". (Ficha C. 1165|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Chiribao promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:
El inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.772 con una superficie total de 753 metros 4 decímetros cuadrados que se deslinda: 14 metros de frente al Noreste a la calle Guttemberg, 53 metros 84 centímetros al Noroeste lindando con padrones N.os 128.771 y 128.799 14 metros al Suroeste confinando con parte del padrón N.o 128.798 y 53 metros 79 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 128.773.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Oldemar Ruglio, Mirtha Gatti, sucesores de Celina Acosta de Lima y Ginés Nelson Parra para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.
16) $ 210.000 30pub. 6369 Ab.7-v.may 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO COLOMBO, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Solar de terreno señalado con el N.o 31, empadronado con el N.o 128.880, compuesto de una superficie de 166 metros 35 decímetros ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo (actual Decimocuarta), con frente a la calle Celedonio Rojas 4176, y según plano del agrimensor M. E. Avilés el 22|1|1925, se deslinda, 10 metros al Sur con frente a la calle C. Rojas, distando por el punto más cercano 59.68 metros de la calle Ibirocahy; 16,12 metros al Oeste lindando con padrón 128.879; 10.42 metros al Norte lindando con padrón 128.883 y 15,15 metros al Este lindando con padrón 128.881.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los señores Storace Hnos., a sus causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 9103 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "TERESA GEREZ. Prescripción" (Ficha B. 1.637|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, especialmente a los sucesores de Arturo Presno y Duyos, y a los señores Hugo Madera y otros, propietarios del padrón 102.322, con frente a Larravide 2917, Ramona González, propietaria del padrón 102.320, con frente a Larravide 2921, y a Raúl Charquero y otros, propietarios del padrón 102.332, con frente a Cipriano Miro 2934, y|o a sus sucesores, si se consideraren con derecho a cualquier título del bien, para que comparezcan ante este Juzgado, [illegible] Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado.
Prescripción del bien: Inmueble urbano, padrón N.o 102.321, terreno y demás mejoras, ubicado en la ex-décima Sección Judicial de Montevideo, hoy 5.a Sección, con frente a la calle Larravide 2919, con 10 metros de frente al Noreste, con una superficie de 312 metros cuadrados 20 decímetros. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) $ 189.000 30|pub. 9978 My.15-v.jn.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "CELIA COSTA de TORRENTE RAUL ALBERTO y AMALIA JUDITH TORRENTE. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 343. Letra A|974) se hace saber que se han presentado doña Celia Costa de Torrente y sus hijos Raúl Alberto y Amalia Judith Torrente Acosta, promoviendo acción a fin de que se declare que han adquirido por prescripción treintenaria el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, en la manzana número 38 de esta ciudad, empadronado a nombre de Camilo Nieves con el N.o 117, compuesto según plano del Agrimensor Rosendo de Mello registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4134 el 5 de junio de 1974, de una superficie de 939 metros 0625 centímetros y linda: al suroeste 30 metros 05 centímetros, con calle 12 de Octubre, igual distancia al noreste con los padrones 115 y 2086; al noroeste 31 metros 25 centímetros con padrón 116 y al sureste 31 metros 25 centímetros con el padrón 118.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referido, en especial a don Camilo Nieves y|o sus sucesores a título universal o particular, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) $ 252.000 30|pub. 7763 Ab.16-v.my.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "ORFILIA CARABALLO de FERRERO y NELLY ESMERALDA FERRERO CARABALLO. Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil N.o 28|975), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a quienes se consideran interesados o con derecho, sobre el siguiente inmueble: un terreno ubicado en la ciudad de Las Piedras Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 9830, antes 1240 en mayor área, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 11 de junio de 1967 con el N.o 1825 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros y que mide 8,59 metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por 42,95 metros de fondo, lindando al Sur con el padrón 1241, al Oeste con el padrón 12435 y al Norte con el solar N.o 1 del mismo plano, para que comparezca en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, marzo 7 de 1975. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) $ 189.000 30|pub. 7224 Ab.10-v.my.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA JACINTA FERREIRA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 430, Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren interesados o con derechos sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, sita en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana N.o 392, padrón N.o 4.320 de 745 metros cuadrados y que linda: al Norte, 37 metros con calle Cámaras; al Sur, 37 metros con 80 centímetros con el padrón número 4.321 perteneciente a la sucesión de Luis García; al Este, 20 metros con calle pública y al Oeste, 19 metros con 95 centímetros, con los bienes padrón 8.499 perteneciente a Eloísa Gómez de Rodríguez y con el bien padrón 4.328 perteneciente a Adán Silveira Villanueva, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.593 del 16 de agosto de 1971 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 9582 My.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA EULOGIA MACHADO. Prescripción Adquisitiva (N.o 89, Año 1975), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó María Eulogia Machado, solicitando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en el Barrio Aspí con frente a la calle General Prim sin número entre Camino Las Tropas y Moret de la ciudad de Melo, compuesto, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 314.07 metros y tiene el siguiente deslinde: al Norte linda con padrón 4027 de Manuel Lussich Duarte en una extensión de 35 metros; al Sur con inmueble padrón 4025 con inmueble de Amalia Scusa y por igual extensión; al Este con frente a la calle General Prim en una extensión de metros 9.00 y al Oeste lindando con padrón 4021 de Pedro Castelnoble en una extensión de nueve metros.
El inmueble objeto de este juicio, está empadronado con el N.o 4020.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 31 de marzo de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 10078 My.16-v.jn.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos BRASSETTI, RICARDO: "Prescripción treintenaria". (F. 667|974) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los herederos de don ANTONIO BRASSETTI o BRASSETTI sobre: el inmueble empadronado con el N.o 84 de la zona urbana de Colonia, calle Wáshington 117 superficie: 164 metros, —según plano— casa constituida de 59 mts. y linda, según datos de la Oficina Departamental de Catastro, al Sur: frente a calle Wáshington; al S E., frente a calle; al N. parte al padrón 83 y parte al padrón 85; al O. padrón 85; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, diciembre 23 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
16) $ 117.000 30|pub. 7580 Ab. 25-v. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "FRIS, FLORENTINO. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 277|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a *Miguel Laurence* o a sus causahabientes sobre: un inmueble ubicado en la zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, 1a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 278, padrón 3.203; con una superficie de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (3.749 metros cuadrados); para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace saber, que por interlocutoria N.o 4.837 del 31 de julio de 1974, el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, a los fines de la publicación del presente edicto. — Colonia, agosto 13 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30921 Ab.14-v my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: ORTIZ de MENDOZA, CONSTANCIA. "Prescripción treintenal". (Ficha 24. c. 75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los herederos de don AQUILINO TOTTI, sobre el bien padrón 2525 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia manzana 249 sobre calle Treinta y Tres, con una superficie de 934 metros; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.
Se hace constar que al gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de pobreza, a los efectos del presente trámite. — Carmelo, 14 de marzo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub 31024 Ab.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: DOMINGUEZ DE BORGES FLORENCIA y otros. Prescripción" (Ficha 506|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que a continuación se deslindarán y muy especialmente a los linderos para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón números 227 y 229 cuyos linderos a continuación se establecen, por la calle Ituzaingó, el señor Nelson Prieto o sus sucesores a título singular o universal, F. D. de Borges o sus sucesores a título singular o universal, Suc. Santiago Cis o sus sucesores a título singular señor Rúben Téliz o sus sucesores a título singular o universal. Al S. O. Juan Gerónimo Bentancor o sus sucesores a título singular, e universal, Suc. de Gino Tramontini o sus sucesores a título singular, señor Dilton Bonjour, Hnos. Vicuña o Suc. a título singular o universal señor Hum-

berto Davrieux o Suc. a título singular o universal, Suc. Fuica y a los posibles sucesores a título particular.
Se hace constar que mediante providencia N.o 114 dictada en autos "Domínguez de Borges Florencia y Otros. Auxiliatoria de Pobreza" con fecha 14 de febrero en curso, (Ficha 205|975), le fue concedida a la gestionante auxiliatoria de pobreza impetrada. — Rosario, 20 de marzo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|75) 30|pub. 80791 Ab.4-v.my.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUBER CASTRO contra los sucesores de don MIGUEL AGUIRRE. Prescripción Treintañal" (C. 185|975), se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana número 78, empadronado con el N.o 662, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, con superficie de novecientos cincuenta y tres metros, veintiún decímetros, con frente a la calle Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 28 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 10136 My.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO MIGUEL LUCERO. Prescripción treintañal" (C. 379|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Bernardina Mundo de Lucero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 60 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 386, la que consta de una superficie de 957 metros 41 decímetros y tiene su frente de 21 metros 07 centímetros a la calle Bulevard Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 10135 My.16-v.jn.30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "EUGENIO ELEUTERIO ACOSTA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha 110|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Eleuterio Acosta, solicitando prescripción adquisitiva del siguiente inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, padrones 189 (parte) 190 (parte) y 217 que linda: al NE. Heberto Casas y Manuela Acosta de Castillo; al S.E. Alberto Casas y camino vecinal; al S.O. remanente, padrones 189 y 190 y al N.O. remanente padrón 198.
En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier título a todo o parte del inmueble. — Minas 17 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
16) $ 367.000 30|pub. 7169 Ab.13-v.my.22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: CORBO RIBEIRO, JOSE M.a y otros. "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 960|974), hace saber que ante este Juzgado se presentaron José María Corbo Ribeiro, Julio Rufino Curbelo Pereira, José María Curbelo Pereira y Ricardo Antonio Ferreyra Concepción entablando demanda de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana 141 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, padrón 621, que según plano del Agr. Raúl Bianchi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 6.356 el 20|XII|973, se compone de una superficie de metros3.603, centímetros 4.350 y se deslinda así: N. 39 metros 39 centímetros de frente a calle Ventura Alegre; E. 88 metros 87 centímetros de frente a calle Santa Teresa, formando esquina con la anterior; S. 41 metros 73 centímetros de frente a calle Ituzaingó; y O. 86 mts. 82 centímetros con padrones 620, 3.605, 872 1.628 y 3.322.
Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el área a prescribir y especialmente a los linderos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 14 de junio de 1974. — José M.a Juan Actuario Adjunto.
16) $ 273.000 30|pub. 8772 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Cons. Nac. de Educación contra MIN. DE SALUD PUBLICA. Prescripción". (Ficha 44|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO TEDESCHI HIERRO en representación del Consejo Nacional de Educación (Universidad del Trabajo), iniciando acción declarativa de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón 1.386 ubicado en manzana 127 de la ciudad de San Carlos, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, entre las calles: Treinta y Tres al norte; 18 de Julio al sur; Jacinto M Alvariza al este y Dr. Andrés Ceberio al Oeste y tiene una superficie de 6.440 mts.2. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de agosto de 1974. — Esc. José M.a Juan Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 8187 Ab.21-v.jn.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL, por el Estado (Ministerio de Salud Pública, Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú). Prescripción Treintenal" ("A" 72|975), se cita llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de (90) noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer con quién se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una finca ubicada en la Ciudad de Paysandú calle Ituzaingó número 981 entre 33 Orientales y Setembrino Pereda, Manzana N.o 269, con un área de 222 metros cuadrados 8.890 centímetros, empadronada con el N.o 1934. — Paysandú, abril 18 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 168.000 30|pub. 9019 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "INSTITUTO DE LAS HERMANAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS). Prescripción adquisitiva" (Ficha A. N.o 15 A. 1975), se cita y emplaza a Nicolás Bondancia y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 2895, manzana 437, Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.917 metros 5.360 centímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 126.000 30|pub. 7865 Ab.17-v.my.29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JUAN MIGUEL BIRRIEL PORRAS. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 837 año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juan Miguel Birriel Porras iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien inmueble de una fracción de campo ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, en las proximidades de la Villa José Enrique Rodó, padrón 4.469, la que según plan del Agrimensor Mario E. Bellini de marzo de 1974, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el número 5.129 el 3 de mayo de 1974, se compone de una superficie de 8 Hás. 8000 m. c., que así se deslinda: 145 metros al Noroeste de frente a Camino Vecinal a Duraznito; 671 metros 45 centímetros al Noreste lindando con más propiedad del exponente; por el Sur el Arroyo del medio en una extensión de 170 metros 80 centímetros lindando con Arturo Villanueva; y al Suroeste 553 metros, lindando con Zaragoza Castro Clavijo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 13 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) $ 231.000 30|pub. 8426 Ab.24-v.jn.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "D'ANDREA, CEFERINO. Prescripción posesoria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción de prescripción sobre una voituret marca Chevrolet, de 20 HP., 1.550 kilogramos de peso, modelo 1931, motor N.o 3409-558, matrícula de la Intendencia de Paysandú N.o 100-280
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en el citado vehículo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 19 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub. 7845 Ab.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUEDES de LEGAZCUE, JUSTA. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 52, con una superficie de 1.250 metros.
En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel Legázcue, y a todos aquéllos que se consideren con derecho a dicho bien, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, agosto 12 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 126.000 30|pub. 7760 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ALVAREZ BONIFACIO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (A. N.o 206|974), se cita y emplaza a los sucesores de: Modesta Castro, de Pedro Bernachín y de Ceferino Da Silva, y a cualquier otra persona que se considere con derecho Paso de los Toros, Décima Sección Judicial, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de de Tacuarembó, Padrón N.o 1.917, Huerto 18, con una superficie de 5.000 metros, con 50 metros de frente al Sur sobre calle Dr. Valerio López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días. — Paso de los Toros 25 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 126.000 30|pub. 9602 My.9-v.jn.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:
MIGUEL ANGEL NEGRONE: "De blancos y negritos" Candombe.
MARIANELA LIMA: "Zamba a Rocha" Zamba vals y "Paisaje rochense" Estilo.
MARINA ALONSO: "Volar y volar". Vals.
GRACIELA INZAURRALDE: "Soy la tierra oriental". Milonga criolla.
HILARIO PEREZ y NELSON OLIVERA: "Improvisación en milonga criolla". Milonga.
HILARIO PEREZ NELSON OLIVERA y JUAN MALLARINI: "Bien cucú". Milonga.

HILARIO PEREZ, JUAN C. MALLARINI: "Cuarai". Choro; "Una milonga para el zurdo Mastra". Milonga y "N'Alejandra" Ranchera.
ELBA BERHAU de TESSORE: "Tu día y tu gloria". Vidalita.
ATAHUALPA MELO: "Por esos ojos negros" Canción melódica.
JORGE SANSONE y JHONNY: "Yo soy Fermín" Fox Trot.
LAURITA CERBASI e IRIS PERRET: "Bomberos somos". Himno.
JULIO CESAR MENCHACA. "Ellos no me olvidaron". Canción.
RUBEN LENA. "Caco sálvanos". Canción "A Telmo Batalla". Canción.; "Terrón de estos rincones" Canción carnavalera. "En verde y amarillo". Canción.
JUAN CARLOS PETRUCHELLI: "Nuestros hijos". Balada y "Está en nosotros" Carnavalito.
ILDEFONSO PEREDA VALDES y CARLOS BENAVIDEZ: "La ronda catonga". Candombe
HAYDEE LOPEZ PAIS: "Las noches de París". Vals.
WALTER SILVA FREIRE: "A gozar". Candombe.
WALTER SILVA FREIRE y OSCAR FAUX: "Vengo ven". Beat.
EDISON TOME: "Mi novia enamorada" Cumbia y "Fiebre de amor". Beat lento.
ANSELMO GRAU y VICTOR PEDEMONTE "Cuando me encuentro". Canción.
WALTER SILVERA: "Domingo feliz" Zamba y "Buena María". Canción.
AUGUSTO DE CASTRO. "Toma y olvida". Candombe beat.
MATILDE BLIXEN: "Arequita" y "Puente del Sauce". Milonga.
CORIUN AHARONIAN: "Que". Música electroacústica.
VIOLETA PITALUGA de ABELLA: "Patria mía". Canción criolla
FANNY LUZ OLIVER: "Canto a Salto" Canción criolla.
EMILIO MADRIAGA LOPEZ: "Sí señor soy uruguayo". Candombe.
JORGE VILLALBA: "Coplas para el exilio" Milonga cifra.
DOMINGO CONDULEO y ORLANDO ROMANELLI: "De lejos vengo a rezar" Zamba.
JUANA DE IBARBOUROU y DOLORES LOPEZ: "El fuerte lazo". Canción.
JUANA DE IBARBOUROU y DOLORES LOPEZ. "La hora". Canción.
PEDRO SEVERINO CAPPETTA: "A Miguel Villasboas" Tango.
LUIS DI MATTEO: "Del 75". Tango.
WASHINGTON CARDOZO: "Hable fuelle viejo". Tango.
DELIA MARTINI de BURZA: "Días grises de nostalgia". Vals.
MIGUEL PIETRAFESA: "A mi negra" Tango.
WELINTON SILVA y JOSE MARIA MEDINA "Canchas hechas a talón". Candombe.
ROMULO MACHIN: "Canta hermano tu canción". Candombe beat; "Yo no sé si es verdad". Canción Folk; "Ay hermano mío". Canción folk; "Cuando se oculte el sol" Balada soul; "Tienes". Beat; "Siempre que yo busco". Canción soul; "Miras tu, miro yo". Beat. "Cuando tengas libertad". Canción; "Saber quien soy". Canción beat; "Todo está en ti". Guajira; "Besaría". Soul; "Un día marcharé lejos". Beat soul. "Niño triste". Canción; "La conocí un día de sol". Balada soul.
NELLY ROBELLO y FERNANDO TROBO CARAMBULA: "Cielito de orientalidad". Cielito
URUGUAY FERNANDEZ. "Caminaré". Canción.
JUAN CARLOS PONS: "Tan cerca y tan lejos". Tango.
REPETTO PONS: "Sentimiento patricio". Milonga.
ORLANDO ROMANELLI y AMERICO PERELLO: "Por eso no canto más". Zamba canción.
GREGORIO DEL PUERTO y LUIS DIAZ SCKULICH: "Oriental hasta la muerte". Milonga criolla; "La patria nueva". Exaltación patriótica y "La florida". Himno marcha.
IRIS PERRET PISANI y LAURITA CERBASI: "Carta para los que se van" Vals criollo
CORIUN AHARONIAN: "Una estrella, esta estrella, nuestra estrella"; "Pequeña pieza para gente que sufre la angustia en la soledad"; "Pequeña pieza para gente con angustia colectiva" y "Pequeña pieza para gente que superó la angustia".

JUAN BOVEDA MELENDEZ y JUAN CARLOS CAÑETE: "Un politiquero". Milonga.
FRANCISCO CARBONI VINCENT: "Fiesta del trigo". Candombe.
HEBER DELLE ONDE. "Dos lágrimas y un adios". "Siempre vivirás en mí" y "Tu nombre en el recuerdo". Melodías.
ROSA A. VAZQUEZ: "Orgullo de orientales" Vals.
EMILIO O. BONINO: "Hoy es ayer y mañana". Ensayo.
JOSE MARIA SILVA LOPEZ: "Araca 1975" Carnaval 1975.
ENIL GALVEZ: "Inspiración". Album de poemas
ABEL TECCO: "Migaja" Album de poemas.
LUIS ALBERTO PENA RODRIGUEZ: "Princesa del parque" Album musical.
HECTOR REGALINI PEREZ: "Andromeda" Album musical.
ALBA SAN JUAN: "Mi vida en una valija" Sketch.
ROBERTO DE SALINAS. "Poesías para cantar". Album de poemas.
ELVETICA TRASANTE de UGARTEMENDIA "A mi tierra". Album de poesías.
HUGO ALBERTO BALLE: "Canela 75". Carnaval 1975.
MARIA DEL CARMEN CASAL: "Pinceladas románticas". Album de poemas.
ISABEL PENA de CURES: "Mis riquezas" Album de poemas.
ELBIO ALTESOR TITO: "Romance lejano Album de poemas.
ALBERTO AMERICO: "Déjame ser". Album de poemas.
HUGO ALBERTO BALLE: "Del año 1973... a 1976". Carnaval.
JUAN CARLOS ROSA GONZALEZ y DINARTE LATORRE PINTADO. "Ruego criollo". Album musical.
YAMANDU MARICHAL BERTRAND: "Montevideo". Poema.
ORLANDO SIMOIS ANSELMI: "Nostalgias" Album de poemas.
DOLORES LOPEZ MOZUELOS: "Amelia". Album musical.
JOSE LUCIANO GARCIA MARINI: "El reloj de las horas que pasaron". Miscelánea.
ALDO IPUCHE y VICTOR SANTURIO: "Guarda negro tu tambor" Recitado.
FANNY LUZ GIACHERO BONE de FERRER "Fanny Luz Oliver". Seudónimo.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "Nazarenas y talero". Libro de poemas.
REGINO SANTOS VEGA: "Observando". Poema.
JUAN CARLOS SILVA GONZALEZ: "Coplas del viento". Album de letras.
LUIS ERNESTO TELLECHEA: "Volver a ti Manuela". Album musical.
JORGE GURASCIER. "Arpa y fantasías". Album musical.
JACQUES DESPRES: "El médico a palos" Traducción de la obra de Molièrre.
EDUARDO PEREZ: "A Rosarito" Album musical.
JORGE SCLAVO: "Aquella vieja magia negra". Libro del audiovisual.
ELBA BERHAU de TESSORE: "Espíritu iluminado". Poema.
DALTON ROSAS RIOLFO y JULIO CESAR ARMI: "El zorro criollo". Teatral.
RUBEN LENA: "Tierra nuestra". Album de poemas.
ROBERTO BARRY: "Los Capablanca contra Roberto Barry". Revista.
VICTOR MANUEL PEDEMONTE: "Canto música popular". Album musical.
ARACI SALMAR. "Sin disculpa señor". Album de Carnaval 1975.
OLEGARIO DE LOS SANTOS: "Dúo cómico Santomar 1975". Album de versos.
PABLO WILMAR RODRIGUEZ MONTERO "Reencuentro". Album de poemas.
PERLA BERNARDO: "Tenía tantas cosas que decirte". Canción.
ORLANDO ROMANELLI: "Otro más". Album musical.
JOSE MARIA RUIZ CAILLAVA y JOSE EDUARDO: "Canciones nuevas". Album musical.
GENOVEVA CLARAMUNT de TETEUTA "Gorjeos". Libro de poesías.
ALVARO ESCOBAR: "Contemplando". Album musical.
ADHEMAR GONZALEZ SAIZAR "Castillos en el aire". Album de poemas
SERGIO E. RIVAS. "Blus de la lucha". Poema.
WALTER ELISEO ACOSTA MARTINEZ "Canciones para un nuevo despertar". Album musical.
WILSON WALTER GARCIA PEREIRA: "Poesía oriental". Album de poemas.
JORGE SANSONE "Fantasía 75". Revista de Carnaval 1975.
JAURES LAMARQUE PONS: "Suite de ballet según Figari". Suite.
MONUMENTO AL GRAL. JOSE ARTIGAS: de Daniel Ramela. Nota periodística.
JORGE SCLAVO: "Candombazo" Espectáculo para café concert.
SERGIO E. RIVAS: "Brusca realidad"; "La ciudad está a tus pies" y "Algo mejor". Poemas. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.
17) $ 400.000 10|pub. 9429 My 13-v.my.27.

AGADU. Registra obra de su asociado: RICARDO CANFIELD: "Cinco Prima". Album Musical. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.
17) $ 17.000 10|pub. 9419 My.13-v.my.27.

VERONICA SIERNA de la BANDERA solicita la inscripción de la obra titulada "Raza de Abismo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 9772 My.13-v.my.27.

LUIS OMAR SCARONE solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos para una hora vacía" de la cual se declara autor. — Montevideo 30 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)
17) $ 17.000 10|pub. 9306 My.6-v.my.19.

PEDRO WEISZ, solicita la ... [illegible] del modelo de sillón de artística estructura del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Adolfo E Silva Delgado Director (S.O.A.).
17) $17 000 10|pub 9409 My 7-v.my 20.

DANILO JOSE ANTON GIUDICE solicita la inscripción de las letras tituladas "Pago de Castillos"; "Tiempo de esquila"; "Paisaje de Carapé" "Por Canelones"; "Río Nuestro"; "Paysandú del Uruguay, "Por Canelones"; "Chamarrita de la Frontera" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de abril de 1975 — Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 9507 My.8-v.my.22.

LUIS OMAR SCARONE solicita la inscripción de los poemas titulados "A una Madre" y "A mi Madre" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director.
17) $ 17.000 10|pub. 9935 My.14.-v.my.28.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "BLANCA VIOLETA CONTRERAS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha E. 2180|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Jorge Iragola Reverón con Blanca Violeta Contreras; b) De nacimiento de Elisabeth, Jorge y Roberto Iragola Contreras; c) De matrimonio de Elisabeth Iragola Contreras con Mario César Rodríguez Moyano; d) De nacimiento de Sergio y Milda Alejandra Rodríguez Iragola; e) De matrimonio de Jorge Iragola Contreras con María del Carmen Calvo Fernández; f) De nacimiento de Alicia y Jorge Daniel Iragola Calvo; g) De matrimonio de Roberto Iragola Contreras con María Gladys Serrés; y h) De nacimiento de María Ines Iragola Serrés; en el sentido de que en todas ellas donde figura el apellido "Iraola" debe decir "Iragola" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 3 de 1975. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 84.000 15|pub. 9869 My.14.-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA ELENA MAGARIÑOS (V. 79|975), donde dice "María Ester Magariños", debe decir "Benita Stella Magariños", por así corresponder. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10071 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de ALBINO RODRIGUEZ y ESPERANZA FERNANDEZ, (V. 40|975), donde dice: "Esperanza Gil" debe decir "Esperanza Fernández". Y donde dice: "Manuel Gil, fallecido", debe decir: "Desconocido", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31304 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de LAURA ANDREA MENDEZ RODRIGUEZ, (V. 882|974), donde dice "mil novecientos setenta y nueve" debe decir: "mil novecientos setenta y uno", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31382 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|600|974) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Ma-

trimonio de ROBERTO ARTUCHE y GLADIS GONÇALVES ALVES, donde la contrayente figura como Gladys Gonçalves Alves debe decir "Gladis Gonçalves Alves. Nacimientos de MIGUEL ANGEL, WASHINGTON y NELLY ARTUCHE GONÇALVES ALVES donde la madre figura como Gladys Conçalves Alves" debe decir "Gladis Gonçalves Alves". por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. abril 8 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 30939 Ab.28-v my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA OFELIA LACROUZT. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Plá, pues en la misma, donde el apellido de la contrayente figura como "Lacroix", debe decir "Lacrouzt". por así corresponder. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 31.500 15|pub. 10149 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA PILATOS, estableciéndose que donde dice: "Atanasio Piliatc" debe decir: "Atanasio Pilatos". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31392 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ESTELA LARROSA PEREIRA", estableciéndose que en donde su nombre propio figura como "Sandra" debe decir "María Estela". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. abril 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31376 My.12.-v.j.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor SERGIO WILLIAM CORREA GONZALEZ, pues en la misma. donde la madre del inscripto figura como "Alba G. de Correa" debe decir: "Alba González de Correa". por así corresponder. — Montevideo abril 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario

19) $ 42.000 15|pub. 8798 Ab.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SHIRLEY DOMINGO BIANCO (Ficha B 156|75), pues donde dice "Flora Bianca", debe decir Flora Bianco. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31517 My.15.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de EDUARDO ALEJANDRO CARBAJALES y MARIA ELENA SARA DUPONT, pues donde el contrayente figura: "oriental", debe decir: "argentino". — Montevideo, abril 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García. Actuario Adjunto.

19) $ 31.500 15|pub. 9046 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ALTER PINKUS GLIKSMAN y MINDEL KRYSZTAL pues donde dice "Alejandro Gliksman Lismann" debe decir "Alter Pinkus Gliksman Lisman" y donde dice "Herminia Kryszta Rubinstein" debe decir "Mindel Kryszta Rubinsztejn". — Montevideo abril 8 de 1975. — Elías Morasso Valle Actuario Adjunto.

19) $ 37.000 15|pub. 8740 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GABRIELA, MARIA MAXIMA, ELENA EUGENIA, ROSA ENRIQUETA y SEVERINO HECTOR ACERENZA ALBANO, en los autos "ALFREDO ACERENZA. Sucesión" (Ficha A. 694|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Acerenza Albano en el sentido de que donde dice: "Javier Acerenza" debe decir: "Severio Acerenza" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

19) $ 52.500 15|pub. 9895 My.14.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ETKA BURSZTEJN FRIDMAN de MESSANO y VICENTE MESSANO solicitando: a) La rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde aparece la compareciente como Elena Burstein debe decir "Etka Bursztejn", y b) La de nacimiento de su hijo legítimo Rubén en el sentido que donde aparece la madre como Elena Burnstein debe decir "Etka Bursztejn". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) $ 52.500 15|pub. 8592 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace constar que ante este Juzgado se han presentado LUIS PEDRO y ANGELA MELIDE solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice "Pedro Melia" debe decir "Pedro Melide" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31342 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AMERICO DEMORA PAEZ y MARIA ESTER LOPEZ de DEMORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Américo Paez" y "se ignora" debe decir Américo Demora Paez y Francisco Javier Demora. que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31331 My.7.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos EMERZIAN ALBERTO. "Rectificación de partida". (F. 304|75). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Emerzian, pues conde el padre figura como "Gregorio Emirzeian" debe decir "Gregorio Emerzian". — Montevideo 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) $ 42.000 15|pub. 9554 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES ANABELA LEMOS REINOSO, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Reynoso", debe decir "Reinoso" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31390 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO PAULINO VERDIAS. en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Verdia" debe decir "Verdias". por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1975.

19) (R.25|4|55) 15|pub. 31371 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIA BLANCA RUFFO RONGA Y HUGO MACHIN DE SOUZA, en el sentido que donde la fecha de nacimiento del contrayente figura como: "1926". el nombre de la contrayente como: "María Ruffo Runga" y como año de nacimiento: "1929". debe decir: "1930" "María Blanca Ruffo Ronga" y "1924"; y en la de nacimiento de Hugo Carlos Machín Ruffo, en el sentido que donde la madre del inscripto figura como: "María Ruffo Runga" y de "28 años", debe decir "María Blanca Ruffo Ronga" y "de 33 años". por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31305 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan J. Schiaffino, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados: TEODOXIA MODERNEL, "Rectificación de partida" (D. 308|69). se presentó Teodoxia Modernel. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido figura como: "Mondornel" debe decir: "Modernel".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 9308 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GABRIEL GUEVARA MEDEROS, en el sentido que donde la fecha de su nacimiento dice: "el día ... Setiembre cte.", debe decir "el día 27 de Setiembre cte.". por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31534 My.16.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA MARTINEZ FERNANDEZ de LATRONICO, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el "22 de abril de 1922" debe decir "22 de agosto de 1921" por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) $ 42 000 15|pub. 9135 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA PEREZ con FRANCISCO EDUARDO PEREZ, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Irma Donata Pérez". debe decir: "Irma Pérez". por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31299 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RICHARD DAVID MUNIZ GONZALEZ. en el sentido que donde dice: "Máxima Lourdes González". y "que es hijo de padres desconocidos" debe decir: "Máxima Lurde González" y "que es hijo legítimo de Sixto Muníz y Máxima Lurde González. orientales. casados" por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31181 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HILARIO FELIX FRANCIA y MARIA C. BETANCORT y de nacimiento de MARIA NORMA FRANCIA de OTERO en el sentido de que en ambas partidas. en donde aparece el apellido como "French" debe decir "Francia". por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto

19) $ 42.000 15|pub 8604 Ab.25-v my 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de

"JOSE LUIS NUÑEZ MORAES y MIRIAN MARGOT GARCIA" (V. 31|975) pues en la misma donde dice: "José Luis Núñez de Moraes"; debe decir: "José Luis Núñez Moraes". — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10127 My.16.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: WILSON HUMBERTO TEALDI CUILIGOTTI. "Rectificación de partida". (Ficha E.2.659|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilson Humberto Tealdi Cuilligotti, en el sentido de que donde su madre figura como "Rosa Esther Ceriligotti" debe decir "Rosa Esther Cuilligotti" y donde su abuelo por línea materna figura como "Juan Ceriligotti" debe decir "Juan Cuilligotti" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31345 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: PAULINO LARRAUD y ESTELA INES SALES ORTI. "Rectificación de partida". (Ficha E. 2799|74), se hace saber que se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se expresa que Paulino Larraud es hijo de Bartola Rodríguez, debe decir: "hijo de madre desconocida" y con respecto a Estela Inés Sales Orti donde dice que es "hija de Ramona Ortiz", debe decir "hija de Ramona Orti" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 63.000 15|pub. 8829 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CAROLINA IRIGOYEN de CREMEL. "Rectificación de partida". (Ficha E|697|975), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde su apellido paterno, el apellido de su padre y el apellido de su abuelo paterno figura como "Irigoy" debe decir "Irigoyen"; b) de matrimonio de la compareciente con Atalibar Cremel, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente y el apellido de su padre figura como "Irigoy" debe decir "Irigoyen", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 73.500 15|pub. 9535 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de RAFAEL ARTURO CABRERA y MARIA AMANDA TRAVIESO, (V. 51|975), donde dice: "Rafael Arturo Cabrera, nacido el día 23 de octubre de 1922", debe decir: "23 de octubre de 1921" por así corresponder. — Montevideo 20 de marzo de 1975. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 8890 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS ELIS RODAO y EDELTA BEBON, (V. 765|974), donde el contrayente figura como: "Eliz Carlos Rodao", debe decir: "Carlos Elis Rodao", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de abril de 1975. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31251 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de ADAMO FIERRO CIARMELO. (V. 45|975), donde dice: "Di Fierro", debe decir: "Fierro" por así corresponder — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 8801 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE EMILIO PEREIRA y FEDORA PEREIRA, donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira"; Nacimiento de SANDRA IRACEMA PEREIRA PEREIRA, donde dice: "Pereyra", debe decir: "Pereira" por así corresponder. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta
19) $ 31.500 15|pub. 9221 My.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO WALDER e IZAURA FARIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Doña Isaura Farias" debe decir: "Doña Izaura Farias". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31516 My.15.v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor JAVIER ROBERTO CAMAÑO EXROTH pues en la misma donde la fecha de nacimiento del inscripto figura como: "30 de mayo de 1958", debe decir: "30 de abril del mismo año", por así corresponder — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31390 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en los autos sucesorios de DE PALLEJA de PUENTES GENOVEVA, (Ficha S. 465|974), se hace saber: Que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de nacimientos: Hugo Omar, Orfilia Laura, Luis Alberto y Aída todos Puentes De Palleja, pues los testimonios de partidas de nacimientos de los gestionantes, acaecido en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Florida, determina como apellidos de los mismos los de "Puentes Fernández", pues donde dice "que es hijo legítimo y de mi esposa Genoveva Fernández" debe decir: "... Que es hijo(a) legítimo(a) del declarante y de mi esposa Genoveva De Palleja Fernández por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. — Montevideo, abril 10 de 1975.
19) $ 24.000 15|pub. 9342 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "GIFOR GULLUZIAN y GREGORIO CARLOS BARDAKCHIAN" estableciéndose que en donde figura como "Gifor Gullusiam" debe decir "Gifor Gulluzian". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31432 My.14.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERO VIDAL y TELMA SARA PEREYRA, estableciéndose que donde dice "Alcides Severo Vidal" debe decir "Severo Vidal" — Montevideo, abril 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 9965 My.14.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO VICENTE STINAT ANGELICA, estableciéndose que donde dice "José Stinat", debe decir "Giuseppe Stinat". donde dice LUISA ANGELICA, debe decir "Luigia ANGELICA y donde dice ALBERTO VICENTE debe decir "Alberto Vicente Stinat ANGELICA. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 7782 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MASSIMO EDOARDO PAVANELLO y MARIA DEL PILAR MARIN de PAVANELLO, estableciéndose que donde dice "Massimo Pavanello", debe decir "Massimo Edoardo Pavanello" y donde dice "Nelsa Mazzoleni", debe decir "Nelda Mazzoleni". — Montevideo, abril 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $31.500 15|pub. 8710 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JACQUELINE IVONNE RUIDIAZ FERNANDEZ, pues donde el apellido paterno figura "Ruidía", debe decir: "Ruidíaz". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31389 My.13-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de ELIDA PIREZ con JUAN CARLOS CLAUDIO BOGGIA, pues donde dice "Piriz" debe decir "Pirez". 2) De nacimiento de María del Carmen, Carlos Miguel y Juan Asdrúbal Boggia Pirez, donde dice "hijos de Elida Piriz", debe decir "Elida Pirez" y donde "nietos de Ubaldino N. Piriz" debe decir "Ubaldino Nonato Pirez". 3) De matrimonio de María del Carmen Boggia Pirez y Juan Carlos Freire donde dice "hija de Elida Piriz" debe decir "Elida Pirez". 4) De nacimiento de Alvaro Carlos Freire Boggia y Leticia Mariela Freire Boggia, donde dice "nietos de Elida Piriz" debe decir "Pirez". 5) De matrimonio de Juan Asdrúbal Boggia Pirez" donde dice "Piriz" debe decir "Pirez". — Montevideo, abril 10 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) $ 84.000 15|pub. 8788My.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ CARRASCO ELSA GLADYS. Rectificación de partida" (F. D. 229|70) se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de Juan Andrés Méndez Rodríguez, pues donde dice que la compareciente es de estado "casada", debe decir: "soltera"; donde dice: "que es hijo legítimo de casado, jornalero 28 años" debe decir: "que la declarante y de Andrés Méndez, oriental, es hijo natural de la declarante y de Walter González Bideau, oriental, soltero jornalero, 28 años", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Juan Andrés Méndez", debe decir: "Juan Andrés González" agregándose además: "y de María Angélica Bideau". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) $ 73.500 15|pub. 9676 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECISEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Deciséptimo Turno, dictada en autos PALOMINO ROQUE MARIA, rectificación de partida" (F. 295|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roque María Palomino, donde el nombre de la madre figura como "María Palomia" debe decir "María del Carmen Palomino" — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 9314 My.7 v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoséptimo Turno, dictada en autos: BORGES, JUAN CARLOS y otros. "Rectificación de partida" (F.163|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Juan Carlos Borges e Ilda Reni Nogueira de Mello donde la contrayente figura como "Hilda Reny De Mello" debe decir "Ilda Reni Nogueira De Mello" y donde dice hija de "Zosimo de Mello" debe decir de "Zosimo Nogueira De Mello"; b) de nacimiento de Elizabeth Borges Nogueira, donde la madre figura como "Ilda Reny de Mello" debe decir "Ilda Reni Nogueira De Mello" y donde dice que es nieta de "Zosimo de Mello" debe decir de "Zosimo Nogueira De Mello" — Montevideo 15 de abril de 1975.
19) $ 73.500 15|pub. 8665 Ab.29-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: OURIVES MARIA DEL CARMEN y otro. "Rectificación de partida", (Ficha F. 2049|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Pereyra y María Del Carmen Ourives, pues donde dice: "doña María del Carmen Ourines" debe decir: "María del Carmen Ourives". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31233 Ab.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUSTO ALEJANDRO RAMOS, en el sentido que donde dice: "Justo Agapito Ramos" debe decir: "Justo Alejandro Ramos", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31393 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA SILVA ANILIONIS, en el sentido que donde el nombre paterno de la inscripta figura como "Ruben" debe decir "Raúl", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 8914 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALFREDO CASTELLANOS MENENDEZ, en el sentido que donde figura como "hijo de Delida Méndez", debe decir "hijo de Délida Menéndez", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31252 Ab.30-v.my.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE NAIR DE BARROS, JUZTITA ELODIA DE BARROS y MARIA ESTELITA de BARROS s|Rectificación de Partidas" (Ficha N.o 865|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus respectivas partidas en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de José Nair de Barros donde dice: "al margen Barros, José Nair", debe decir: "De Barros, José Nair"; en el acta donde dice, "comparecen: don José Nair Barros" debe decir: "comparecen: don José Nair de Barros". B) En la partida de nacimiento de Juztina Elodia de Barros, donde dice: "al margen Barros, Justina Elodia" debe decir: "De Barros, Juztina Elodia" en el acta donde dice: "comparece don José Nair Barros" debe decir: "comparece don José Nair Barros". C) En la partida de nacimiento de Juztinita Elodia de Barros, donde dice: "al margen Barros, Justinita Elodia", debe decir: "De Barros, Justinita Elodia" dice: "comparece don José Nair Barros", debe decir: "comparece don José Nair de Barros"; donde dice: "Davisiño Barros", debe decir: "Davisiño de Barros" por así corresponder.

Se deja constancia que fue habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 19 de diciembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 115.800 15|pub. 8917 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA AMALGOR MOLINA, en el sentido que donde dice: "Eusenio" debe decir: "Eugenia"; donde dice: "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "hijo" debe decir: "hija" y donde dice "nieto" debe decir "nieta", por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, abril 9 de 1975. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 8770 Ab.23-v.my.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PATRON DIEGO MARIA y PATRON, RODOLFO ALFREDO. "Rectificación de partida". (Ficha 341|V|974), se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de Diego María Patrone, donde dice: "Patrone", debe decir: "Patrón". 2) De matrimonio de Diego María Patrone, donde dice: "Patrone" debe decir: "Patrón"; y 3) De nacimiento de Rodolfo Alfredo Patrone, donde dice: "Patrone", debe decir: "Patrón". — Pando, 17 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 9231 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "YANIERO de FASSANELLO, BALBINA. Rectificación de partida" (Ficha, 893|974), se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de: "Balbina Yaniero", en donde figura su apellido paterno: "Yanulo", debe decir: "Yaniero". — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de febrero de 1975. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 9392 My.7 v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA, JORGE, MABEL y MARIA SILVINA. Rectificación de partidas" (Ficha: 657|973), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de: "Silbina Cabrera Tejera", donde dice: "Silvino" debe decir: "Silbina"; y donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino hija legítima; B) De nacimiento de: Jorge Artemio González Cabrera, donde dice: "y de su esposa: Silvina Cabrera", debe decir: "de su esposa "Silbina Cabrera"; C) Partida de nacimiento de Mabel González Cabrera; donde dice: "de su esposa: Silvina Cabrera", debe decir: "Silvina Cabrera"; D) De nacimiento de: María Silvina González Cabrera, en la siguiente forma: nombre de pila de la inscripta, "donde figura como: "María Silvina", debe decir: "María Silbina" y donde dice: "de su esposa, Silvina Cabrera", debe decir: y de su esposa: "Silbina Cabrera". — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 25 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31332 My.7-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ONILDA ARAUJO SABATIN (Ficha V. N.o 461|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice: "comparece don Justo Amesa", debe decir: "Justo Araújo", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 7 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 7346 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, don Francisco Jardy Abella, dictada en autos "GALLO CARLOS MARIA. Rectificación de Partida" (Ficha 257|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Carlos María Gallo, donde dice "Garro", debe decir "Gallo". — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 9006 Ab.30-v.my.22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "HERIBERTO MALVAREZ y MIRSA ROSA DOS SANTOS. Rectificación de Partida" (Ficha 133|975), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio todas las veces que diga "Mirta Rosa de los Santos" por la anotación Correcta "Mirsa Rosa Dos Santos". — Melo, 9 de abril de 1975 — Aramis G. Buonomo, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 8976 Ab.30-v.my.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: ERRAMOUSPE PEQUERA, ENRIQUE FRANCE y PASILIO NUÑEZ DE ERRAMOUSPE, BLANCA ESTHER (por su menor hijo Enrique Ernesto Erramouspe Pasilio). "Rectificación de partida" (Ficha 21 C. 75) se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Ernesto Erramouspe Pasilio, en el sentido de que donde figura el apellido del padre como: "Erramuspe", debe decir: "Erramouspe". — Carmelo 20 de marzo de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 8819 Ab.29-v.my.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JACINTO PATRICIO BONOMI y ELIDA EUGENIA PEREZ de BONOMI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Garys Marlon en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "femenino" debe decir: "masculino"; donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice: "nieta", debe decir: "nieto", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 9682 My.13-v.jn.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GUSTAVO COSTA (Ficha C. N.o 716|974) en el sentido de establecer que donde de su nombre figura "Ruben Gustavo" debe decir "Mauro Gustavo" por ser lo que corresponde. — Paysandú, 2 de abril de 1975. — Esc. Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 10153 My.16.-v.jn.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JUAN EMILIO CALVERMATER LOPEZ. Rectificación de partida. (Ficha C. N.o 568|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Emilio Calvermater López, en el sentido que donde figura el apellido Calvermaster, debe decir: Calvermater, por ser así como corresponde. — Y a los efectos legales se nacen stas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974. — Escribano Carmelo M. Salaverry, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 9002 Ab.30v.my.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS MORALES OLIVERA (B 474|74), en el siguiente sentido: donde dice: Moraes, debe decir: Morales. — Rivera, 25 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 9670 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en autos "OLIMAR AGUIAR da SILVA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (B 380|74), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Olimar Aguiar da Silva, en el siguiente sentido, donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino"; donde dice: "hija legítima" debe decir: "hijo legítimo"; donde dice: "Emiliana Seif": debe decir: "Emiliana da Silva"; donde dice: "es nieta", debe decir: "es nieto". — Rivera, 25 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31388 My.13-v.jn.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ERIKA MARTINS promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hijo, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Iriqua Mertins" debe decir: "Erika Martins". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 24 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 9847 My.14.-v.jn.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PABLO LAVECCHIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, de modo que donde dice: "hijo de Pablo Lavecchia, casado con Isabel Fajardo", diga: "hijo natural de Pablo Lavecchia, de estado civil soltero" que es como corresponde. — San José, marzo 17 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 8802 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELVIRA JARA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento: pues en la misma donde dice: "que es hija natural de María Emilia Jara", debe decir: "que es hija natural de Cipriana Jara" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 21 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 8801 Ab.29-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 7 de marzo de 1975, se presentaron JACINTA IGUINI y ABDON BUSTAMANTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De reconocimiento de Jacinta Gutierre por Fortunato Iguini, en el sentido de que donde dice "Gutierre" debe decir "Gutiérrez"; b) De matrimonio de Adón Bustamante con Jacinta Gutiérrez, en el sentido de que donde dice Jacinta Gutiérrez" debe decir "Jacinta Iguini Gutiérrez"; además, donde dice "hija de..." debe agregarse "hija de Fortunato Iguini oriental; soltero, de 71 años, jornalero y domiciliado en esta ciudad"; c) De nacimiento de Carlos Adón y Héctor Bustamante, en el sentido de que donde dice "Jacinta Gutiérrez" debe decir "Jacinta Iguini Gutiérrez" y en donde dice "por línea materna Amelia Gutiérrez..." debe decir Fortunato Iguini y Amelia Gutiérrez".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — (Ficha N.o 167, Año 1975. — Treinta y Tres 22 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.9'4|55) 15|pub. 31330 My.7-v.my.28.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

WALTER SANCHEZ

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Magnin Sosa, Isolina y otros contra MAGNIN, JUAN CARLOS, y otros. Subasta pública" (Ficha A N.o 355|974), se hace saber que el día 5 de junio de 1975 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien con la base de $ 408.000 el martillero Walter Sánchez, asistido del señor Juez de Paz de la Tercera Sección procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 71, de la manzana 14 de la localidad de Piedras Coloradas, 3.a Sección Judicial de este departamento de Paysandú, con una superficie de 403 metros 1750 centímetros y tiene 12 metros 50 centímetros al Noreste dando frente a calle sin nombre.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y la comisión del Rematador e I.V.A. del 3,54 o|o. B) Que los gastos impuestos y honorarios de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los Títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 2 de 1975. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
20) $ 142.800 17|pub. 9885 My.14-v.jn.6.

ROSARIO SOSA
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Reglamentación 5245 N.o 668 a cargo de GABRIEL TOMAS ARRIOLA AGUILAR y LUISA MARIA GIMENEZ o XIMENEZ, el próximo 28 de mayo a las 15 horas en la Sucursal Minas, el martillero Rosario Sosa (Mat. 1495 — O.I.I. 220.354) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2:982.000 (dos millones novecientos ochenta y dos mil pesos) el siguiente bien: Terreno y edificio ubicado en la ciudad de Minas, 1.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón 8236. Deslinde: 10 metros 21 centímetros al N.E. con María Fernández; 10 metros al S. O. fretne a calle Oficial 74 N.o 680, p.m. 44 metros 50 centímetros a calle Domingo Pérez; 29 metros 70 centímetros al S. E. con fracción 1; y 29 metros 99 centímetros al N. O. con fracción 3 del plano del Agr. Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 1403. Superficie: 300 metros cuadrados.
Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta y no menos de $ 900 000, el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, así como el 3 o|o por Impuestos Departamentales. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620 o en la Suc. Minas. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31536 My.16.-v.my.23.

SILVESTRE GUILLEN
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Reglamentación 5365 N.o 5776 2.a Serie a cargo de LIBER DOMINGO ALCORCILLO y MARGARITA DOMINGO ALCORCILLO, el próximo 29 de mayo a las 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1528) el martillero Silvestre Guillén (Mat. 262) (O.I.I. N.o 080382) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 5:260.000 (cinco millones doscientos sesenta mil pesos) m|n. el siguiente bien: Terreno y construcciones sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, calle Javier Barrios Amorín (ex Médanos) N.o 1660 entre Galicia, y La Paz distando el punto medio 16 metros 13 a esquina con calle Galicia, Padrón 121, superficie 192 metros cuadrados 27 dm. que según plano del Agr. Juan E. Solari de abril de 1936, inscripto en la D. de Avalúos con el N.o 383 el 24 de abril de 1936, se deslinda así: 11 metros 16 centímetros de frente al S.O. a la calle Médanos (hoy Javier Barrios Amorín) 17 metros 32 centímetros al N. O. con padrón 122, 11 metros 02 centímetros al N. E. con padrón 119 y al S. E. quebrada de 3 rectas que miden y corren a partir de su frente: 5 metros 77 centímetros de S. O. a N. E., 0 metro 19 centímetros de S. E. a N. O. y 11 metros 48 centímetros de S. O. a N. E.
Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuetsa según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación ,no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 1.500.000 más el 1 o|o de comisión del rematador en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos Sarandí 620 — Montevideo 8 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31535 My.16.-v.my.23.

OSCAR F DEFAZIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Pirzer, Miguel y otro contra FRANZ YONNI KELBRATOWSKY y otro. Cesación de Condominio" (Ficha C. 976|968), se hace saber que el próximo 9 de junio de 1975 a las 13 y 30 horas y en Misiones 1366, se procederá por el martillero Oscar F. Defazio, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: los derechos emergentes de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar de terreno situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 43.576 m|á señalado con el N.o 11 de la manzana letra "B" en el plano del Agrimensor Miguel E. Fernández, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.161 el 2 de junio de 1961, aprobado por el Municipio el 9 de mayo de 1961, con una superficie de 500 m2 50 decímetros y se deslinda así: 13 metros al N.O. de frente al Camino Tomkinson, 38 metros 50 al N.E. lindando con el solar N.o 10, 13 metros al S.E. de frente a calle lateral N.O. de la Plazuela allí existente, 38 metros 50 al S.O. lindando con solar N.o 12, con las construcciones en él existentes. Tasación $ 688.000.00.
En la actualidad es el padrón N.o 402.485.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan.
3.o) Que no existe habilitación Municipal con respecto a las construcciones existentes en el terreno.
4.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Piso 4) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 189.000 15|pub. 9820 My.13-v.jn.3.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Regueiro Arias María Fermina contra ELBIO ARNALDO MICHELENA CARBONELL y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|1560|972), se hace saber: Que el día 22 de mayo próximo a las 14 y 30, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Romeo Araujo por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección de Montevideo empadronado con el N.o 14.172, con una superficie de 265 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 66 centímetros de frente al SE. a la calle Paysandú entre las de Tristán Narvajas y Gaboto y cuya puerta de calle está señalada con el N.o1785.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo.
II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la sola excepción de aquéllos que las normas legales ponen expresamente de cargo del enajenante.
III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, abril 23 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
20) $ 147.000 15|pub. 8863 Ab 29-v.my.20.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, en autos "Pérez Oliberio Alberto contra DARDO E. LUNGO". (Ficha C.793'69), se hace saber que el día 26 de mayo a las 14 horas y en Bartolomé Mitre 1243, se procederá por el martillero propuesto señor Juan O. Mauad Herrero, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.332, los bienes que a continuación se detallan: una sierra circular con mesa de madera, motor mono fásico 1|4 HP, una garlopa con motor trifásico de 2 HP, un banco carpintero.
Y a los efectos legales se hacen publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 49.000 10|pub. 9578 My.9-v.my.23.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "PERE

RA MA... CARLOS A. y otra. Concurso Civil Voluntario (D. 179|973), se hace saber que el próximo 5 de junio de 1975 a las 13 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Romeo Araújo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 1:821.333.33 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606; compuesto de una superficie de 296 metros 85 decímetros deslindados así: 19 metros 26 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, también de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avenida Larrañaga (hoy Luis A. de Herrera), 10 metros 66 centímetros también de frente al Este, a esta última calle con el N.o de puerta 2003.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero, los gastos e impuestos que por ley le correspondan, así como los gastos y honorarios de la escritura. III) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constatándose sí la salida fiscal; tampoco surge del título la existencia de plano ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construido a que hace referencia la escritura última. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 3.o). V) El señor rematador establecerá días y horas para la visita de la propiedad, y los interesados en visitarle, deberán ir acompañados de éste. VI) El señor rematador queda facultado para concurrir a la finca con el auxilio de la Fuerza Pública y/o utilizar cerrajero si fuere necesario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Aida Livovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 231.600 15|pub. 9993 My.15.-v.jn.5.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Banco Comercial contra BRUZZONE COBAS, JORGE y otro. Med. Preparat." (Ficha C. 91|974), se hace saber que el día 22 de mayo de 1975, a las 18 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Romeo Araújo, asistido del Oficial Alguacil de Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 3.366.000 (equivalente a dos tercios de su tasación obrante a Fs. 28 y vuelta de los autos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón urbano N.o 180925 compuesto de una superficie de 860 metros 28 decímetros cuadrados, con frente a la calle Pernas N.o 3140 y Avenida Centenario de esta Capital, Solar número 34 de la manzana letra A del plano del Agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de febrero de 1948, sito en la 22ª Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también la comisión del Rematador, valor agregado e impuesto departamental que correspondiere.

III) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse, están a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, Préstamo A.I.D. 198, donde podrán consultarse.

IV) Que los autos en los que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 241.500 15|pub. 8797 Ab.28-v.my.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "La Moderna Sociedad Anónima contra BEIDER de STERNBERG, ESTHER. Juicio Ejecutivo" (Ficha 3.109|970), el 24 de mayo de 1975 desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1097 y por intermedio del Martillero Rubén Benech se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975.

20) $ 28.000 10|pub. 9754 My.13-v.my.27.

JUAN MAUAD

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en autos "Medina Rosa Diana c. NIDIA MIANI de PARDEIRO. Juicio Ejecutivo". (Ficha C 2.019|71), se hace saber que el próximo 26 de mayo a partir de las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1243 se procederá por el martillero Juan Mauad a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados a fojas 20 de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 49.000 10|pub. 9330 My.12-v.my.26.

JUAN MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bespalko Singer Manuel contra EOGHOSSIAN y BOKAJIAN S.R.L. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 1.819|72), se hace saber que el próximo 26 de mayo a partir de las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1243, se procederá por el martillero Juan Mauad a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados a Fs 24 y 25 de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 49.000 10|pub. 9329 My.12-v.my.26.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Alberto Scholnik contra GERONIMO ZACCHINO MAGALDI. Juicio Ejecutivo" (C|797|973) se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de dos terceras partes de su tasación o sea $ 1:225.557 y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 201, padrón individual 12.981|201 del Edificio, sito en calle Asunción 2306 esquina Av. Agraciada, padrón matriz 12.981, Octava Sección de Montevideo. La unidad 201 ubicada en 2.o piso a cota vertical más 7 metros 53 centímetros, superficie 85 metros 2.296 centímetros, da frente a dichas vías de tránsito y le corresponde la utilización de las terrazas "G2" y "H2".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto y en efectivo. II) Que serán de su cargo, si correspondiere, el pago de conexión gastos comunes y obtención de copia simple del Reglamento de Copropiedad. III) Los títulos de propiedad, antecedentes y autos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5). IV) Comisión del martillero 3 o|o y v/a. a cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 126.000 15|pub 8787 Ab.28-v.my.20

ROMEO ARAUJO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "LINARES, MANUEL. Sucesión" (Libro 61|190, año 1962), se hace saber que el día 9 de junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo a la venta en remate público con la base de $ 31.350, dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificaciones y mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.815, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 14 (tinta negra) N.o 38 (tinta roja) en el plano trazado por el Agrimensor Miguel L. Costa, en setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre de 1924 según el cual se compone de una superficie de 329 metros cuadrados 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al NO a la calle Inclusa entre las de Pedro Giralt y José Castro: 32 metros 95 centímetros de fondo lindando al SO con los solares 2, 3 y 4; al SE con el solar N.o 5 todos del mismo plano y al NE con sucesión de Rodolfo Vellozo.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo. b) Los gastos y honorarios de escrituración así como la comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador. Títulos y antecedentes en el Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Mylca Bolía de Di Landro, Actuaria.

20) $ 147.000 15|pub. 10182 My.16.-v.jn.6.

JUAN O. MAUAD HERRERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Nievas, Vicente contra GONZALEZ ARTEMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F.627|68), el 26 de mayo próximo a las 14 horas en Bartolomé Mitre 1243 se rematará por el Martillero Juan O. Mauad Herrero, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes inventariados a fojas 32.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto al valor agregado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1975.

20) $ 42.000 10|pub. 9553 My.14-v.my.28.

D. MANUEL A. CARDOSO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "Banco República Oriental del Uruguay contra CARLOS IZAGUIRRE IBAÑEZ" (Ficha 440|74) se hace saber que el día 19 de julio del corriente año a las 14 horas, se rematará en el local Rocha de Néstor Bi-rriel, Primera Sección Judicial de este Departamento por intermedio del martillero D. Manuel A. Cardoso, 7 vacas holando con 7 terneros y terneras al pie 7 vacas y vaquillonas holando servidas, sin base y al mejor postor hasta cubrir el importe de la deuda impuestos, gastos, tributos y costos.

Se previene que el comprador deberá abonar en el acto el importe total de su compra, más la comisión del rematador e impuestos pertinentes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paloma, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz.

20) $ 56.000 10|pub. 9642 My.12.-v.my.26.

CANELONES

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Hernández de Bermúdez María Martha contra MARIA GIORDANO de HERNANDEZ y otros. Cesación de condominio", (Ficha 288|C|973), se hace saber al público que el día 27 de mayo de 1975 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno rural con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Rincón de Pando) empadronada con el número 23.478, con una superficie de 4 hectáreas; B) Una fracción de terreno rural con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Rincón de Pando), empadronada con el N.o 27.282 con una superficie de 3 hectáreas 1.095 metros 60 decímetros; C) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Rincón de Pando), empadronada con el N.o 6.661, con una superficie de 2 hectáreas, 0.326 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de abril de 1975. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 147.000 15|pub. 9262 My.6-v.my.27.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos. "Barro Blanco. Hortensia contra MIRTA PIÑEYRO. Medidas preparatorias", (Ficha 163|C|972) se hace saber al público que el día 20 de mayo de 1975, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá con el martillero Winston Provenza asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 280.000 del siguiente bien:

Inmueble sito en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Shangrilá empadronado en mayor área con el N.o 19.015, señalado con el N.o 22 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de mayo de 1957 compuesto de 510 metros cuadrados de superficie con 15 metros de frente a calle N.o 5 al Este Norte por 34 metros de fondo, linda al Norte Noroeste con solares 20 y 21, al Oeste, solar 31, y al Sur Suroeste el solar 23.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desee examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 18 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 136.500 15|pub. 9261 My.6-v.my.27.

COLONIA

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "Romano Helvecia con ROMANO HUMBERTO. Cesación de Condominio" (Ficha Civil 403|974), se hace saber que el próximo sábado 24 de mayo de 1975 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Alberto Benech Matrícula 258, con la base de los 2|3 de su tasación o sea pesos 4:000.000, del bien inmueble padrón N.o 10.017 padrón actual suburbano, ubicado en playa Zanja Honda. 4.a Sección Judicial de Colonia, señalado con el N.o 25 en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2.014 el 27 de febrero de 1950, según el cual tiene una superficie de 462 metros 1.820 centímetros que lindan: 14 metros 85 centímetros al Oeste de frente a calle de 17 metros de ancho; 31 metros 14 centímetros al Sur con los solares 24 y 22; 14 metros 85 centímetros al Este con parte de los solares 15 y 16 y 6 y 30 metros 75 centímetros al Norte con los solares 26 y 28.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 25 por ciento de su oferta. b) Que la comisión e impuesto del remate, como asimismo, los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — La Paz, 18 de abril de 1975. — Ernesto Klett. Juzgado de Paz 4a Sección Colonia.

20) $ 166.600 15|pub. 7469 Ab.29-v.my.20.

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos "Protto Ferrari, Pascual c. CLARK AHLERS Diego C. (Ejecución de hipoteca" (Ficha C.598|971), se se hace saber que el día 28 de mayo de 1975 a la hora 15, a las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, sin base al mejor postor, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo, con sus poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras, ubicadas en el paraje Martín Chico. Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronadas con los N.os 9.858, 11.465 y 15.143 con las siguientes superficies: la primera, 26 hectáreas 3.288 metros 60 decímetros, lindando al Norte, Este y Noreste con caminos vecinales: la segunda, de 23 hectáreas 8.764 metros que se trata de un predio enclavado con servidumbre de paso entre fracciones 5 y 7 del plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 2.777, el 10 de enero de 1952 en la Dirección General de Catastro y la tercera, 18 hectáreas 642 metros con frente al Oeste a camino vecinal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Serán de cargo del mismo los gastos y honorarios, impuestos y demás, que demande la escritura respectiva; c) Las fracciones de campo se encuentran ocupadas por los deudores; d) Los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de esta Oficina. — Carmelo, 30 de abril de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

20) $ 136.500 15|pub. 9323 My.7-v.my.28.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Banco de Previsión Social contra PEREZ, OTTO. Juicio Ejecutivo". (Ficha 412|73), se hace saber que el día 4 de junio de 1975, a la hora 14, el rematador Carlos R. Santa María, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, en José Salvo 226 Decimocuarta Sección Judicial. Juan L. Lacaze, los bienes muebles tasados a fojas 9 y 15 respectivamente.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y b) que son de cargo del adquirente la comisión e impuestos de remate.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan L. Lacaze. abril 29 de 1970. — Gualberto González Beroir. Juez de Paz.

20) $ 49.000 10|pub. 9290 My.6-v.my.19.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. "Concurso Voluntario." (Ficha A N.o 470|1974) se hace saber que el día 10 de junio del corriente año a las 14 horas y en el lugar de ubicación del bien —calle Tomás Gomensoro N.o 1134 de la ciudad de Dolores— el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 2.800, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 2946, ubicado en la Manzana 116 de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, con una superficie de 212 metros 54 cmts. y 10 mts. de frente al Sur-Este a la calle Tomás Gomensoro donde está señalado con el N.o 1134.

Se previene: A) que el bien se subastará desocupado y en el estado de conservación en que se encuentra; B) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el Impuesto Municipal del 3 o|o y la comisión del Rematador e IVA del 5.54 o|o; C) que los gastos y honorarios de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; D) que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 25 de 1975. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

20) $ 209.300 23|pub. 9251 My.6-v.jn.6.

WALBERTO MANISSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Antonio Giossa y otros con LUCIA GIOSSA ODDONE y otros." Remate Público. (L.o 18, 344|204), se hace saber que el 29 de mayo p|v. a las 14 y 30 horas, en la casa N.o 683 de la calle Gral. Artigas, por el Martillero Walberto Manisse, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inventariados a fojas 48 vuelta y 49 de estos autos. — Paysandú, 24 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

20) $ 37.800 10|pub. 9250 My.6-v.my.19.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos. Eduardo Bell contra MARIO ISABELINO RODRIGUEZ. "Rec. de firma" (L.o 17 Fdo. 510 N.o 453), se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15 y 30 horas, en Felipe Argentó y Sarandí, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 500.000, de un camión "Nash", modelo 1951|52, empadronado en el departamento de Paysandú con el N.o 11.671.

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, así como el Impuesto Municipal del 3 o|o y la comisión del Rematador e IVA del 10.62 o|o; C) Que los gastos, impuestos y honorarios de titulación y transferencia, se pagarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, 28 de abril de 1975 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 63.000 10|pub. 9249 My.6-v.my.19.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA SILVEIRA DE BASALDUA. Cesación de Condominio" (Ficha S. N.o 572|974), se hace saber que el día 26 de mayo p.v. a las 15 y 30 horas y al lugar de su ubicación, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1:740.000.00 (2|3 de su valor real) del inmueble y sus mejoras Padrón N.o 10.265, Quina N.o 262 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, con una superficie de 351 metros 30 decímetros cuadrados, con frente al Norte a la calle Minas y al Este a la calle Guayabos, formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y 3,54 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título del bien y demás antecedentes están a disposición de los interesados n la Oficina del Juzgado — Paysandú, 16 de abril de 1975. — Escribana Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 115.500 15|pub. 9020 Ab.30-v.my.20.

ROCHA

ESCUELA INDUSTRIAL

Sábado 31 de mayo, hora 8, remate en Escuela Industrial de Rocha, de producción talleres de carpintería.

20) $ 17.000 10|pub. 9863 My.14-v.my.28.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "LARRONDO GUALBERTO y otro. Cesación de Condominio" (A. 644|974), se hace saber que el día 13 de junio de 1975, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 6.048.668.00: Un solar de terreno y sus mejoras, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 48 del Segundo Cuartel de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 753, antes padrón N.o 169, el cual según título se compone de una superficie de 737 metros 28 decímetros 2; lindando: al Norte, en 35 metros 40 centímetros con Plazoleta del Ferro-Carril, y al Este en un frente de 19 metros 70 centímetros con la calle Colón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y Certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Impuestos, tasas y Contribuciones y los gastos que su cobro origine.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 7 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 136.500 15|pub. 10070 My.16-v.jn.6.

JOSE CANTISANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra FUENTES OMAR GERARDO. Medidas Preparatorias" (A. 1.634|971), se hace saber que el día 25 de junio de 1975, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el Rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 62.000. Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 4488, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta de 5 Hectáreas, 5341 metros, 755 centímetros, lindando: al Noreste, en 451 metros con Rómulo Navarro; al Suroeste, en dos líneas de 268 metros 20 centímetros y 130 metros con bienes de Andrés Prieto; al Sureste en 52 metros 60 centímetros y 58 metros 20 centímetros con calle de chacras, que la se-

paran de bienes de Andrés Ruiz; y al Noroeste, en 134 metros 90 centímetros con campos de Angela Victoria Ramos y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero; gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 12 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 136.500 15|pub. 10080 My.16-v.jn.6.

JOSE CANTISANI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José dictada en autos: "ACOSTA DAVERI, JESUS. Incapacidad y remate judicial" ("A" 514|970) se hace saber que el día 5 de junio de 1975, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de pesos 933.334; una fracción de campo ubicada en la Cta. Sec. Jud. de San José, empadronada con el N.o 11.280 señalada con el número y letra 7A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 181 el 26 de julio de 1952, según el cual tiene un área de 3 Hás. 6894 metros 5 decímetros que deslindan: Norte, 58 metros 30 centímetros con Ramón y Pedro Daveri; Este, 605 metros 70 centímetros con fracción 7B; Sur, 64 metros con fracción 9A y Oeste, 608 metros con fracción 6B todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José abril 30 de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

20) $ 136.500 15|pub. 9946 My.14-v.jn.4.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Curbelo, Gregoria y otros contra CABRERA CURBELO de SELLANES, AURELIA FERMINA y otros. Cesación de Condominio" (Ficha A. N.o 760|973), se hace saber que el día 16 de junio a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de pesos 299.567. Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras empadronada con el N.o 2.546, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, compuesta de 885 metros, 45 decímetros y 62 centímetros, lindando: al Norte, en 18 metros de frente a calle Larrañaga, al Sur, solar 6, según plano topográfico, el 8 al Este, el solar 2, resto y parte del 4, y al Oeste los solares 1 y 3, todos de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 5 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 9949 My.14-v.jn.4.

SORIANO

LUIS ALBERTO GAZZANO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Venta en remate público

Atento a lo dispuesto mediante decreto por la Intendencia Municipal de Soriano, y al sorteo N.o 5 realizado por el Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el día sábado 10 de mayo de 1975 a la hora 16 en la sede Central de este Municipio el martillero señor Luis Alberto Gazzano (matrícula N.o 145) subastará públicamente con la base de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) moneda nacional: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1964 6 cilindros, en buen estado de conservación y funcionamiento Condición de pago: al contado. — Mercedes, mayo 2 de 1975. —Arquitecto Francisco Russo, Intendente. — Alberto E. Lemos, Encargado de Secretaría.

20) (C. C.) 10|pub. 31368 My.9.-v.my.23.

21–Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JACOBO KOGAN, solicitando la expedición de Segunda Copia de cuatro títulos de Pilcomayo S. A., a nombre del compareciente, emitidos el 3 de mayo de 1960 y que se individualizan así: 1 título de $ 3.000 N.o 368, de 30 acciones N.o 1861 a 1890; 1 título de $ 1.000 número 32 de 10 acciones N.o 1061 a 1070; 1 título de $ 500 N.o 277 de 5 acciones N.o 581 a 585 y 1 título de $ 100 N.o 67 de 1 acción número 67 (valor total $ 4.600 (cuatro mil seiscientos pesos). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 63.000 10|pub. 9257 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC CAMPOS GIL, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura, autorizada por el escribano Héctor Amespil el 16 de agosto de 1960, referente al Inmueble Padrón N.o 131.803, constituído por un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Feise Logaldo de octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de noviembre del mismo año, con una superficie de 300 mts. 80 dcms., con frente al Nord Este a la calle Oliveras N.o 4487

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Luis A. Mota Rivas, Actuario.

21) $ 63.000 10|pub. 9367 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: NIGRO FULLONI DE VANOLI, ADA TULIA "Segunda copia" Ficha: CB 603|74, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ada Tulia Nigro Fulloni de Vanoli la expedición de segunda copia de la escritura que el 9|XII|1955 autorizó el escribano Ernesto D. Guerrini en la ciudad de Montevideo por la cual María Fulloni de Nigro viuda de José Nigro y los esposos Enrique Belbuzzi Morini y Blanca María Virginia Nigro Fulloni vendieron a Valentín Vanoli y Ada Tulia Nigro Fulloni de Vanoli la propiedad y posesión de toda la parte indivisa del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones habitables y cuantas mejoras contenga situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.273 (derivado del N.o 29.824) señalado con el N.o 3, en el plano de subdivisión del ingeniero Raúl Regules de abril de 1921, compuesto de una superficie de mts. 72 que se deslindan así: mts. 9 de frente al S. O. a la calle Timbó N.o 2661, entre las calles Sucre y Baltasar Vargas por mts. 8 de fondo lindando al S. E. con el solar 4 al N. E. con el solar uno al N. O. con el solar dos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 98.000 10|pub. 9331 My.12-v.my.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos HERNANDEZ RODRIGUEZ DE BIANCHI, OLGA Y HERNANDEZ RODRIGUEZ DE CASELLI, MARIA GLORIA "Segundas copias" (ficha 116|v|975). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Olga Hernández Rodríguez de Bianchi y María Gloria Hernández Rodríguez de Caselli, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras de compra-venta: 1) El día 11 de junio de 1932, el escribano Ricardo Usabiaga Beyaut autorizó en Montevideo una escritura de compra-venta, por la que el señor Pablo Hernández hubo de José Lavener y Fermín Machín la propiedad y posesión del siguiente bien: partes proindivisas que corresponden a los vendedores en una propiedad inmueble constituída por un terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones, manzana 49, empadronado con el número 352, con frente al Oeste a la calle Cerro Largo en 21.475 mts., por 42.95 de fondo, y linda: al Este con José Parga: al Norte con sucesión de José Estefan (hoy Umpiérrez); y al Sur con la Sucesión de Pedro Vanini; 2) El día 1.o de agosto de 1932 el mismo escribano Ricardo Usabiaga Beyaut autorizó en esta ciudad una escritura de compraventa por la que la señora María Machín, con la autorización de su esposo, Olegario Jerónimo Albornoz, y la venia judicial correspondiente, vendió al señor Pablo Hernández la propiedad y posesión del siguiente bien: parte proindivisa que a la enajenante corresponde en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la manzana 49 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 352 y que linda al Oeste en 21.475 mts. con la calle Cerro Largo; al Norte y Sur en 42.95 con sucesiones José Estefan (hoy Umpiérrez) y Pedro Vanini respectivamente; y al Este con José Parga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 120.000 10|pub. 9282 My.6-v.my.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HEBERT y MARGARITA VOLPI MAGGI (Ficha 394|71) solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que autorizó el Escribano Jacinto Aguiar Iturio el 16 de febrero de 1962 por la cual Juan Antonio Maggi les cedió los derechos hereditarios que les correspondieran en las sucesiones de Nicolás Maggi y María Rosa o Ana María Barraca de Maggi; y Dominga Maggi de Pagiano y Francisca Maggi les cedieron a su vez los derechos en las sucesiones de Miguel Maggi y Nicolás Maggi. En consecuencia se cita por el término de treinta días a quienes pudieran oponerse a esta gestión a que comparezcan a estar a derecho. — Melo octubre 16 de 1974. — Hedis Rodríguez Monteyro, Actuario.

21) $ 56.000 10|pub. 9583 My.9.-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARIA ESMERALDA PAIS CAPPI. Segunda copia de escritura" (Fc. 235| 1975) se hace saber que se ha presentado María Esmeralda País Cappi solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano José Armendariz el 18 de junio de 1938 y que se refería al bien padrón 2242 ubicado en la ciudad de Minas, manzana N.o 201 con frente a las calles Centenario y Treinta y Tres, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Minas, 2 de mayo de 1975. Esc. Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario.

21) $ 49.000 10|pub. 10026 My.15.-v.my.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: KATTAN, RAHMO. "Segunda copia", (Ficha 56|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rahmo Kattan, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Andrés Sadí Arregui, el 3' de se-

tubre de 1952 por la cual los esposos Horacio Francisco Millet y Gabriela Peyraber enajenaron a "Laboratorios Millet S.A.C.I.I." (en formación), el siguiente inmueble:

Terreno y edificio ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Pine Beach de Punta del Este, padrón N.o 853, (antes 853 al 862 inclusive), manzana 4, que según plano del agrimensor J. A. González Uslenghi, de abril de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17 de abril de 1952 con el número 69, tiene un área de 5.300 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: al SO línea ligeramente curva de metros 87.09 con frente a la Rambla Costanera; al NE curva de 102,55 metros con calle de 17 metros de ancho que separa de la manzana 7; al SE recta de metros 88,46 frente a otra calle de 17 metros de ancho que separa de la manzana 3; y al NO curva de metros 44,33 de frente a calle de 15 metros de ancho que separa de la manzana 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, comparezcan a deducirlos en tiempo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 2 de abril de 1975. — José Ma. Juan. Actuario.

21) $ 91.000 10|pub. 9519 My.9-v.my.23.

22–Sociedad de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CLAVELL y MARTINEZ S.R.L.

Contrato: 11 de noviembre de 1974

Registro Público de Comercio N.o 187 Folio 639. Libro 1 de Contratos.

Socios: LUIS A. CLAVELL MACHADO, EDUARDO MARIO MARTINEZ GARCIA

Objeto: Importación reparación y venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores.

Capital: $ 3.500.000

Integración. Luis A. Clavell Machado 50 por ciento, Eduardo M. Martínez García 50 o|o.

Administración: Los socios indistintamente.

Plazo ... años prorrogables automáticamente.

22) ... 000 10|pub. ...97 My.6-v.my.19.

RODRIGUEZ Y CORRALES S.R.L.

Fecha, 1.o de marzo de 1975

Inscripción N.o 197, Folio 497, Libro 2 de Contratos.

Socios: JULIO CESAR CORRALES y RUBEN WALTER RODRIGUEZ MATTOS.

Objeto: Explotación de ganadería y agricultura, compraventa de bienes muebles e inmuebles y todo tipo de operaciones comerciales e industriales lícitas.

Capital: $ 3.000.000 00 aportado por partes iguales.

Administración. A cargo de los dos socios

Plazo: 1 año prorrogable

Domicilio. Montevideo.

22) $ 51 000 10|pub. 9729 My.16-v.my.30.

CREDIRECTO S.R.L.

Contrato 2? de abril de 1975

Socios: MOISES HAZAN y HERSZ NOECHOWICZ

Administración: Indistinta.

Objeto: Compraventa, exportación, importación e industrialización de mercaderías y bienes, administraciones, arrendamientos, corretajes, comisiones y representaciones en general.

Capital: $ 20:000.000.00.

Plazo: 2 años, prorrogable

Domicilio: Montevideo.

Registro N.o 294, Folio 1.092 del Libro N.o 1.

22) $ 51 000 10|pub. 10006 My.16-v.my.30.

FUC LTDA.

Contrato 3 de octubre de 1973.

Registro: 26 de diciembre de 1973. N.o 668, Folio 2.580. Libro N.o 2.

Socios: WILMAR R. DELAMER. WADAD AKIKI y GEORGE AKIKI

Objeto: Taller confecciones.

Lugar. Montevideo.

Capital: $ 3:000.000.

Aportado: 1.500.000 y 300.000 y 1.200.000.

Plazo: Prorrogable 3 años

Administración: Wilmar R. Delamer y George Akiki

22) $ 34.00 10|pub. 10414 My.16-v.my.30.

TIFFY LTDA.

Contrato: 8 de octubre de 1974.

Inscripción: N.o 42, Folio 153 del Libro número 3

Socios: ALBERTO NAJMIAS, ESTHER BUENANDA, FELIX POZMANSKI, JULIA GOLINSKI.

Capital: $ 2:000.000.

Administración: Félix Pozmanski y Alberto Najmias.

Objeto: Fábrica valijas, bolsos y marroquinería en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) $ 34.000 10|pub. 10137 My.16-v.my.30

SAINZ Y SERENA LIMITADA

Constituida el 29 de enero de 1975 en escritura autorizada por el Escribano Hamlet Gaite, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno el 12 de febrero de 1975, con el número 278 al folio 946 y siguiente.

Socios: CARLOS MARIA SAINZ SINGLET y FRUCTUOSO SERENA GONZALEZ.

Objeto: Explotación y administración de locales de remates, la intermediación de toda clase de negocios rurales y la explotación agropecuaria en todas sus formas

Domicilio: Calle Varela número 520, Sarandí del Yí.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Denominación: Sainz y Serena Limitada.

Administración: Indistintamente.

Capital: $ 20.000.000 aportados por partes iguales.

22) $ 85.000 10|pub. 10134 My.16-v.my.30.

Por documento suscrito el 12 de diciembre de 1974, firmas certificadas por el Esc. Jaime Piperno, Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 186, Folio 636, Libro N.o 1. BARBARA IVONNE MARY POWER de NERY, RAYMOND JOHN CHARLES NERY POWER; JENNIFER ANNE PATRICIA NERY de BEAZLEY, WALTER PUENTE y BLANCA HILDA RIESTRA DE PUENTE, cedieron á ENRIQUE BORRAZAS e ILDA MARY DESEVO las cuotas que les correspondían en "NERY ASOCIADOS LIMITADA".

22) $ 51.000 10|pub. 10183 My.16-v.my.30.

FERPLANT

Capital: $ 49.900.00 aportado por partes iguales.

Socios: AMARO BALPARDA JORGE, BOFILL MUNYO ALFREDO, y DONAL TAVASCI RAUL

Fecha de Contrato: 8 de octubre de 1974

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación representación, distribución, industrialización y comercialización de mercaderías.

Registro N.o 207, al Folio 730 Libro 1.

22) $ 66.300 10|pub. 9461 My.16-v.my.30

REIMEX SRL

Contrato: 17 de abril de 1975.

Socios: BLANCA FERNANDEZ y MERCEDES OLIVERA.

Objeto: representaciones, exportaciones, importaciones y venta de bienes muebles

Plazo: 5 años prorrogables

Capital: $ 300.000.

Administrador: José Pedro Buda.

Inscripción: Registro de Comercio: 30 de abril de 1975.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 34.000 10|pub. 10464 My.16.-v.my.30.

DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES AMERICA LIMITADA

Razón Social: Distribuidora de publicaciones América Limitada.

Contrato: 4 de febrero de 1975 inscripto número 48, Libro 2 Registro Público de Comercio

Socios.. HEBER BERRIEL SPATUZZI, SONIA BERRIEL SPATUZZI, NERY MARTINEZ. "ARCHER SOCIEDAD ANONIMA".

Objeto: Comercialización de revistas, libros y todo material de lectura para el interior de la República, comprendiendo en este ramo la posibilidad de importar, exportar, fabricar, vender, comprar y realizar cualquier operación dentro del ramo referido.

Capital: $ 300.000 aportado así Archer S. A. $ 100.000 los restantes por partes iguales pesos 200.000.

Administrador. Heber Berriel y Julio García respectivamente.

Domicilio: Ciudadela 1480 (Montevideo)

Plazo: 3 años a partir del 1.o de enero de 1975, prorrogable por períodos de un año.

Balance al 31 de diciembre de cada año.

22) $ 102.000 10|pub. 9277 My.6-v.my.19

OTTO FERNANDEZ y CIA. S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.

Inscripto. En Artigas. N.o 4. Folio 10. Libro N.o 3.

Socios: OTTO FERNANDEZ AVILA y MANUEL JOSE SARACHEGA.

Capital: $ 4:000.000.00.

Administración: Indistinta

Objeto: Intermediación en compraventa de bienes muebles e inmuebles negocios rurales, remates y afines

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Artigas.

22) $ 21.000 10|pub. 9281 My 6-v my.19.

IMPRESORA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 31 de enero de 1975

Socios.. ISIDRO MORALES, WALTER FERREIRA y HUMBERTO HALTY GARCIA SOSA.

Capital: $ 3.000.000, aportados en partes iguales.

Administración. Humberto Halty García Sosa.

Domicilio: Montevideo.

Objeto. Trabajos de Imprenta.

Registro Comercio: N.o 61, Folio 209 Libro 2.

22) $ 31.000 10|pub. 9296 My 6-v.my 19.

FRIOPESCA LIMITADA CESION DE CUOTA

Contrato: 7 de febrero de 1973.

Cedente: CLAUDIO ZANETTI y MARIA LUISA WINNE

Cesionario: Mario Ortolani Cicchitti.

Inscripción: N.o 177, Folio 612. Libro N.o 1 del 23 de abril de 1975

Contrato: 10 de febrero de 1975.

Cedente: MARIO ORTOLANI CICCHITTI.

Cesionario: Casimiro Echevarren Fernández.

Cuota parte. $ 100.000.00.

Inscripción: N.o 178. Folio 614 Libro del 23 de abril de 1975

22) $ 31.000 10|pub 9312 My 6-v my 19.

MURO LEGARRA LTDA.

Contrato: 19 de febrero de 1974.

Registro de Comercio: N.o 169. Folio 613. Libro 1 de Contratos.

Socios. JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA.

Capital. $ 4.000.000 integrado por partes iguales.

Administración. Los dos socios conjuntamente.

Objeto. Explotación del ramo de Estaciones de Servicios Automovilísticos, venta de lubricantes y combustibles de todo tipo; y todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo resolvieren emprender.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por bienios.

Domicilio. Montevideo.

Razón Social: "Muro Legarra Ltda

Denominación: "Estación de Servicios Muro".

22) $ 85.000 10|pub. 9307 My 6-v my.19.

GUALY LTDA.

Modificación de contrato, 13 de febrero de 1975.

Registro N.o 152. Folio 326, Libro 2 de 10 de abril de 1975.

Administración de la sociedad por ambos socios indistintamente.

22) $ 34.000 10|pub 9309 My.6-v.my.19.

PREMIER LTDA.

Contrato 15 de diciembre de 1974

Socios: J. LUVIZEO E Y. RIVEIRO.

Plazo: 1 año prorrogable.

Capital $ 1:000.000.00.

Giro. Industrialización y comercialización de artículos de bazar, mercería y perfumería.

Administración: Indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 624 al Folio 2.009 del Libro número 1 de Contratos el 35 de diciembre de 1974.

22) $ 51.000 10|pub 9216 My 6-v my 19.

AUTOREPUESTO LTDA.

Constituido por documento privado del 21 de marzo de 1975.

Socios: JUAN WALTER FULCO RAFAEL VARELA y GEORGE VIGNOLES

Objeto Venta de repuestos y accesorios y automotores y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, etc

Plazo. dos años prorrogable

Capital $ 500.000 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción. Registro Público y General de Comercio N.o 138. F.o 476 del libro 2 de Contratos

22) $ 31.000 10|pub. 9072 My 6-v my.20.

EL CARDAL S R L

Contrato. Abril 11 de 1975

Inscripción Registro Comercio N.o 182 folio 621. Libro 2. abril 23 de 1975.

Socios "Las Mercedes S. A." Héctor Radi Arigón y Alfonso Vargas Garmendia.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Operaciones agrarias en general.

Capital: $ 100.000, plazo 10 años.

Administración: Héctor Radi Arigón.

22) $ 51.000 10|pub. 9369 My.7-v.my.20.

AGROPECUARIA LA CRIOLLA LTDA.

Contrato: 11 de abril de 1975.
Inscripción Registro Comercio, 23 de abril de 1975, N.o 184, folio 636, Libro 2.
Socios Las Mercedes S. A., Héctor Raúl Arigón y Alfonso Vargas Garmendia.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones agrarias en general.
Capital $ 100.000, plazo 10 años.
Administración: Alfonso Vargas Garmendia.
22) $ 51.000 10|pub 9338 My.7-v.my.20.

YAFA LIMITADA

Contrato inscripto: 24 abril 1975 con número 198, folio 687, libro 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000 por partes iguales
Socios: Homar Humberto Farías, Ovidio Darío Llanas.
Objeto: distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administración: indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 68.000 10|pub. 9322 My.7-v.my.20.

TIENDA LIBANO LTDA.

Fecha: 3 de abril de 1975.
Socios: Mikhael Sargis Abboud Kairuz y Youssif Boutres Abboud Kanfouch.
Domicilio: Rivera
Objeto: Comercio en General y ramo de tienda y exportación o importación.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Capital: $ 20:000.000.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Inscripción: N.o 20, folio 56 el 3 de abril de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 9370 My.7-v.m.20.

PEREIRA Y ORTIGOSA S.R.L.

Cesión de cuota y reforma de Contrato.
Contrato: 27 de febrero de 1975.
Cedente: Malena Ubal de Pereira
Cesionario: Dalva Correa Larrosa.
Reforma: razón social "Hotel Internacional S.R.L.".
Registro de Comercio de Rivera 19 de marzo de 1973, N.o 5, folio 13 al 15
22) $ 51.000 10|pub 9371 My.7-v.my.20.

YAMSER Ltda.

Constitución: 1.o de febrero de 1975.
Socios: MIRTA IRENE BORGES, MARIA MAGDALENA DOS SANTOS y OSCAR ARTURO CAGNANI CASTAGNOLI.
Objeto: Tienda y taller de confecciones y afines, compra materiales para productos que venden, importar y exportar.
Capital: $ 600.000.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Inscripción en Registro: N.o 40, F.o 142 v., libro N.o 2 de fecha 12 de febrero de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 9503 My.8-v.my.22.

EL CID S.R.L.

Contrato 28|3|74, inscripto Registro Público de Comercio 28|275 con el N.o 130 al F.o 442 del Libro 1.
Objeto: Cesión de cuota y modificación de sociedad. 1) Belarmino Lago cede a Marta M. de Diez y Wilson Melgar sus cuotas por partes iguales; 2) Administración a cargo de ambos socios.
22) $ 51.000 10|pub. 9500 My.8-v.my.22.

DAMAC LTDA.

Contrato: julio 9 de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 423 folio 1541 libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RAUL MERCADAL y NESTOR ADEMAR MAZZONI.
Capital: $ 300.000 aportado: Mercadal pesos 20.000 Mazzoni $ 280.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistintamente
Objeto: representaciones, comprar, vender importar, exportar, industrializar, etc.
22) $ [illegible] 9602 My.[illegible]-v.my.23.

OSVALDO PASSADORE LTDA

Constituida por documento privado del 1.o de abril de 1975.
Socios: OSVALDO PASSADORE SAETTONE y JORGE MUTIO PASSADORE.
Objeto: Elaboración y venta de frutas y verduras envasadas, fabricación, comercialización, importación, exportación y compra venta de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: en esta ciudad.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital y aportes: $ 500.000 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 201 al folio 702 del libro número 2 de Contratos el 24 de abril de 1975.
22) $ 68.000 10|pub. 9550 My.9-v.my.23.

INTERNACIONAL WAREHOUSE LTD

Contrato: 26 de febrero de 1975 inscripto N.o 103, folio 359, libro 2 de Contratos en Montevideo el 18 de marzo de 1975.
Razón social: "Internacional Warehouse Ltd.".
Socios: ELSA SAMUNISKI SVIRSKI, IVO JOSE REZK GRAÑA y JUAN CARLOS COSTANIAN CUNEO.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente
Capital: cinco millones.
Objeto: a) Comercialización, fabricación, importación o exportación de mercaderías propias o de terceros; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con inmuebles; c) Actuar como comisionista representante o consignatario para toda clase de transacciones comerciales; d) Explotación de marcas patentes y bienes incorporales anàlogos, propios o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 85.000 10|pub. 9551 My.9.-v.my.23.

MARLIN LTDA.

Contrato: de 21 de diciembre de 1974, inscripto con el N.o 140 F.o 528 L.o 3 de Contratos, en Montevideo el 24 de diciembre de 1974.
Razón Social: "Marlin Ltda."
Socios: "Viajes Cynsa S. A." Mario Amestoy y Manuel Sansonetti.
Administración: Viajes Cynsa S. A.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente.
Capital: 5 millones.
Objeto: Organización y fomento del turismo, viajes y excursiones, transporte de mercaderías o personas y todo lo que sea afín o anexo.
Domicilio: Montevideo, A. 18 de Julio 1120.
22) $ 68.000 10|pub. 9552 My.9v.my.23.

MACRIVET LTDA.

Constituída por documento privado del 1.o de abril de 1975.
Socios: Eduardo Coronel Acosta, Lylián Mabel Mata Salvo, Pocone Fossa y María Cristina Morán Salvo
Objeto: Explotación comercio en el ramo de distribución y venta de productos agroveterinarios e importación de los mismos, fabricación, comercialización y compra venta de toda clae de mercaderías, etc.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital y Aportes: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Pocone Fossa, María Cristina Morán y Lylián Mabel Mata Salvo.
Incripción Registro Público y General de Comercio: N.o 191 al F.o 659 del Libro N.o 2 de Contratos el 24 de abril de 1975.
22) $ 85.000 10|pub. 9549 My.9-v.my.23.

LABORATORIO TECNICO LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1975.
Inscripto: En Registro Público y General de Comercio: 3 de febrero 1975. N.o 22 Folio 71 Libro 2.
Socios: Bolivar Yamand Nocetti Plasenia, Rosemarie Katharias Aloysia Grunert y Hans Peter Schewe.
Capital: 200.000.
Integración: En acto: Nocetti 100.000, Aloysia y Schewe 50.000 c|u.
Objeto: Comercialización, reparación equipos fotográficos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente períodos anuales.
Administración: Bolivar Nocetti.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 68.000 10|pub. 9559 My.9-v.my.23.

TRANSINTER LTDA

Contrato: 16 de abril de 1975.
Inscripción: N.o 200 al F.o 696 del L.o N.o 2 de contratos.
Socios: Julio César Mazini, Héctor Sala Lanz, Roque Alberti de los Santos, Vicente Figliolio, César Laveglia, José Rinaldo Hernández, Mario Alvarez Mazini, Victoriano Alvarez Martínez, Jorge Antos, Sirio Rodríguez, Abdemar Hernández Furtado, Daniel Casas, Lauro Allio, Walter Ferreira.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de Productos Agropecuarios y Afines.
Capital: $ 2:800.000 aportados por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogables
Administración: Julio César Mazini, Héctor Sala y Vicente Figliolio actuando do de ellos cualesquiera en forma conjunta.
22) $ 85.000 10|pub 9607 My.9-v.my.23.

AUTOMOTORA RAMCEM LIMITADA

Contrato: 31 de enero de 1975, inscripto en el Registro de Comercio el 17 de febrero de 1975, N.o 49, folio 172 v. Libro 2.
Capital: $ 400.000.
Socios: Alfredo Getulio Campelo Pazos y Hugo Noel Rocha Suárez.
Administración: Los dos indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Reparación de automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 9560 My.9-v.my.23.

SUD - CAR S.R.L.

Contratos: 4 abril 1975.
Socios: Jorge Pedro Vieytes Cánepa y Willian Federico Sheppard Bangerter.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 10:000.000.
Registro: N.o 268, libro N.o 1.
22) $ 34.000 10|pub. 9354 My.12-v.my.26.

RAITOR S.R.L.

Socios: SALOMON y VICTOR BENCHOAM.
Objeto: artículos para hombres.
Plazo: tres años prorrogables.
Administración: indistinta.
Inscripto Registro Comercio el 20 de marzo de 1975 N.o 123, Folio 425, libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 34.000 10|pub. 9646 My.12.-v.my.26.

FAM LIMITADA

Constitución: abril de 1975.
Socios: Alfredo Fernández Sosa, Mario Alberto Varela Castro, y Emeterio Ladner.
Capital: $ 2:500.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alfredo Fernández Sosa.
Plazo: Prorrogable
Objeto: Proceso de fibras textiles naturales y sintéticas.
Registro Comercio, N.o 274, folio 957, libro 1.
22) $ 34.000 10|pub. 9349 My.12-v.my.26.

LA GOULUE LTDA.

Contrato: 20 de marzo de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1975, con el N.o 172 al folio N.o 601 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Bárbara Chavo de Saúl y Gladys Miriam Cohen de Saúl.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: $ 6:000.000 por partes iguales.
Giro: Vestimenta.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 51.000 10|pub. 9353 My.12-v.my.26.

LOS 4 ASES S.R.L.

Socios: SALOMON BENCHOAM BENCHOAM y RAQUEL BENCHOAM.
Objeto: artículos para hombres.
Plazo: tres años prorrogables.
Administración: Salomón Benchoam.
Inscripción: 20 de marzo de 1975, N.o 122 folio 421, libro 2 de Contratos.
Registro de Comercio.
22) $ 34.000 10|pub. 9645 My.12.-v.my.26.

PULLMAN LIMITADA

Contrato 20 de marzo de 1975, inscripto Registro Comercio N.o 125, Folio 430, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARCELO CARDOZO, ANTONIO OTTATI y PABLO DI PIZZO.
Capital: $ 900.000.
Objeto Principal: Fabricación y venta de calzados.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 9752 My.13-v.my.27.

MAGER LTDA.

Constitución: 3 de febrero de 1975.
Socios: YOLANDA PEDEMONTE de GUGGERI y JOSE LUIS GUGGERI
Objeto: Compra venta de artículos de farmacia, droguería, almacén.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000
Administración: Yolanda Pedemonti de Guggeri.
Inscripción en Registro: N.o 59, Folio 201, Libro N.o 2.
22) $ 34.000 10|pub. 9782 My.13-v.my.27.

RAMACRI LTDA.

Razón Social: Ramacri Ltda.
Integrantes: MARIA H. IDOATE, GONZALO RICO y BEATRIZ DALL'ORSO de RICO.
Objeto: Taller de Confecc., venta prendas de niños y afí.
Contrato: Del 1|9|974.
Registro: N.o 576, Folio 2.508 del Libro número 1.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año.
Capital: $ 450.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 9735 My.13-v.my.27.

EXEDRA LTDA.

Registro Público y General de Comercio: número 254 al folio 884 del libro 1 de contratos.
Socios: IVONNE JUDITH BADER SIMONS y GRACIELA RAQUEL ARGOMANIZ BARBOZA.
Objeto: Importar y|o exportar cualquier clase de bienes representaciones y comisiones.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: Ambas socias conjuntamente
22) $ 102.000 10|pub. 9756 My.13-v.my.27.

FERGIOMAR LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio con el

N.o 216 Folio 763, Libro 2, Contratos, en igual fecha.
Socios: FERNANDO MOLINARO CERULO y DOMINGO BIESTRO CASTRO.
Capital: $ 5:000.000 aportando $ 4:900.000 y pesos 100.000 respectivamente.
Objeto: Compra venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de mercaderías, representaciones y lo que fuere anexo o afín.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Fernando Molinaro.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 68.000 10|pub 9727 My 13-v.my.27.

RIMAR LTDA

Contrato: 20 de marzo de 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 157, Folio 543, Libro N.o 2 de Contratos el 14 de abril de 1975.
Socios: JESSIE WARREN de MARRIOTT y JOHN RICHARD MARRIOTT WARREN.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías, nacionales o extranjeras, representaciones y lo que fuere anexo o afín.
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 68.000 10|pub. 9728 My.13-v.my.27

LABORATORIO GHIGGINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado 31 de octubre 1974.
Inscripción: 26 noviembre 1974, N.o 610 folio 2227 libro 2.
Socios: CARLOS GHIGGINO, JULIO GALLO, WALTER ALALLON DANIEL DELBENE.
Objeto: análisis clínicos, compraventa, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable.
Capital: $ 6:000.000.
Administración: Walter Ghiggino y uno de los otros socios indistintamente.
22) $ 51.000 10|pub. 9718 My 13.-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Intertrafik, Transportes Rodoviarios de Cargas Do Urugual S.R.L.
Contrato: Abril 18 de 1975
Inscripción: N.o 185, al Folio 638 del Libro N.o 2.
Socios: CARLOS LEGAR MARFETAN y GLADYS VOLPI de GIAMBRUNO.
Objeto: Representar a empresas de transportes extranjeras.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: $ 1:500.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) $ 51.000 10|pub. 9835 My.14-v.my.28.

CALUNI S.R.L

Contrato privado del 4 de abril de 1975.
Inscripto en Registro Comercio Paysandú, el 24 de abril de 1975 con el N.o 21 del Folio 66 al Folio 68 del Libro XLVI.
Socios: LUIS GENTILE, CARLOS FROM, WALTER FROM, y CARLOS FRANCOLINO.
Capital: $ 50.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Objeto: Fabricación de Calzados.
Administración: Firma conjunta.
Domicilio: Paysandú.
22) $ 51.000 10|pub. 9886 My.14-v.my.28.

FRANCO Y RIOS LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 229 al folio 800 del libro N.o 2.
Socios: Los señores JULIO RAMON FRANCO y GREGORIO RIOS.
Giro: industrialización y comercialización de metales, especialmente fabricación de artículos de acero noxidable, importación, exportación.
Domicilio: Cincinatti 1474 bis.
Capital: cinco millones de pesos integrados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Duración: tres años a partir del 2 de mayo de 1975, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $ 68.000 10|pub. 9998 My.15.-v.my.29.

ORRUPAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 2 de abril de 1975.
Socios: MATILDE FONSECA de CAPURRO, MARIA CRISTINA ALVAREZ de CAPURRO, ALICIA FERNANDEZ de CAPURRO y MATILDE CAPURRO FONSECA.
Objeto: Tienda, bisutería y ramos generales.
Domicilio: Montevideo.
Duración: cinco años, prorrogable.

Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 281, F.o 983, L.o 1 de Contratos, el 29 de abril de 1975.
22) $ 51.000 10 pub. 9989 My.15-v.my.29.

ARTESANIA RINCONADA S.R.L

Contrato: 6 de marzo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1975 con el N.o 165 al folio 569 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JAVIER BENITO CARBAJALES; JESUS ALFONSO CARBAJALES; JORGE O. DE ROSA.
Administración: los tres socios, debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta.
Capital: $ 18:000.000.
Objeto: Fabricación, comercialización y realización de toda gestión vinculada en la industria de cerámica artesanal.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio: Presidente Giró 2488, Montevideo.
22) $ 68.000 10|pub. 9985 My.15-v.my.29.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 147.253. — Montevideo 8 de mayo de 1975. — Con esta fecha José Ernesto Pérez García (Uruguay) solicita la marca SINATRA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9758 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.248. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Jones y Compañía S. A. — Laboratoires Om S. A. Suiza, solicita marca: DOXIPROCT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9717 My.13.-v.my.27.

ACTAS N.os 147.193 y 2.096. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Enrique Tato por Racauchi SAIC. (Argentina), solicita marca SULKY, clases 3 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9615 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 147.227. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussolot S. A. (Francia), solicita marca NAROMIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9562 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 147.256. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Carlos Koharián — Ana Nagnerdichián de Koharián (formación) — Mako's Limitada, Montevideo, solicita marca: MAKO'S, clase 14. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10166 My.16.-v.my.30.

ACTA N.o 147.280. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Jones y Cía. — Sucesores de Mauricio Goldman S. A., Uruguay, solicita marca: CASA GOLDMAN, clases 4-19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10104 My.16.-v.my.30.

ACTA N.o 147.278. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Jones y Cía. — FMC Corporation, E. U. América, solicita marca: FURADAN, clase 9 sd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10088 My.16.-v.my.30.

ACTA N.o 147.184. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Jones y Cía. Italfarmaco S. p. A., Italia, solicita marca FLUXEMA clase 5 sd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 9000 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.177. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Erna Siegmund, por Barchester S. A. (Uruguay), solicita marca FELPATINO clases 4 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9004 My.6-v.my.19

ACTA N.o 147.165. — Montevideo abril 29 de 1975. — P. Dubourg por Mapil Ltda. (Montevideo), solicita marca TORERO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9380 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.140. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Manfredo Cikato por Sergio Bonanni (Italia), solicita marca: BONSER clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9482 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 147.123. — Montevideo, abril 28 de 1975. — P. Dubourg, por Juan José Gregorini, (Montevideo), solicita marca KEMKO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 9411 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.173. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Ruben Arrolli por Raquel Dodel Stolowicz. (Montevideo), solicita marca MACPAY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9391 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.114. — Montevideo abril 25 de 1975. — P. Dubourg por Alfredo Benia, (Montevideo) solicita marca BANDALUX clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9412 My.7-v.my.20.

ACTAS N.os **147.206 y 2.097.** — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Enrique Tato por Racauchi SAIC. (Argentina), solicita marca PULPITA, clases 3 a 8, 10 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10062 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.239. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Enrique Tato por Harley S. A., solicita marca EMBLEM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10063 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.270. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — P. Dubourg. por Leopoldo Belleres (Argentina), solicita marca BELCLAR, clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 10037 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.225. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Vigorelli Do Brasil S|A Comercio é Industria (Brasil), solicita marca VIGORELLI, clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10036 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.226. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Erna Siegmund, por Latel S. A., (Uruguay), solicita marca TEXTIL 18, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.100 10|pub. 9563 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.252. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Enrique Tato por Ruben Pizzurno Pizzorno (Canelones), solicita marca



clase 2, vinos. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 10061 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.251. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — P. Dubourg por Leopoldo Belleres (Argentina) solicita marca BELTONE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10035 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.204. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Walter Jones, por Gestoría Misiones Ltda. (en formación) (Uruguay), solicita marca

clase 2 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 10087 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 147.272. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca PHENORO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9869 My.15-v.my.29.

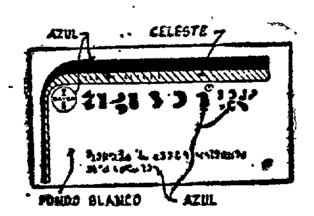
ACTA N.o 147.268. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca TRANDATE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9958 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 147.249. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Jones y Compañía S. A. — Laboratoires Om S. A. Suiza, solicita marca: DOXIVENIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9716 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.243. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Oscar J. Bacot por E. R. Squibb y Sons Inc. (Usa) solicita marca: DYNAMUTILIN clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9704 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.191. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: PROCESO 411, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9514 My.6-v.my.22.

ACTA N.o 147.175. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



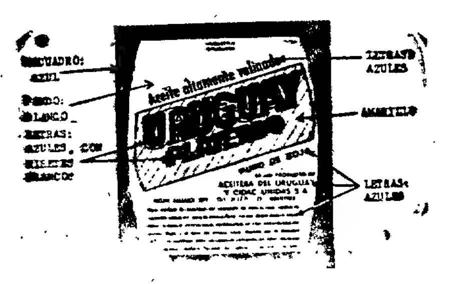
clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 9612 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 147.174. — Montevideo, abril 30 de 1975 — Enrique Tato por Buru Lan S. A. de Ediciones (España). solicita marca



clase 15 y 23.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 9613 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 147.139. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Erna Siegmund por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 93.500 10|pub. 9618 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.134. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Erna Siegmund por José María Vera (Uruguay), solicita marca

H. L. A.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.000 10|pub. 9319 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.269. — Montevideo, mayo 5 de 1975 — Guzmán González Ruiz por Alfredo Kriz Teper, Montevideo, solicita marca FREDDO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9933 My.14-v.my.28.

ACTAS N.os 147.176 y 2.095. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Enrique Tato por Bacauchi SAIS (Argentina) solicita marca ARTURI. clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9614 My.14-v.my.28.

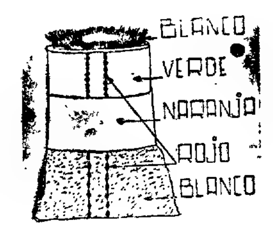
ACTA N.o 147.247. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: NUTRILATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9703 My.13.-v.my 27.

ACTA N.o 147.224. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Con esta fecha Heriberto Raphael Litten (Uruguay) solicita registrar la marca:

PEGASOLA

de las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 9767 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.244 — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Horacio Blás Verzetti Caruso (Montevideo) solicita marca:



clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 9702 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.245. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Aldo Wysokikamien S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 9701 My 13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.233. — Montevideo mayo 7 de 1975. — Oscar Bacot por Rogelio A. Risotto (Montevideo) solicita marca:



clases 8 11, 12, 14 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 9696 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.218. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: CUTIROCCA. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9700 My.13.-v my.27.

ACTA N.o 147.219. — Montevideo mayo 6 de 1975. — Oscar Bacot por Roche International Ltd (Bermuda) solicita marca: DECLUSID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10'pub. 9699 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.234. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca ARPOCOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 9698 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.232. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca: EXITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9697 My.13.-v.my.27.

ACTA N.o 147.241. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Erna Siegmund. por Zyma S.A., (Suiza), solicita marca VIBRAGEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9692 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 147.253. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Erna Siegmund. por VITAX S. A., (Suiza), solicita marca ASARG. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9691 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 147.146. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Hipertex Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca BURMAK clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9173 My.5-v.my.16.

ACTA N.o 147.143. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Oscar Bacot por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 110.500 10|pub. 9299 My.6-v.my.19.

ACTA N.o 147.144. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Oscar Bacot por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita marca

SWORD

clase 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 9300 My.6-v.my.19

ACTA N.o 147.186. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 3, 9, 11 13 y 17. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 9515 My.8-v my 22.

ACTA N.o 147.185. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Oscar Bacot, por Henri Winterman's Sigarenfabrieken B.V. (Holanda), solicita marca:



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 9316 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 147.129. — Montevideo, abril 28 de 1975. — P. Dubourg por Picardo S. A. (Montevideo), solicita marca

Montmartre

clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 9413 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 147.167 — Montevideo 30 de abril de 1975. — Oscar Bacot por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: HEMOFER clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 9301 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 147.254. — Montevideo 8 de mayo de 1975. — Con esta fecha José Ernesto Pérez García (Uruguay) solicita la marca: MARTELL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9759 My.13.-v.my 27.

ACTA N.o 147.216. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Con esta fecha, Selhby Yeru Roberto (Uruguay), solicita registrar la marca YERU, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 9475 My.8-v.my.22.

24 Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.069. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Erna Siegmund, por Hierromat S. A. (Uruguay), solicita privilegio industrial "Fabricación de sierras de diversos tipos, para cortar metales". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 14.800 20|pub. 7474 Ab.25-v.my.20.

ACTA N.o 19.868. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Oscar Bacot, por Nery Rosa Calleriza de Otero (Montevideo) solicita patente para "Nuevo procedimiento de tejido con máquina de tejer y accesorios correspondientes" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 9302 My.6-v.my.19.

ACTA N.o 3865. — Montevideo, abril 18 de 1975 — Guzmán González Ruiz por Margounato y Noachas comerciando como Prontometal (Uruguay), solicita modelo "Guardarropas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 9091 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 19.756. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Pepro, Société pour le Développement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia), solicita patente de invención para: "Composiciones fungicidas a base de esteres fosfónicos" denunciando prioridad francesa N.o 73-45-627 del 14|12|73. — Conforme ley 10.089 publíquese. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9654 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 813. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Carlos María Seoane Gamba (Uruguay), solicita patente de modelo para "Asador parrilla plegable portátil", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9625 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 19.[illegible]. — Montevideo 22 de noviembre de 1974. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita patente para: "Un procedimiento para expandir tabaco" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 441.767 de 12 de febrero de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9303 My.6-v.my.19.

ACTA N.o 394. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Ruben Arrolli por J. Balico & Cía. (Montevideo), solicita Modelo Industrial para "Tapón para botellas gasificadas". Conforme decreto 362|972, ordénase publicación. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 9277 My.6-v.my.19.

ACTA N.o 19.879. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Con esta fecha Erna Siegmund, por Danal Ltda (Uruguay) solicita patente para "Nuevo Juego de Balón". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9305 My.6.-v.my.19.

ACTA N.o 3800 — Montevideo abril 11 de 1975. — Industria Maderera del Norte S. A (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estructuras de puertas huecas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 9409 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 19.858. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Erna Siegmund por Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Nuevo Antibiótico". — Denunciando prioridad solicitudes Británicas Nros. 17.410|974; 27.715|974; 43.651|974 y 52.525|974, de fechas abril 20, junio 21, octubre 8 y diciembre 11 de 1974, respectivamente — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $51.000 10|pub. 9139 My.8.-v.my.22.

ACTA N.o 19.871. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Eduardo Martínez y Juan Francisco R. Golpe, (Montevideo), solicitan patente de invención para "Máquina lavadora de vasos o lo similar", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9715 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 19.827. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Herbicidas para combatir selectivamente malezas en cultivos de remolacha". — Denunciando prioridad Alemana P 24 23 298.7 del 20 de marzo de 1974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9934 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 19.828. — Montevideo, marzo 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas composiciones herbicidas para combatir selectivamente malezas en cultivos de remolacha". — Denunciando prioridad Alemania P 24 13 262.5 del 20 de marzo de 1974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9932 My.14.-v.my.28.

ACTA N.o 19.808. — Montevideo,, febrero 28 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Ag. (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres de ácidos Quinoxalitionotiolfosforicos y Fosfónicos y su aplicación como insecticidas y acaricidas". — Denunciando prioridad Alemania P 24 10 911.3 del 7 de marzo de 1974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 9931 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 19.874. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Jorge H. Maciel (Uruguay) solicita patente de invención para "Puntolocalizador-estimulador simultáneo, para acupuntura y mialgioterapia". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 10065 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 19.876. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Humberto Ramón Arioni Jones (Uruguay) solicita patente para: "Cartucho integral para purificadores de aire de cocina", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10113 My.16.-v.my.30.

ACTA N.o 0802. — Montevideo, abril 16 de 1975. — EFF Hnos. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Bicicleta para ejercicio", conforme decreto 362|972, ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 10141 My.16.-v.my.30.

ACTA N.o 814. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Gonzalo Caldevilla (Uruguay) solicita patente de modelo para "Envase para expedición de plantas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 9908 My.16-v.my.30.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometimos ceder a Norberto Perdomo la carnicería de 18 de Julio y Aníbal del Campo, Minas. Acreedores en comercio. — Minas 14 de febrero de 1975. — IGNACIO PERDOMO. — MARIA TERESA TORTEROLO.
25) $ 68.000 20|pub. 10025 My 15-v.jn.12.

FUHAD ABAS ABELEN prometió vender la mitad del comercio a María del Carmen Melrana Llamosa sito en Gabriel Pereira número 3257. Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904.
25) $ 34.000 20|pub. 10030 My.15-v.jn 12.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a "Fylsa Limitada" el establecimiento que en el ramo de venta de productos porcinos y avícolas gira en Rambla Tomás Berreta s|n. Barra de Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo. — ALFONSO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 68.000 20|pub. 10144 My.16.-v.jn.13.

WEIMAN MARIEZCURRENA y GLADYS DEL BUONO de MARIEZCURRENA prometieron vender a José Manuel Carrera Mouriño la Carnicería sita en Salto 1050. Acreedores: Sarandí 356. Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 10088 My.16.-v.jn.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a don Ramón Rotundo Lena y a don Guillermo Heraclio Burgos Rodríguez el comercio denominado "La Pampa" sito en la calle Cádiz N.o 2902. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO SAPORITO BARONE y RAQUEL LAVAGEN.
25) $ 68.000 20|pub. 9992 My.15-v.jn.12.

Prometimos vender Rotisería y Fiambrería sita en Plaza de los Olímpicos 4473 a José Díaz D. Rosa. Acreedores en Río Branco 1359 Esc. 106. Ley 26|9|904. — JUAN MISOL y SIMON KALICHMAN.
25) $ 68.400 20|pub. 8321 My.2-v.my.30.

OSCAR CAÑETE FALCO LIMITADA, prometió vender a Casa Suiza Maldonado Limitada, establecimiento en Sarandí 851 Ciudad Maldonado. Acreedores: al mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 9029 Ab.30-v.my.29.

Han quedado sin efecto promesa entre LONG y TARRAB y Raúl Briano. Eduardo Pondal 1102. Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023 — Montevideo, 15 de abril de 1975
25) $ 34.000 20|pub. 8073 Ab.18-v.my.16.

CARLOS ALBERTO SIENRA y MIREYA TOULIER de SIENRA, prometimos vender a Isabelino Manuel Fernández Provicentro Za Za, en 18 de Julio 904. — Acreedores: Uruguay 1153 Ley: 26|9|904.
25) $ 34.000 20|pub. 8696 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Quesería Mar Del Plata S.R.L. el comercio "Productos de Granja" de Avenida Garibaldi 1726 de Montevideo. Acreedores en el Comercio. — JULIO CESAR CASTAGNELLO y AIDA JUANA GAGO.
25) $ 68.000 20|pubz. 8284 Ab.22-v.my.20.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Miguel Angel y Omar Matteo Ramírez, comercio sito en Pereira de la Luz N.o 1249. Ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de KATZ. — OSCAR KATZ LOBB.
25) $ 68.000 20|pub. 9591 My.9.-v.jn.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio García de Zúñiga 3751 a Felicia De los Santos. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1478, Apto. 45. — Montevideo, 16 de marzo de 1975. — MARIA AREVALO.
25) $ 34.000 20|pub 8175 Ab.21-v.my.19.

Ley 26|IV|1904. — Cedimos Compromiso de compra venta del comercio de Loterías y revistas de Avda. Millán 3141 A a EXALTACION SOSA DE TONAZZ. — Acreedores: en el mismo — Julio A. Balestra. — Ma. del C. Gatto.
25) $68.000 20|pub. 9274 My.6-v Jn 3.

M Ley 26|9|904. — Prometí vender a Gladys Raquel Quiñones Rezzola Peluquería "Notre Dame". Rivera 2062 bis (Montevideo). — Acreedores: Juncal 1431 esc. 203. — BLANCA EDITA BORBA CASTRO.
25) $ 34.000 20|pub. 9215 My.6-v.jn.3.

Américo Pezzatti - Blanca García de Pezzatti prometieron vender a Alberto Sanfurgo almacén en Yaguarón 1078. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Agraciada 1532, Esc. 15.
25) $34.000 20|pub. 9226 My.6-v.jn.3.

Prometimos vender a COPAM S.R.L. el Supermercado King, calle Presidente Oscar D. Gestido 2550, ley 26|9|904. Acreedores el mismo. — Héctor Morganti. — Diego Valverde.
25) $ 34.000 20|pub. 8836 Ab 29-v my 28.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Luis A. Roveda la carnicería de Democracia 2436. Acreedores a Gaboto 1465 — Escribanía Rocca. — JOSE WILCZYNSKI y Sra.
25) $ 34.000 20|pub. 8427 Ab.24-v my 23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana Garabedian el comercio sito en Marcelino Sosa 3056 ley 26|9|904. Acreedores, Magallanes 1412. — LUIS ALBERTO BENGUA CORDOBA. — RAQUEL VAZQUEZ de BEN.
25) $ 68.000 20|pub. 9592 My 9.-v.jn 6.

Ley 29|9|904. — Prometí vender a Norma María Linkus Baranauskaite el comercio de Francisco Solano López 1777. Acreedores al mismo. — GLORIA MABEL BEAR SAIDON c SAYDON.
25) $ 34.000 20|pub. 9505 My.8-v.jn 5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — N.o 2904. — Prometimos vender a Héctor José López Santomauro "Almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas embotelladas" Bernardina Fragoso de Rivera 1496.
Acreedores en el mismo. — JORGE IGNACIO SIOLA. — RUBEN PASCUAL ROMEO y MARIA ELENA ARTIGAS
25) $ 68.000 20|pub. 9911 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carlos y Roosevelt Alvarez el comercio que en ramo de Heladería y Pizzería está ubicado en 18 de Julio N.o 1073 (Paysandú).
Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro, 18 de Abril 1058. — Paysandú, abril de 1975. — DRUCIR LIDA.
25) $ 102.000 20|pub. 9687 My.14-v.jn.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Gluria Bruzzese, la "Cigarrería y Venta de Lotería y Quiniela y Anexos" denominada "La Falua", sita en Manuel Pagola 3341. Acreedores en Gaboto 1435. — CARLOS PINTOS RISVEGLIATO. — AURORA LIMA CARDOSO de PINTOS. — Montevideo, 11 de junio de 1974.
25) $ 68.000 20|pub. 8913 Ab.30-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, vendí a Oscar Negro, comercio República 1631, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 9030 Ab.30-v.my.29.

Centro de Almaceneros vendimos a María Celia García Fernandez, comercio Hum 3349. Ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — MARIA FELICITA FASANO DI MATA de RIAL. — EVARISTO RIAL.
25) $ 34.000 20|pub. 9031 Ab.30-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas Perla Gómez Tacconi y Carlos Correa Gómez y Afines del Uruguay, prometimos vender a Almacén sito en Andes 1249. Ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — GUILLERMO RODRIGUEZ MISA. — ALBA GARCIA BONILLA de RODRIGUEZ. — ANGELICA ISAIAS BONILLA CONDE de OREGGIONE. — EDUARDO OREGGIONE.
25) $ 68.000 20|pub. 9032 Ab.30-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Antonio Wilmar Custodio López comercio sito en Gowland 182, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ. — MARIA CRISTINA TABAREZ SUAREZ de VAZQUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 9033 Ab.30-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos del Uruguay, prometimos vender a Otilio Carmelo Da Silva Braga el comercio sito en Marcelino Sosa 3202, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — MARIA SMOLISKI WENCEK de KOLODIUK. — MIGUEL KOLODIUK CZERNIOWSKA. — WALTER EDGARDO CASANOVA LAREDO. — MARIA KOLODIUK SMOLINSKI.
25) $ 68.000 20|pub. 9034 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de setiembre de 1904 — José Rodríguez Fernández y Olma Luisa Rabuffetti de Rodríguez prometieron vender a Domingo Carrera Domínguez, la Carnicería sita en San Martín 3739.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 20 (Esc. DORINDA PEREZ RODRIGUEZ).
25) $ 68.000 20|pub. 9089 My.2-v.my.30.

GUMERSINDO CERQUEIRO cedió promesa "Almacén San Giorgio" (Florida 1562) a Ney Pi Pereira. Acreedores en el mismo. — Jorge Mannise, Escribano.
25) $ 34.000 20|pub. 8858 Ab.21-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Julio R. Bernal y Luis Wáshington Pérez Figueredo, comercio de "Optica" en Avenida 18 de Julio 1765 de Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — JUAN RODOLFO y FEDERICO EUGENIO KORNELUM.
25) $ 68.000 20|pub. 8629 Ab.25-v.my.26.

Ley 2.904 del 26|9|1904. — Vendimos a José P. Rodríguez Iroldi los 2|3 que nos correspondían en la Sociedad Pacheco, Rodríguez y Cabral (Panadería Los Tres Mosqueteros). Dr. González 914, Florida. Acreedores: U. Barreiro 900, Florida. — GUILLERMO PACHECO y FRANCISCO L. CABRAL.
25) $ 68.000 20|pub. 8970 Ab.30-v.my.29.

ANTONIO GONZALEZ GOMEZ y DORINDA LAMAS MELLO, prometimos vender pensión sin comidas "Colman", Paysandú 882 de Montevideo a Jesús López Rico, Gumersindo Felicidad y Sofía Pazos — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401. — Ley: 26|9|1904.
25) $ 68.000 20|pub. 8660 Ab.25-v.my.27.

Rescindido hoy compromiso compraventa de 31 de julio de 1970 entre Sucesores de Eugenio Comesaña Giraldez y Antonio Rodríguez Pose, de Carnicería de Arrieta 3204; y prometida en venta a Julio César Valverde Míguez y Héctor Generoso García Míguez. Acreedores: Esc. O. Sindín, Dr. Joaquín Secco Illa 2765|61. — Montevideo, abril 11 de 1975. — MANUEL COMESAÑA GIRALDEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ POSE. — JULIO CESAR VALVERDE MIGUEZ. — HECTOR GARCIA MIGUEZ.
25) $ 51.000 20|pub. 8650 Ab.25-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ATLANTIDA Ltda. prometió vender a Teodoro Luaces la panadería "Atlántida" que gira en Estación Atlántida, Canelones. Acreedores: Esc. Hourcade, Avda. Sayago 1032, Montevideo.
25) $ 68.000 20|pub. 9487 My.8-v.jn.5.

Prometí vender Hotel sito en Soseria 2628. Acreedores Oficina Pérez, Godoy. — NORMA MARINA BRANDI de GONZALEZ y JULIO CESAR GONZALEZ REYNALDO.
25) $ 34.000 20|pub. 7870 My.8-v.jn.5.

Cedí derechos café y bar de Amézaga 1902. — Acreedores: Misiones 1381 escritorio 37. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $ 34.000 20|pub. 9341 My.7-v.jn.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Marta Aida López Ocjas comercio sito en Maldonado 1509. Ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — CARMEN SUAREZ de RUMBO. — ANTONIO RUMBO RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 9590 My.9-v.jn.6.

Prometí vender a Ramón Bailón, Estación Servicios Cno. Mendoza 5895 esq. Instrucciones. Acreedores: Plaza Independencia 1376, P. 1. — GUSTAVO EMILIO CASTRO.
25) $ 34.000 20|pub. 9537 My.9-v.jn.6.

Prometimos vender a ... y José Hoya Baleato el salón de diarios y revistas sito en Gral. Flores 4908. Acreedores en el mismo. — HERIBERTO ALVAREZ. — JULIA MUÑOZ de ALVAREZ.
25) $ 34.000 20|pub. 9584 My.9-v.jn.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos cuotas sociales "Riachuelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" San José 1333 a José Barros y Julio Ríos. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 45. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — ENRIQUE COMUNALE PERDOMO. — JESUS DON RODRIGUEZ — BEATRIZ SUDROT SUAREZ.
25) $ 68.000 20|pub. 8773 Ab.21-v.my.19.

Vendí a Juan Carlos Curbelo, taller mecánico calle La Paz 2267. Acreedores el mismo. — VALENTIN PERA REIG (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 34.000 20|pub. 9192 My.6-v.jn.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pablo Liebstreich "Panadería Alemana" sita en Lagunillas 420. Acreedores en la misma HANS DUWENSEE y ELISA BETH WIENS.
25) $ 34.000 20|pub. 8239 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Benito Blanco 130 a Francisco y Secundino Couto. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 45. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — JOSE MARIA GARCIA GARCIA — MARIA CRISTINA GONZALEZ CARDONA.
25) $ 68.000 20|pub. 8771 Ab.21-v.my.19.

Ley 26|9|1904. — José María Pérez y Francisco Abelenda vendimos comercio sito en Chaná 2283 al 87. Ramo Elaboración de café. Acreedores en el mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 9496 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ney Sagrera al comercio sito en 8 de octubre 4638. Acreedores en el mismo. — DANIEL GONZALEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 8806 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Canelones 812 a Sofía Perera. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 45. — Montevideo, 28 de marzo de 1975. — LEON SKAPIRAS BRAINOWSKY. — CECILIA SKAPIRO GOLDFARDB.
25) $ 34.000 20|pub. 8772 Ab.21-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS DA COSTA MIGUEZ y CANDIDA BARREIRO, prometieron vender el comercio de café y bar sito en Miguelete 2280. Acreedores: Miguelete 2280.
25) $ 34.000 20|pub. 8258 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio 25 de Marzo 1398 a José María García. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 45. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI — RAQUEL GARCIA CASTIGLIONI. — RICARDO GARCIA CASTIGLIONI. — MARIO GARCIA CASTIGLIONI.
25) $ 68.000 20|pub. 8774 Ab.21-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO E. CAIAFA y DELIA CASTILLO, venden a Juan C. Iricondo, venta cigarrillos y afines, 13 de Julio 1471.
Acreedores: Alejandro Gallinal 1429 Apto. 202.
25) $ 34.000 20|pub. 9860 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. ABRAHAM RADZEWICZ y otros prometieron vender a Jacobo Rodríguez, tintorería "La Puntual" Soriano 921 y 925. Acreedores en la misma — Mayo 1975.
25) $ 34.000 20|pub. 10121 My.16-v.jn.13.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Notifícase al señor EDILBERTO CURBELO su baja como funcionario de ANCAP, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de su Directorio de fecha 5 de diciembre de 1974.
27) (C.C.) 3|pub. 31518 My.15-v.my.19.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

A los efectos del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, se comunica, por este medio, al señor JOSE LUIS DETTA PAOLINO, que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal resolvió, con fecha 20 de marzo de 1973, —Acta N.o 1.399— declarar renunciante por abandono del cargo de Contador —Grado 35— del Escalafón Técnico Universitario, al funcionario Cr. José Luis Detta Paolino, de conformidad con lo establecido en el decreto 840|73, del 8 de agosto de 1973. — Por Caja Nacional de Ahorro Postal y por Gerente General José A. Arcan, Subgerente general.
27) (C.C.) 3|pub. 31511 My.15-v.my.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
Emplazamiento

El señor GUALBERTO E. ARGUINARENA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Mercedes Benz, Modelo 1961, Matrícula M-24.814, Padrón 2373 del Departamento de San José.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: Marta Tonneguzzo Sanguinetti, Directora del Registro. — Carlos Arbilla, Encargado.
27) $ 68.000 10|pub. 9917 My.14-v.my.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CAUPO SOCIEDAD ANONIMA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 600, Motor N.o 2.097.730, Matrícula N.o 515.146, empadronado en Montevideo, N.o 199.225, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 9509 My.8-v.my.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN ESTEBAN LEONIS TARABOCHIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault Mini 4, motor N.o 5077276, matrícula número 523.288, empadronado en Montevideo, número 211.457, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — EscribanoD. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 8059 My.9-v.my.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ISABEL LLOVET de SOUZA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercury, Motor número 2T11M308565, Matrícula N.o 506.185, empadronado en Motnevideo, N.o 178.720, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 9977 My.15-v.my.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Las Sras. MARIA SOFIA BOSCH MEDERO y MARIA E. BOSCH MEDERO, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehícu-

lo marca D.K.W., motor N.o 886112021406, matrícula N.o 505.196, empadronado en Montevideo, N.o 177.925, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 10173 My.16-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO MARTIN KOLARI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Opel Record, empadronado en Montevideo, N.o 221013, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 10138 My.16-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MOISES ARON PEJCHERT PAM, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 403, Motor número 2.412.878, Matrícula N.o 500.748, empadronado en Montevideo. N.o 172.840, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68 000 10|pub. 10053 My.15.-v.my.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores JUAN CARLOS PEREZ BUZON y RODRIGO GUERRERO GUERRERO, solicitan un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Mercedes Benz 220 D, motor N.o 615912-10-177832, matrícula N.o 40.562, empadronado en Montevideo, N.o 221.789, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 10176 My.16-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FREDDY WACHTEL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman Minx, motor N.o A1502811. LCO, matrícula N.o 252.823 empadronado en Montevideo, N.o 212.048, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 63.000 10|pub. 8880 My.16-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NELSON ECHAVE SILVA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marcha Chevrolet, motor número F1229TA-0859, matrícula N.o 454.812, empadronado en Montevideo, N.o 200.772, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 10172 My.16-v.my.30

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING.
EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 31 de marzo de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a ALFREDO RODRIGUEZ LUCIANI una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 10 971; 4689; 4692; 4686, parte; 10.694; 4687; 6977 parte; 4683, parte, y 1 Há. 4926 m2 de camino vecinal, todos de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 30.600 3|pub 10033 My.15.-v.my.19.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Se notifica a los funcionarios: Eduardo Armstrong, Alberto Aicardi, Hilda Fiorelle de Echevarría, Juan C. Banega, Adolfo Castro, Adolfo Crossa, Ruben Díaz, Luis A. Damonte, Walter De los Santos, Julio Flores, Celia D'Albenas de Gorla, Hidelbrando Gómez, Nebio Galipolo, Pedro Gorena Soca, Augusto Godoy, Donato Longarzo, Osmar Mastromauro, Mireya Méndez, Pablo Mangieri, Osvaldo Martínez, Víctor Núñez, Lorenzo Novarretto, Elbio Olivera, María del Carmen Riviezzo, María Esther Raña, Marcel Staff, Mario Sclavi, Abraham Satut Alcazar, Camilo Urueña, Héctor Villaverde, Juan Verdesio, y Rafael Ximénez, que por resolución de fecha 30 de abril de 1975, fueron revalidadas hasta el 30 de junio de 1975, las contrataciones de que eran objeto, las cuales cesarán a partir del 1.o de julio del año en curso". — Montevideo, 12 de mayo de 1975.

27) (C.C.) 3|pub. 31447 My.15-v.my.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREIRA, RAUL TEODORO y LARROSA de PEREIRA, AIDA. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" de la menor MARIA DEL CARMEN VIERA" (Ficha C. N.o 12|975), se emplaza a DAMASO VIERA y GLADYS ESTER RUIZ de VIERA, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paysandú, 22 de abril de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 84.000 30|pub. 10152 My.16-v.my.30.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que por auto N.o 752 de fecha 23 de febrero de 1972 se decretó la liquidación de "Emporio del Lechón S. A." (V|374|71) citándose por el término de noventa días a todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, a los efectos de presentar los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) $ 84.000 30|pub. 8840 My.5-v.jn.16

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: RITA PIRIZ. "Posesión notoria". (Lo. 20, F.o 325), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, iniciado por Rita Piriz pretendiendo la calidad de hija natural de Juan Justo Monzón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de abril de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

27) $ 165.000 30|pub. 9165 My.5-v.jn.16.

JUSTIFICACION DE IDENTIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIAS GAIBIRONSKY o GAIVIRONSKY, solicitando justificación de identidad, debido a que su apellido paterno se escribe tanto con "B" (labial) como con "V" (labio dental) y así es conocido en los ambientes que actúa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 84.000 30|pub 8707 Ab.28-v.jn.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado de Juzgado de Paz de la 1.a Sección del departamento de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José contra EVARISTO CURBELO HERNANDEZ y otros Rescisión de contrato" (Fa. 81|75), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Salustiano Curbelo, señores Evaristo Miguel Angel, Wáshington y Mario Curbelo Hernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, mayo 2 de 1975. — Pedro Cardona. Juez de Paz Encargado.

27) $ 105.000 30|pub. 9946 My.14-v.jn.26.

COBRO DE MULTA
JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: "Juana González y otra contra HORACIO FELIPE SANGUINETTI. Cobro de Multa" (L.o 21, F.o 337), se hace saber que en los citados autos se dictó la sentencia N.o 22 de fecha 14 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Acogiendo la demanda y condenando al pago del importe equivalente al importe de 180 meses de alquiler de $ 517.00 mensuales más los tributos y costos del juicio. Ejecutoriada archívese. — Juan Carlos Allo. — Juan Carlos Irigoyen, (Actuario suplente).

Y a los efectos de notificar a la parte demandada don Horacio Felipe Sanguinetti se hace esta publicación (Art. 849 del C. de P. Civil). — Montevideo, junio 17 de 1974. — Nelly García de Cestau, Actuaria.

27) $ 126.000 30|pub 1427 Ab.14-v.my.26.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficinas Baldovino S. R. L. contra Sucesores de JOSE BUSSEL Rescisión de contrato" (Ficha B|387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Bussel o interesados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 84.000 30|pub. 1897 My.5-v.jn.20.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficinas Baldovino S.R.L. contra Sucesores de JOSE BUSSEL. Rescisión de contrato" (Ficha B|387|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Bussel o interesados a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 34.000 30|pub. 4697 My.13-v.jn.25.

ESCRITURACION
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos "Sara Simona González Batista de Cilento contra ELVIRA DE LOS SANTOS DE BRIGNOLE y otros. Escrituración Judicial" (Libro 18 Folio 487, número 1626) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira de los Santos de Brignole y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta a Carmela Palermo de Bairo el 23 de julio de 1945 promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el número 719 al folio 182 del libro 34, y que se refiere a un terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 109.468, compuesto de una superficie de 199 metros 78 decímetros con 16 metros 11 centímetros de frente al NW a la calle Agustín Sosa. Los derechos de la promitente compradora fueron cedidos a Griselda Soria de los Santos de Martirena y posteriormente a Sara Simona González Batista de Cilento y posteriormente a Aída Lima Niz de Rodríguez. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — [illegible] Escribana Actuaria.

27) $ 210.000 30|pub. [illegible]

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vilches Olmedo, Ramón y Salvarrey de Vilches, Zulema contra SOSA CABRERA, Bolívar Valentín. Pérdida de la Patria Potestad" (C. [illegible]), se cita, llama y emplaza a don Bolívar Valentín Sosa Cabrera, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209) — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31422 My.11-v.jn.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a WALTER ARIEL GUBERTINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodao de Moltiño María Luisa contra GUBERTINI, WALTER

ARIEL. P.P.P." (B. 156|973), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (L. N.o 13.309) 30|pub. 31525 My.16-v.jn.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita llama y emplaza a Horacio Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alfaro Mendoza Humberto por LOPEZ MACHADO, CRISTINA contra ALVAREZ, HORACIO. P. P. P.", (B. 85|75), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 30 días del mes de abril de 1975. — Esc Hugo W. Wallusche. Actuario.

27) (ley 13.209) 10|pub. 31346 My.8-v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. MARIA INES VARELA de MOTTA AVELLANAL, se cita, llama y emplaza a TEODORO MARIA IZQUIERDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Uria, Ruben y Gulpio, Juliana Irma contra Izquierdo, Teodoro María. P.P.P." (B|3844), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco — Esc. Hugo W. Wallusche Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31035 Ab.21-v.jn.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita llama y emplaza a ANA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De Nigris, Francisco y Fernández, Petrona contra FERNANDEZ ANA. P. P. P. (Ficha "B", 427|973), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 8924 Ab.18-v.jn.3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Por resolución N.o 4892 de fecha 22 de agosto de 1974, recaída en el expediente: "Ficha número 137 del año 1974. WASHINGTON WILSON y ESPERANZA BARTEL contra JUAN ALFREDO KELLEMBERGER y MARIA CLAIROL MARTENZ. Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza a los demandados, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Julia Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) $ 51.300 30|pub 8729 Ab.28-v.jn.10.

(A.N.D.A.)
ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de mayo de 1975 a la hora 15 en el local del Teatro del Círculo Católico de Obreros, sito en la calle Soriano 1710 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1974 - 31 de marzo de 1975; 3.o) Presupuesto ejercicio 1.o de abril de 1975 - 31 de marzo de 1976; 4.o) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal, y; 5.o) Designación de tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1975. — José Del Valle, Secretario.

27) $ 34.000 4|pub. 9961 My.15-v my.20.

ESTUDIO CONTABLE "ALVAREZ"

Clausuramos Estación Servicios, etc. Kilómetro 21, de Avda. Italia, Lagomar. Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, Lagomar, 30 de abril de 1975. — P|P JUAN ALBERTO MARQUEZ LOPEZ.

27) $ 34.000 20|pub. 10013 My.15-v.jn.12.

LORENZO FERRERI (Hijo)
CARPINTERIA DE OBRA

Clausura actividades al 31 marzo 1975. Acreedores presentarse en Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 1.o.

27) $ 34.000 20|pub. 7996 Ab. 23-v.my.22.

CESION

Cedimos derechos a Luis Rafael Ghiliano y Oscar Ithurralde de Avda. Italia 3896 bis, 21 de abril de 1975. — Acreedores: Avda. Italia 3896 bis. — JUAN AMERICO SANTERO ALMADA.

27) $ 34.000 20|pub. 8683 Ab.28-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que clausuramos el almacén, fiambrería y anexos de Joaquín Requena 2111. — Acreedores: plazo 26|9|1904 en oficinas Musso (Carlos Roxlo 1337 de tarde, (Escribanía Domínguez). — Montevideo, abril 4 de 1975. — NELSON CARLOS URIBE. — VIRGINIA FERRARI.

27) $ 68.000 20|pub. 8773 Ab.28-v.my.27.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.o 20, del estatuto social, se convoca a los señores socios con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de mayo próximo, a la hora 19, en su sede social, de la calle Piedras N.o 421, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1974; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo N.o 24, si a la hora fijada no hubiera el quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios activos), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19 y 30), con el quinto de los socios activos.

En caso de no formarse ninguno de los dos quórum, se fija la última convocatoria para el día 30 de mayo de 1975, a la hora 19, la que sesionará con el número de socios activos que concurran.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con la reglamentación de la ley 12.179. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — Rubens Glielma. Secretario.

27) $ 68.000 5|pub. 9896 My.14-v.my.20.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (CUTE)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de CUTE convoca a los asociados habilitados para la elección general de autoridades a realizarse el domingo 25 de mayo de 1975, en el local de la Avenida Agraciada N.o 2332|36 desde la hora 8.30 hasta las 18.00 horas.

Se elegirán las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes.
Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes.
Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes.
Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes.

Nota: Podrán votar todos aquellos asociados a excepción de los mencionados en el Art. 13 del estatuto social, que posean integrado como mínimo un aporte ($ 50.00) en concepto de capital integrado. — Montevideo, mayo de 1975. — La Comisión Electoral de CUTE.

27) $ 51.000 5|pub. 9842 My.14-v.my.20.

Ley 26|9|904, cedí cuota social Todo Ltda., — Acreedores en la misma Andes 1258. — ISAAC COHEN.

27) $ 34.000 20|pub. 9368 My.7-v.jn.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "Alvarez de Ron Edgar contra JUAN MARIA GELPES FIGUEREDO" (Juicio Ejecutivo" (Ficha 270|973) se cita llama y emplaza a don Juan María Gelpes Figueredo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. Y a los efectos legales legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.

27) $ 84.000 30|pub 7644 Ab.15-v.my.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Barel Constante Manuel contra EVANGELISTA FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Ficha 733|c|974), se cita llama y emplaza a Evangelista Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) $84.000 30|pub 5860 Ab.7-v.my.19.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Por resolución N.o 37.776 del día 30 de abril de 1975, se intima a los propietarios del inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 192, manzana N.o 17, con puerta de entrada sobre la calle Lavalleja número 716, para que construyan el cerco reglamentario en el mismo, dentro del plazo de 30 días, a contar del día siguiente al de la última publicación. Se les da por notificados por las presentes publicaciones. — Vencido el plazo acordado la Intendencia construirá las obras, siendo los gastos de cuenta de los propietarios. — Ramón V. Acosta, Intendente. — Proc. Cono Cruzel, Secretario.

27) (O. O.) 3|pub. 31446 My.15.-v.my.19.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4390, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1417|74), se cita al propietario del padrón N.o 4390, manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31448 My.15-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4369, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1419|74), se cita al propietario del padrón N.o 4369, manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 31449 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4368, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1419|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 4368, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31450 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4083, Juicio Ejecutivo", (Ficha 1343|74), se cita al propietario del padrón N.o 4083, manzana 1589, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 18 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31451 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4391. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1479|74), se cita al propietario del padrón N.o 4391, manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31452 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4530. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1415|74), se cita al propietario del padrón N.o 4530, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31453 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4204. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1366|74), se cita al propietario del padrón N.o 4204, manzana 408, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31454 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4512. Juicio Ejecutivo". (Ficha [illegible]), se cita al propietario del padrón N.o 4512 manzana 989, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31196 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3908, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1369|74), se cita al propietario del padrón N.o 3908 manzana 973, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31197 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 4254. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1363|74), se cita al propietario del padrón N.o 4254 manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31198 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4463. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1428|74), se cita al propietario del padrón N.o 4463 manzana 408, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31199 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4347. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1335|74), se cita al propietario del padrón 4347, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31200 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3865 Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1451|74), se cita al propietario del padrón N.o 3865, manzana 962, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31201 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4115. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1330|74), se cita al propietario del padrón N.o 4115 manzana 863, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31202 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3882, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1329|74), se cita al propietario del padrón N.o 3882, manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31203 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 2204 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1213|74), se cita al propietario del padrón N.o 2204, manzana 898, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31204 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3797. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1411|74) se cita al propietario del padrón N.o 3797, manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31195 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2229. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1215|974), se cita al propietario del padrón N.o 229 manzana 831 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31205 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3472. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1241|974), se cita al propietario del padrón N.o 3472, manzana 780, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31206 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3473. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1239|974), se cita al propietario del padrón N.o 3473 manzana 780, de Punta del Este a estar a decho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31207 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2202. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1243|974), se cita al propietario del padrón N.o 2202, manzana 830 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31208 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4344. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1321|974), se cita al propietario del padrón N.o 4344. manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31210 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3868. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1471|974), se cita al propietario del padrón N.o 3868, manzana 251 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31209 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3799. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1469|974) se cita al propietario del padrón N.o 3799 manzana 979, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 31211 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4490. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1427|974), se cita al propietario del padrón N.o 4490, manzana 975, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31212 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3855. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1421|974), se cita al propietario del padrón N.o 3855, manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31213 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4392. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1435|974), se cita al propietario del padrón N.o 4392, manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31215 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4352. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1333|974), se cita al propietario del padrón N.o 4352, manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31214 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4394. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1433|974), se cita al propietario del padrón N.o 4394, manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31216 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4117. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1355|974), se cita al propietario del padrón N.o 4117, manzana 853 de Punta del Este a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31217 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.351. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.337|74), se cita al propietario del padrón 4.351, manzana 114 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31218 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.355. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.205|74), se cita al propietario del Padrón N.o 2.355. Manzana 88 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C) — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31220 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.674. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.218|74) se cita al propietario del Padrón N.o 3.674, Manzana 941 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31232 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1464. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1960|74), se cita al propietario del padrón N.o 1464, manzana 474, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31455 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1306. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1968|74), se cita al propietario del padrón N.o 1306, manzana 526, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31456 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2831, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2234|74), se cita al propietario del padrón N.o 2831, manzana 661 de Punta del Este a estar a
27) (C.C.) 30|pub. 31463 My.15-v.jn.27.
derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31457 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3670, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2274|74), se cita al propietario del padrón N.o 3670, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31458 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3169, Juicio Ejecutivo". (IFcha 2409|74), se cita al propietario del padrón N.o 3169, manzana 681, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31459 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3443, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2402|74), se cita al propietario del padrón N.o 3443, manzana 488, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31460 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 704, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1982|74) se cita al propietario del padrón N.o 704, manzana 637, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31461 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 898, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1990|74), se cita al propietario del padrón N.o 898, manzana 604, de Punta del Este a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31462 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1884, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1924|74, bis), se cita al propietario del padrón número 1884, manzana 594, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1880, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1924|74, bis 2) se cita al propietario del padrón N.o 1880, manzana 681, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31464 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2512, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1938'74), se cita al propietario del padrón N.o 2512, manzana 836, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). —Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31465 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2130, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1930|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2130, manzana 814, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307

C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31466 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2025, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1934|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2025 manzana N.o 528 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31467 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2110, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1931|74). se cita al propietario del padrón N.o 2110 manzana 814, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado. 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31468 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1166. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1966|74). se cita al propietario del padrón N.o 1166. manzana 570 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31469 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1336. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1050|74). se cita al propietario del padrón N.o 1336. manzana 623 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31470 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 83. Juicio Ejecutivo", (Ficha 2004|74), se cita al propietario del padrón N.o 83. manzana 14 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31471 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2869. Juicio Ejecutivo". (Ficha 2236|74). se cita al propietario del padrón N.o 2879. manzana 461. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31472 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1282, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1970|74), se cita al propietario del padrón N.o 1282. manzana 526, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31473 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1615, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1974|74). se cita al propietario del padrón N.o 1615. manzana 573 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31474 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1569, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1976|74). se cita al propietario del padrón N.o 1569, manzana 669, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31475 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 685 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1986|74) se cita al propietario del padrón N.o 685 manzana 636 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub 31480 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2789. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2348|74) se cita al propietario del padrón N.o 2789 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31481 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2799. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2346|74) se cita al propietario del padrón N.o 2799 manzana 449 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31482 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2975. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2360|74) se cita al propietario del padrón N.o 2975 manzana 722 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31483 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3526. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2380|74) se cita al propietario del padrón N.o 3526 manzana 785 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31484 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2518. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2358|74) se cita al propietario del padrón N.o 2518 manzana 835 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31485 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1077 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1992|74) se cita al propietario del padrón N.o 1077 manzana 399 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31486 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1376. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1994|74) se cita al propietario del padrón N.o 1376 manzana 383 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31487 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 353. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1996|74) se cita al propietario del padrón N.o 353 manzana 61 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31488 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 312. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1998|74) se cita al propietario del padrón N.o 312 manzana 53 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31489 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 272. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2000|74)

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON

se cita al propietario del padrón N.o 272 manzana 44 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31490 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3736. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1580|74) se cita al propietario del padrón N.o 3736 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31491 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2354|74) se cita al propietario del padrón N.o 3370 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31492 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3293. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2356|74) se cita al propietario del padrón N.o 3293 manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31493 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2946. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2383|74) se cita al propietario del padrón N.o 2946 manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31494 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2962. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2386|74) se cita al propietario del padrón N.o 2962 manzana 423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31495 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3088. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2394|74) se cita al propietario del padrón N.o 3088 manzana 598 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31496 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3155. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2396|74) se cita al propietario del padrón N.o 3155 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31497 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3156. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2398|74) se cita al propietario del padrón N.o 3156 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31498 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2679, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2364|74) se cita al propietario del padrón N.o 2679, Manzana 666, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31499 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2747, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2366|74) se cita al propietario del padrón N.o 2747, Manzana 431, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31500 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3291, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2350|74) se cita al propietario del padrón N.o 3291, Manzana 587, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31501 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3287, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2370|74) se cita al propietario del padrón N.o 3287, Manzana 588, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31502 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON No 3245, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2372|74 se cita al propietario del padrón N.o 3245, Manzana 313, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31503 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3230, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2374|74) se cita al propietario del padrón N.o 3230, Manzana 556, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31504 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3177 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2342|74 se cita al propietario del padrón N.o 3177, Manzana 882, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31505 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3173, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2336|74) se cita al propietario del padrón N.o 3173, Manzana 581, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31506 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 1502, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1832|74 se cita al propietario del padrón N.o 1502, Manzana 618, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31507 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2132 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1822|74) se cita al propietario del padrón N.o 2132, Manzana 314, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31508 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2160, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1672|74) se cita al propietario del padrón N.o 2160, Manzana 320, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31509 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3496 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2404|74) se cita al propietario del padrón N.o 3496, Manzana 796, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo

apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31510 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 837. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.944|74), se cita al propietario del padrón N.o 837, Manzana 616 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31476 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.645. Juicio Ejecutivo". Ficha N.o 1.972|74), se cita al propietario del padrón N o 1.645. Manzana 17 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31477 My.15-v jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.368. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.942|74), se cita al propietario del padrón N.o 2.368. Manzana 75 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31478 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 572. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.984|74), se cita al propietario del padrón N.o 572. Manzana 34 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31479 My 15-v jn 27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Sena. Julián Imbert y otra. contra GODOY PEREYRA, GRISELDA MARGOT Pérdida de Patria Potestad". (Ficha 174|75). se cita, llama y emplaza a Griselda Margot Godoy Pereyra para que comparezca a estar a derecho en autos y contestar la demanda, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado, 25 de abril de 1975. — Esc. José M.a Juan. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31519 My 15-v my29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 6.041. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.578|74) se cita al propietario del Padrón N.o 6.041 Manzana 1.382 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31231 Ab.29.-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6182, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1566|74), se cita al propietario del padrón N.o 6182 manzana 866, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31233 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6274, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1570|74) se cita al propietario del padrón N o 6274 manzana 821 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31234 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6045. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1580|74) se cita al propietario del padrón número 6045, manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de desinársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975 — Esc Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto
27) (C.C) 30|pub. 31235 Ab.29-v.jn. 11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7294. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1320|74), se cita al propietario del padrón N.o 7294 manzana 844 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31236 Ab.29-v.jn 11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6330. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1574|74) se cita al propietario del padrón N.o 6330 manzana 1330 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31237 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6462. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1544|74) se cita al propietario del padron N.o 6462, manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de abril de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31238 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Becco, Martha contra CARRERA JULIO JOSE Pérdida patria potestad" (Ficha 2308|74), se cita, llama y emplaza a Julio José Carrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado 18 de noviembre de 1974. — José M a Juan. Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31066 Ab.18-v.jn.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5028. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1464|74), se cita al propietario del padrón N.o 5028, manzana 1.165 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31241 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5709. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1552|74) se cita al propietario del padrón N.o 5709, manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31240 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5796 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1586|74). se cita al propietario del padrón N.o 5796, manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C). — Maldonado, 16 de abril de 1975). — Esc Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) C.C.) 30|pub 31239 Ab.29 v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5424. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1470|74) se cita al propietario del padrón N.o 5424, 1.324 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Dfefensor de Oficio (Art. 307 C.C.P.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31230 Ab.29-v jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON 4.010 Juicio Ejecutivo. (Ficha 1.331|74). se cita al propietario del Padrón N.o 4.010. Manzana 835 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31219 Ab.29 v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.341. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.209|74), se cita al propietario del Padrón N.o 2.341. Manzana 832 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C).. — Maldonado. 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31221 Ab.29-v jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.407. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.207|74). se cita al propietario del Padrón N.o 2.407. Manzana 840 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31222 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.315 (Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.331|74) se cita al propietario del Padrón N.o 2.315, Manzana 627 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31325 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.154. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.367|74). se cita al propietario del Padrón N.o 4.154, Manzana 252 de Punta del Este, a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31182 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.032. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.341|74) se cita al propietario del Padrón N.o 4.032, Manzana 340 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31185 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.343. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.371|74) se cita al propietario del padrón N.o 4.343, Manzana 314 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31184 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c. PADRON N.o 5.986 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.542|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.986 Manzana 1.379 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31234 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.846. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.560|74), se cita al propietario del PADRON N.o 5.846, Manzana 886 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30 pub. 31230 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.363. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.448|74), se cita al propietario del Padrón N.o 5.363, Manzana 887 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término d enoventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31229 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.920. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.562|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.920, Manzana 1.215 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31227 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 7267, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.312|74) se cita al propietario del Padrón N.o 7.267, Manzana 843 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31228 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.120. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.466|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.120, Manzana 924 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31229 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.249. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.454|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.429, Manzana manzana 322 de Punta del Este a estar de derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31242 Ab.29-v.jn.11.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7094. Juicio Ejecutivo. (Ficha 1824|974) se cita al propietario del padrón N.o 7094, Manzana 71 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6482. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1658|74) se cita al propietario del padrón N.o 6482. Manzana 82 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30984 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5016. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1402|74) se cita al propietario del padrón N.o 5016, Manzana 153 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30993 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7237. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1820|74) se cita al propietario del padrón N.o 7237 Manzana 272 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30989 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5635. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1528|74) se cita al propietario del padrón N.o 5635, Manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30991 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6466. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1375|74) se cita al propietario del padrón N.o 6466, Manzana 396 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30992 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5569. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1522|74) se cita al propietario del padrón N.o 5569, Manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3752, Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1270|74) se cita al propietario del padrón N.o 3752, Manzana 368 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30994 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7083 Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1826|74) se cita al propietario del padrón N.o 7083 Manzana 71 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.15-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número

7133. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1834|74) se cita al propietario del padrón N.o 7133, Manzana 851 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 30996 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipa de Maldonado contra PADRON numero 7184, Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1796|74) se cita al propietario del padrón N.o 7184, Manzana 158 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 30998 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Jue. Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos. Intendencia Municipa de Maldonado contra PADRON número 6086 Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 3376|74) se cita al propietario del padrón N.o 6086 Manzana 142 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 30999 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipa de Maldonado contra PADRON número 7177 Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1798|74) se cita al propietario del padrón N.o 7177, Manzana 510 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31000 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4614. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1486|74) se cita al propietario del padrón N.o 4614. Manzana 759 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C. 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4687. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1488|74). se cita al propietario del padrón N.o 4687. Manzana 711 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado. 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31001 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4531. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1416|74). se cita al propietario del padrón N.o 4531. Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado. 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31002 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipa de Maldonado contra PADRON número 5415, Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1442|74) se cita al propietario del padrón N.o 5415, Manzana 1322 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de de Oficio (Art. 307 C.P.C. — Maldonado 1 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31028 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5356. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1484|74), se cita al propietario del padrón N.o 5356, Manzana 886 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C C) 30|pub. 31004 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4689. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1490|74), se cita al propietario del padrón N.o 4689 Manzana 811 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C C) 30|pub 31005 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3737. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1258|74), se cita al propietario del padrón N.o 3737. Manzana 1418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado. 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C C) 30|pub. 31006 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3676. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1232|74), se cita al propietario del padrón N.o 3676 Manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado. 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C C) 30|pub 31007 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2076 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1210|74). se cita al propietario del padrón N.o 2076 Manzana 808 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado. 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31008 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3505. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1548|74), se cita al propietario del padrón N.o 3505, Manzana 854 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31010 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5566. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1531|74), se cita al propietario del padrón N.o 5566, Manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 31010 Ab 18-v jn 2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5775. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1534|74), se cita al propietario del padrón N.o 5775, Manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 31011 Ab 18-v jn 2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7247. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1842|74), se cita al propietario del padrón N.o 7247, Manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C C.) 30|pub. 31012 Ab 18-v jn 2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3520 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1220|74), se cita al propietario del padrón N.o 3520, Manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 8 de abril de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C C 30|pub 31013 Ab 18 v.jn 30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5460. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1171|74), se cita al propietario del padrón N.o 5460, Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P C.) — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C C.) 30|pub. 31031 Ab 18-v jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5442. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1476|74), se cita al propietario del padrón N.o 5442, Manzana 1326 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado. 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31032 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3556. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1228|74 se cita al propietario del padrón N.o 3556, Manzana 784

de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 31014 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2661. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1266|74 se cita al propietario del padrón N.o 2661, Manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 31015 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7088. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1828|74), se cita al propietario del padrón N.o 7088, Manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31016 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6089. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 3377|74), se cita al propietario del padrón N.o 6089, Manzana 313 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31017 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6471. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1848|74), se cita al propietario del padrón N.o 6471, Manzana 888 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31018 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7190. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1836|74), se cita al propietario del padrón N.o 7190, Manzana 255 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31019 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7252. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1840|74) se cita al propietario del padrón N.o 7252 Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 30397 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4532. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1410|74), se cita al propietario del padrón N.o 4532, Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31020 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5161. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1436|74), se cita al propietario del padrón N.o 5161, Manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31021 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5540. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1532|74, se cita al propietario del padrón N.o 5540, Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31022 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7268. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1334|74), se cita al propietario del padrón N.o 7268, Manzana 845 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31023 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5176. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1424|74), se cita al propietario del padrón N.o 5176, Manzana 986 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31024 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5388. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1446|74), se cita al propietario del padrón N.o 5388, Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31025 Ab.18-v.jn2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6048. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1582|74), se cita al propietario del padrón N.o 6048, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31026 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5296. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1440|74), se cita al propietario del padrón N.o 5296, Manzana 898 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31027 Ab.18-v.jn.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7085. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1822|74), se cita al propietario del padrón N.o 7085, Manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31030 Ab.18-v.jn2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5283. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1438|74), se cita al propietario del padrón N.o 5283, Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31029 Ab.18-v.jn.2.

SAN JOSE

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de San José, se hace saber que se presentó MARIA ROSA URRUTIA MENENDEZ de FERNANDEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hija legítima de Nicomedes Urrutia y Lucía Menéndez, emplazándose a quien tuviera interés, por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no compareciera se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. La gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — San José, febrero 6 de 1975. — Isabel G. Pedret. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 1064 A 21-v.jn.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Emplazamiento

Por resolución N.o 172 de fecha 5 de febrero de 1975, recaída en los autos "Ruben Forlán y María Venancia Rey contra NESTOR JUSTO GUZMAN y VENANCIA TERESITA REY. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 9, Año 1975), se cita y emplaza a los demandados. a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y para constancia firme el presente edicto. — Mercedes, 12 de marzo de 1975. — Esc. Marilú Irisarri, Actuario.

Esta publicación será gratuita en el "Diario Oficial" (Art. 2.o, ley N.o 13.209).
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30839 Ab.9-v.my.21

TACUAREMBO

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aguiar, Luis y otros contra ALDA LIRA PEREZ de URRUTIA y OTROS. Intimación", se cita y emplaza a Alda Lira Pérez de Urrutia, Edi Pérez de Curbelo y Ramona Jacinta Pérez Bentos de González, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura pertinente bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 13 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
27) $ 29.000 10|pub. 9762 My.13-vmy.27.

TREINTA Y TRES

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se cita llama y emplaza a todos los acreedores a estar a derecho en estos autos caratulados: TANCO BRAULIO. "Sucesión. Concurso necesario" (libro 27 folio 637), por el término de quince días, para las observaciones. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto
27) $ 21.000 10|pub. 9884 My.7-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GUTIERREZ PAGOLA (V|282|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10254 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAMOS SOTO de SAVIO (E 88|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10258 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUDES ZUNSEIN o ZIUMSENAITE de GLASS (S|30|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10208 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAPOCASALE FITIPALDI (S|270|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10207 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MACHADO BONILLA de AGOSTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10260 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FUENTES de NOVAS (F.a. 104|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalla, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10250 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO SALOMON LAZAGUE o LAZAQUE (F. 376|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10263 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CANTONNET BLANCH (F. 384|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10262 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO JUSTO o JUSTO MOREIRA (S|427|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10284 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERVIN LENA (V|473|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10283 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MUÑIZ de COMESAÑA (S|61|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10282 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN SANTIAGO BARRERE DELHAYE (E|781|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10255 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUBRA LEIS (501|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10210 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ SILVERA (121|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10269 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNILDO LADISLAO PEREZ (S|115|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10206 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MAXIMO FREIRA SALTO (S|13|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10205 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSA PRAXEDES ACOSTA OLMOS (S 91|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10204 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARIO SORRIBAS COCCOLI (S|291|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10203 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GASTELU BORLA o BARLO o BARLA (S|513|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10208 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA NINFA OLIVERA de MENDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10261 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HASSAN KASSEM HOJAIJE ABDALA o HUJEIGE o HOJEIJ o HEGEIJE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10259 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL MAYORAL (S|351|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mon-

tevideo, mayo 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10281 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO HERNANDEZ (F.A. 81|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10297 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de TORRES (F. 229|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10280 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GONZALEZ de MENINI (A|139|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10294 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO CAVIGLIA (A|55|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10198 My.19-v.jn.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NEUSA DESTELLE MOREIRA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10243 My.19-v.jn.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GALO RAMON QUIJANO ESPIGA (Ficha S 216|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10224 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LONGINA FERNANDEZ NUÑEZ de ABATTE (Ficha S|22|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10225 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MEDINA GONZALEZ (Ficha S|43|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10226 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o FRANCISCA ANA MARIA FERRARI MARTINEZ de CHIMINELLI (Ficha S|31|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10227 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GONZALEZ PISANO de BRITOS (Ficha S|32|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10228 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO DANTE LUCAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha S|34|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10229 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ (Ficha S|18|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10230 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL ROSELLO CAMELO o CAMELIO y WALTER ROSELLO CAMELO o CAMELIO (Ficha S|25|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10231 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER OCHAGARAY o ECHAGARAY BARATE de CHICO ESPINOSA (Ficha S|28|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10232 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA VILLARINO de CORRALES. "Sucesión", (Ficha 42|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10266 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOBLER o ENRIQUE TOBLER TOBLER: "Sucesión". (168|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10265 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ETCHART GONZALEZ. "Sucesión". (Ficha 98|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 10264 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA TEJERA TEJERA de MARTINEZ y ANGEL o ANGEL SALVADOR MARTINEZ TEJERA. (Ficha 503|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 10267 My.19-v.jn.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO D'MARCHI o DE MARCHI o DEMARCHI RIGOTTO (Ficha 68|C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10192 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANDUJAR MAIDANA de DIAZ (Ficha 112|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10193. My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MANITTO BANCHERO de LEIVA (Ficha 102|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10233 My.19-v.jn.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO LUQUI ENRIQUE (Ficha N.o 177|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 10047 My.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EULALIA COELLO de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10190 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO RUSSO, MARIA MAGDALENA LAGRECA de RUSSO y de ADOLFO ORLANDO RUSSO LAGRECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de marzo de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario subrogante.
1) $ 28.000 10|pub. 10191 My.19-v.jn.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ISAAC BRITOS BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José.

18 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10241 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10235 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GANDINI de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10236 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10237 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA FERNANDEZ de COBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10238 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SZAEZ BALOG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10239 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DIAZ DIAZ de LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10240 My.19-v.jn.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO URBANO ROCHA MORALES o GREGORIO URBANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10292 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIA MELO de SILVA o de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10291 My.19-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1975, a las 14 horas en la sede social, Isabela 3264, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para verificar la asistencia; 2.o) Ratificación de las tratativas del Directorio, realizadas en la oficina de Planeamiento y Presupuesto del Estado; 3.o) Situación del inmueble de la calle Isabela 3264, Montevideo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones o certificados que deberán realizar los accionistas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en la secretaría del Directorio, Isabela 3264.

Se previene que de acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas con derecho a voto; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — El Directorio.
3) $ 23.800 2|pub. 9815 My.19-v.my.20.

BALIMEN S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, Avda. Italia y Ruta 101, el próximo 23 de mayo a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados al 31|12|70 al 31|12|74; 2) Elección del nuevo Directorio; 3) Destino de los resultados.
3) $ 8.500 1|pub. 10274 My.19-v.my.19.

MONTORELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 1975, a la hora 19, en el local social de Avenida Roosevelt y Buenos Aires, (Cantegril, Depto. de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 1975; 2) Elección de Directorio; 3) Asuntos varios.

Nota. — La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el local social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 25.500 3|pub. 10088 My.19-v.my.22.

EL DIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo sexto de los estatutos sociales, se reunirá el viernes 30 de mayo a la hora 10 en el local social, Avda. 18 de Julio 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974; 4) Fijación del número de directores; 5) Designación de los integrantes del Directorio.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, (artículo 2.o del decreto de 18 de julio de 1963). — El Secretario.
3) $ 31.880 3|pub. 10252 My.19-v.my.22.

ENAFAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de junio de 1975, a la hora 19, en nuestro local de la calle Colombia 1318, de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general; 3) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar 48 horas antes, en las oficinas de la sociedad, calle Colombia 1318, sus acciones, o en su defecto, un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, mayo de 1975. — El Directorio.
3) $ 35.700 3|pub. 10199 My.19-v.my.22.

BENCO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1975 a las 16 horas 30', en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de noviembre de 1974.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea. — El Directorio
3) $ 6.800 1|pub. 10048 My 19-v.my.19.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis se presentaron: BLANCA MARGARITA MONCK CASARAVILLA de ELIAS y MARIA MARTHA MENCK CASARAVILLA de DEAMBROSI, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro N.o 56 del Cementerio del Paso del Molino, cuyos titulares eran Felipe Gil y Hnos.

En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan a la Escribanía Municipal Palacio Municipal Piso 8.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renné, Escribano.
4) $ 85.000 10|pub. 10196 My.19-v.jn.2

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDA ISABEL GUTIERREZ y EDUILIO SANTOS PEREZ. (Ficha V. 390|975); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10279 My.19-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFILDO LAURICHIA HERNANDEZ y LUCIA EMILIA BOCCONELLO BOZZI, (Ficha A. B. 62|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nassi de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10201 My.19-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ALONSO CASTRO y ROSA REINALDO VAZQUEZ. (Ficha E. 188|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos den-

tro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10270 My.19-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMILIANO TOSETTO y DICTA RODRIGUEZ, (Ficha E. 191|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10302 My.19-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA MENDEZ, CARLOS RUBEN e ISABEL GLADYS ROMAN MUNIZ, (Ficha E. 607|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10272 My.19-v.jn.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL OMAR SOSA y MARIA DORIS SOSA, (A. 87|975), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, mayo 6 de 1975. — Delmar González Brum. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 10189 My.19-v.jn.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.646, de fecha 9 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por RONALD MARCELINO PEÑA y BLANCA SARA GARCIA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 2 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 10242 My.19-v.jn.16.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A.F.E

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor EDUARDO RIOS FERNANDEZ, funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31560 My.19-v.my.22.

Se emplaza, al señor ELIAS MACHADO DA LUZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la RD. 2793|974 del 21 de noviembre de 1974 por medio de la cual se le suspende por el término de 180 (ciento ochenta) días sin goce de sueldo por sus reiteradas e injustificadas faltas al servicio.
8) (C. C.) 3|pub. 31558 My.19-v.my.22.

Se emplaza al señor HOMERO FAUSTO CURBELO SORIA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la RD. 289|975 del 30 de enero de 1975 por medio de la cual ha quedado cesante por habersele configurado la renuncia tácita al cargo que desempeñaba en el Organismo.
8) (C. C.) 3|pub. 31559 My.19-v.my.22.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Hacienda señor ELDO SANTOS GORDANO CLAVIJO a comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tomársele por renunciante por abandono del cargo.
8) (C. C.) 3|pub. 31561 My.19-v.my.22.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Hacienda señor JUAN PAULINO IRIGOYEN VARES, a comparece dentro del tercer día a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tomársele por renunciante por abandono del cargo.
8) (C. C.) 3|pub. 31556 My.19-v.my.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se emplaza al señor WASHINGTON ANGEL ESTELLANO ESTEVEZ para que comparezca en el Despacho de la Subgerencia General de Administración del Banco Hipotecario del Uruguay —calle Sarandí N.o 570— 2.o piso, dentro del tercer día hábil a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — La Gerencia General.
8) (C. C.) 3|pub. 31562 My.19.-v.my.22.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al profesor JOAQUIN PEDRO VIANNA ORMAECHEA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 31542 My.19-v.my.22.

Se emplaza al Profesor HUGO GILMET, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 31541 My.19-v.my.22.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a la señora DOLORES ALFONSO, funcionaria de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — El Secretario Adjunto Dirección Nacional y J. RR. PP. del Correo, Mayor Ilodino Cruz.
8) (C.C.) 3|pub. 31548 My.19-v.my.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL LAVALLEJA

Se intima y se emplaza al Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, señor LUDOVIGO HENRRYS BERDINO PATRON, para que comparezca en el término de tres días hábiles a ocupar su cargo presupuestal o exprese los motivos fundados para no hacerlo bajo el apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Dr. Edison Beltrame Genta. Encargado Dirección y Juan Bautista Picot, Encargado Administración.

Se intima y se emplaza a la Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, señora NELIDA IRIS PARADA de MASSA, para que comparezca en el término de tres días hábiles a ocupar su cargo presupuestal o exprese los motivos fundados para no hacerlo bajo el apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Minas, 14 de mayo de 1975. — Dr Edison Beltrame Genta, Encargado Dirección y Juan Bautista Picot. Encargado Administración.
8) (C. C.) 3|pub. 31549 My.19-v.my.22.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en Expediente Municipal N.o 31.524, y lo dispuesto en Resolución N.o 253, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 530, constituido por los solares Nos. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 83, se ha dispuesto —emplazar— a su primitivo poseedor, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, 14 de abril de 1975. — Ing. Agr. José E. Pou Thove. Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
8) (C. C.) 2|pub. 31259 My.19.-v.my.20

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: BIDERMAN, ELIDA. Información sobre vida y costumbres (Ficha CA 74| 1975) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Elida Biderman constituyendo domicilio en Ituzaingó 1461, escritorio 6 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Arturo Caumont y José Trápani. — E. Biderman. — Ma. Magdalena Reyes Daloise, abogado".
Montevideo, 21 de abril de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 10304 My.19.-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ENRIQUE MARNA GASTARDI. "Información" (Ficha E. 685|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Enrique Marna Gastardi, constituyendo domicilio en la calle Minas 1577 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Hugo B. Techera y Luis A. Rodríguez García, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Marna. — José Gabino Esteves. Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 42.000 10|pub. 10212 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: HUGO BERTER TECHERA RODRIGUEZ. "Información", (Ficha E. 681|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Hugo Berter Techera Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Minas 1577, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a Luis A. Rodríguez García y Enrique Marna, sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Berter Techera. — José Gabino Esteves. Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 42.000 10|pub. 10211 My.19-v.jn.2.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0288. — Camisas y accesorios para cilindros de molino de caña de azúcar. (1). — Día: 16 de junio de 1975, hora 15.
Nota. — (1) Mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones se-

pectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31550 My.19-v.my.22.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 147|74
Segundo llamado
AUTOS DE VIA

Apertura: 15 de julio de 1975, hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31557 My.19.-v.my.22.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1257
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de "Piezas especiales y aparatos de hierro fundido", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 62. 78 al precio de $ 500.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, el día 11 de junio de 1975 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministros se encuentran en esta oficina al precio de $ 630. — Oficina de Licitaciones.

12) (C C.) 3|pub. 31540 My.19-v.my.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1|75
Primer y segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de víveres secos y frescos para distintas dependencias de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones particulares.

Fecha de apertura: 5 de junio de 1975, hora 15, primer llamado. — Fecha de apertura: 5 de junio de 1975, hora 15.30, segundo llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 17 horas en la Sección Contrataciones y Suministros, Yí 1310, tercer piso, local donde se realizará la apertura de propuestas.

12 (C.C.) 8|pub. 31543 My.19-v.my.29.

CONAPROLE

Licitación N.o 183 — Ejercicio 39. — Papel distintos tipos y medidas.

Apertura: Primer llamado: 26 de mayo de 1975, hora 9 y 30.

Segundo llamado: 26 de mayo de 1975, hora 14 y 30.

Licitación N.o 184 — Ejercicio 39. — Envases de vidrio y tapa para los mismos.

Apertura: Primer llamado: 26 de mayo de 1975, hora 1?.

Segundo llamado: 26 de mayo de 1975, hora 14.

Licitación N.o 185 — Ejercicio 39. — Rollos de papel higiénico.

Apertura: Primer llamado: 26 de mayo de 1975, hora 10 y 30.

Segundo llamado: 26 de mayo de 1975, hora 15 y 30.

Licitación N.o 186 — Ejercicio 39. — Rollos de papel para máquina Sweda.

Apertura: Primer llamado: 26 de mayo de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 26 de mayo de 1975, hora 15.

Licitación N.o 187. — Ejercicio 39. — Cajas de cartón blanco y gris.

Apertura: Primer llamado: 27 de mayo de 1975, hora 9 y 30.

Segundo llamado: 27 de mayo de 1975, hora 14 y 30.

Licitación N.o 188 — Ejercicio 39. — Cepillería.

Apertura: Primer llamado: 27 de mayo de 1975, hora 10.

Segundo lamado: 27 de mayo de 1975, hora 14.

Licitación N.o 189 — Ejercicio 39. — Librería artículo de

Apertura: Primer llamado: 27 de mayo de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 27 de mayo de 1975, hora 15.

Licitación N.o 190 — Ejercicio 39. — Pinturería artículo de.

Apertura: Primer llamado: 23 de mayo de 1975, hora 10.

Segundo llamado: 23 de mayo de 1975, hora 14.

Licitación N.o 191 — Ejercicio 39. — Chapas distintos tipos y medidas.

Apertura: Primer llamado: 23 de mayo de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 23 de mayo de 1975, hora 15.

Licitación N.o 192 — Ejercicio 39. — Bandejas de cartón.

Apertura: Primer llamado: 23 de mayo de 1975, hora 10 y 30.

Segundo llamado: 23 de mayo de 1975, hora 14 y 30.

Licitación N.o 193 — Ejercicio 39. — Electricidad artículo de.

Apertura: Primer llamado: 28 de mayo de 1975, hora 10.

Segundo llamado: 28 de mayo de 1975, hora 14.

Licitación N.o 194 — Ejercicio 39. — Gomas distintos tipos y medidas.

Apertura: Primer llamado: 30 de mayo de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 30 de mayo de 1975, hora 15.

Licitación N.o 195 — Eercicio 39. — Ferretería artículo de.

Apertura: Primer llamado: 29 de mayo de 1975, hora 10.

Segundo llamado: 29 de mayo de 1975, hora 14.

Los interesados pueden retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 30.600 1|pub. 10287 My.19.-v.my.19.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 19 de mayo de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil·

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

BAHAK DEMERDJIAN, 42 años, soltero, comerciante, palestino, domiciliado Lorenzo Fernández 3127 y BERDJERHI HORDEJIAN, 42 años, soltera, oriental, domiciliada M. Fortet 1961.

OFICINA N.o 2

ADEMA DELFINO BALENZUELA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Victorica 5030 y GLADYS MABEL MONTERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 5030.

JUAN DANIEL BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2086 y SILVIA ADRIADNA MASTRANGELO, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1647, Apto. 101.

GASTON BORBELY, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Mateo Cabral 3671 y FRANCYS MIRLDA ETCHEGOYEN, 22 años, soltera, periodista, oriental domiciliada Camino Maldonado Km. 21.500 número 11.705.

JOSE LUIS BOVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1440 y LILIAN AMALIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada oriental domiciliada Diego Lamas 1440.

AGUSTIN ECHEVARRIA 57 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3194 y ROSA ALBERTI, 58 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Triunfo 783 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

RUBEN COSME CARDOZO, 50 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 número 6198 y YOLANDA IRIDES BARRIOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 número 6198, bis.

CARLOS MARIA CASAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2631 y ELIZABETH SZILAGYI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2631.

JOSE MARIA CID 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Perseverancia 5022 y MIRYAM MABEL AGUILAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 2950.

JIN TSENG CHIANG, 34 años, soltero, marinero, chino, domiciliado Br. Artigas 2137 y MARIA CRISTINA PICCINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2137.

JOSE ANTONIO CAMEJO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emancipación 5483 y ELSA QUINTAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Herrera 819.

GILBERTO ANTONIO CAMBRE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3860 y MARIA CRISTINA FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Módena 3860.

CARLOS ENRIQUE CASTRO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos A. López 4648 y BEATRIZ NAIME, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3679.

RAUL CLAVERE, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Argerich 4639 y MARIA CARMEN GARCIA, 54 años, viuda, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3168.

JULIO CESAR CARBONATI, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Santiago de Ancas 1582 y MARIA EUGENIA JACINTO, 29 años, soltera, portuguesa, domiciliada Vázquez y Vega 933.

OFICINA N.o 4

JOSE PEDRO FRIAS, 58 años, chófer, viudo, oriental, domiciliado Güemes 3008 Apto. 2 y BLANCA LIDIA CACERES, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 3008 Apto. N.o 2.

NORBERTO RAMON LEAL, 39 años, divorciado, marino militar oriental, domiciliado Norte América 1916 y ANA IRIS JARA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Norte América 1916.

JOEL LEONARDO FALERO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1617 y MARIELA NOEMI FUENTES, años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Covadonga 1431.

NESTOR HUGO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1476, Apto. 12 y MARIA CECILIA PONCE de LEON, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Coccio 2010.

JORGE JESUS FERVENZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca. Argentina 1115, Apto. 304 y MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1368.

OFICINA N.o 5

JORGE DANIEL IBARRA, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4768 y EVA MIRTHA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3382.

JOSE WALTER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1803 y DORIS JEANNE LISTUR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Lezica 5969.

PEDRO GERMAN, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yatay 1416 y CRISTINA EMMA GONZALEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Yatay 1416.

ROBER WILSON GUEVARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2185 y SUSANA DESSIREE PERDOMO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2185.

HUGO BENITO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 1985 y MIRTA SUSANA TOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3215, Apto. 1.

JULIO CESAR GONZALVEZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lavalleja 1290 y MARGOT FROS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2001, Apto. 102.

OFICINA N.o 6

RICARDO ENRIQUE MORALES, 23 años, soltero, dibujante letrista, argentino, domiciliado Cno. Maldonado 6683 y MARY NELLY PASTOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7683.

JUAN PEDRO MEDINA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2697 y MARIA CRISTINA SCAGLIA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1472.

JUAN JOSE MARMO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1524 y ECILDA FRAIGOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1524.

OFICINA N.o 7

JUAN FRANCISCO PALLES 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2313 y NILDA MIRTA DUARTE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3030.

OMAR PIMIENTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 6665 y ROSA LILIA HERRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2343.

OFICINA N.o 8

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5074 y GLADYS CRISTINA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6356.

JUAN WEISS, 45 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Justicia 2280 y MARIA VIOLETA LARROSA, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle M N.o 3311 Apto. 514.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SCHELOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6423 e IRIS SARA ZEREGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 1821, Apto. 4.

OFICINA N.o 10

ANSELMO MARIA TORRES DE LA LLOSA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1424, Apto. 302 y PAZ AMALIA ISABEL DIAZ, 57 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2681, Apto. 001.

CARLOS YAMANDU VILLAR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3974 y MARIA NOEMI GABIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4065.

OSCAR EDUARDO VIANA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4017 y SUELINIR MENDEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3447.

MIGUEL MAXIMO OREGA, "In extremis", 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4331, Apto. 4 y MARIA LOPEZ, años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4331, Apto. 4.

14) $ 3.000 3|pub. v.my.22.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EREMA MUJICA de PALERMO. Prescripción" (Ficha E. 88|74) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de prescripción sin su intervención. Los bienes cuya prescripción se tramita son los siguientes: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, sita en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el número 73.962, compuesta de una superficie de 94 metros 61 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet donde la puerta de entrada se indica con el N.o 4531; 38 metros 68 centímetros al S. lindando con solar N.o 39 padrón 73.963, 8 metros 60 centímetros lindando al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952; y 36 metros 73 centímetros con solar N.o 37 padrón 73.961 al N. B) Una fracción de terreno sita también en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 37, padrón N.o 73.961, lindera de la anterior, compuesta de una superficie de 94 metros 70 centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet; 38 metros 73 centímetros al S. lindando con padrón N.o 73.962 solar 38; 8 metros 60 centímetros al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952 y 38 metros 77 centímetros al N. con solar N.o 36 padrón número 73.960. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 273.000 30|pub. 10305 My.19.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO TEDESCHI HIERRO, en representación del Consejo Nacional de Educación (Universidad del Trabajo) solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del bien Padrón N.o 1727, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre las calles Durazno, Salto, esquina Tacuarembó y Encina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y especialmente al Ministerio de Defensa, o a su representante legal, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

16) $ 126.000 30|pub. 10253 My.19.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BRUNO JOSE PEDRO. Prescripción Treintenaria, se hace saber que compareció don José Pedro Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre los inmuebles ubicados en el "Paraje Caña" o "Las Cañas", 5.a Sección Judicial de Tacuarembó, a saber Padrón N.o 6455, con una superficie de 273 hectáreas 431 metros; Padrón N.o 3180, con una superficie de 1256 hectáreas 1520 metros; Padrón N.o 4077, con una superficie de 158 hectáreas 3309 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, quedando comprendidos en el emplazamiento, además los linderos de los mencionados inmuebles. — Tacuarembó, abril 16 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 147.000 30|pub. 10293 My.19.-v.jl.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO DE LA FUENTE solicita la inscripción de la obra titulada "Física" primer curso de preparatorios de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 17.000 10|pub. 10214 My.19.-v.jn.2.

CARLOS ALBERTO ROCA solicita la inscripción de la obra titulada "Estudios de Historia del Derecho" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — Adolfo F. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 17.000 10|pub. 10308 My.19.-v.jn.2.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA ALBERRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Teodora Alverro" debe decir "Diega Teodora Alberro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30546 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ROSA NELBA PEREZ DE REAL" (V. 111|975) pues en la misma donde la compareciente figura como "Tempora" debe decir: "Rosa Nelba". — Montevideo, 25 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 31.500 15|pub. 10303 My.19.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY y GERARDO FAVIO BITTENCOURT MARROCHE (V. 73|974) pues en ambas donde figura el apellido paterno como "Bittencourt" debe decir "Bittencourt". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3[illegible] My.19.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PERUCCIO DE CICCO, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Peruccio" debe decir "Perruccio", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. [illegible] My.19-v.jn.9.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Vázquez de Colosi, Manuela y otros contra CARMELA y FORTUNATA COLOSI. Cesación de condominio" (Ficha c|173|962), se hace saber que el día 16 de junio de 1975, a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.560.000 (dos millones, setecientos sesenta mil pesos) del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o [illegible] (Barrio Fortuna) con una superficie de [illegible] metros 90 decímetros, con frente al Norte a Camino Carrasco N.o 4890.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del remate serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 133.000 15|pub. [illegible] My.19-v.jn.9.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA ANGELA o ANGELA MARIA o ANA MARIA ANGELA DAMELLI. Sucesión" (Ficha 380|962), radicados en este Juzgado, se hace saber que el próximo jueves veintiséis de junio del corriente año, a las trece horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 cuarto piso, por intermedio del rematador público señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar y mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho, señalado como solar número sesenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, aprobado el ocho de febrero de mil novecientos treinta por la Dirección de Obras Municipales en expediente N.o 34256, con un área de 526 metros 36 decímetros que se deslindan así: 33 metros 40 centímetros al Norte con solar 61; 15 metros

al Este con la Avenida 18 de Diciembre; 36 metros 64 centímetros al Sud con solares 58 y 59 y 15 metros 30 centímetros al Oeste con solar 57.
Se previene: El mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar el 35 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
II) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, la regularización de cualquier documentación si fuere necesaria, la comisión del rematador, así como lo que se adeudare por pavimento, cordón, vereda, colector y demás mejoras que le accedan al bien.
III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 168.000 15|pub. 10249 My 19-v.jn.9.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Mario Roberto contra ANTONIO FRIONI LUCAS. Reconocimiento de Firma" (C. 871|972), se hace saber que el próximo 2 de junio a partir de las 16 horas, en el local de la calle Manuel Haedo 2.853|955, se procederá por el martillero Eduardo Corbo a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados a fojas 29 de autos.
1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 42.000 10|pub. 10285 My.19-v.jn.2.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Senerdgues, Hugo contra FABRICA DE BATERIAS ARCA S. A. y otro. Juicio Ejecutivo" (C. 1341|974), se hace saber que el día 16 de junio próximo a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 4.043.000 (2|3 Valor Real), el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Villa Colón, zona rural, empadronado con el N.o 46.012, y que según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de agosto de 1912 consta de 448 metros cuadrados 31 de[illegible] cuadrados con 11.60 metros de fren[illegible] Sureste sobre Camino César Mayo G[illegible] z, distando su punto medio 17.40 de la esquina con Hilario Cabrera.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Que serán de cargo del mejor postor las comisiones del rematador, gastos de escritura y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Valparaíso N.o 1225.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 10307 My.19-v.jn.9.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Moratorio de Rosa Estévez, María Cristina contra ANGELICA MORATORIO ALSINA. Acción Particionaria" (C. 1.165|973), se hace saber que el día 17 de junio próximo, a las 14 y 30 horas, se procederá, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala número 1328 por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, al remate público con la base de pesos 5.000.000 del siguiente bien: Apartamento en Propiedad Horizontal padrón N.o 13.215|403 con 49 metros cuadrados 2.264 centímetros cuadrados de superficie.
Se ubica a cota vertical mayor 15 metros [illegible] centímetros en el inmueble regido por ley N.o 10.751 ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo con frente de 30 metros 38 centímetros al N.E. sobre calle Valparaíso y frente de 25 metros 80 centímetros al N.O. sobre Avenida Agraciada N.o 1748.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada.
b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisiones del rematador y todos los demás que la Ley pone de su cargo.
c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 10306 My.19-v.jn.9.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ ROMULO DANTE y SAGGIORATO MARIA LUISA. Segunda Copia" (Ficha V. 77|975), se hace saber que ante esta Oficina se han presentado: Rómulo Dante Fernández Spoturno y María Luisa Saggiorato de Fernández, solicitando la expedición de la Segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 25 de octubre de 1967 autorizó el Escribano Salomón Laichter, por la cual surge que los comparecientes adquirieron de Juan Carlos Cea, María Celia Voarino Lambruschini, Aída Voarino Lambruschini y Esther Adelina Voarino Lambruschini, la propiedad y posesión de tres solares con construcciones y mejoras sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 49.876, que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de octubre de 1967, fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 58.006 el día once del mismo mes y año y tiene una superficie de 1239 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
21) $ 77.000 10|pub. 10072 My.19-v.jn.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

FAPLAST LTDA.
Constituída por documento privado de 6 de marzo de 1975.
Socios: ALFREDO GIBERT REISSIG y OLGA MYRIAM DENTONE.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de artículos plásticos y afines, etc.
Domicilio: En Rafael Hortiguera N.o 3867 de esta Capital.
Capital: $ 4:000.000.00 aportado por partes iguales
Administración: Indistintamente por Alfredo Gibert y Olga Myriam Dentone.
Plazo: 50 años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 89 al Folio 313 del Libro N.o 2 de Contratos el 14 de marzo de 1975
22) $ 68.000 10|pub. 9926 My.19-v.jn.2.

GALA LIMITADA
Contrato de 21 de abril de 1975 inscripto en Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1975, N.o 221, folio 776, libro 2.
Socios: ANIBAL BOTTIAS y FLORENTINA DIAZ partes iguales.
Capital: $ 500.000.
Objeto: artículos de madera decorativa.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 10299 My.19.-v.jn.2.

CESION DE CUOTA SOC. R. LTDA.
Por escritura pública de 21 de marzo de 1975, RICARDO ALBERTO SAGRERA LOPEZ y sus hijos LOURDES NEREA ESTHER y ARCANGEL VICENTE ALBERTO SAGRERA GALLEGO cedieron a María Liria Gallego Posada, su cuota social en la sociedad "Ritosa S. R. L.".
Modificación se amplió el objeto, comprendiendo además, la explotación avícola en general, y fabricación y venta de ración balanceada.
Inscripción: Registro Comercio de Tacuarembó, N.o 7, folio 19 al folio 23; el 21 de abril de 1975.
Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 68.000 10|pub. 10290 My.19.-v.jn.2.

SIGLO QUINCE SRL
Socios: ENZO BERARDI ROLANDO y JOSE MARIA MARTINEZ.
Objeto: Comercio en general especialmente compra de objetos para utilizar como materia prima o compra de objetos al público y reventa de los mismos antes o después de transformarlos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 3:000.000 partes iguales.
Administración: indistinta.
Contrato: 20 de marzo de 1975, inscripto número 206, folio 727, libro 2.
22) $ 51.000 10|pub. 10278 My.19.-v.jn.2.

DISTRIBUIDORA CANELONES S. R. LTDA.
Modificación contrato: 8 de abril de 1975.
Ampliación capital a $ 30:000.000, integrado por partes iguales.
Administración: indistintamente por Jorge Carmelo y|o Roberto Sergio Márquez Gaito.
Inscripción: Registro Comercio Canelones: 15 de abril de 1975, N.o 48, Fos. 146|150, libro de Contratos.
22) $ 34.000 10|pub. 10197 My.19.-v.jn.2.

DISTRIBUIDORA VILA LTDA.
Socios: NOLBERTO VILA y NUBIO DESIDERIO.
Objeto: distribución productos porcinos
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 4:000.000.
Administración: indistinta.
Inscripción: Canelones N.o 46, folios 137|139.
22) $ 17.000 10|pub. 10257 My.19.-v.jn.2.

TELVO LTDA.
Constituída el 2 de enero de 1975.
Socios: RABINDRANATH TELLEZ BONASORTA y RENEE NELDA VOGLIOLO de TELLEZ.
Objeto: venta de prendas de vestir.
Duración: 2 años.
Capital: $ 1:000.000, integrado por partes iguales.
Contrato: inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 163, al folio 565, del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 51.000 10|pub. 10244 My.19.-v.jn.2.

REIMEX LIMITADA
Fecha del contrato: 30 de abril de 1975.
Socios: ALICIA LEONTINA FOURCADE ESTEVA y WALTER ENRIQUE PAZ HANNA.
Objeto: Operaciones de importación, exportación, representaciones, comisiones, proveeduría marítima, agencia marítima y aérea y afines, e industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios vinculados directa o indirectamente con los fines indicados.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital $ 200.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 8 de mayo de 1975, N.o 304, al Folio 6.067 del Libro N.o 1 de Contratos
22) $ 68.000 10|pub. 10301 My.19-v.jn.2.

AUDIOMA S.R.L.
Contrato: 23 de abril de 1975.
Registro de Comercio: 7 de mayo de 1975, número 234, Folio 821, Libro N.o 2 (Montevideo).
Capital: $ 50 millones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, fabricación e industrialización de mercaderías en general por cuenta propia o ajena.
Socios: SALVADOR MARRONE SANTARCIERI y HECTOR ROBERTO MARRONE MARTINEZ
22) $ 51.000 10|pub. 10234 My.19-v.jn.2.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.102. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Citicorp (EUA) solicita marca: CITICORP, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10200 My.19.-v.jn.2.

ACTA N.o 147.303. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca: HONDALINE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10276 My.19.-v.jn.2.

ACTA N.o 147.304. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Oscar Bacot por H. Oswald Coates S. A. (Montevideo), solicita marca: ETERNITY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10277 My.19.-v.jn.4.

ACTA N.o 147.302. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: GENTOCELINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10275 My.19.-v.jn.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.880. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Con esta fecha Stefanía Michelus Marasel (Uruguay solicita patente de invención para "Nuevo juego de fútbol de mesa", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10223 My.19.-v.jn.2.

ACTA N.o 0318. — Montevideo, junio 25 de 1973. — Con esta fecha Raúl A. Silva (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Espejos retrovisores", y de acuerdo con el decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10269 My.19.-v.jn.2.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley del 26 de setiembre de 1904, vendí Hotel calle Río Branco 1245 a Sabina Varela y María Rodríguez. Acreedores presentarse Uruguay 872, Esc. 901. — MIGUEL CAMACHO.
25) $ 34.000 20|pub. 10202 My.19.-v.jn lo.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se cita al señor MANUEL D. FERNANDEZ a fin de que concurra a notificarse del sumario H|994 que se le sigue y prestar declaración dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de las sanciones que por derecho correspondan. — Dr. Héctor Manso Manteiga, Abogado Sumariante
27) (C. C.) 1|pub. 31563 My.19-v.my 19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Obrero de Primera señor CARLOS CARDOZO, Credencial Cívica Serie BBA N.o 11.464, que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 13 de marzo de 1975, no le fue concedida la licencia extraordinaria solicitada sin goce de sueldo a partir del 1.o de julio de 1974 y por el término de (1) un mes. Expediente Asunto N.o 5039|974. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub 31546 My.19-v.my.22 .

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Repartido N.o 125|975

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de mayo de 1975 expediente N.o 752.331, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1975, del siguiente cargo:
Ayudante de Biofísica (grado 1, 10 horas).
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día martes 27 de mayo de 1975. — Montevideo, 14 de mayo de 1975.
27) (O.C.) 1|pub. 31544 My.19-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 746630. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y pruebas para la provisión titular de 7 Adjuntos de Clínica Quirúrgica y 4 de Médicos Residentes de Salud Pública, que por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el Tribunal ha quedado constituído de la siguiente manera: Prof. Adj. Dr. Ruben Varela Soto (Presidente). — Prof. Alberto Valls y Prof. Adj. Ruben Ardao. — Montevideo, mayo 13 de 1975
27) (C. C.) 1|pub. 31545 My.19-v.my.19.

SCAFIEZZO Y GIACHINO

Concordato Privado, ley 11 de noviembre de 1926.
A los efectos del artículo 7.o de la ley 11|XI|1926, se publican las estipulaciones del concordante privado, de fecha 7|IV|1975, protocolizado ante el Esc. Público Alberto Polischuk el 17|IV|1975.
Firma concordataria: Scafiezzo y Giachino, Sociedad de hecho integrada por José Scafiezzo y Roberto Giachino.
Domicilio: Agustín Abreu 2228.
Ramo: Tapicería y fábrica de muebles.
Espera acordada para el pago: Los créditos quirografarios se abonarán en su totalidad, en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera cuota el 3 de setiembre de 1975.
Mayorías: Aprobado por la totalidad de los acreedores quirografarios.
27) $ 85.000 10|pub. 10296 My.19-v.jn.2.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, notifica al señor PILAR CARRICARTE FERNANDEZ, (Exp. 15.889) que por Acta de Consejo de fecha 16 de abril de 1975, se ha resuelto su eliminación de los registros de afiliados en virtud de no haberse presentado a las 3 citaciones que le hiciera el Frigorífico Nacional. — Montevideo, 15 de mayo de 1975.
27) $ 5.100 1|pub. 10245 My.19-v.my.19.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, notifica al señor JOSE HANUSZ, (Expediente número 1914), que por resolución adoptada por Acta 1511 de fecha 16 de abril de 1975 se dispuso su eliminación de los registros de afiliados, en razón de no haber comparecido a las tres citaciones que le efectuara el Frigorífico Nacional. — Montevideo, 15 de mayo de 1975.
27) $ 5.100 1|pub. 10246 My.19-v.my.19.

CESION DE CUOTA

ROBERTO BRASSI CALLELLO, cede su cuota de la firma BREGAL S.R.L. a favor de los señores HECTOR GALIETTI CASAS y LUIS ALBERTO GALIETTI CASAS.
27) $ 17.000 10|pub. 10188 My.19-v.jn.2.

C.I.R. SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores Accionistas de "C.I.R." SOCIEDAD ANONIMA que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio en la nueva redacción establecida por el artículo 207 de la ley N.o 13.318, el Directorio ha resuelto abrir un registro para la suscripción de acciones serie "C" por un total de cuatrocientos cincuenta millones de pesos mln. acorde con el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 14 de mayo de 1975.
De conformidad con el artículo 6.o de los actuales Estatutos Sociales tendrán preferencia para dicha suscripción de acciones serie "C" los accionistas de la serie "C".
A tales efectos se ha abierto un registro que funcionará en la sede de la Empresa Bvar. Artigas 2879, hasta el 31 de mayo de 1975. En dicho local se informará sobre la proporción que corresponda a cada accionista y forma de integración.
27) $ 11.900 1|pub. 10247 My.19-v.my.19.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ERNESTO SIMON ABREU PEREZ y doña PILAR ESPINOSA GUTIERREZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad, padrón N.o 5908, situado en Ecilda Paullier, Quinta Sección Judicial de San José. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, abril 16 de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770-Art. 9) 15|pub 31551 My.19-v.jn.9.

TACUAREMBO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO, c|a. SUCESORES de JUAN B. MAGNONE o JUAN BAUTISTA MAGNONE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1078|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan Bautista Magnone, ú a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Corina Magnone de Díaz y a Clara Magnone Sgherla, Ofelia Ponce Gil, Alicia Ponce Gil y Mercedes Ponce Gil, a fin que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días ante este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 8 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 31547 My.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

27—Varios (Competitivo Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ISIDORO KAC. — Carpeta número 865|1975|65. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Cinta aisladora plástica de P.V.C.".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 14 días del mes de mayo de 1975 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 31552 My.19-v.my.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — GRAPPIOLO Y CIA. LTDA. — Carpeta N.o 865|1975|anexo 95. — Solicita declaratoria de competitivo nacional con fijación de recargo de 60 % para la importación de los siguientes productos:

a) Complementos alimenticios para raciones animales a base de vitaminas y|o antibióticos y|o aminoácidos y|o minerales traza para fines profilácticos o terapéuticos destinados a la ganadería, avicultura, suinicultura y cunicultura excepto premezclas de minerales traza; b) Preparados en polvo mezclados entre sí para uso veterinario a base de vitaminas, minerales y|o antibióticos solubles registrados en el Ministerio de Agricultura y Pesca, excepto premezclas de minerales traza; c) Vitaminas en polvo presentadas en forma de mezclas como complemento vitamínico para raciones de los animales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 13 días del mes de mayo de 1975 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 31553 My.19-v.my.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SELMAR HUGO SCHLOSSER. — Carpeta N.o 461|1975|anexo 1. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "plantas frutales injertadas de guindas, cerezas nueces".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 13 días del mes de mayo de 1975 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 31554 My.19-v.my.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

FABRIL INDUSTRIALIZADORA S. A. (FAINSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FABRIL INDUSTRIALIZADORA S. A. (FAINSA), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de la Sociedad FAINSA

En la ciudad de Montevideo, el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, reunidos los comparecientes señores: Armengol Pedro Font Schinca, casado en segundas nupcias con la señora Amanda Huerta; Diógenes Ruben Ordoqui Assereto casado con la señora Renée Petilo; Raúl Ponzoni Gnerro, casado con la señora Inés Rey; Hugo García Diaz soltero constituyendo domicilio en la calle José de Bejar 2600; y en nombre y representación de la sociedad INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, con sede en José de Bejar 2600, los señores Jorge Oscar Pereira Iraola y Armando José Mussio Martínez, en sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Directorio de la nombrada sociedad, en cuya representación manifiestan actuar en este otorgamiento. — Todos son uruguayos, mayores de edad de mi conocimiento, los domicilios indicados son en Montevideo y sus matrimonios en primeras nupcias, con la única excepción indicada, para consignarlo en esta acta, dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo Primero. Con la denominación de Fabril Industrializadora S. A. (FAINSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer Agencias Sucursales o cualquier otro género de representación, dentro o fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Segundo. La sociedad tiene por objeto, comercializar e industrializar en todas sus formas y procesos la lana u otras materias textiles sus derivados y subproductos sin limitación de ningún género en ese orden de actividades, pudiendo a tal efecto: a) Importar y exportar toda clase de bienes, productos, mercaderías, etcétera, relacionadas con dichas actividades; b) Participar en otras empresas; c) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles, que tengan relación con el objeto de la sociedad, pudiendo contratar préstamos hipotecarios sobre los mismos; d) Efectuar todas las operaciones necesarias al objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la república o fuera de ella, ejecutando los actos indispensables a tal fin; f) Realizar toda clase de operaciones por sí o en participación con otras empresas: g) No siendo taxativa la precedente enumeración, realizar la plenitud de su capacidad jurídica en el ejercicio y aplicación de las leyes civiles y comerciales supeditadas directa o indirectametne al objeto y fin de la sociedad.

Artículo Tercero. El Capital Social autorizado es de $ 200:000.000. (doscientos millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, al portador de $ 100 (cien pesos), cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren empresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital integrado, podrá ser aumentado dentro de dicho límite: a) por colocación de nuevas acciones; b) por transferencia a la cuenta capital de cualquiera de los fondos de reserva o de utilidades no distribuidas; c) por revaluo del edificio, maquinarias y cualquier otro valor del activo.

Artículo Cuarto. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de la emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones de cada emisión, proporcionalmente al número de acciones que posean. Las acciones llevarán la firma manuscrita de dos directores. La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente Estatuto y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio

Artículo Quinto. La Sociedad solo reconocerá a un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de herederos o causahabientes, quienes deberán hacerse representar por un apoderado común.

Artículo Sexto. Por iniciativa del Directorio la sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, toda clase de obligaciones, o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a las condiciones que establezca la Asamblea y lo que dispongan las leyes.

Artículo Séptimo. El Directorio estará constituído con tres a cinco miembros, elegidos por la Asamblea cada año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y debiendo ejercer sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando sus representantes.

Artículo Octavo. En caso de ausencia temporal de uno o más Directores que no hubieran designado sustituto, o por vacancia de sus cargos por fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimiento, los Directores restantes podrán designar sustitutos, teniendo dichos nombramientos validez hasta que cese la ausencia o hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice, la que proveerá definitivamente los cargos por el término que faltare al o los Directores sustituídos.

Artículo Noveno. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes la mayoría de sus miembros. En la primera sesión que realice posteriormente a la Asamblea que lo designó, procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las resoluciones del Directorio, se harán constar en actas firmadas por el Presidente y Secretario, o por quienes hayan actuado como tales en la reunión a que se refiere el acta, las que se asentarán en el libro respectivo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o a solicitud de dos de sus miembros, tomándose las decisiones por mayoría de presentes. El Directorio podrá designar uno o más Directores-delegados, a quienes confiar funciones técnicas de gestion y de administración. La representación de la sociedad será ejercida por el Directorio por intermedio de su Presidente, sin perjuicio de los mandatos que pueda otorgar conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo Décimo. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración, y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todas las facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Corresponde por tanto al Directorio, y a título de ejemplo, entre otras, las siguientes atribuciones; a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos; b) realizar todos los actos judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para ejecutar cualquiera de los objetos de la sociedad, espesificados en estos Estatutos, pudiendo por lo tanto adquirir a cualquier título, comprar, vender, y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, marcas de fábricas o comercio, patentes de invención, mejoras y privilegios industriales de cualquier naturaleza, haciendo tradición de lo enajenado, gestionar renovaciones o prórrogas, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas,, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, ofrecer, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades, por el Estado, los Municipios o por otras reparticiones autónomas del Estado, y de Estados extranjeros; tomar al firme o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos, extranjeros, nacionales, provinciales o municipales; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, debentures sin garantía y otros títulos; celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios; abrir cuantas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o letras en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros efectos de comercio; operar en Bancos oficiales especialmente con el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, particulares o mixtos nacionales o extranjeros de acuerdo a las disposiciones de sus Estatutos o Cartas Orgánicas y aceptar los respectivos reglamentos y cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir "warrants", comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados y factores con facultades especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, prorrogar o declinar jurisdicción, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar

y a prescripciones adquiridas, y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. c) efectuar un Inventario y un Balance General cada uno, presentar anualmente a la Asamblea, una Memoria explicativa de las operaciones realizadas y de la marcha de la sociedad, el referido balance; la cuenta de pérdidas y ganancias, proponer asimismo, las cantidades que deben ser pasadas a fondo de reserva y las que pueda constituir el fondo de previsión, como reserva especial para cubrir posibles quebrantos; proponer, igualmente, amortizaciones especiales o extraordinarias y el dividendo a distribuir a los accionistas por el período anual transcurrido; d) resolver la repartición de dividendos provisorios sobre utilidades realizada, y la capitalización de reservas sociales, designar gerentes, apoderados y personal de la sociedad en general, suspenderlos y destituirlos, establecer sueldos, gratificaciones y los gastos de administración; nombrar en la República y en el extranjero, los corresponsales y agentes que convengan para el giro de la sociedad; e) determinar, por resoluciones adoptadas sin el voto del interesado, las retribución de los Directores que desempeñan funciones activas en la gestión social, salvo observación de la Asamblea de Accionistas; f) conferir poderes especiales o generales, con las faculatades que estitarios, miembros del Directorio, accionisme oportunas; pudiendo ser los mandatas u otras personas; g) Establecer las condiciones de la emisión de debentures que resuelva, monto, amortizaciones y tipo de interés; h) resolver los casos no previstos en estos Estatutos.

Artículo Decimoprimero. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar los actos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y Secretario, conjuntamente, pero el Directorio podrá designar a dos de sus miembros para que,, en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas y privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o el Secretario, o ambos, tuvieran algún impedimento, implicancia, incompatibilidad, etcétera, para hacerlo.

Artículo Decimosegundo. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o nó, dentro de la sociedad, con excepción de la Sindicatura.

Artículo Decimotercero. El Presidente representará a la sociedad en todos los actos, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, teniendo doble voto en las decisiones en caso de empate.

Artículo Decimocuarto. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte, y tendrá las mismas atribuciones que aquél, mientras desempeñe el cargo.

Artículo Decimoquinto. El Secretario refrendará la firma del Presidente en todos los actos, contratos y documentos de la sociedad, y actuará como tal en las sesiones del Directorio y en las Asambleas.

Artículo Decimosexto. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del Ejercicio anual, para considerar y resolver sobre la Memoria, el balance general anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, propuesto por el Directorio, fijar el número de Directores (de acuerdo con el artículo 7.o) y elegirlos cuando corresponda, y resolver sobre cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo Decimoséptimo. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán siempre que el Directorio lo juzgue necesario, o lo requieran accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del Capital integrado, debiendo realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha solicitada. Si el Directorio no convocara dentro de dicho plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Artículo Decimoctávo. Las Asambleas se convocarán, con un aviso en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de diez días, y deberán contener la relación de asuntos a tratarse. El registro de accionistas se abrirá quince días antes de fijado para la realización de la Asamblea y se cerrará al iniciarse ésta. Podrán inscribirse certificados bancarios entregándoseles un certificado expedido por la sociedad en el conste el nombre del accionista, el capital incripto y el número de votos a que tiene derecho. Dicho derecho se fija en un voto por cada dos mil acciones, con el límite legal de seis votos. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por terceros, por medio de una simple carta-poder.

Artículo Decimonoveno. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán constituídas cuando esté representada la mitad más una de las acciones integradas y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes. Si no se reuniera en la primera Asamblea convocada, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, se hará una segunda convocatoria media hora después de la fijada para la primera, siempre que esta eventualidad se hubiera hecho pública en el aviso correspondiente; considerándose ésta válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en la misma, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes.

Artículo Vigésimo. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo 1.o de la ley 3.545 del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, será necesaria la presencia de accionistas que reúnan el sesenta y cinco por ciento del capital integrado.

Artículo Vigesimoprimero. Tanto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se podrá tratar cualquiera punto ni incluído en el orden del día, cuando en las mismas esté representado la totalidad del capital integrado, pudiendo en ese caso prescindirse de las publicaciones a que se refiere el artículo 18., pero cumpliéndose las normas legales correspondientes.

Artículo Vigesimo segundo. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y un suplente, fijándole sus cometidos, atribuciones, responsabilidades, y remuneración.

Artículo Vigesimotercero. Las Actas de las Asambleas se registrarán en el libro respectivo debiendo ser firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secretario y un accionista designado por la propia asamblea.

Artículo Vigesimocuarto. El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la que podrá ser modificada cada vez que se considere conveniente, dando cuenta a los Organismos Fiscales.

Artículo Vigesimoquinto. Las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) no menos de cinco por ciento, ni más del diez por ciento para Fondo de Reserva; b) hasta el diez por ciento para los Directores, que será distribuído entre ellos de acuerdo a su propia resolución. El saldo podrá destinarse a dividendo en efectivo o en acciones, asignarse a reservas especiales o destinarse a cualquiera otro fin que la Asamblea determine.

Artículo Vigesimosexto. La sociedad se disuelve en los casos previstos por la ley, o por resolución de una Asamblea convocada al efecto, con el voto conforme de accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento del capital integrado. La Asamblea General, salvo si la ley dispone otra cosa, designará a uno o más liquidadores asignándoles las atribuciones y la remuneración.

Artículo Vigesimoséptimo. En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, se aplicará el Código de Comercio, y las leyes en la materia.

Artículo Vigesimoctávo. (Disposiciones transitorias); El primer Directorio estará constituído por los señores Jorge Oscar constituído por los señores Jorge Oscar Pereira Iraola, Armengol Pedro Font Schinca, Diógenes Ruben Ordoqui Assereto, Raúl Ponzoni Gnerro y Hugo García Díaz, y durará un año, hasta que la Asamblea designe los nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Artículo Vigesimonoveno. Quedan ampliamente autorizados los señores; Raúl Ponzoni Gnerro y|o Hugo García Díaz, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y facultades especialmente para aceptar las modificaciones en caso necesario, por lo tanto efectuarán todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias a los efectos de la inscripción y, tramitación ante las oficinas, organismos o instituciones públicas o privadas en que así deban hacerse, de acuerdo a las disposiciones legales. Hasta aquí, lo que se refiere a los veintinueve artículos que integran el proyecto de los Estatutos de "FAINSA", continuando con el acta de constitución de la referida sociedad y, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y, sus decretos reglamentarios, los comparecientes dejan constancia que suscribieron acciones por un valor de $ 103:000.000 (ciento tres millones de pesos moneda nacional), valor nominal. — Que la suscripción e integración se ha efectuado en la siguiente forma:

a) La sociedad ILDU S. A. ha integrado ya la totalidad de la suma que suscribió $ 91:000.000 (noventa y un millones de pesos moneda nacional), valor nominal, estando constituída dicha integración, por maquinaria textil, según lo justifica con el acta notarial que se adjunta; b) Los señores Armengol Pedro Font Schinca, Diégenes Ruben Ordoqui Assereto, Raúl Ponzoni Gnerro y Hugo García Díaz, suscribieron, la cantidad de $ 12:000.000 (doce millones de pesos moneda nacional), valor nominal, a razón de $ 3:000.000 cada uno, c) se adjuntan también los correspondientes comprobantes de solicitud firmados por cada uno de ellos, justificando su correspondiente suscripción. Y yó, Escribano autorizante hago constar que tuve a la vista toda la documentación relacionada, previa lectura, los comparecientes, se ractifican de su contenido, la otorgan y firman conmigo, dejando constancia que comprobé la personería jurídica de ILDU S. A., que fue aprobada por el Poder Ejectutivo, inscripta y publicada en forma, teniendo facultades suficientes para representarla, en este acto, el nombrado Presidente y Secretario de su Directorio, para cuyos cargos fueron electos y designados en forma. En fé de ello, la expido, sello, signo y firmo, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Jorge Oscar Pereira Iraola. — Armengol Font Schinca, Diógenes Ruben Ordoqui Assereto, Raúl Ponzoni Gnerro, Hugo García Díaz, José Mussio Martínez. — Nery V. Altesor, Escribano.

Testimonio

Exp. 400|73. — 14 o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Sr. Juez. El proyecto de estatutos de FABRIL INDUSTRIALIZADORA S. A., merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde justificar los requisitos de suscripción e integración de capital establecido en el Art. 207 de la ley 13.318, debiendo presentarse a tales efectos ante la Inspección General de Hacienda la correspondiente solicitud acompañando la documentación necesaria para acreditar los extremos previstos en la precitada norma legal; 2) Artículo 4.o El acatamiento de las resoluciones de las Asambleas será sin perjuicio del derecho de receso previsto en la ley 3.545 (artículo 1.o); 3) Artículo 10. Deberá aclararse el sentido del inciso b) de este artículo en cuanto expresa "... tomar participación..." en sindicatos". Se entiende que la capitalización de reservas (inciso d) debe ser resuelta por la Asamblea por ser competencia privativa de este órgano de la sociedad. Existe contradicción entre la facultad conferida al Directorio para establecer las condiciones de emisión de debentures (inciso g) y la competencia atribuída a la Asamblea (Art. 6.o). en la misma materia. 4) Art. 25. Como se ha sostenido en casos similares, considera esta Inspección General que las accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo. aún cuando la Asamblea acuerde por mayoría que se abonen en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29|5|951) "Diario Oficial" de 8|9|951 página 2167). — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

La Inspección General de Hacienda certifica: que en los documentos expedidos con fecha 14|5|73 por el Esc. Nery V. Altesor y el Ing. Alejandro E. Morón y del Acta de Constitución del 14|5|73. archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la Empresa FABRIL INDUSTRIALIZADORA S. A. (en formación) tiene. al 14|5|73, un capital suscrito de $ 103:000.000 (ciento tres millones de pesos m|n), que representa el 51.5 o|o del capital a autorizar, y tiene al 14|5|73 un capital integrado en bienes de $ 91:000.000 (noventa y un millones de pesos m|n), que representa el 91 o|o del capital suscrito mínimo legal. Y de acuerdo con lo establecido en el Art. 207 de la ley 13.318 de 28|12|64 y a ese sólo efecto se expide el presente en Montevideo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Inspector Cr. José Luis Damonte. — Subjefe de Div. José Pedro Bustos. — V.o B.o. — El Subinspector General de Hacienda (I) Cr. Carlos R Bueno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno. — Presente. Raúl Ponzoni Gnerro y Hugo García Díaz, en el expediente que se tramita en este Juzgado, relativo a la aprobación de los Estatutos de "Fabril Industrializadora. Sociedad Anónima" (FAINSA) expediente FA 423|73, ante el Sr. Juez comparecemos y decimos: que vista las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, hemos optado por sustituir su texto actual por el siguiente:

"Artículo cuarto. El Director resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de la emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones de cada emisión, prorque posean. Las acciones llevarán la firma manuscrita de dos directores. La simple posesión de acciones implica la aceptación del presente Estatuto y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso previsto en la ley 3.545 Art. 1.o.

Artículo Sexto. Por iniciativa del Directorio la sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, toda clase de obligaciones, o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a lo que disponen las leyes.

Artículo décimo. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todas las facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Corresponde por tanto al Directorio, y a título de ejemplo, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos; b) Realizar todos los actos, judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para ejecutar cualquiera de los objetos de la sociedad, especificados en estos Estatutos, pudiendo por lo tanto adquirir a cualquier título, comprar, vender, y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, marcas de fábricas o comercio, patentes de invención, mejoras y privilegios industriales de cualquier naturaleza, haciendo tradición de lo enajenado, gestionar renovaciones o prórrogas, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, ofrecer, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades, por el Estado, los Municipios o por otras reparticiones autónomas del Estado y de Estados extranjeros; tomar al firme o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito por los Poderes Públicos, extranjeros, nacionales provinciales o municipales; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, debentures sin garantía y otros títulos; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o letras en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros efectos de comercio; operar en Bancos oficiales especialmente con el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros de acuerdo a las disposiciones de sus Estatutos o Cartas Orgánicas y aceptar los respectivos reglamentos y cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales, en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones, y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir "warrants", comprometer, en arbitros y arbitradores, amigables componedores. transar en condiciones judiciales o extrajudiciales: celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos de agrupación de empresas; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quien la sociedad represente, nombrar apoderados y factores con facultades especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, prorrogar o declinar jurisdicción, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente, con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Efectuar un Inventario y un Balance General cada año, presentar anualmente a la Asamblea, una Memoria explicativa de las operaciones realizadas y de la marcha de la sociedad, el referido balance; la cuenta de pérdidas y ganancias, proponer asimismo, las cantidades que deben ser pasadas a fondo de reserva y las que puedan constituir el fondo de previsión, como reserva especial para cubrir posibles quebrantos; proponer, igualmente amortizaciones especiales o extraordinarias y el dividendo a distribuir a los accionistas por el período anual transcurrido; d) resolver la repartición de dividendos provisorios sobre utilidades realizadas, y la capitalización de reservas sociales con la aprobación de la asamblea, designar gerentes, apoderados y personal de la sociedad en general, suspenderlos y destituirlos, establecer sueldos, gratificaciones y los gastos de administración; nombrar en la República y en el extranjero; los corresponsales y agentes que convengan para el giro de la sociedad; e) Determinar, por resoluciones adoptadas sin el voto del interesado, la retribución de los Directores que desempeñan funciones activas en la gestión social, salvo observación de la Asamblea de Accionistas; f) Conferir poderes especiales o generales, con las facultades que estime oportunas; pudiendo ser los mandatarios, miembros del Directorio, accionistas u otras personas; g) Establecer las condiciones de la emisión de debentures que resuelva, monto, amortizaciones y tipo de interés; h) resolver los casos no previstos en estos Estatutos.

Artículo vigesimoquinto. Las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) No menos de cinco por ciento, ni más de diez por ciento. para Fondo de Reserva, b) Hasta el diez por ciento para los directores, que será distribuída entre ellos, de acuerdo a su propia resolución. El saldo podrá destinarse a dividendos, asignarse a reservas especiales a destinarse a cualquiera otro fin que la Asamblea determine". En consecuencia y en cumplimiento de las fecultades que nos fueron conferidas por todos los socios fundadores en el acta notarial respectiva, aceptamos dichas observaciones y formulamos las sustituciones precedentemente indicadas. Que adjuntamos el certificado de suscripción e integración de capital establecido en el Art. 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, expedido por la Inspección General de Hacienda.. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Hugo García Díaz. — Raúl Ponzoni Gnerro. — Hery V. Altesor Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Exp. 496|74. — Turno 14. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objecciones oportunamente

señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Fabril Industrializadora S. A. (FAINSA) Se ha dado cumplimientos a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. (I) José P. Bustos. — V.o B.o. —El Inspector General de Hacienda ,Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — N.o 3947. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, setiembre 13|974. — Carlos Sienra Castellanos.

14995. — Montevideo, setiembre 19|74. — Vistos: por lo que resulta de autos, y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de "Fabril Industrializadora S. A. (FAINSA), autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Honorarios: $ 4:000.000. — Grille. — Rafael Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce agregado a los autos: "Fabril Industrializadora S. A. (FAIN S. A.) Estatutos (423|73), de fojas veinticinco, veinticinco vuelto, veintisiete, veintiocho, veintiocho vuelta, veintinueve, veintinueve vuelto, treinta, treinta y uno, treinta y uno vuelto, treinta y dos, dejando constancia que la providencia número catorce mil novecientos noventa y cinco fue notificada a la parte interesada el dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Rafael Carlo Olivera.

Registro Público y General. — Montevideo, presentado hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 106 al F.o 537 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 3:245.185. — 1|pub. 8662.

TALIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aprobación de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que TALIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TALIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar, en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Artículo 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistass que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo a preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "TALIA S. A." y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

7350. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de TALIA S A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1975. — Registro Público y Gral de Comercio. — Inscripto el 11|4|75 con el N.o 39 al Folio 248 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.
Montevideo, abril 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

$ 201.484. — 1|pub. — 8883.

AGON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Addiego Bruno, se hace saber que AGON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AGON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotenia, eneseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, jugueiería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Ar. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 21 de 1972. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "AGON S. A." y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.
6939. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de "AGON S. A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Dardo Salgado.
La resolución fue notificada con fecha 15 de noviembre de 1974.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de noviembre de 1974 con el N.o 221, al folio 1.003 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.

$ 204.447. — 1|pub. 2884.

MINREX S. A.

(Inscripción N.o 165.392)

Colonia 1181 (Esc. 606)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Caja	8.650.15
Inmuebles	725.760.00
Gastos de constitución	20.500.00
Deudores varios	11.391.06
Pérdidas Ejercicios anteriores	32.860.85
Pérdidas del Ejercicio	22.371.06
	821.533.00

Pasivo —

Capital integrado	400.000.00
Cuenta de Directores	365.400.00
Oficina de Imp. a la Renta.	11.391.00
Reserva Amortiz. Gtos. constitución	4.100.00
Reserva Amortiz. inmuebles	40.642.00
	821.533.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	22.71.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas con el N.o 4.802, el 2 de setiembre de 1965.

$ 28.800 — 28036 — 1 pub.

ELCOTAN S. A.

(Inscripción N.o 275.162)

Río Branco 1320 Esc. 202

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	291.596
Inmuebles	5:000.000
Gastos constitución	100.000
Pérdidas ejercicios anteriores	67.806
Pérdidas del ejercicio	73.187
Acciones a emitir	300.000
	5:832.589

Pasivo —

Acreedores varios	80.000
O.I. Renta	152.589
Capital autorizado	300.000
Capital integrado	4:700.000
Fondo reserva prima por acciones	600.000
	5:832.589

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	2.790
Impuestos	407.989
Contribución inmobiliaria	175.270
Impuestos municipales	26.634
Timbres F. N. Vivienda	504
	613.187

Ganancias —

Alquileres	540.000
Pérdidas	73.187
	613.187

No fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de marzo de 1971 N.o 954 F. 262 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800 — 28002 — 1|pub.

ARGOVIA S. A.

(Inscripción N.o 125.066)

Río Branco 1320 Esc. 202

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	19.104
Vehículos	1:500.000
Gastos constitución	12.253
Pérdidas	195.589
Intereses a vencer	30.576
Accionistas	250.000
Acciones a emitir	500.000
	2:507.522

Pasivo —

Capital integrado	250.000
Revaluación activo fijo	1:442.000
Capital suscrito	250.000
Capital autorizado	500.000
O.I.R. facilidades	65.522
	2:507.522

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	$
Impuestos	155.174
Recargos	91.727
Gastos generales	50.000
	296.901

Ganancias —

Bonificaciones	237
Contribuciones	109.481
Pérdidas	187.183
	296.901

Aún no aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas a fojas 16 certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 7586 a F. 348, L.o 11.

$ 32.800 — 28005 — 1|pub.

PERLOX S. A.

(Inscripción N.o 39.112)

Campichuelo 268

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja y Bancos	12:695.722
Títulos y acciones	197.399
Deudores varios	20:658.921
Doc. en gestión	259.519
Ef. a cobrar	2:629.474
Anticipos de impuestos	36.234
Deudores morosos	379.539
Depósitos en garantía	30.500
Cta. Cte. accionistas	143.290
Mat. prima en tránsito	1:502.784
Mat. prima y envases	22:884.135
Mercaderías	6:650.300
Terrenos	1:526.392
Mueb., Ut. e instalaciones	3:186.460
Vehículos	567.322
Máquinas y herramientas	13:584.159
Mejoras	4:807.972
Seguros a vencer	1:198.110
Efectos descontados	7:779.320
	100:717.615

Pasivo —

Acreedores varios	16:746.806
O. I. R.	3:621.288
Gastos a pagar	4:530.686
Efectos a pagar	4:787.500
Caja de Jubilaciones	659.848
Caja de Asignaciones	943.297
Fac. OIR 24.113	554.969
Fac. OIR 24.114	2:725.848
B. H. U. Hip. pagar	5:350.000
Bcos. Finan. Import.	1:016.100
Capital integrado	1:000.000
Amortización inmuebles	1:264.120
Amortización Maq. y Herr.	9:806.686
Amortización vehículos	491.660
Amortización Mueb., Ut. e In.	1:212.142
Fdo. Rev. Activo Fijo	15:105.452
Fdo. Prev. deudores morosos	957.101
Fdo. de reserva	10:240.159
Directores Cta. aumento Cap.	5:000.000
Ut. del Ej.	6:024.648
Bco. por Ef. Desc.	7:779.320
	100:717.615

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 diciembre 1972

Pérdidas —

	$
Amortización vehículo	128.215
Deudores incobrables	513.329
Prev. deudores morosos	199.243
Fdo. Nal. de Vivienda	13.437
Intereses	6:626.057
Gastos generales	18:044.450
Sueldos	5:835.384
Sueldos complementarios	383.410
Multas y recargos no admitidos	392.298
Impuestos	1:381.555
Gravámenes legales Admist.	2:850.519
Costo de lo vendido	75:526.356
Utilidad del Ej.	6:924.645
	119:318.903

Ganancias —

Ventas	119:211.808
Seguros Indemnizac.	97.788
	119:318.903

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 55, 56 y 57 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 2.530, F.o 62, Libro 8, el 15 de octubre de 1938.

$ 72.000 — 28003 — 1 pub.

DIARIO RURAL S. A.

(Inscripción N.o 804)

18 de Julio 1513

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1974

ACTIVO —

Equipos e Instalaciones de Radio	$	4:962.733.00
Muebles y Utiles	"	1:574.431.00
Materiales en Depósito	"	1:425.007.00
Cuentas Corrientes Deudoras	"	31:407.760.00
Pérdidas y Ganancias	"	94.641.89
	$	39:464.572.89

PASIVO —

Capital Integrado	$	1:000.000.00
Capital Suscripto	"	1:768.500.00
Reserva Estatutaria	"	5.706.89
Reserva para Amortizaciones	"	693.422.00
Cuentas Corrientes Acreedoras	"	21:516.384.00
Cuentas de Reserva	"	14:480.560.00
	$	39:464.572.89

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1974

DEBE —

Costo de Explotación		$ 82:006.096.00
Amortizaciones:		
Sobre Equipos e Instalaciones de Radio	$ 496.273.38	
Sobre Muebles y Utiles	" 157.442.87	" 653.716.25
		$ 28:659.812.25

HABER —

Publicidad Radial	$ 82:580.702.00
Resultado del Ejercicio	" 79.110.25
	$ 28:659.812.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador para Balances, rubricado el 9 de agosto de 1951, en el folio N.o 61.

$ 69.600 — 25962 — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL — Depósito Legal 29378